

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 002, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 344 - Año LXXXIV - Dep. Leg. 238.042/90

Cuareim 2391 Teléfonos: 94 27 12 /13

Montevideo, Miercoles 14 de agosto de 1991 - Nº 23399

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ley 16.172. - Aprueba actas, resoluciones y recomendaciones, de Unión Postal de las Américas y España.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 17/991. - Fija tarifas para servicio de remolque náutico que cumple la Dirección Nacional de Hidrografía.

Resolución 2/991. - Autoriza "Aerolíneas", explotar servicio de transporte pasajeros, Colonia-Buenos Aires

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA
Tarifas	1969	
Apertura de Sucesiones	1969	2026
Caducidades de Promesas de Compras y Ventas		
Convocatorias Comerciales	1979	2027
Dirección de Necrópolis	1979	2027
Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales	1980	2027
Disoluciones de Sociedades		2028
Divorcios	1986	2028
Emplazamientos	1987	2028
Expropiaciones	1988	
Incapacidades	1988	2028
Informaciones de Vida y Costumbres	1990	2028
Licitaciones Públicas		2029
Llamados a acreedores	1991	
Edictos Matrimoniales	1992	2029
Pagos de Dividendos	1992	
Prescripciones	1992	2029

	PUBLICADOS	DEL DIA
Propiedad Literaria y Artística	1994	2029.
Quiebras	1996	
Rectificaciones de Partidas	1996	2029
Remates	1999	2030
Segundas Copias	2006	2031
Sociedades de Responsabilidad Limitada	2009	2031.
Trámites de Marcas	2009	2033
Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales	2017	
Venta de Comercios	2018	2034
Violación a la Ley de Subsistencias		
Varios	2018	2034
Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas	2025	2037
Banco Central del Uruguay (Mesa de Cambio)		2038

REALIZADO EN TALLERES DE IM. P. O.

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ley 16.172. - Aprueba actas, resoluciones y recomendaciones, de Unión Postal de las Américas y España.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico. - Apruébanse las actas, resoluciones y recomendaciones de la Unión Postal de las Américas y España (UPAE) emanadas del XIII Congreso de la Unión, celebrado en La Habana, Cuba, en marzo de 1985, y que comprenden el Tercer Protocolo adicional a la Constitución de la UPAE adoptada por el Congreso de Santiago en el año 1971, el Reglamento General de la Unión Postal de las Américas y España y las resoluciones dictadas por el XIII Congreso de la UPAE.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de marzo de 1991. - Juan Adolfo Singer, Presidente. - Horacio D. Catalurda, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 30 de marzo de 1991.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. - LACALLE HERRERA. - HECTOR GROS ESPIELL. - GUILLERMO GARCIA COSTA.

CONSTITUCION DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

Modificada por los Protocolos Adicionales de Lima 1976, Managua 1981 y La Habana 1985

INDICE

CONSTITUCION DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

PREAMBULO

Los que suscriben, Representantes Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros de la Unión Postal de las Américas y España,
Conscientes de la necesidad de establecer un nuevo orden en sus relaciones en concordancia con la realidad actual;
Teniendo en cuenta sus aspiraciones de extender y perfeccionar los servicios de correos en sus respectivos países mediante una cooperación más estrecha entre sus miembros;
Adoptan, bajo reserva de ratificación, la presente Constitución.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1

Extensión y finalidad de la Unión

1. Los Países cuyos Gobiernos adopten la presente Constitución forman, bajo la denominación de Unión Postal de las Américas y España, un solo territorio postal para el intercambio recíproco de envíos de correspondencia en condiciones más favorables para el público que las establecidas por la Unión Postal Universal.
2. En todo el territorio de la Unión estará garantizada la libertad de tránsito.
3. La Unión tiene como objetivos esenciales:

a) Facilitar y perfeccionar las relaciones postales entre las Administraciones de los Países miembros;

b) Desarrollar, simplificar y mejorar los servicios postales de los Países miembros, mediante una estrecha coordinación y colaboración entre los mismos;
c) Realizar estudios que interesen a las Administraciones postales y especialmente aquéllos que tiendan a la implantación de nuevos servicios;
d) Promover la cooperación técnica con las Administraciones postales para lograr, a través de una planificación eficiente de las actividades, la elevación de la capacitación profesional de los funcionarios de Correos y el desarrollo y mejoramiento de la gestión de los servicios postales y de los sistemas de trabajo;
e) Establecer una acción capaz de representar eficazmente en los Congresos y demás reuniones de la Unión Postal Universal, así como de otros organismos internacionales, sus intereses comunes y armonizar los esfuerzos de los Países miembros para el logro de esos objetivos.
4. La Unión participará, dentro de los límites financieros de los programas aprobados por el Congreso, en la cooperación técnica y la enseñanza profesional postal en beneficio de sus Países miembros.

Artículo 2

Relaciones con la Unión Postal Universal y otros organismos internacionales

1. La Unión es independiente de cualquier otra organización y mantiene relaciones con la Unión Postal Universal y bajo condiciones de reciprocidad, con las Uniones postales restringidas. Cuando existan intereses comunes que así lo requieran, podrá sostener relaciones con otros organismos internacionales.
2. Ejerce sus actividades en el marco de las disposiciones de la Unión Postal Universal, a cuyo efecto mantiene su carácter de Unión restringida de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución de la Unión Postal Universal.

Artículo 3
Miembros de la Unión

Son miembros de la Unión:

a) Los Países que posean la calidad de miembros en la fecha de la puesta en vigor de la presente Constitución;
b) Los Países que adquieran la calidad de miembros conforme al artículo 9.

Artículo 4
Ambito de la Unión

La Unión tiene en su ámbito:

a) Los territorios de los Países miembros;
b) Las oficinas de correos establecidas por los Países miembros en territorios no comprendidos en la Unión;
c) Los demás territorios que, sin ser miembros de la Unión, dependan desde el punto de vista postal de Países miembros.

Artículo 5
Sede de la Unión

La Sede de la Unión y de sus órganos permanentes se fija en Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 6
Idioma oficial de la Unión

El idioma oficial de la Unión es el español.

Artículo 7
Personería jurídica

Todo País miembro, de acuerdo con su legislación interna, otorgará capacidad jurídica a la Unión Postal de las Américas y España para el correcto ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.

Artículo 8
Privilegios e inmunidades

1. La Unión gozará en el territorio de cada uno de los Países miembros de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos.
2. Los representantes de los Países miembros que participen en las reuniones de los órganos de la Unión, los funcionarios de la misma y los funcionarios de las Administraciones postales de los Países miembros, cuando cumplan funciones oficiales de la Organización, gozarán igualmente de los privilegios e inmunidades necesarios para el cumplimiento de sus actividades.

CAPITULO II

Adhesión, Admisión y Retiro de la Unión

Artículo 9

Adhesión o admisión en la Unión

1. Los países o territorios que estén ubicados en el Continente americano o sus islas y que tengan la calidad de miembros de la Unión Postal Universal, siempre que no tengan ningún conflicto de soberanía con algún País miembro, podrán adherir a la Unión.
2. Todo país soberano de las Américas, que no sea miembro de la Unión Postal Universal, podrá solicitar su admisión en la Unión Postal de las Américas y España.
3. La adhesión o la solicitud de admisión en la Unión deberá, incluir una declaración formal de adhesión a la Constitución y a las otras disposiciones obligatorias de la Unión.

Artículo 10

Retiro de la Unión

Todo País tendrá derecho a retirarse de la Unión, renunciando a su calidad de miembro.

CAPITULO III

Organización de la Unión

Artículo 11

Organos de la Unión

1. La Unión se estructura en los siguientes órganos:

a) El Congreso;
b) La Conferencia;
c) El Consejo Consultivo y Ejecutivo;
d) La Secretaría General.

2. Los órganos permanentes de la Unión son: el Consejo Consultivo y Ejecutivo y la Secretaría General.

Artículo 12

Congreso

1. El Congreso es el órgano supremo de la Unión.
2. El Congreso se compondrá de los Representantes de los Países miembros.

Artículo 13

Congreso extraordinario

A solicitud de tres Países miembros, por lo menos y con el asentimiento de las dos terceras partes se podrá celebrar un Congreso extraordinario.

Artículo 14

Conferencia

En ocasión de celebrarse un Congreso Postal Universal, los Representantes de los Países miembros celebrarán una Conferencia para determinar la acción conjunta a seguir en el mismo.

Artículo 15

Consejo Consultivo y Ejecutivo

1. El Consejo Consultivo y Ejecutivo asegurará, entre dos Congresos, la continuidad de los trabajos de la Unión conforme a las disposiciones de las Actas de la Unión, y deberá efectuar estudios y emitir opinión sobre cuestiones técnicas, económicas, de explotación y de cooperación técnica que interesen al servicio postal. Asimismo, supervisará y controlará las actividades de la Secretaría General.
2. Los miembros del Consejo Consultivo y Ejecutivo ejercerán sus funciones en el nombre y en el interés de la Unión.

Artículo 16

Secretaría General

1. La Secretaría General de la Unión Postal de las Américas y España, es el órgano permanente de enlace, información y consulta entre los miembros de la Unión y de cooperación con los mismos. Desempeñará la Secretaría del Congreso, de la Conferencia y el Consejo Consultivo y Ejecutivo, al que asistirá en sus funciones.
2. La Secretaría General funciona en la sede de la Unión, dirigida por un Secretario General y bajo la Alta inspección de la Administración postal de la República Oriental del Uruguay.

CAPITULO IV

Actas, Resoluciones y Recomendaciones de la Unión

Artículo 17

Actas de la Unión

1. La Constitución es el Acta fundamental de la Unión y contiene sus reglas orgánicas.
2. El Reglamento General contiene las disposiciones que aseguran la aplicación de la Constitución y el funcionamiento de la Unión. Será obligatorio para todos los Países miembros.
3. Los Protocolos finales, anexados eventualmente a las Actas de la Unión, contienen las reservas a éstas.

Artículo 18*

Resoluciones y Recomendaciones

1. Las disposiciones no contempladas en el Reglamento General, que se refieran al funcionamiento de la Unión, de sus órganos o a ciertos aspectos de la explotación postal, adoptarán la forma de resolución y tendrán carácter obligatorio para todos sus miembros.
2. Las que afecten al funcionamiento de los servicios adoptarán la forma de recomendación y su aplicación por las Administraciones postales de los Países miembros se llevará a cabo en la medida en que les sea posible.
3. El Protocolo final anexado eventualmente a las Resoluciones del Congreso relativas a la explotación postal, contiene las reservas a éstas.

* Modificado en el Congreso de La Habana, 1985.
(Ver Tercer Protocolo Adicional).

CAPITULO V

Finanzas

Artículo 19*

Gastos de la Unión

1. Cada Congreso fijará el importe máximo que podrán alcanzar:

a) Anualmente los gastos de la Unión;
b) Los gastos correspondientes a la reunión del Congreso siguiente.

2. Si las circunstancias lo exigen podrá superarse el importe máximo de los gastos previstos en el párrafo 1, siempre que se observen las disposiciones del Reglamento General relativas a los mismos.
3. Los gastos de la Unión serán sufragados en común por todos los Países miembros, que a tales efectos se clasificarán en diferentes categorías de contribución. A estos fines, cada País miembro elegirá la categoría de contribución en que desea ser incluido. Las categorías de contribución están determinadas en el Reglamento General.
4. En caso de adhesión o admisión a la Unión, el Gobierno del País interesado determinará desde el punto de vista de la repartición de los gastos de la Unión, la categoría de contribución en la cual desea ser incluido.

CAPITULO VI*

Aceptaciòn de las Actas y Resoluciones de la Unión

Artículo 20*

Firma, ratificación y otras modalidades de aprobación de las Actas y Resoluciones de la Unión

1. La firma de las Actas y Resoluciones de la Unión por los Representantes Plenipotenciarios de los Países miembros, tendrá lugar al término del Congreso.
2. La Constitución será ratificada, tan pronto como sea posible, por los Países signatarios.
3. La aprobación del Reglamento General de los Protocolos finales y de las Resoluciones se regirá por las reglas constitucionales de cada País signatario.
4. Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos 2 y 3 precedentes, los Países signatarios podrán efectuar dicha ratificación o aprobación en forma provisional, dando aviso de ello por correspondencia a la Secretaría General de la Unión.
5. Si un País no ratificare la Constitución o no aprobare las otras Actas y Resoluciones, no dejarán de ser válidas tanto unas como otras, para los que las hubieren ratificado o aprobado.
* Modificado en el Congreso de La Habana, 1985.
(Ver Tercer Protocolo Adicional).

Artículo 21*

Notificación de las ratificaciones y de las otras modalidades de aprobación de las Actas y de las Resoluciones de la Unión.
Los instrumentos de ratificación de la Constitución y, eventualmente, los de la aprobación de las demás Actas y de las Resoluciones se depositarán, en el más breve plazo, ante el Gobierno del País sede de la Unión, el cual lo comunicará a los demás Países miembros.

Artículo 22*
Adhesión a las Actas y Resoluciones de la Unión

Los Países miembros que no hayan firmado la presente Constitución y las demás disposiciones obligatorias, podrán adherir a ellas en cualquier momento.

CAPITULO VII*
Modificación de las Actas, Resoluciones
y recomendaciones de la Unión
Artículo 23*
Presentación de proposiciones

1. Las proposiciones modificativas de las Actas de la Unión, así como de las Resoluciones y Recomendaciones, podrán presentarse:

a) Por la Administración postal de un País miembro;
b) Por el Consejo Consultivo y Ejecutivo como consecuencia de los estudios que realice o de las actividades de la esfera de su competencia, así como en lo que afecten a la organización y funcionamiento de la Secretaría General.

2. Las proposiciones a las que se refiere el párrafo anterior deberán ser sometidas al Congreso.

* Modificado en el Congreso de La Habana, 1985.
(Ver Tercer Protocolo Adicional).

Artículo 24

Modificación de la Constitución. Ratificación

1. Para ser adoptadas las proposiciones sometidas al Congreso relativas a la presente Constitución, deberán ser aprobadas por los dos tercios, al menos, de los Países miembros de la Unión.
2. Las modificaciones adoptadas por un Congreso serán objeto de un Protocolo adicional y salvo acuerdo en contrario de este Congreso, entrarán en vigor al mismo tiempo que las Actas revisadas en el curso del mismo Congreso.
3. Las modificaciones de la Constitución serán ratificadas lo antes posible por los países miembros y los instrumentos de esta ratificación se tratarán conforme a las disposiciones de los artículos 20 y 21.

Artículo 25*

Modificación del Reglamento General y de las Resoluciones y Recomendaciones

El Reglamento General, así como las Resoluciones y Recomendaciones, podrán ser modificados por el Congreso, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el Reglamento General.

----

* Modificado en el Congreso de La Habana. 1985.
(Ver Tercer Protocolo Adicional).

CAPITULO VIII

Legislación y Reglas Subsidiarias

Artículo 26*

Complemento a las disposiciones de las Actas y de las Resoluciones y Recomendaciones
Los asuntos relacionados con los servicios postales que no estuvieren comprendidos en las Actas de la Unión, Resoluciones o Recomendaciones adoptadas por el Congreso, se regirán en su orden:

1º por las disposiciones de las Actas de la Unión Postal Universal;
2º por los acuerdos que entre sí firmaren los Países miembros;
3º por la legislación interna de cada País miembro.

CAPITULO IX

Solución de Divergencias

Artículo 27*

Arbitraje

Los desacuerdos que se presentaren entre las Administraciones postales de los Países miembros sobre la interpretación o aplicación de las Actas y las Resoluciones de la Unión, serán resueltos por arbitraje, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de la Unión Postal Universal.

CAPITULO X

Disposiciones Finales

Artículo 28

Vigencia y duración de la Constitución

La presente Constitución entrará en vigor el primero de julio del año mil novecientos setenta y dos, y permanecerá vigente durante un tiempo indeterminado.

----

* Modificado en el Congreso de La Habana, 1985.
(Ver Tercer Protocolo Adicional).

En fe de lo cual los Representantes Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros han firmado la presente Constitución en la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno.

TERCER PROTOCOLO ADICIONAL DE LA CONSTITUCION DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA, LA HABANA 1985

Tercer Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de las Américas y España

INDICE

TERCER PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONSTITUCION DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA *

Los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros de la Unión Postal de las Américas España, reunidos en Congreso en La Habana, capital de la República de Cuba, visto el artículo 28, párrafo 2, de la Constitución de la Unión Postal de las Américas y España firmada en la ciudad de Santiago, capital de Chile, el 26 de noviembre de 1971, han adoptado bajo reserva de ratificación, las siguientes modificaciones a dicha Constitución:

Artículo I

(Artículo 18, modificado)

Resoluciones y Recomendaciones

1. Las disposiciones no contempladas en el Reglamento General, que se refieran al funcionamiento de la Unión, de sus órganos o a ciertos aspectos de la explotación postal, adoptarán la forma de resolución y tendrán carácter obligatorio para todos sus miembros.

2. Las que afecten al funcionamiento de los servicios adoptarán la forma de recomendación y su aplicación por las Administraciones postales de los Países miembros se llevará a cabo en la medida en que les sea posible.

3. El Protocolo final anexado eventualmente a las Resoluciones del Congreso relativas a la explotación postal contiene las reservas a éstas.

Artículo II
(Artículo 19, modificado)

Gastos de la Unión

1. Cada Congreso fijará el importe máximo que podrán alcanzar:

a) Anualmente los gastos de la Unión;
b) Los gastos correspondientes a la reunión del Congreso siguiente.

2. Si las circunstancias lo exigen podrá superarse el importe máximo de los gastos previstos en el párrafo 1, siempre que se observen las disposiciones del Reglamento General relativas a los mismos.

3. Los gastos de la Unión serán sufragados en común por todos los Países miembros, que a tales efectos se clasificarán en diferentes categorías de contribución. A estos fines, cada País miembro elegirá la categoría de contribución en que desea ser incluido. Las categorías de contribución están determinadas en el Reglamento General.

4. En caso de adhesión o admisión a la Unión, el Gobierno del País interesado determinará desde el punto de vista de la repartición de los gastos de la Unión, la categoría de contribución en la cual desea ser incluido.

Artículo III
(Capítulo VI, "Aceptación de las Actas de la Unión", modificado)

CAPITULO VI

Aceptación de las Actas y Resoluciones de la Unión

Artículo IV
(Artículo 20, modificado)

Firma, ratificación y otras modalidades de aprobación de las Actas y Resoluciones de la Unión

1. La firma de las Actas y Resoluciones de la Unión por los Representantes Plenipotenciarios de los Países miembros, tendrá lugar al término del Congreso.
2. La Constitución será ratificada, tan pronto como sea posible, por los Países signatarios.
3. La aprobación del Reglamento General de los Protocolos finales y de las Resoluciones se regirá por las reglas constitucionales de cada País signatario.
4. Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos 2 y 3 precedentes, los Países signatarios podrán efectuar dicha ratificación o aprobación en forma provisional, dando aviso de ello por correspondencia a la Secretaría General de la Unión.
5. Si un País no ratificare la Constitución o no aprobare las otras Actas y Resoluciones, no dejarán de ser válidas tanto unas como otras, para los que las hubieren ratificado o aprobado.

Artículo V
(Artículo 21, modificado)

Notificación de las ratificaciones y de las otras modalidades de aprobación de las Actas y de las Resoluciones de la Unión
Los instrumentos de ratificación de la Constitución y, eventualmente, los de la aprobación de las demás Actas y de las Resoluciones se depositarán, en el más breve plazo, ante el Gobierno del País sede de la Unión, el cual lo comunicará a los demás Países miembros.

Artículo VI
(Artículo 22, modificado)

Adhesión a las Actas y Resoluciones de la Unión

Los Países miembros que no hayan firmado la presente Constitución y las demás disposiciones obligatorias, podrán adherir a ellas en cualquier momento.

Artículo VII
(Capítulo VII, "Modificación de las Actas de la Unión", modificado)

CAPITULO VII
Modificación de las Actas, Resoluciones y Recomendaciones de la Unión

Artículo VIII
(Artículo 23, modificado)

Presentación de proposiciones

1. Las proposiciones modificativas de las Actas de la Unión, así como de las Resoluciones y Recomendaciones, podrán presentarse:
a) Por la Administración postal de un País miembro;
b) Por el Consejo Consultivo y Ejecutivo como consecuencia de los estudios que realice o de las actividades de la esfera de su competencia, así como en lo que afecten a la organización y funcionamiento de la Secretaría General.
2. Las proposiciones a las que se refiere el párrafo anterior deberán ser sometidas al Congreso.

Artículo IX
(Artículo 25, modificado)
Modificación del Reglamento General y de las Resoluciones y Recomendaciones

El Reglamento General, así como las Resoluciones y Recomendaciones, podrán ser modificados por el Congreso, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el Reglamento General.

Artículo X
(Artículo 26, Título, modificado)
Complemento a las disposiciones de las Actas y de las Resoluciones y Recomendaciones

Artículo XI
(Artículo 27, modificado)

Arbitraje

Los desacuerdos que se presentaren entre las Administraciones postales de los Países miembros sobre la interpretación o aplicación de las Actas y las Resoluciones de la Unión, serán resueltos por arbitraje, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de la Unión Postal Universal.

---

* La Constitución de la Unión Postal de las Américas y España fue concluida en el Congreso de Santiago, 1971, y figura en el tomo II, 2º volumen, de los Documentos de ese Congreso. El Primer Protocolo Adicional fue adoptado en el Congreso de Lima, 1976 y el Segundo en el Congreso de Managua, 1981.

Artículo XII

Entrada en vigor y duración del Tercer Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de las Américas y España.

El presente Protocolo Adicional comenzará a regir el día primero de enero de mil novecientos ochenta y seis y permanecerá en vigor por tiempo indeterminado.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros han redactado el presente Protocolo Adicional, que tendrá la misma fuerza y el mismo valor que si sus disposiciones estuvieran insertas en el texto mismo de la Constitución y firman un ejemplar que quedará depositado en los archivos del Gobierno del País sede de la Unión. El Gobierno del País sede del Congreso entregará una copia a cada parte.

Firmado en La Habana, capital de la República de Cuba, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.

(Las firmas son las que figuran entre las páginas 107 y 111 de este libro).

REGLAMENTO GENERAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA, LA HABANA 1985

INDICE

REGLAMENTO GENERAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

PREAMBULO

Los que suscriben, Representantes Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros de la Unión Postal de las Américas y España, adoptan, de común acuerdo, el presente Reglamento General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 2 de la constitución de la Unión firmada en Santiago, Capital de la República de Chile, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, con el fin de asegurar su aplicación y el funcionamiento de la Unión.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 101

Adhesión o admisión en la Unión. Procedimiento

1. La nota de adhesión o la solicitud de admisión, deberá dirigirse por el Gobierno del País interesado, por vía diplomática, al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el que la comunicará a los demás Países miembros de la Unión.

2. Para ser admitido como miembro se requerirá que la solicitud sea aprobada, como mínimo, por los dos tercios de los Países miembros.

3. Se considerará que los Países miembros aprueban la solicitud cuando no hubieren dado respuesta en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha en que se les haya comunicado.

4. La adhesión o admisión de un país en calidad de miembro será notificada por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a los Gobiernos de todos los Países miembros de la Unión.

5. Al país solicitante se le comunicará el resultado y si fuere admitido, la fecha desde la cual se le considera miembro y demás relativos a su aceptación.

Artículo 102

Adhesión a las Actas y Resoluciones de la Unión. Procedimiento

1. Los Países miembros que no hayan suscrito las Actas y demás disposiciones obligatorias adoptadas por el Congreso, deberán adherir a ellas en el más breve plazo posible.
2. Los instrumentos de adhesión relativos a los casos previstos en el artículo 22 de la Constitución y en el párrafo 1 del presente artículo, se dirigirán por vía diplomática al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el cual notificará este depósito a los Países miembros.

Artículo 103

Retiro de la Unión. Procedimiento

1. Todo País miembro tendrá la facultad de retirarse de la Unión mediante denuncia de la Constitución que deberá comunicarse por vía diplomática al Gobierno de la República Oriental del Uruguay y por éste a los demás Gobiernos de los Países miembros.

2. El retiro de la Unión será efectivo a la terminación del plazo de un año a partir del día de recepción por el Gobierno de la República Oriental del uruguay de la denuncia prevista en el párrafo 1.

3. Todo País miembro que se retire deberá cumplir con todas las obligaciones que estipulan las Actas de la Unión hasta el día en que se haga efectivo su retiro.

CAPITULO II

Organización y Funcionamiento de los Organos de la Unión

Artículo 104

Organización y funcionamiento de los Congresos

1. Los representantes de los Países miembros se reunirán en Congreso cada cinco años aproximadamente.

2. Cada Congreso designará al país en el cual deberá reunirse el Congreso siguiente siempre que mediare invitación a tal efecto del país designado. Si fuesen varios los países invitantes, la decisión tendrá lugar mediante votación secreta.

3. Si no fuere posible la realización de un Congreso en el país elegido, la Secretaría General, con la urgencia del caso, realizará las gestiones necesarias para tratar de encontrar un país que esté dispuesto a ser sede del Congreso. El resultado de estas gestiones será sometido al Consejo Consultivo y Ejecutivo para su decisión.

4. Si al clausurar un Congreso no hubiese ningún país invitante para sede del próximo, la Secretaría General aplicará el mismo procedimiento establecido en el párrafo 3.

5. Cuando un Congreso deba ser reunido sin que haya un gobierno invitante, la Secretaría General de acuerdo con el Consejo Consultivo y Ejecutivo y con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, adoptará las disposiciones necesarias para convocar y organizar el Congreso en el País sede de la Unión. En este caso, la Secretaría General ejercerá las funciones de Gobierno invitante.

6. Previo acuerdo con la Secretaría General, el Gobierno del País sede del Congreso, fijará la fecha definitiva, así como el lugar donde deba reunirse el Congreso. En principio, un año antes de esta fecha, el gobierno del País sede del Congreso enviará invitación al Gobierno de cada País miembro, ya sea directamente o por conducto de la Secretaría General.

7. La presidencia del Congreso se atribuye al país invitante. En el caso previsto en el párrafo 5 precedente, corresponderá al Consejo Consultivo y Ejecutivo designar al país que deba desempeñar la Presidencia.

8. La Administración postal del País Sede del Congreso, en consulta con la Secretaría General, sugerirá la designación del Decano del mismo, que deberá ser un funcionario postal en actividad o jubilado de larga trayectoria en los Congresos de la Unión. El Consejo Consultivo y Ejecutivo procederá a adoptar esta designación en el momento adecuado. A la apertura de la primera sesión plenaria, el Decano asumirá la Presidencia del Congreso hasta tanto sea nombrado el Presidente. El Decano propone al Congreso el Presidente y los Vicepresidentes del mismo, así como los de las Comisiones. Una de las Vicepresidencias del Congreso se atribuirá al País que desempeñó la Presidencia del Congreso anterior.

9. En la primera sesión, el Decano propondrá la constitución de la Mesa, que estará integrada por el Presidente del Congreso, los dos Vicepresidentes y el Secretario General de la Unión.

10. Las finalidades del Congreso son:

a) Revisar y completar, si fuere el caso, las Actas, Resoluciones y Recomendaciones de la Unión;
b) Fijar las prioridades de acción de la Unión para el período siguiente, y
c) Tratar cuantos asuntos se someten a su consideración, relacionados con los fines de la Unión.

11. Cada País miembro se hará representar por uno o varios delegados o por la delegación de otro país. La delegación de un país no podrá representar más que a otro país además del suyo.

12. Todo País miembro tendrá derecho a formular reservas a las Actas de la Unión y Resoluciones relativas a la explotación postal que adopte el Congreso en el momento de firmarlas.

13. El Gobierno del País sede del Congreso notificará a los gobiernos de los Países miembros las Actas y las Resoluciones que el Congreso adopte.

Artículo 105
Delegaciones

1. Por delegación se entiende la persona o conjunto de personas designadas como representantes por un País miembro para participar en el Congreso. Estará compuesta por un Jefe de delegación, un Jefe adjunto, en su caso, de uno o varios delegados y, eventualmente, de uno o varios funcionarios agregados.

2. Los componentes de las delegaciones han de ser en lo posible funcionarios calificados de las Administraciones Postales de los Países Miembros.

3. Cuando un país no pueda participar en un Congreso, podrá hacerse representar por la delegación de otro. Si, participando en el Congreso, no pudiera asistir a una sesión, podrá igualmente hacerse representar por otra. En ambos casos se comunicará al Presidente la decisión adoptada, teniendo en cuenta que cada país miembro sólo podrá ostentar la representación de otro.

Artículo 106

Poderes de los Delegados

1. Los delegados deberán estar acreditados por poderes firmados por el Jefe de Estado, por el Jefe de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores del país interesado.

2. Los poderes deberán estar redactados en debida forma. Se considera a un delegado como representante plenipotenciario si sus poderes responden a uno de los criterios siguientes:

a) Si confieren plenos poderes;
b) Si autorizan a representar a su Gobierno sin restricciones;
c) Si otorgan los poderes necesarios para firmar las Actas.

Cualquiera de los tres casos incluye implícitamente el poder de tomar parte en las deliberaciones y votar.
Los poderes que no se ajusten a los criterios detallados en a), b) y c) de este párrafo, otorgarán solamente el derecho de tomar parte en las deliberaciones y votar.

3. Los poderes serán depositados tan pronto se inaugure el Congreso ante la autoridad designada a ese efecto.

4. Los delegados que no hayan presentado sus poderes podrán tomar parte en las deliberaciones y en las votaciones, siempre que hubieren sido anunciados por su Gobierno al Gobierno del País sede del Congreso. También podrán hacerlo aquellos delegados en cuyos poderes se haya constatado alguna insuficiencia o irregularidad. Ninguno de estos delegados podrá votar a partir del momento en que el Congreso haya aprobado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes en el cual se constate que no han presentado sus poderes o que éstos son insuficientes para votar y hasta tanto no se regularice tal situación.

5. No se admitirán los poderes y los mandatos dirigidos por telegrama. Sin embargo, se aceptarán los telegramas que respondan a peticiones de informes sobre cuestiones de poderes.

Artículo 107

Observadores

1. Podrán participar en las deliberaciones del Congreso en carácter de observadores y con derecho a voz:

a) Los representantes de las Administraciones postales de los países americanos no miembros de la Unión, que hubieren sido especialmente invitados por decisión del Consejo Consultivo y Ejecutivo;
b) Los representantes de la Unión Postal Universal;
c) Los representantes de las Uniones postales restringidas que ofrezcan reciprocidad;
d) Los representantes del Comité de Líneas Aéreas de la Unión Postal de las Américas y España.

2. También se admitirán como observadores los representantes de cualquier otro organismo calificado que el Consejo Consultivo y Ejecutivo estime necesario asociar a los trabajos del Congreso; sin embargo, la participación se limitará a aquellas cuestiones que interesen a éstos y a la Unión.

Artículo 108
Atribuciones del Presidente del Congreso y de los Vicepresidentes

1. El Presidente abre la sesión, dirige los debates, concede la palabra de acuerdo al orden en que se solicita, pone a votación los asuntos en los que no haya unanimidad de pareceres, decide sobre las cuestiones de procedimiento que ocurran durante las deliberaciones y clausura el Congreso.

2. El Presidente firmará las Actas, las Resoluciones y Recomendaciones que adopte el Congreso conjuntamente con el Secretario General.

3. En caso de impedimento, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente perteneciente al país que desempeñó la Presidencia del Congreso anterior.

Artículo 109
Presentación y examen de las proposiciones

1. Las proposiciones presentadas dentro del plazo señalado en el artículo 125, párrafo 1, del presente Reglamento, servirán de base para las deliberaciones del Congreso. Fuera de ese plazo las proposiciones deberán venir apoyadas por otras dos Administraciones como mínimo y deberán presentarse al menos cuarenta y ocho horas antes de la apertura del Congreso.

2. En principio, cada proposición deberá tener un solo objetivo y deberá contener sólo las modificaciones justificadas por dicho objetivo.

3. Sin embargo, podrán admitirse enmiendas en cualquier momento, bien por escrito o verbalmente durante la discusión del tema de que se trate.

4. El Congreso determinará en la sesión plenaria la Comisión que habrá de examinar cada una de las proposiciones. A tal efecto, la Secretaría General elaborará el oportuno documento de base en el que se indicarán las proposiciones que, a su juicio, deba estudiar cada Comisión o, en su caso, el propio Congreso.

5. Si una cuestión es objeto de varias proposiciones, el Presidente decidirá el orden de discusión, comenzando en principio por la que se aleje del texto de base, o que implique un cambio más radical.

6. Si una proposición pudiera subdividirse en varias partes, cada una de ellas podrá, con el acuerdo del autor de la proposición o del Congreso, ser examinada y puesta a votación por separado.

7. Si una enmienda es aceptada por la Delegación que presentó la proposición primitiva, será incorporada de inmediato al texto de ésta. Si la enmienda no fuera aceptada, se aplicará para el orden de discusión el criterio establecido en el párrafo 5.

8. El procedimiento descrito en el párrafo 7 también se aplicará cuando se presenten varias enmiendas a una misma proposición.

9. Cualquier proposición retirada en el Pleno o en Comisión puede ser retomada por otra delegación. Asimismo toda proposición rechazada o adoptada en Comisión puede ser retomada en el Pleno. Además, si la enmienda a una proposición es aprobada y aceptada por el país de origen de la proposición, otro país miembro podrá retomar la proposición original no modificada.

Artículo 110

Deliberaciones

1. Los participantes deberán ajustarse al tema en discusión, limitando su intervención a un tiempo no mayor de cinco minutos, salvo acuerdo en contrario tomado por la mayoría simple de los miembros presentes y votantes. En caso de excederse del tiempo previsto en el uso de la palabra, el Presidente estará autorizado a interrumpir al orador.

2. Previa consulta al Congreso, con la aprobación de la mayoría simple de los miembros presentes y votantes, el Presidente podrá:

a) Limitar el número de intervenciones de una delegación sobre una proposición o grupo de proposiciones determinado;
b) Limitar el número de intervenciones de distintas delegaciones sobre una misma proposición o grupo de proposiciones determinado a cinco intervenciones a favor y cinco en contra del tema en discusión;
c) Declarar cerrada la lista de oradores, después de dar lectura a la misma respetando el derecho de la delegación que hubiere presentado la proposición de responder a las intervenciones de otras delegaciones.

Artículo 111

Mociones de orden y mociones de procedimiento

1. Durante la discusión de una cuestión o incluso, dado el caso, después del cierre del debate, una delegación podrá presentar una moción de orden para pedir:

- Aclaraciones sobre el desarrollo de los debates;
- El respeto de la Constitución o del Reglamento General;
- La modificación del orden de discusión de las proposiciones sugerido por el Presidente.

La moción de orden tendrá prioridad sobre todas las cuestiones, comprendidas las mociones de procedimiento mencionadas en el párrafo 3.

2. El Presidente hará inmediatamente las precisiones solicitadas o tomará la decisión que considere conveniente con respecto a la moción de orden. En caso de objeción, la decisión del Presidente se pondrá de inmediato a votación.

3. Además, durante la discusión de una cuestión, una delegación podrá introducir una moción de procedimiento que tenga por objeto proponer:

a) La suspensión de la sesión;
b) El levantamiento de la sesión;
c) La clausura de la lista de oradores;
d) El aplazamiento del debate sobre la cuestión en discusión;
e) El cierre del debate sobre la cuestión en discusión.

Las mociones de procedimiento tendrán prioridad, en el orden arriba indicado, sobre todas las demás proposiciones, con excepción de las mociones de orden indicadas en el párrafo 1.

4. Las mociones tendientes a la suspensión o al levantamiento de la sesión no se discutirán, sino que se pondrán inmediatamente a votación.

5. Cuando una delegación proponga la clausura de la lista de oradores, la postergación o el cierre del debate sobre una cuestión en discusión, sólo se otorgará la palabra a dos oradores opuestos a la moción de procedimiento en cuestión, después de lo cual la moción se pondrá a votación.

6. La delegación que presente una moción de orden o de procedimiento no podrá tratar en su intervención el fondo de la cuestión en discusión. El autor de una moción de procedimiento podrá retirarla antes de que se ponga a votación y toda moción de este tipo, enmendada o no, que fuere retirada, podrá ser retomada por otra delegación.

Artículo 112
Votaciones

1. Las cuestiones que no cuenten con el asentimiento general, serán sometidas a votación. La validez del voto está subordinada a la presencia o representación de los dos tercios de los Países miembros.

2. La votación, por regla general, se efectuará levantando la pancarta con el nombre del país. Sin embargo, a petición de una delegación o por decisión del Presidente se votará nominalmente, siguiendo el orden alfabético de países, previo sorteo para determinar la delegación que comenzará a votar.

3. A petición de una delegación, apoyada por otra, se efectuará votación secreta. En tal caso, la Presidencia adoptará las medidas necesarias para asegurar el secreto del voto. La petición de votación secreta hecha de conformidad con este párrafo predominará sobre la de votación nominal.

4. Cada País miembro tendrá derecho a un salvo; además podrá votar por representación o por delegación, por otro miembro.

Artículo 113

Actas de las sesiones

1. Las actas de cada sesión se establecerán en lengua española. Reproducirán sucintamente el desarrollo general de las sesiones, proposiciones formuladas, deliberaciones habidas y resultados obtenidos.

2. Cada delegado tendrá el derecho de solicitar la inserción íntegra en el acta de toda declaración que formule, a condición de que entregue el texto a la Secretaría General en el término de veinticuatro horas después de finalizada la sesión de que se trata.

3. Las actas de las sesiones se distribuirán a los delegados después de su reproducción y éstos dispondrán de un plazo de 24 horas para formular sus observaciones por escrito ante la Secretaría General. Como norma general, las actas deberán quedar aprobadas por el Congreso 48 horas después de su distribución. Las actas de las últimas sesiones plenarias que no se hubieren entregado a los delegados, al menos con 48 horas de antelación a la clausura del Congreso, serán aprobadas por el Presidente del Congreso. En este último caso, la Secretaría General tomará en consideración las observaciones que le lleguen dentro del plazo de cuarenta días a contar de la fecha de distribución de las actas a las delegaciones o de su envío a los Países miembros que corresponda.

Artículo 114
Organización y Funcionamiento
de los Congresos Extraordinarios

1. Los Países miembros se reunirán en Congreso Extraordinario, cuando la importancia y urgencia de los asuntos a tratar no permitan esperar la celebración de un Congreso Ordinario.

2. Los Países miembros que lo promuevan señalarán, al mismo tiempo, cuál de ellos está dispuesto a ser la sede del Congreso Extraordinario, a fin de que la Secretaría General pueda recabar la conformidad de los demás Países miembros.

3. El Gobierno del País designado como sede del Congreso Extraordinario, enviará la oportuna invitación al Gobierno de cada País miembro al menos 6 meses antes de la fecha que se señale para el comienzo del Congreso Extraordinario, ya sea directamente o por conducto de la Secretaría General.

4. Son de aplicación por analogía, los párrafos 11, 12 y 13, del artículo 104.

5. Todo país tendrá derecho a formular reservas a las Actas de la Unión y a las Resoluciones relativas a la explotación postal que se adopten en un Congreso Extraordinario.

Artículo 115
Organización y Funcionamiento de la Conferencia

1. El Presidente del Consejo Consultivo y Ejecutivo convocará por medio de la Secretaría General a los representantes de los Países miembros para reunirse en Conferencia en la ciudad designada como sede del Congreso de la UPU. En ella se examinarán las proposiciones y asuntos de mayor interés para la Unión, a fin de determinar los procedimientos de acción conjunta a seguir. La Conferencia se reunirá a lo largo del Congreso Postal Universal cuantas veces se estime necesario. Cuando existan asuntos importantes a tratar, el Consejo Consultivo y Ejecutivo podrá convocar la reunión de la Conferencia para una fecha anterior al inicio del Congreso de la UPU, previo consentimiento de la mayoría de los Países miembros.

2. El Presidente de la Conferencia, que será el del Consejo Consultivo y Ejecutivo. Informará al Congreso de los resultados de lostrabajos realizados con ocasión del correspondiente Congreso de la UPU y formulará propuestas tendientes a fijar la actuación que se juzgue más conveniente para el próximo Congreso.

3. La Conferencia designará al país que deba sustituir al Presidente de la misma en caso de que éste no concurra a la reunión o se encuentre imposibilitado de asistir a alguna sesión.

4. Todo cuanto se señala en el presente Reglamento para el desarrollo de las sesiones del Congreso, será de aplicación para la Conferencia.

Artículo 116

Consejo Consultivo y Ejecutivo

1. El Consejo Consultivo y Ejecutivo estará compuesto por nueve miembros, designados o electos en la siguiente forma:

a) Al País sede del Congreso le corresponderá ser miembro de derecho y ejercerá la Presidencia del Organo;

b) Tres miembros los elegirá el Congreso para ejercer las Presidencias de las Comisiones que son órganos especializados encargados de la realización de estudios y tareas que interesen a la Unión, escogidos entre los candidatos que se inscriban para tal fin en cada Comisión, debiendo en lo posible ser electos de grupos geográficos distintos, según el párrafo 2;

c) Cinco miembros, diferentes de los anteriores, los designará el Congreso sobre la base de una distribución geográfica equitativa previa elección entre los países que presenten su candidatura. Los Vicepresidentes de cada Comisión serán designados por el Consejo.

2. A los efectos de la elección referida anteriormente los Países se dividirán en los dos siguientes grupos geográficos: GRUPO 1: Argentina, Bolivia, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Paraguay, Perú, República Federativa del Brasil, República de Venezuela y Uruguay; GRUPO 2: Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, República de Honduras y República de Suriname. Corresponderán dos Consejeros al grupo a que pertenezca el país que habrá de ejercer la Presidencia del Consejo y tres al otro grupo.

3. Ningún país podrá ser miembro del Consejo más de dos veces en forma sucesiva, excepto cuando la calidad de miembro le corresponda por su condición de País sede del Congreso, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1, inciso a).

4. La primera reunión de cada Consejo será convocada durante el Congreso por el Presidente de éste. En ella se elegirá un primero y un segundo Vicepresidente. Si el país a quien corresponda la Presidencia renunciase a ella, pasará a desempeñarla el primer Vicepresidente. En tal caso, el segundo Vicepresidente pasará a primero y se elegirá un nuevo segundo Vicepresidente entre los miembros restantes.

5. Si entre dos Congresos se produjera alguna vacante en el Consejo deberá desempeñarla por derecho el miembro de la Unión que en la última elección hubiese obtenido el mayor número de votos sin ser elegido y así sucesivamente, dentro del grupo geográfico correspondiente, en la medida de lo posible. De lo contrario, la vacante será cubierta por el país que hubiera obtenido mayor número de votos, sin tener en cuenta el grupo geográfico. Si la vacante corresponde a un Presidente de Comisión, el Vicepresidente de la Comisión asumirá tales funciones.

6. El Representante de cada País miembro del Consejo será designado por la Administración postal de su país. Este Representante deberá ser un funcionario calificado de la Administración postal.

7. Convocado por su Presidente por conducto de la Secretaría General el Consejo celebrará una sesión anual en la Sede de la Unión. En todas sus sesiones el Secretario General tomará parte en los debates sin derecho a voto. El Consejo se regirá por el Reglamento General de la Unión.

8. En caso de necesidad, el Presidente, a propuesta de cualquier miembro y con el asentimiento de las dos terceras partes de los miembros del Consejo convocará una reunión extraordinaria en el plazo máximo de dos meses.

9. Las funciones de miembros del Consejo serán gratuitas. Los gastos de funcionamiento estarán a cargo de la Unión. Con excepción de las reuniones que se realicen durante el Congreso, los representantes de los Países miembros de la última categoría contributiva tendrán derecho al reembolso, ya sea del precio de un pasaje aéreo de ida y vuelta, clase económica, o del costo del viaje por cualquier otro medio con la condición de que este importe no exceda el precio del pasaje por vía aérea, ida y vuelta, en clase económica.

10. La Administración postal de la República Oriental del Uruguay será invitada a participar como observadora en las reuniones del Consejo, dada su calidad de Autoridad de alta inspección de la Secretaría General.

11. Serán también invitados a participar como observadores;
a) Los representantes de la Unión Postal Universal;
b) El Comité de Líneas Aéreas de la Unión;
c) Cualquier otro organismo calificado siempre que el asunto a ser considerado esté relacionado con él;
d) Las Administraciones de los demás Países miembros que tengan interés en los asuntos a ser tratados.

12. la Secretaría General enviará invitaciones a los observadores mencionados en el párrafo anterior.

13. El Consejo Consultivo y Ejecutivo coordinará y supervisará las actividades de la Unión con las siguientes atribuciones en particular:

a) Mantener contacto con las Administraciones postales de los países miembros, con los órganos de la Unión Postal Universal, con la Uniones Postales restringidas y con cualquier otro Organismo nacional o internacional;
b) Tomar iniciativas y realizar actividades destinadas a la defensa de los intereses comunes de las Administraciones postales de los Países miembros de la Unión, en lo que se refiere a los servicios postales;d
c) Actuar como contralor de las actividades de la Secretaría General;
d) Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria Anual formulada por la Secretaría General sobre las actividades de la Unión;
e) Autorizar el presupuesto anual de la Unión dentro de los límites fijados por el Congreso. Estos límites solamente podrán ser sobrepasados a iniciativa del Consejo y con la aprobación de la mayoría de los Países miembros;
f) Examinar y, en su caso, aprobar la rendición de cuentas del presupuesto del año precedente;
g) Examinar y, en su caso, aprobar el plan anual de participación de la Secretaria General en las reuniones postales internacionales, así como el número de funcionarios que deberán asistir a cada una de ellas, con excepción de aquellos viajes de emergencia que resulten de interés para la Unión. Bajo el mismo procedimiento aprobará los demás viajes que deban efectuarse en representación de la Unión;
h) Examinar y autorizar si procede las solicitudes de trasposición entre programas y entre grupos de gastos de un mismo programa del presupuesto autorizado para el año en curso, hechas por el Secretario General;
i) Realizar, por mandato o de por sí, estudios con relación a los problemas administrativos, legislativos, jurídicos, técnicos, de explotación económicos que presenten interés o que puedan afectar a las Administraciones postales de los Países miembros o a la Unión;
j) Gestionar y favorecer, mediante expertos en enseñanza postal, la implantación y desarrollo de escuelas postales nacionales en los países de la Unión que lo soliciten;
k) Establecer, por intermedio de la Secretaría General, normas de orientación sobre la programación de los estudios textos de posible aplicación en las escuelas postales nacionales que soliciten asesoramiento, así como colaborar en su desarrollo y adecuada organización y funcionamiento;
l) Designar al País sede del próximo Congreso en los casos previstos en el artículo 104, párrafos 3 y 4, previa votación si hubiere más de un candidato;
ll) Adoptar las disposiciones necesarias para designar al país que deba asumir la Presidencia del Congreso en el caso previsto en el artículo 104, párrafo 5;
m) Presentar al Congreso proposiciones de modificación de las Actas y proyectos de Resoluciones y Recomendaciones que surjan de estudios realizados por mandato o de por sí;
n) Decidir acerca de las Administraciones de países no miembros y organismos calificados que deben ser invitados como observadores al Congreso, conforme a las disposiciones del artículo 107, de este Reglamento;
ñ) Informar a las Administraciones postales de los Países miembros sobre el resultado de estudios iniciados de por sí, cuando no corresponda la intervención del Congreso, al que sin embargo dará conocimiento de ello por aplicación del párrafo 14;
o) Establecer normas acerca de los documentos que debe publicar y distribuir gratuitamente o a precio de costo la Secretaría General;
p) Redactar, con destino al Congreso, el proyecto de programa de trabajo del próximo Consejo, sobre la base de las sugerencias formuladas por las Administraciones postales de la Unión;
q) La organización y desarrollo de los cursos que eventualmente disponga la Unión, serán supervisados por el Consejo Consultivo y Ejecutivo por intermedio de la Secretaría General;
r) Promover la cooperación internacional para facilitar, por todos los medios de que disponga, la cooperación técnica a las Administraciones postales de los países en vías de desarrollo;
s) Actuar en instancia superior en las reclamaciones del personal de la Secretaría General contra las decisiones adoptadas por ésta y resueltas en primera instancia por la Autoridad de alta inspección;
t) Las demás atribuciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Consejo.

14. El Consejo Consultivo y Ejecutivo presentará, por lo menos con cuatro meses de anticipación al próximo Congreso, un informe sobre el conjunto de las actividades realiadas en el período entre uno y otro Congreso.

Artículo 117
Comisiones del Consejo

1. Las Comisiones a que se refiere el párrafo 1, inciso b), del artículo 116, serán:

a) Comisión de Operaciones Postales;
b) Comisión de Asuntos Generales y Servicios Financieros Postales;
c) Comisión de Cooperación Técnica.

Los Países miembros de la Unión tienen derecho a pertenecer a todas las Comisiones.

2. Bajo la dirección de sus respectivos Presidentes, las Comisiones mantendrán actividad permanente por medio de correspondencia. Cada Comisión podrá ser asesorada por especialistas proporcionados por las Administraciones postales de los Países miembros de la Unión.

3. La Comisión de Operaciones Postales se ocupará del estudio de los problemas de orden técnico y de investigación derivados de la prestación de los servicios postales y de la aplicación del Convenio Postal Universal, del Reglamento de Ejecución y de los Acuerdos y Reglamentos de Encomiendas Postales de cualquier otro servicio afín atribuible al Correo. Estudiará, asimismo, los problemas relativos a los encaminamientos postales (aéreos de superficie), a fin de optimizar el transporte de los envíos postales en la región.

4. La Comisión de Asuntos Generales y Servicios Financieros Postales se ocupará de los problemas jurídicos, económicos administrativos de interés de la Unión y de sus Países miembros, la realización de estudios tendientes a la implantación y desarrollo en el ámbito de la Unión de los servicios de carácter bancario, tales como el Giro Postal, Cheques Postales, Reembolsos y Caja Postal de Ahorros, adaptando las disposiciones de la Unión Postal Universal sobre estas materias a las necesidades reales de los Países miembros.

5. La Comisión de Cooperación Técnica se ocupará del estudio de los proyectos y programas de su competencia que interesen a las Administraciones postales de los Países miembros de la Unión y del análisis de las áreas que precisan asistencia, tanto en materia de formación de personal como de desarrollo de los servicios.

6. El Presidente de cada Comisión someterá al Consejo los estudios o trabajos efectuados para su consideración.

CAPITULO III
Secretaría General de la Unión
Artículo 118

Atribuciones

1. En el marco de sus funciones generales, a la Secretaría General de la Unión le corresponde:

a) Reunir y distribuir los documentos e informaciones que interesen al servicio postal de la Unión;
b) Realizar las encuestas o estudios que le encomiende el Congreso, el Consejo Consultivo y Ejecutivo o sus Comisiones;
c) Proporcionar las informaciones que le soliciten las Administraciones postales, la Oficina Internacional de la UPU, las Uniones restringidas o los Organismos internacionales que se ocupen de temas que interesan a los servicios de correos;
d) Intervenir y colaborar en los planes de cooperación técnica multilateral y representar a la Unión ante los correspondientes Organismos internacionales o Administraciones postales, que puedan facilitar su cooperación para el mejoramiento de los servicios de correos en los Países miembros;
e) Emitir opinión sobre la interpretación de las normas de la Constitución y del Reglamento General, así como de las Resoluciones y Recomendaciones que se dictaren, cuando alguna Administración lo solicite;
f) Emitir su opinión en cuestiones litigosas a requerimiento de las partes interesadas;
g) Tener al día el estado del grado de cumplimiento de las Recomendaciones adoptadas por el Congreso y comunicar a los Países miembros las modificaciones del mismo;
h) Mantener organizada la Sección filatélica y la Biblioteca de la Secretaría General;
i) Formular anualmente la cuenta de gastos de la Unión;
j) Redactar y distribuir oportunamente una Memoria anual sobre los trabajos que realice, la que deberá ser aprobada por el Consejo Consultivo y Ejecutivo;
k) Determinar el monto de las cuotas contributivas que debe satisfacer anualmente cada país;
l) Llevar a la práctica los programas de cooperación técnica y de asistencia para el desarrollo de la enseñanza postal a nivel regional de la Unión y realizar las tareas de supervisión y control de los cursos postales de la Unión, de acuerdo con las directivas trazadas por el Congreso y el Consejo Consultivo y Ejecutivo.

2. En el marco de los Congresos, de la Conferencia y demás reuniones de la Unión, a la Secretaría General le corresponde:

a) Intervenir en la organización y realización de los Congresos, de la Conferencia y demás reuniones determinadas por la Unión;
b) Cursar las consultas pertinentes a cada uno de los Países miembros para la fijación de una nueva sede en los casos previstos en los artículos 104, párrafo 3, y 114, párrafo 2. Luego hará conocer al Consejo Consultivo y Ejecutivo el resultado de la gestión y solicitará su pronunciamiento en favor de uno de los Países invitantes. Comunicará entonces a cada Gobierno el nombre del país que el Consejo Consultivo y Ejecutivo designó como sede del Congreso;
c) Distribuir oportunamente las proposiciones que las Administraciones postales remitan para la consideración de los Congresos, de la Conferencia y demás reuniones de la Unión;
d) Desempeñar la Secretaría de la Conferencia;
e) Elaborar un resumen de las decisiones adoptadas en las reuniones de la Conferencia;
f) Preparar la agenda para las reuniones del Consejo Consultivo y Ejecutivo y el informe sobre sus estudios y proposiciones que presentará al Congreso;
g) Publicar los documentos de los Congresos, de la Conferencia y demás reuniones de la Unión.

3. En el marco de los Congresos de la Unión Postal Universal;

a) Gestionar ante el país sede del Congreso las salas de reunión y de oficinas que se precisen respectivamente para la Conferencia y servicios administrativos;
b) Difundir entre los Países miembros la convocatoria para la reunión de la Conferencia de acuerdo con el Presidente del Consejo Consultivo y Ejecutivo;
c) Prestar su colaboración a las Administraciones postales de los Países miembros en cuestiones relativas al desarrollo del Congreso Postal Universal.

Artículo 119
Secretario General y Consejero de la Unión

1. La Secretaría General de la Unión estará dirigido y administrada por un Secretario General, asistido por un Consejero. Ambos serán elegidos en votación secreta por el congreso entre los candidatos presentados al efecto. El Secretario General y el Consejero serán elegidos para un período y podrán ser reelegidos para otro período adicional. Se entiende por período el intervalo entre dos Congresos ordinarios consecutivos.

2. En caso de quedar vacante, la plaza de Secretario General la ocupará interinamente el Consejero, con retención de sus responsabilidades.

3. En caso de quedar vacante, la plaza de Consejero, el Secretario General se hará cargo de las tareas atribuidas a dicho funcionario.

4. En caso de vacante de ambos cargos, la Autoridad de alta inspección asumirá interinamente la dirección y administración de la Secretaría General.

5. Inmediatamente de producirse cualquiera de las eventualidades previstas en los párrafos 2 a 4, la Secretaría General cursará invitación a los Países miembros de la Unión para presentar candidaturas al puesto o puestos que deberán cubrirse. Por excepción a la norma del párrafo 1, el Consejo Consultivo y Ejecutivo procederá a la elección del cargo o cargos que correspondan entre los candidatos propuestos, en la primera reunión que celebre el órgano con posterioridad a la fecha en que la o las vacantes se hayan producido. El mandato de los funcionarios elegidos se extenderá por el período que resta hasta el próximo Congreso, dicho período no será computado, dado el caso, a los efectos de la reelección prevista en el párrafo 1.

6. El procedimiento establecido en el párrafo anterior no será de aplicación cuando las vacantes se produjeren después de la última reunión ordinaria del Consejo Consultivo y Ejecutivo en el período comprendido entre dos Congresos.

7. El Secretario General tendrá, además de las atribuciones que de forma expresa le confieren la Constitución y el presente Reglamento General, las siguientes:

a) Nombrar y destituir al personal de la Secretaría de acuerdo con el Reglamento que a tal efecto apruebe el Consejo Consultivo y Ejecutivo;

b) Concurrir a las reuniones del Congreso, del Consejo Consultivo y Ejecutivo y de la conferencia, pudiendo tomar parte en las deliberaciones, con voz pero sin voto;

c) Asistir en calidad de Observador a los Congresos de la Unión Postal Universal, así como a las reuniones del Consejo Ejecutivo y del Consejo Consultivo de Estudios Postales de la misma; organizar la Conferencia, así como las reuniones de los Representantes de los Países miembros de la Unión que asistan a las sesiones del Consejo Ejecutivo de la Unión Postal Universal;

d) Contratar préstamos, suscribir documentos de adeudo y constituir garantías que no superen los dos duodécimos del presupuesto anual. Los documentos deberán ser suscritos mancomunadamente por el Secretario General y el Consejero;

e) Abrir cuentas bancarias;

f) Efectuar trasposiciones de partidas entre rubros y subrubros dentro del mismo grupo de un mismo programa de acuerdo con las necesidades del servico. Asimismo, consultar y obtener el acuerdo del Presidente del Consejo Consultivo y Ejecutivo para efectuar las trasposiciones mayores previstas en el artículo 116, párrafo 13, inciso h) del Reglamento General que sean necesarias para solventar gastos importantes en situaciones de emergencia, y posteriormente someter esas trasposiciones para confirmación al Consejo Consultivo y Ejecutivo en pleno, de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo conjuntamente con cualquier otro gasto que refleje cambios importantes en los programas o grupo de gastos dentro de un mismo programa.

8. El Consejero asistirá al Secretario General, y en su ausencia lo reemplazará en sus funciones, con sus mismas atribuciones y se ocupará fundamentalmente de:

a) Dirigir las tareas administrativas;

b) Confeccionar los proyectos de presupuestos de la Unión;

c) Establecer las cuentas anuales;

d) Colaborar con el Secretario General en las actividades de estudios y cooperación técnica.

Artículo 120
Personal de la Secretaría General

1. El personal que presta sus servicios en la Secretaría General será de dos clases:

a) De servicios profesionales;

b) De servicios generales.

2. El Congreso, a propuesta del Secretario General, fijará por resolución la plantilla de personal permanente tanto en la categoría profesional como de servicios generales y, tentativamente, el no permanente de una y otra clase, éste último en base a los trabajos que deban realizarse.

Artículo 121
Jubilaciones y pensiones del personal de la Secretaría General de la Unión

Las jubilaciones y pensiones del personal de la Secretaría General serán pagadas del fondo propio que para tal objeto tiene destinada la misma. En el caso de que dicho

fondo fuese insuficiente, serán pagadas conforme al párrafo 2 del artículo 128 de este Reglamento.

Artículo 122

Colaboración con la Secretaría General de la Unión

Las Administraciones de los Países miembros podrán enviar por el tiempo indispensable, funcionarios técnicos para colaborar en la realización de trabajos especiales a la Secretaría General de la Unión, cuando éste lo requiera en casos notoriamente justificados.

CAPITULO IV

AUTORIDAD DE ALTA INSPECCION

Artículo 123

Deberes del Gobierno del País sede

Para facilitar el funcionamiento de la Secretaría General y de los otros órganos de la Unión, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

a) Otorgará los privilegios e inmunidades que establece el artículo 8 de la Constitución de la Unión;

b) Adelantará los fondos necesarios para el funcionamiento de la Secretaría General;
c) Adoptará toda otra medida necesaria para el cumplimiento de los cometidos de la Secretaría General.

Artículo 124

Atribuciones de la Autoridad de alta inspección

A la Administración postal de la República Oriental del Uruguay, en su carácter de Autoridad de alta inspección de la Secretaría General, le compete:

a) Formular las observaciones que estime procedentes, a la Secretaría General, sobre cualquier aspecto de su funcionamiento;
b) Poner en conocimiento de los Países miembros el no acatamiento por la Secretaría General, de las observaciones que le hubiere formulado en aplicación de la potestad que le confiere el inciso anterior;
c) Efectuar el control a posteriori de todas las contrataciones, gastos, movimientos de fondos, pagos, asientos contables, etc., de la Secretaría General;
d) Tomar las medidas convenientes para que se haga efectivo el adelanto de fondos para el funcionamiento de la Secretaría General;
e) Vigilar el cumplimiento de lo establecido en e presupuesto anual de gastos aprobado por el Consejo Consultivo y Ejecutivo, de acuerdo con las estipulaciones del presente Reglamento General;
f) Aprobar las rendiciones de cuentas anuales de los gastos de la Secretaría;
g) Resolver, en primera instancia, los reclamos del personal de la Secretaría General, contra las decisiones que ésta dictare;
h) Adoptar cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de las funciones de alta inspección.

CAPITULO V

MODIFICACION DE LAS ACTAS, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA UNION

Artículo 125

Proposiciones para la modificación de las Actas, Resoluciones y Recomendaciones de la Unión por el Congreso, Procedimiento

1. Las proposiciones se deben enviar a la Secretaría General con cuatro meses de anticipación a la apertura del Congreso.

2. La Secretaría General publicará las proposiciones y las distribuirá entre las Administraciones postales de los Países miembros, por lo menos tres meses antes de la fecha indicada para el comienzo de las sesiones.

3. Las proposiciones presentadas después del plazo indicado en el párrafo 1 se tomarán en consideración si fueren apoyadas por dos Administraciones como mínimo. Se exceptúan las de orden redaccional, que deberán ostentar en el encabezamiento la letra "R", y que pasarán directamente a la Comisión de Redacción.

Artículo 126

Condiciones de aprobación de las proposiciones relativas al Reglamento General, a las Resoluciones y a las Recomendaciones

1. Para que tengan validez las proposiciones sometidas al Congreso relativas al presente Reglamento General, a las Resoluciones y Recomendaciones, deberán ser aprobadas por la mayoría de los Países miembros presentes y votantes. Los dos tercios, por lo menos, de los Países miembros de la Unión deberán estar presentes o representados en el momento de la votación.

2. Se exceptúan de la regla precedente las proposiciones modificatorias del Reglamento General, relativas al funcionamiento del Congreso (Arts. 104 a 114, inclusive) las que requerirán mayoría de los dos tercios de los Países miembros de la Unión representados en el Congreso. Estas proposiciones, de ser aprobadas, entrarán en vigencia de inmediato.

CAPITULO VI

FINANZAS DE LA UNION

Artículo 127

Presupuesto de la Unión

1. Cada Congreso fijará por Resolución el importe máximo del presupuesto para cada año durante el período quinquenal siguiente al mismo, expresado en dólares de los Estados Unidos de América y tomando como base la presentación por programas y actividades hecha por la Secretaría General. Los presupuestos aprobados regirán desde el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

2. La Secretaría General someterá al Consejo Consultivo y Ejecutivo el presupuesto detallado del año siguiente, así como la cuenta de gastos habidos durante el año precedente juntamente con los justificativos para su examen y, dado el caso, su aprobación.

Artículo 128

Fondo de ejecución presupuestario

1. Al final de cada ejercicio económico el total anual de los gastos, que deben sufragarse por el conjunto de los Países miembros de la Unión, será incrementado en el porcentaje que acuerde cada Congreso. Su importe se destinará al fondo de ejecución presupuestario.

2. Este fondo se aplicará, por la Secretaría General, para el cumplimiento de las obligaciones presupuestarias.

3. Si al finalizar un ejercicio económico, el fondo de ejecución presupuestario fuese igual o superior al total de los gastos previstos para el ejercicio siguiente, ese año no será de aplicación el incremento previsto en el párrafo primero.

Artículo 129

Contribución de los Países miembros

1. Los Países miembros contribuirán, para cubrir los gastos de la Unión, según la categoría de contribución a la cual pertenezcan. Estas categorías son:

a) Categoría de 8 unidades;
b) Categoría de 4 unidades;
c) Categoría de 2 unidades, y
d) Categoría de 1 unidad.

2. Los Países miembros pertenecerán a las siguientes categorías:

a) De 8 unidades: Argentina - Canadá - España - Estados Unidos de América - República Federativa del Brasil y Uruguay;
b) De 4 unidades: Colombia - Chile y Perú;
c) De 2 unidades: Cuba - Panamá - Paraguay - República de Suriname y República de Venezuela;
d) De 1 unidad: Bolivia - Costa Rica - Ecuador - El Salvador - Guatemala - Haití - Nicaragua - República Dominicana y República de Honduras.

3. Los Países miembros podrán cambiar de categoría de contribución, con la condición de que este cambio sea notificado a la Secretaría General antes de la apertura del Congreso. Esta notificación será comunicada al Congreso y el cambio de categoría se hará efectivo en la fecha de entrada en vigor de las disposiciones financieras aprobadas por el Congreso.

4. Los Países miembros sólo podrán reducir una categoría de contribución por vez. Los Países miembros que no dieren conocimiento de su deseo de reducir su categoría de contribución antes de la apertura del Congreso, serán mantenidos en la categoría a que pertenecían hasta entonces.

5. Los cambios hacia categorías superiores no tienen ninguna restricción.

Artículo 130

Fiscalización y anticipos

La Administración postal del País sede de la Unión fiscalizará los gastos de la Secretaría General y el Gobierno del referido País hará los anticipos necesarios.

Artículo 131

Formulación de cuentas

La Secretaría General formulará, anualmente, la cuenta de los gastos de la Unión que deberá ser verificada por la Autoridad de alta inspección.

Artículo 132

Pago de las cuotas contributivas

1. El presupuesto aprobado por el Consejo Consultivo y Ejecutivo será comunicado de inmediato a los Países miembros a los efectos que éstos paguen la cuota-parte que les corresponda en dicho presupuesto. Este pago debe ser hecho antes del 30 de junio del año al cual corresponde este presupuesto. Si en definitiva no se gastase el monto total autorizado los excedentes le serán acreditados al país respectivo y se imputarán a cuenta del presupuesto siguiente.

2. Después de la fecha indicada en el párrafo anterior las cantidades adeudadas tanto respecto al presupuesto como al fondo de ejecución presupuestario, devengarán interés a razón del 5% al año, a contar del día de la expiración de dicho plazo.

CAPITULO VII

LENGUAS ADMITIDAS EN LA UNIÓN

Artículo 133

Lenguas

1. Los documentos de la Unión serán suministrados a las Administraciones en lengua española. Sin embargo, para la correspondencia de servicio emitida por las Administraciones postales de los Países miembros cuya lengua no sea la española, podrán emplear la propia. Excepcionalmente, el Consejo Consultivo y Ejecutivo podrá autorizar la traducción a las lenguas francesa, inglesa y portuguesa, de publicaciones que revistan interés especial para la ejecución de los servicios.

2. Para las deliberaciones de los Congresos, de la Conferencia y del Consejo, serán admitidos, además de la lengua española, el francés, el inglés y el portugués. Queda a criterio de los organizadores de la reunión y de la Secretaría General la elección del sistema de traducción a ser empleado.

3. Los gastos que demande el servicio de interpretación correrán por cuenta de los países que soliciten ese servicio, salvo cuando se trate de países incluidos en la última categoría contributiva.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 134

Vigencia y duración del Reglamento General

El presente Reglamento General entrará en vigor el día 1º de enero de 1986 y permanecerá vigente hasta la puesta en ejecución de las Actas del próximo Congreso.

En fe de lo cual, los Representantes Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros de la Unión Postal de las Américas y España, firman el presente Reglamento General en La Habana, capital de la República de Cuba, el día 27 de marzo de 1985.

(Las firmas son las que figuran entre las páginas 107 y 111 de este libro).

RESOLUCIONES DEL XIII CONGRESO DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA, LA HABANA 1985

INDICE

DECLARACION POSTAL DE LA HABANA SOBRE LAS PRIORIDADES DE LA UPAE PARA EL PROXIMO QUINQUENIO

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

OIDA

La declaración del Director General de la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal en ocasión de la sesión plenaria inaugural de este Congreso sobre la situación de los Correos en la región;

CONSCIENTE

De la urgente necesidad de mejorar la calidad del servicio en la región, como así de optimizar la gestión de las Administraciones postales procurando el empleo de modernas técnicas administrativas;

CONSIDERANDO

Que en la "Declaración de Hamburgo relativa al papel desempeñado por la UPU en la integración de las redes postales nacionales" se invita a las Uniones Postales restringidas a colaborar en la consecución de los objetivos fijados por dicha Declaración;

Que el desarrollo del Correo Acelerado Internacional ofrece la posibilidad de prestar a los usuarios un servicio de alta calidad;

Que resulta indispensable optimizar el intercambio de los despachos aéreos y de superficie entre distintos puntos de la región;

Que se ha venido observando un deterioro de la seguridad en el servicio de envíos de correspondencia y de encomiendas postales;

Que resulta necesario conocer el grado de calidad del servicio que se presta en la región;

Que el intercambio de información sobre temas técnicos postales ha de favorecer el desarrollo de los Correos de la Unión;

Que durante el presente Congreso se han volcado los mejores esfuerzos al tratamiento de temas relacionados con las Actas y los Reglamentos de la propia Organización, en lugar de tratar los problemas postales cuya solución justifica el verdadero ser de la UPAE;

DECLARA

Que la UPAE en su conjunto debe realizar todos los esfuerzos para el perfeccionamiento y desarrollo del servicio postal en la región y aumentar la calidad de las prestaciones, adoptando para ello las medidas que siguen:

- Adherir a la Declaración de Hamburgo para el mejoramiento de la calidad y de la rapidez de los encaminamientos y de los intercambios postales internacionales;

- Desarrollar el Correo Acelerado Internacional procurando la implantación del servicio en aquellos países que aún no lo realizan y perfeccionándolo en los que ya cuentan con él;

- Procurar la expansión del transporte del correo de superficie por avión;

- Crear servicios asimilables al postal aprovechando la red de oficinas con que cuenta el Correo;

- Mejorar las condiciones de seguridad en el servicio de envíos de correspondencia y de encomiendas postales;

- Establecer sistemas de medición de calidad del servicio postal internacional en la región;

- Propender en la gestión y en la operación de los servicios postales a la implantación de los adelantos de la ciencia y de la técnica y fijar objetivos comunes de desarrollo en los países de la Unión;

- Favorecer el intercambio de información sobre temas técnicos postales;

- Promover en las Administraciones postales las técnicas modernas de gestión, en especial la de la planificación postal;

- Intensificar la cooperación técnica y dirigirla a la solución de aquellos problemas que afecten más intensamente la calidad de los servicios en la región;

INVITA

A los Países miembros de la Unión a que en los próximos Congresos de la UPAE se aboquen definitivamente a tratar los problemas específicos del servicio postal, relegando a segundo término aquellos de tipo jurídico o reglamentario que hacen a la propia organización;

ENCARGA

Al Consejo Consultivo y Ejecutivo y a la Secretaría General que dediquen sus esfuerzos y dirijan sus actividades, en forma absolutamente prioritaria, a la identificación y solución de los problemas postales que afectan a la región, como así que hagan todo lo posible para contribuir a la concreción de los fines precitados.

RESOLUCIONES DEL XIII CONGRESO DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

RESOLUCION I

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

VISTO

Que durante los días 25 y 26 de marzo de 1985, el XIII Congreso de la UPAE, reunido en la ciudad de La Habana, en su séptima, octava y novena sesiones plenarias realizó un debate general sobre las prioridades de la UPAE para el próximo quinquenio;

CONSIDERANDO

Que como conclusión del mencionado debate general se formuló una declaración sobre las prioridades de la Unión para el desarrollo de los Correos de la región para el quinquenio que habrá de transcurrir hasta el próximo Congreso Ordinario,

RESUELVE:

Aprobar la Declaración Postal de La Habana sobre las prioridades de la Unión Postal de las Américas y España para el quinquenio 1986-1990.

RESOLUCION II

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

VISTO

Que el fortalecimiento de las relaciones entre la UPU y la UPAE resulta conveniente;
Que se ha sometido al Congreso la posibilidad de suscribir un Acuerdo de cooperación entre ambas Uniones;

CONSIDERANDO

Que el congreso aprobó concluir el Acuerdo de cooperación entre la UPU y la UPAE;

Que de conformidad con las disposiciones actuales el Secretario General de la UPAE no está facultado para suscribir acuerdos,

---

El Acuerdo de Coòperación Técnica entre la UPU y la UPAE se publica en las páginas 121 a 123 de este libro.

RESUELVE:

1 - Facultar al Secretario General de la UPAE a suscribir el Acuerdo de Cooperación entre la Unión Postal Universal y la Unión Postal de las Américas y España contenido en el Congreso - Doc. 21/Anexo 2.

2 - Facultar al Secretario General de la UPAE a concluir acuerdos complementarios basados en proyectos de cooperación técnica previamente aprobados por el Consejo Consultivo y Ejecutivo.

3 - Establecer que esta Resolución entre en vigor a partir del 14 de marzo de 1985.

RESOLUCION III

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

VISTO

Que es necesario establecer los principios de acción que regirán las actividades de la Unión en el campo de la cooperación técnica durante el próximo quinquenio;

CONSIDERANDO

Las proposiciones concretas, como así las ideas y sugerencias aportadas por las distintas representaciones que intervinieron en los debates habidos en la Comisión 3, Cooperación Técnica, con relación a las futuras actividades de la Unión en ese campo;

Los excelentes resultados obtenidos con el sistema de cooperación técnica adoptado por el Congreso de Managua, que asignó a cada País miembro una alícuota para ser utilizada con arreglo a sus reales necesidades en la materia;

La conveniencia de imprimir a estas actividades la mayor dinámica compatible con el aprovechamiento óptimo y oportuno de los recursos disponibles;

El deseo manifestado en el sentido de crear nuevas modalidades de cooperación que permitan a las Administraciones potenciar sus propios valores en el campo de la formación profesional;

RESUELVE:

Aprobar las siguientes pautas para el desarrollo de las actividades de cooperación técnica durante el período 1986-1990:

1 - Los gastos de la Unión destinados a la cooperación técnica no podrán exceder de U$S 2:225.000 para el quinquenio 1986-1990;
La cuota-parte de dicho monto que corresponda a cada País miembro se establecerá sobre una base igualitaria;
El monto correspondiente a las Administraciones que eventualmente decidieran no hacer uso total o parcialmente de ese derecho, acrecerá por partes iguales al de las demás Administraciones, quedando facultado el Consejo Consultivo y Ejecutivo para aprobar la asignación de los fondos a que se renuncia para otras actividades de cooperación técnica.

2 - La formación profesional se estructurará sobre la base de los cursos que dicten las Escuelas Nacionales de Capacitación de las Administraciones Postales que reciban becarios de otros países.

3 - La cooperación técnica que se brinde a las Administraciones postales para la creación y desarrollo de sus escuelas nacionales, o para asegurar el dictado regular de sus cursos si fuere el caso, incluirá el dictado por el Consultor del curso inicial de formación.
La asistencia podrá incluir la provisión de equipos didácticos y otros materiales de enseñanza.

4 - En casos debidamente fundados que ofrezcan, a juicio de la Secretaría General, las adecuadas garantías en cuanto a capacidad profesional y docente, las Administraciones podrán solicitar hacer uso de su alícuota de cooperación técnica para contribuir a financiar la realización de cursos nacionales de nivel medio destinados a sus propios funcionarios. La ejecución de estos cursos será supervisada por la Unión por intermedio de la Secretaría General. La cooperación se limitará a la provisión de equipos y material de enseñanza, al pago de profesores, pasajes para desplazamientos de los alumnos y viáticos de los mismos.
Los fondos actualmente acumulados por concepto de la alícuota de cooperación técnica podrán destinarse a los fines contemplados en esta disposición en forma inmediata una vez aceptada la respectiva solicitud.

5 - Las pasantías deberán desarrollarse sobre la base de un programa previamente acordado entre la Administración solicitante y la receptora del pasante. Dicho programa incluirá el esquema programático a que se ceñirá su desarrollo, el que comprenderá prácticas en las tareas de ejecución y supervisión o dirección en el sector de actividad a que se refiere la pasantía. Su duración no podrá exceder de sesenta días.

6 - La asistencia técnica operativa se prestará a través de misiones de Consultores especializados en las áreas para las que se hubiere requerido. Tendrá en la medida de lo posible un acentuado carácter operativo, procurando la obtención de resultados prácticos para la mejora efectiva de los servicios. Su duración no podrá en principio exceder de tres meses.

Asimismo, la Unión podrá cooperar con las Administraciones postales de los Países miembros en la elaboración de proyectos para la adquisición de equipos y medios técnicos destinados a la operación postal de sus servicios. La Secretaría General velará por la correcta ejecución de dichos proyectos en las condiciones en que hayan sido aprobados por el Consejo Consultivo y Ejecutivo.

7 - Con cargo a las alícuotas de cooperación técnica de los Países interesados, la Secretaría General elaborará manuales de ejecución del servicio postal internacional,

manuales de enseñanza, cursos con apoyo audiovisual, etc. Para el cumplimiento de este cometido podrá contratar los servicios de Consultores que dado el caso resulten necesarios.

8 - Se procurará formular proyectos integrales de cooperación técnica, los que podrán incluir misiones de consultoría, becas de estudio, pasantías, equipamiento de escuelas, etc.

9 - Los programas de actividades de cada proyecto deberán asegurar, para el mejor logro de los objetivos perseguidos, una participación relevante de las administraciones receptoras de los mismos.

10 - Transcurridos tres meses desde la finalización del proyecto, la Administración beneficiaria comunicará a la Secretaría General el grado de cumplimiento del mismo. Un nuevo informe será remitido al cumplirse un año de aquella fecha.

11 - La Secretaría General:

a) Solicitará a las Administraciones postales suministren la nómina y antecedentes de los funcionarios en actividad o jubilados que estén en condiciones de ofrecer para cumplir misiones de consultoría en el marco de la cooperación técnica operativa y en el de la organización y desarrollo de escuelas nacionales;
b) Anualmente consultará a las Administraciones postales sobre las modalidades de cooperación técnica que consideren necesario recibir en el año siguiente, dado el caso, con indicación de la Escuela o Administración que prefiere a tales efectos. Acompañará la consulta con los programas de los distintos cursos ofrecidos y una información relativa al costo de cada tipo de asistencia y a la disponibilidad con que cuenta la Administración para hacer uso de ella. Del resultado de la consulta informará al Consejo Consultivo y Ejecutivo;
c) Si razones de perentoriedad aconsejaren la concreción de un proyecto sin aguardar a la siguiente reunión del Consejo consultivo y ejecutivo, la Secretaría General adoptará a las medidas necesarias para su oportuna ejecución, informando de ello al Consejo;
d) Anualmente gestionará ante la Unión Postal Universal, sobre la base del Convenio de Cooperación Técnica UPU/UPAE, la financiación de proyectos de cooperación técnica aprobados por el Consejo Consultivo y Ejecutivo para el año siguiente como parte del plan general adoptado por el Congreso para el quinquenio 1986-1990.

12 - El Consejo Consultivo y Ejecutivo y la Secretaría General adoptarán en el marco de sus respectivas competencias, todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de las actividades de cooperación técnica que deberán desarrollarse con ajuste a lo dispuesto en la presente resolución.

RESOLUCION IV

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

CONSIDERANDO

la importancia que han alcanzado los programas de cooperación técnica dentro del plan general de actividades de la Unión, a partir de las reformas adoptadas por el Congreso de Managua, y

TENIENDO EN CUENTA

Que las Administraciones postales miembros tienen pocas oportunidades de medir la efectividad de los proyectos individuales de cooperación técnica de la Unión Postal de las Américas y España en forma objetiva.

RESUELVE:

1 - Que a partir del Congreso de La Habana se adopte como política de la Unión la realización de un Coloquio General sobre Cooperación Técnica antes de que el Congreso adopte el programa de cooperación técnica de la Unión Postal de las Américas y España para el período siguiente.

2 - Que dicho Coloquio no dure más de un día, y

3 - Que durante este Coloquio se estipule a cada Administración a presentar:

a) Una evaluación de la efectividad de los programas de cooperación técnica de la Unión Postal de las Américas y España con que se haya beneficiado durante el período precedente, y
b) Una declaración de sus necesidades previstas en cuanto a cooperación técnica para el período que sigue.

4 - Que la Secretaría General suministre una lista detallada de actividades realizadas y el programa al cual pertenecen.

RESOLUCION V

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

CONSIDERANDO

Que muchas Administraciones postales miembros no ofrecen actualmente el Servicio de Correo Acelerado nacional ni internacional a sus clientes postales, y que las Administraciones postales miembros enfrentan una competencia cada vez mayor de parte de los servicios de correos privados que han instaurado servicios de correo acelerado a gran escala dentro de la región;

RESUELVE:

1 - Considerar el establecimiento del Servicio de Correo Acelerado entre todos los países miembros de la Unión Postal de las Américas y España como uno de los objetivos de mayor prioridad de la Unión durante el período que media hasta el próximo Congreso.

2 - Encargar al Consejo Consultivo y Ejecutivo que a través de la Comisión de Operaciones Postales realice acciones sobre el Correo Acelerado para:

a) Promover el establecimiento del Servicio de Correo Acelerado por parte de las Administraciones postales miembros que actualmente no ofrecen el servicio;
b) Promover la utilización de logotipos, colores, fórmulas y etiquetas comunes para el Correo Acelerado;
c) Encargarse del intercambio de información relacionada con mercadeo y funcionamiento del Servicio de Correo Acelerado entre las Administraciones postales miembros;
d) Gestionar por intermedio del Comité de Contacto UPAE/CLAUPAE la obtención de tarifas favorables que faciliten la puesta en marcha del CAI en las Administraciones.

3 - El Consejo Consultivo y Ejecutivo en sus reuniones ordinarias efectuará evaluaciones e informará a través de la Secretaría General a los Países miembros sobre el desarrollo de tan importante proyecto.

RESOLUCION VI

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos fundamentales de la Unión Postal de las Américas y España es servir los intereses de los usuarios en todos los Países miembros;

HABIENDO NOTADO

Que los usuarios del Correo de las Administraciones postales miembros de la Unión Postal de las Américas y España han expresado interés por conocer el nivel actual de servicio que recibe el correo internacional aéreo y de superficie;

TOMANDO EN CUENTA

Que la Declaración de Hamburgo adoptada por el XIX Congreso de la Unión Postal Universal pidió al Consejo Ejecutivo, al Consejo Consultivo de Estudios Postales y a la Oficina Internacional que realicen estudios sobre la calidad del servicio postal en el mundo, y
Que las Administraciones postales miembros de la Unión Postal de las Américas y España en la actualidad disponen de pocos medios para determinar reales expectativas de servicio para el correo aéreo y de superficie que intercambian con otras Administraciones postales miembros,

RESUELVE:

1 - Instruir al Consejo Consultivo y Ejecutivo para que, a través de su Comisión de Operaciones Postales, estudie:

a) Las expectativas de entrega para el correo aéreo y de superficie entre las Administraciones postales miembros de la Unión Postal de las Américas y España por todos los métodos utilizables incluyendo una serie de expediciones de cartas de prueba;
b) Los resultados de la información obtenida a través de los diferentes estudios, que podrían convertirse en fuente permanente de información sobre los niveles actuales de servicio del correo aéreo y de superficie dentro de la región de la Unión Postal de las Américas y España;
c) Los resultados de estos estudios, que servirán para formular recomendaciones específicas sobre los programas de cooperación técnica para el XIV Congreso de la Unión Postal de las Américas y España con el fin de mejorar el servicio entre las Administraciones postales miembros.

2 - Encargar al Consejo Consultivo y Ejecutivo para que, a través de su Comisión de Cooperación Técnica, emprenda acciones para el mejoramiento del servicio entre los Países miembros de acuerdo con los resultados determinados por la Comisión de Operaciones Postales.

3 - Invitar a las Administraciones postales miembros de la Unión a prestar toda su colaboración para que el Consejo Consultivo y Ejecutivo pueda tener los elementos necesarios para producir un documento real sobre la calidad de los servicios en el área.

RESOLUCION VII

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

CONSIDERANDO

Que las Administraciones postales miembros reconocen la importancia constante del servicio de correo certificado como medio de trasmitir documentos valiosos e instrumentos financieros;

que es imperativo que la integridad del servicio de correo certificado se mantenga en las Administraciones postales miembros, y

DESEANDO

Mejorar la seguridad del servicio de correo certificado en las Administraciones Postales miembros,

RESUELVE:

Que el Consejo Consultivo y Ejecutivo emprenda las siguientes actividades como un asunto de primera prioridad:

1 - Estudiar los posibles medios de mejorar los procedimientos para documentar el correo certificado, inclusive la trasmisión electrónica de las fórmulas AV 7 entre Administraciones para mejorar la seguridad de los despachos de correo certificado.

2 - Examinar la manipulación del correo certificado por parte de las compañías aéreas.

3 - Adoptar medidas para mejorar la seguridad del correo certificado dentro de la región de la UPAE, inclusive la utilización más generalizada de contenedores de seguridad.

4 - Examinar la factibilidad de ponerse en contacto con las oficinas gubernamentales no postales para comprometerlas a solucionar este problema en los países donde haya un nivel constante de robos de envíos certificados.

RESOLUCION VIII

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

VISTO

El Congreso - Doc. 7, "Gastos Terminales", mediante el cual la Administración postal de Venezuela reseña el desarrollo del estudio que sobre gastos terminales relatara durante el anterior período;

CONSIDERANDO

Que se plantean ante la Comisión de Operaciones Postales las alternativas de continuar o de interrumpir dicho estudio;
Que el Consejo Ejecutivo de la Unión Postal Universal, por mandato del Congreso de Hamburgo, debe continuar examinado el problema de los gastos terminales (Resolución C 42);
Que la UPAE no estaría en condiciones de efectuar un estudio completo sobre tema tan complejo, que requeriría recursos y disponibilidad de medios muy lejos de su alcance;
Que, no obstante ello, no debe desvincularse de un problema de gran significación para los Países miembros, aunque los intereses puedan no ser coincidentes;
Que el Consejo Consultivo y Ejecutivo puede ser informado por la Secretaría General y por los Países que son miembros del Consejo Ejecutivo de la UPU y al mismo tiempo del Consejo Consultivo y Ejecutivo de la UPAE, sobre la marcha del estudio en el seno de la Unión Postal Universal,

RESUELVE:

Encomendar al Consejo Consultivo y Ejecutivo de la UPAE el seguimiento de los estudios que en materia de gastos terminales se efectúen en la Unión Postal Universal y, si las circunstancias así lo aconsejan, emprender estudios y realizar actividades que ayuden a clarificar las posiciones de los Países miembros de la Unión en relación con este tema.

RESOLUCION IX

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

VISTAS

Las dificultades que presenta el intercambio del correo vía de superficie en el ámbito de la Unión;

TENIENDO EN CUENTA

La ausencia de información existente en la región en lo que a líneas de barcos, su regularidad y frecuencia se refiere, así como que la publicación sobre Líneas de Barcos de la Unión Postal Universal no satisface las necesidades específicas de nuestra región;

CONSIDERANDO

Que el desarrollo técnico-económico en la región, no permite a todas sus Administraciones postales el establecimiento del régimen de encaminamiento Avión Prioridad Reducida (APR) y por consiguiente conlleva una mayor utilización de la vía de superficie.

RESUELVE:

1 - Establecer como publicación permanente de la Unión un folleto que editado una vez al año establezca, previa consulta con las Administraciones postales, hacia qué países están en condiciones de recibir despachos en tránsito señalando la vía, medio y prioridad de evacuación.

2 - Encargar a la Secretaría General de la Unión se ocupe de recopilar la información, así como de la emisión y distribución del folleto.

3 - Encargar al Consejo Consultivo y Ejecutivo que realice un estudio dirigido al perfeccionamiento del folleto a fin de garantizar el intercambio de información en materia de encaminamientos vía de superficie.

RESOLUCION X

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

VISTOS

Los documentos Congreso - Doc. 13 y Congreso - Doc. 13/Agr. 1, "Transporte del correo de superficie por avión";

CONSIDERANDO

Que el Comité de Líneas Aéreas de la Unión Postal de las Américas y España aún no ha modificado su posición respecto a la formulación de una oferta para el transporte por avión del correo de superficie;

Que no obstante ello, dicho transporte continúa siendo una de las prioridades en el área de nuestra región;

Que el Congreso ha señalado como otra importante prioridad el desarrollo y perfeccionamiento del servicio de Correo Acelerado Internacional, revistiendo a esos efectos especial importancia la optimización del transporte aéreo;

Que para obtener mejores resultados es conveniente establecer contactos permanentes entre los órganos de la UPAE y el mencionado Comité.

RESUELVE:

Encargar al Consejo Consultivo y Ejecutivo la creación y puesta en funcionamiento de un Comité de Contacto UPAE/CLAUPAE con el fin de estudiar todo lo relacionado con el transporte del correo de superficie por avión y del Correo Acelerado Internacional, como así otros temas que el Consejo estime pertinentes.

RESOLUCION XI

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

VISTO

El estudio UPAE/EP/014 "Emisión de sellos postales 'América' con tema común";

CONSIDERANDO

Que de las respuestas a la consulta formulada oportunamente a los Países miembros de la Unión, surgió la opinión mayoritaria en favor de la aludida emisión de sellos postales (CEE/OP/84 - Doc. 11);

Que los antecedentes existentes en el ámbito postal-filatélico tornan aconsejable la adopción de esta innovación por parte de las Administraciones postales de los Países miembros de la Unión;

Que resulta aconsejable establecer las normas de procedimiento apropiadas para el logro efectivo de esta iniciativa;

TOMANDO EN CUENTA

Que varios Países miembros, que han expresado su apoyo a tales sellos postales, se ven obligados a operar dentro de los límites de sus normas internas de procedimiento que regulan la emisión de sellos postales, y

Que las normas establecidas deberían ser suficientemente flexibles como para estimular la participación del mayor número posible de Administraciones postales de los Países miembros en la emisión de sellos postales con tema "América",

RESUELVE:

1 - Aprobar el estudio UPAE/EP/014 "Emisión de sellos postales 'América' con tema común", realizado bajo la relatoria de la Administración Postal Argentina.

2 - Adoptar las Normas Básicas para la Emisión de sellos postales "América" con tema común, que forman parte integrante de la presente resolución.

3 - Recomendar a las Administraciones postales de los Países miembros que, en la medida en que lo permitan sus normas de procedimiento y reglamentación interna, autoricen la emisión de dichos sellos postales, de conformidad, en la medida de lo posible, con las Normas Básicas referidas en el párrafo precedente.

4 - Encargar al consejo consultivo y Ejecutivo, a través de la Comisión de Operaciones Postales, efectúe el seguimiento permanente de las actividades consecuentes de la emisión y la Secretaría General intervendrá en función de órgano de enlace, asesoramiento y difusión, para la efectiva aplicación de la presente resolución.

NORMAS BASICAS Y DE RESOLUCION RELATIVAS A LA EMISION DE SELLOS POSTALES "AMERICA" CON TEMA COMUN

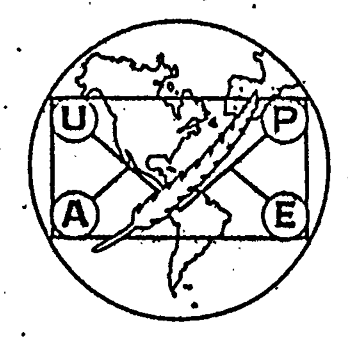
1. Las presentes Normas Básicas relativas a la emisión de sellos postales con tema común "América", serán observadas, con sujeción a las normas legales y administrativas de cada país, por las Administraciones postales que decidan participar en dichas emisiones.

2. El tema para cada emisión anual será establecido por el Consejo Consultivo y Ejecutivo, previo consulta a las Administraciones postales. Con la finalidad de facilitar su inclusión en los planes de emisiones nacionales, cada tema será elegido con tres años de anticipación.

3. Las Administraciones que deseando participar, tuvieren dificultad para emitir anualmente este tipo de sellos, podrán hacerlo en los años que ello resulte posible.

4. Los temas elegidos para estas emisiones deberán contribuir a la mutua comprensión de los pueblos, a la difusión de la cultura y, de manera general, al estrechamiento de los lazos de amistad internacional.

5. Para cada tema seleccionado por el Consejo Consultivo y Ejecutivo, las Administraciones postales tienen amplia libertad de elegir el o los motivos para las viñetas de los sellos postales que emitan, salvo cuando el Consejo establezca un motivo único común. No se permitirán motivos que representen cartas geográficas. De ser posible, las viñetas deberán incluir el emblema de la Unión, de acuerdo con el siguiente diseño:



6. Las Administraciones postales adoptarán los recaudos necesarios para que sus emisiones del tema común "América" se emitan, en la medida de sus posibilidades, el 12 de octubre, aniversario del Descubrimiento de América.

7. Cada emisión constará, a decisión de la Administración postal, de uno o dos sellos postales. Uno destinado al servicio interior y otro al internacional. Sus valores faciales serán, en cuanto fuere posible, los correspondientes al franqueo ordinario del primer escalón de peso. En caso de emitirse un solo sello postal, se recomienda que su valor facial esté destinado al servicio internacional.

8. A fin de mantener las emisiones dentro de prácticas que favorezcan su prestigio, se recomienda no emitir hojitas-souvenir, hojitas-bloque u otras formas similares de presentación de sellos postales.

9. Los sellos postales que se emitan con tema común "América" deberán responder a las dimensiones establecidas en el artículo 187, párrafo 2, del Reglamento de Ejecución del Convenio Postal Universal.

10. La cantidad de sellos postales emitidos en cada valor, no deberá, en principio, ser inferior a las tiradas normales de sellos conmemorativos del País emisor.

11. Las Administraciones postales adoptarán los recaudos necesarios para evitar cualquier forma de especulación en el proceso de venta y comercialización de estos sellos postales.

12. La Secretaría General de la UPAE solicitará a las Administraciones postales el envío de sugerencias con la debida antelación a la reunión del Consejo Consultivo y Ejecutivo, a fin de que el órgano cuente con los elementos de juicio que le permitan elegir el tema para la emisión siguiente.

13. Los temas seleccionados serán comunicados de inmediato por la Secretaría General a las Administraciones postales. Si uno de los temas elegidos hubiera recaído en un motivo único común, esta comunicación incluirá también su diseño.

14. Las Administraciones postales procurarán la más amplia difusión de las emisiones del tema común "América" a través de los medios de comunicación masiva. A la vez harán conocer a la Secretaría General, por cada emisión y con una adecuada antelación, la siguiente información:

- Fecha de emisión.
- Valores emitidos.
- Viñeta de cada sello.
- Toda otra información de interés filatélico que considere oportuno aportar.
- Formas y medios para la adquisición de los sellos postales que se emitan.
- Dirección de su Servicio Filatélico.

15. La Secretaría recopilará la información detallada en el punto anterior y la difundirá para conocimiento de las Administraciones postales.

16. Con la finalidad de evitar problemas derivados del uso indebido, por parte de particulares, del o de los símbolos que se adopten para identificar a la emisión "América", cada país participante de este programa adoptará las medidas de resguardo legal que estime convenientes.

RESOLUCION XII

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

VISTOS

Los beneficios que representa para los servicios postales el contar con un medio dinámico para el intercambio de información especializada utilizando el marco de sus Congresos u otros foros a través de conferencias, debates o reuniones paralelas al mismo;

TENIENDO EN CUENTA

Los resultados satisfactorios logrados en ocasión del XIX Congreso Postal Universal, Hamburgo 1984, materializado en el debate general sobre las transformaciones del Correo frente al mercado de las comunicaciones;

CONSIDERANDO

Que todo Congreso de la UPAE debería insertar en su período de sesiones, conferencias, debates, simposios u otras variantes que operen en el marco del Congreso en forma sencilla y dinámica, con el fin de garantizar actividades dirigidas al conocimiento del Correo, sus logros y dificultades,

RESUELVE:

1 - Encargar al Consejo Consultivo y Ejecutivo que realice un estudio destinado a que en el próximo Congreso se lleve a cabo un intercambio de información científico-técnica de carácter postal entre los Países miembros asistentes.

2 - Encargar a la Secretaría General que con suficiente antelación difunda entre las Administraciones postales de los Países miembros un documento con la información resultante del estudio realizado por el Consejo Consultivo y Ejecutivo, que será sometido al Congreso para que éste decida, sobre las bases establecidas en dicho documento, realizar el mencionado intercambio.

RESOLUCION XIII

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

CONSIDERANDO

Que las disposiciones adopatadas por el Congreso de Managua, 1981, respecto a la organización y funcionamiento de los Congresos no prevén la forma en que habría de designar al Presidente del Congreso cuando se den las condiciones previstas en el párrafo 5 del artículo 104 del Reglamento General;

RESUELVE:

1 - Cuando un Congreso deba ser reunido sin que haya un Gobierno invitante, la Presidencia del mismo se atribuirá al País sede de la Unión si éste manifiesta su conformidad. En caso contrario, la Secretaría General de la Unión solicitará que los Países miembros presenten su candidatura para la Presidencia del Congreso, la cual se someterá al Consejo Consultivo y Ejecutivo, quien designará al país que deba desempeñarla mediante votación secreta.

2 - Si se presentaran dos o más candidaturas y resultara equivalencia de votos, se recurrirá a la suerte.

3 - Si sólo hubiera un candidato, será designado sin votación.

4 - Si no hubiera ningún candidato, serán considerados como tales los Países miembros del Consejo Consultivo y Ejecutivo eligiéndose a uno de ellos por el propio Consejo, mediante votación secreta.

RESOLUCION XIV

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

CONSIDERANDO

Que la etapa previa al Congreso de la Unión Postal Universal, de la Conferencia de la Unión, ha sido suprimida del Reglamento General;

Que es necesario asignar a otro órgano de la Unión, en reemplazo de la misión que le corresponde a la Conferencia previa al Congreso de la UPU, el dictado de las pautas que permitan cumplir el objetivo de la misma, órgano que, con la suficiente antelación, estudie y proponga, tanto a las Administraciones postales de los Países miembros como a la Conferencia, las materias en las cuales considere conveniente adoptar una acción conjunta a seguir en defensa de los intereses comunes de la Unión;

TENIENDO EN CUENTA

Lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 18 de la Constitución y en el párrafo 1 del artículo 115 e inciso b) del párrafo 13 del artículo 116 del Reglamento General.

RESUELVE:

1 - El Consejo Consultivo y Ejecutivo, en la reunión que celebre el año anterior al del Congreso de la Unión Postal Universal, propondrá a las Administraciones postales de los Países miembros, previo informe de la Secretaría General, las materias en las cuales estime necesario que la Unión adopte una acción conjunta a seguir en defensa de sus intereses comunes ante el citado Congreso, de acuerdo con sus propios estudios, a los efectuados por el Consejo Ejecutivo de la UPU y a las proposiciones que le hayan hec[illegible] [illegible]egar las Administraciones postales.

2 - [illegible] año en que se celebre el Congreso de la Unión Postal Universal, el Consejo Con[illegible]ivo y Ejecutivo, se reunirá antes de su inicio y, previo informe de la Secretaría General, recomendará a las Administraciones postales de los Países miembros, las proposiciones, enmiendas o documentos que permitan concretar una acción conjunta a seguir ante dicho Congreso, considerando el estado de los estudios señalados en el número anterior y las observaciones que hubieren presentado las Administraciones en relación a la decisión que, sobre esta materia, hubiere adoptado en su última reunión.

3 - Las recomendaciones que proponga el Consejo Consultivo y Ejecutivo, serán sometidas a la Conferencia de la Unión para su pronunciamiento.

RESOLUCION XV

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

VISTO

El estudio llevado a cabo por el Consejo Consultivo y Ejecutivo en el precedente período de sesiones sobre la denominación de los actos normativos de la Unión,

CONSIDERANDO

Que el alcance y contenido de las Resoluciones y Recomendaciones, tal como se definen en el artículo 18 de la Constitución, debe reservarse para las disposiciones adoptadas exclusivamente por los Congresos,

RESUELVE:

Los actos de la Conferencia, del Consejo Consultivo y Ejecutivo y de la Secretaría General de la Unión Postal de las Américas y España, adoptarán la forma de:

a) DECISIONES, cuando se trate de disposiciones de obligado cumplimiento para dichos órganos o para los miembros de la Unión;

b) VOTOS, cuando se trate de disposiciones desprovistas de efectos obligatorios, que expresen un deseo o una declaración de intención respecto al grado de cumplimiento de ciertas actividades.

RESOLUCION XVI

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

VISTO

La cantidad de problemas que afectan los servicios postales en los Países miembros de la Unión;

TENIENDO EN CUENTA

Que la Recomendación I del Congreso de Managua, 1981, instaba a las Administraciones postales de los Países miembros a presentar proposiciones de fondo con miras a que los Congresos siguientes pudiesen dedicar más tiempo a trabajos relacionados directamente con el mejoramiento de los servicios postales de la región, lo cual no ha tenido un cumplimiento satisfactorio;

CONSIDERANDO

Que se ha logrado un adecuado nivel de estructura y organización de la Unión;

RESUELVE:

1 - Que los países miembros encaminen sus esfuerzos a presentar la mayor cantidad de proposiciones tendientes a analizar problemas técnicos.
2 - Que el Congreso dedique la mayor parte de su tiempo al análisis de los problemas que afectan al servicio postal y sus soluciones.

RESOLUCION XVII

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

CONSIDERANDO

Que en el nuevo Reglamento de la Secretaría General se ha fijado la nueva estructura orgánica de la misma y las normas básicas referentes a la formación de la plantilla de personal.

Que es preciso fijar las retribuciones correspondientes al personal que viene desempeñando los diversos trabajos de la Secretaría General y el que corresponderá percibir a quien se integre en el futuro;

TENIENDO EN CUENTA

Que el artículo 28 del "Reglamento Provisional de la Secretaría General" establece los grados y escalones del personal elegido, así como del de Servicios Profesionales y de Servicios Generales; y la Resolución XXIII del Congreso de Mannagua que fijó los grados y escalones del personal no permanente;

VISTOS

Los documentos elaborados al efecto por la Secretaría General,

RESUELVE:

1 - La plantilla del personal de la Secretaría General, categorías y retribuciones inherentes a los mismos, correspondientes a plazas ocupadas actualmente se fija de la siguiente forma con los grados y escalones que se indican:

a) Personal elegido:

1 Secretario General	D 2.3
1 Consejero	P 5.1

b) Personal de Servicios Profesionales:

3 Encargados de Unidad	P 2.3

c) Personal de Servicios Generales:

3 Auxiliares Administrativos taquígrafos	G 4.7
1 Mayordomo	G 1.11
2 Recepcionistas (6 horas)	G 1.1 (75%)
1 Jefe de Imprenta	G 5.6
1 Impresor Nivel I	G 4.11
1 Impresor Nivel II	G 3.10
1 Impresor Nivel III	G 2.10
1 Ayudante Nivel I	G. 1.6
1 Ayudante Nivel II	G 1.2

d) Plaza a suprimir:

1 Limpiadora (Sra. Crispina Madruga de Duarte)	G 1.4 (70%)

Esta plaza se suprimirá en el momento en que la titular de la misma esté en condiciones de hacer valer sus derechos a la jubilación.

2 - Cualquier vacante de las reseñadas anteriormente, salvo la relativa a la letra d) que se suprime, tendrán el mismo grado si bien el escalón inicial estará siempre referido a 1, salvo en el caso de los Auxiliares administrativos taquígrafos, que partirán de 7.

3 - En todo lo que no se oponga a la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del "Reglamento Provisional de la Secretaría General".

4 - Esta resolución entrará en vigor el día 1º de enero de 1986, si bien los escalones correspondientes a los grados que se indican serán de aplicación a partir de la fecha en que se cumpla el aniversario de entrada en la Secretaría General.

RESOLUCION XVIII

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

VISTO

Que el Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

VISTO

Que el Consejo Consultivo y Ejecutivo dirigió al Congreso los documentos Congreso - Doc. 2 y Anexos 1, 2 y 3 y Congreso - Doc. 5, conteniendo un estudio de la Administración postal chilena sobre Reglamento de la Secretaría General y Estatuto de su personal;

Que igualmente diferentes Administraciones presentaron al Congreso un número considerable de proposiciones relacionadas con el tema;

CONSIDERANDO

Que si bien el Congreso logró dictar el Reglamento de la Secretaría General, no pudo hacer lo mismo con el Estatuto de Personal, habida cuenta la falta de tiempo para estudiar el cúmulo de proposiciones sobre el tema;

Que durante el Congreso se puso en funcionamiento un Grupo de Trabajo destinado a armonizar las diferentes proposiciones que en materia de Estatuto de Personal se habían presentado y que dicho Grupo de Trabajo consiguió armonizar muchas de las

propuestas presentadas, pese a lo cual el Congreso no pudo adoptar ninguna decisión en definitiva;

Que el Estatuto de Personal debe contar con disposiciones que regulen el régimen jubilatorio y pensionario del personal de la Secretaría General;

Que teniendo en cuenta la crítica situación que padecía la Caja de Jubilaciones y Pensiones, el Consejo Consultivo y ejecutivo, en su Reunión de 1983, debió dictar una resolución con disposiciones de emergencia para superar la crisis;

Que igualmente el Congreso de La Habana dictó la Resolución XXIV dando solución al problema planteado;

Que el régimen que en el futuro rija en materia de jubilaciones y pensiones debe ser cuidadosamente estructurado con el fin de que no se produzca una nueva crisis;

Que en el seno de la Comisión 4 "Estatutos y Reglamentación" se debatió el tema del Estatuto de Personal y, en especial, el de las jubilaciones y pensiones, recogiéndose en las actas respectivas las opiniones de los Países miembros concurrentes al Congreso;

Que resulta indispensable que el Consejo Consultivo y Ejecutivo elabore y ponga en vigencia el Estatuto de Personal;

RESUELVE:

1 - Encargar al Consejo Consultivo y Ejecutivo elaborar y dictar el Estatuto de Personal de la Secretaría General de la UPAE, para lo cual tendrá en cuenta:

a) Estudio UPAE/AG/002, Revisión del Reglamento de la Secretaría General;
b) Las proposiciones que sobre el tema se presentaron al XIII Congreso;
c) Las conclusiones del Grupo de Trabajo que se abocó a la armonización de las diferentes propuestas;
d) Las opiniones vertidas por los Países miembros durante las reuniones de la Comisión 4, "Estatutos y Reglamentación", en que se trataron los temas pertinentes;
e) Las conclusiones de un estudio que en materia de jubilaciones se encarga realizar a la Secretaría General en forma inmediata a través de una empresa especializada.

2 - Encargar al Consejo Consultivo y Ejecutivo que, si de su estudio surgiera la necesidad de incorporar al Reglamento General o al Reglamento de la Secretaría General disposiciones que figuran actualmente en los diferentes proyectos de Estatuto de personal, formule las correspondientes proposiciones al próximo Congreso.

3 - Prorrogar la vigencia de la Resolución VIII del Consejo Consultivo y Ejecutivo de 1983 hasta la entrada en vigor del Estatuto de Personal, para el caso de que ésta no se produzca antes del 31 de diciembre de 1985.

4 - Las modificaciones que en el futuro deban introducirse al Estatuto de Personal como consecuencia de los estudios que realice el Consejo Consultivo y Ejecutivo y de las propuestas que le haga la Secretaría General, serán resueltas por el propio Consejo.

5 - Hasta tanto el Consejo Consultivo y Ejecutivo ponga en vigencia el Estatuto de Personal, serán de aplicación las normas contenidas en el actual Reglamento Provisional de la Secretaría General que no se opongan a las disposiciones adoptadas por el Congreso.

RESOLUCION XIX

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

VISTO

La elección realizada en la sexta sesión plenaria, el día 23 de marzo de 1985;

RESUELVE:

1 - Designar, en los términos del artículo 119 del Reglamento General de la Unión, La Habana, 1985, Consejero de la Unión Postal de las Américas y España al señor Luis María Alvarado Carreño, de nacionalidad colombiano.

2 - El mencionado funcionario iniciará su gestión el 1º de enero de 1986.

RESOLUCION XX

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

CONSIDERANDO

Que, como consecuencia de no haber sido reelegido por el Congreso el señor Miguel Angel Porras Villegas para continuar desempeñando el cargo de Consejero, se hace necesario fijar la fecha de cese de sus funciones;

Que resulta imprescindible establecer la forma en que se hará efectiva la suma que le corresponde percibir con cargo al Fondo de Reserva, al no haber adquirido derecho a la jubilación;

VISTOS

El artículo 38, inciso c) del Reglamento Provisional de la Secretaría General;

La Resolución VIII del Consejo consultivo y Ejecutivo en su reunión de 1983, en la parte correspondiente a los aportes que deben efectuar los funcionarios elegidos.

La Resolución XXIV del Congreso de La Habana, que norma el régimen de jubilaciones, pensiones y retiro del personal de la Secretaría General,

RESUELVE:

1 - Declarar como fecha del cese en sus funciones del señor Miguel Angel Porras Villegas, la del 31 de diciembre de 1985.

2 - Autorizar al Secretario General a abonar al señor Porras Villegas, por una sola vez y con cargo a las economías del ejercicio presupuestario del año en curso, una suma integrada por los siguientes conceptos:

a) Por todos los aportes que se hubieren ingresado al fondo de reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Secretría General por concepto de este funcionario a razón del [illegible] de su salario, desde la fecha de su ingreso en la Secretaría General de la Unión hasta la de su cese en la misma;
b) Por todos los aportes que a razón del 10% de su salario hubiere realizado dicho funcionario desde la fecha de entrada en vigor de la Resolución VIII del Consejo Consultivo y Ejecutivo, 1983, hasta la de su cese en el servicio;
c) Por los intereses capitalizados por la suma de los dos conceptos anteriores, a razón del 5% anual.

RESOLUCION XXI

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

VISTO

Las modificaciones introducidas por este Congreso a los artículos 104 y 120 del Reglamento General de la Unión, Managua 1981;

CONSIDERANDO

Que el período entre dos Congresos Ordinarios ha pasado a ser de cinco años (artículo 104 del Reglamento General, La Habana 1985);

Que igualmente han variado las disposiciones en materia de elección y reelección del Secretario General y del Consejero de la Unión artículo 119 del Reglamento General, La Habana 1985),

RESUELVE:

Establecer que el período inicial a que se refiere el artículo 119, párrafo 1, del Reglamento General, La Habana 1985, se considerará concluido para el actual Secretario General en el próximo Congreso Ordinario de la Unión.

RESOLUCION XXII

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

VISTO

El documento Congreso - Doc. 20, Presupuesto de la Unión;

CONSIDERANDO

Que en dicho documento la Secretaría General propone al Congreso los presupuestos para el quinquenio 1986-1990;

Que mediante su Resolución XXIV el Congreso decidió abonar con cargo al presupuesto ordinario de la Unión las jubilaciones causadas por Directores Generales y Consejero de la ex Oficina Internacional jubilados o fallecidos;

Que en los actuales momentos para efectuar estos pagos es necesario contar con un crédito adicional de 135.000 dólares estadounidenses anuales;

Que la difícil situación económica por la que atraviesan los Países miembros determina la conveniencia de no superar los topes presupuestarios establecidos para el año 1985,

RESUELVE:

1 - Los presupuestados para los años 1986, 1987, 1988, 1989, y 1990 no podrán exceder los siguientes montos anuales:

U$S

UPAE - Programas 1, 2, 4, 5 y Fondo de Cooperación Técnica 1:177.569,00
Servicio de Traducción del GLEs 163.696,00

Estos montos incluyen los créditos necesarios para el pago de jubilados y pensionados mencionados en el segundo Considerando.

2 - Los créditos para atender los gastos originados por el XX Congreso de la UPU y por el XIV Congreso de la UPAE, años 1989 y 1990 respectivamente, se establecen en 70.000 dólares estadounidenses en cada caso.

3 - El Consejo Consultivo y Ejecutivo podrá autorizar sobrepasar los montos establecidos precedentemente cuando se produzcan incrementos en las retribuciones del personal activo o jubilado como consecuencia de medidas adoptadas por las Naciones Unidas aplicables en la ciudad de Montevideo.

4 - El fondo de ejecución presupuestario se constituirá con créditos adicionales iguales al 5% de los montos antes mencionados.

RESOLUCION XXIII

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

VISTO

Que se han presentado al Congreso diferentes proposiciones destinadas a consagrar nuevas categorías de contribución para el sostenimiento de los gastos de la Unión;

CONSIDERANDO

Que la introducción de una categoría de media unidad podría tentar a una desclasificación de los países miembros;

Que la mayoría de los países miembros de la Unión padecen situación económica difícil, en especial por la carencia de las divisas que les permitan cumplir con todas las obligaciones adquiridas como miembros de la comunidad internacional;

Que por ello resultaría apresurado adoptar las proposiciones mencionadas en el Visto sin contar con un estudio detallado que permita prever las consecuencias emergentes;

Que el Congreso decidió no adoptar ninguna de las proposiciones presentadas, manteniendo el statu quo,

RESUELVE:

1 - Encargar al Consejo Consultivo y Ejecutivo la realización de un estudio de las disposiciones contenidas en el artículo 129 del Reglamento General de la Unión, La Habana, 1985, Contribución de los Países miembros.

2 - Si como consecuencia del estudio resultara conveniente la modificación del texto actual, presentar al XIV Congreso las proposiciones correspondientes.

RESOLUCION XXIV

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

VISTO

El documento Congreso - Doc. 15, Situación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Secretaría General de la Unión Postal de las Américas y España;

El documento Congreso - Doc. 16, Planteamiento de los jubilados y pensionados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Secretaría General de la UPAE;

CONSIDERANDO

Que el Consejo Consultivo y Ejecutivo, en su Reunión de 1983, debió enfrentar la grave situación financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Secretaría General, situación que implicaba a corto plazo la cesación de pagos de las prestaciones;

Que ante tal situación el Consejo Consultivo y Ejecutivo debió adoptar medidas de emergencia y provisorias ad referendum del XIII Congreso, plasmadas en la Resolución VIII de 1983;

Que las medidas adoptadas por el Consejo rindieron los resultados esperados habida cuenta de que se consiguió financiar las prestaciones hasta diciembre de 1985, lo que permitiría al Congreso actuar en relación con este problema;

Que la crítica situación por la que atraviesa la Caja alcanzará su punto álgido el 31 de diciembre de 1985, fecha a partir de la cual los fondos serán insuficientes para cubrir las erogaciones consecuentes al pago a jubilados y pensionados;

Que es obligación de los Países miembros afrontar y resolver este problema;

RESUELVE:

1 - Aprobar las medidas transitorias adoptadas por el Consejo Consultivo y Ejecutivo en su Resolución VIII de 1983 y mantenerlas en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1985.

2 - Adoptar las siguientes medidas en cuanto a la forma de financiar las jubilaciones y pensiones a partir del 1º de enero de 1986:

a) Jubilaciones y pensiones causadas por Directores y Consejero de la ex Oficina Internacional jubilados o fallecidos: Se abonarán a través del presupuesto ordinario de la Unión, a cuyos efectos se incluirá un crédito adicional de U$S 135.000 anuales;
b) Jubilaciones y pensiones causadas por personal de las categorías profesional y de servicios generales: Se satisfarán con cargo a la Caja, completándose las eventuales insuficiencias con cargo a los ingresos que se obtengan por el alquiler de locales del edificio de la Unión;
c) El Secretario General y el Consejero no tendrán derecho a jubilarse con cargo a la Unión, pero si a recibir al cese en su cargo, ellos o sus causa-habientes, una compensación por retiro consistente en la percepción por una sola vez de una suma compuesta por todos los aportes realizados por el funcionario y por la Unión a partir del inicio de la actuación del beneficiario en cargo de nivel superior, más los intereses capitalizados a la tasa del 5% anual. Los aportes de estos funcionarios ingresarán a un fondo especial de retiro a partir del 1º de enero de 1986, facultándose al Consejo Consultivo y Ejecutivo a encontrar las fórmulas que permitan la integración y actualización del mencionado fondo sin que ello signifique en ningún momento sobrepasar los límites presupuestarios fijados por el Congreso.

3 - La jubilación será del 70% de tantos treintavos del promedio de sueldos, jornales y ajuste por lugar de destino percibidos durante los últimos tres años, como años de servicio reconocidos posea el afiliado, no contándose los que pasen de treinta.

4 - En caso de que la aplicación del 70% afectare el monto de la jubilación de modo que el pasivo perciba una suma inferior a U$S 1.000,00, el quántum de su pasividad quedará fijado en esa suma.

5 - El fondo de reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones se formará además con el dinero que se descuente de las remuneraciones del personal de servicios profesionales y generales de la Secretaría General, por concepto de montepío, aplicando el 10% sobre los sueldos, jornales y ajuste por lugar de destino.

6 - Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de la firma de las Actas.

RESOLUCION XXV

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España.

CONSIDERANDO

La necesidad de mantener vigentes las resoluciones adoptadas por el Congreso precedente y que no hayan perdido su razón de ser;

VISTO

Que el Congreso de Managua (1981) adoptó una serie de resoluciones que deben continuar en vigor,

RESUELVE:

Considerar vigentes las siguientes resoluciones establecidas por el XII Congreso de la UPAE:

a) Resolución I, por la que se expresa el deseo de que los Estados Unidos Mexicanos reingresen en la Unión;
b) Resolución VII, por la que se trata de fomentar el transporte por avión de los envíos por vía de superficie;

c) Resolución XVII, por la que se autoriza a abonar un complemento de pensión a los jubilados de la Oficina de Transbordos;
d) Resolución XVIII, por la que se recuerda la necesidad de que las sumas adeudadas a la Oficina de Transbordos de Panamá se cancelen a la mayor brevedad;
e) Resolución XXV, por la que se autoriza a Nicaragua a pagar en trece anualidades el saldo de su deuda al 13 de diciembre de 1979;
f) Resolución XXVI, por la que se encarecen el cumplimiento de las obligaciones financieras de los Países miembros;
g) Resolución XXVII, por la que se mantiene la obligación de remitir a la Secretaría General tres ejemplares de los sellos postales que emitan;
h) Resolución XXVIII, por la que se dan normas para la distribución de documentos y publicaciones.

RESOLUCION XXVI

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España

VISTAS las dificultades que presentan los ajustes de las Actas definitivas y el poco tiempo de que dispone la Comisión de Redacción y la Secretaría General para efectuar el trabajo.
DESEANDO que los "Documentos del XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, La Habana, 1985" sean publicados por la Secretaría General en la forma más perfecta posible.

RESUELVE:

Encargar a la Secretaría General rectificar en las actas de las sesiones plenarias y de las Comisiones, así como en las Actas definitivas:

a) los errores de forma que no se señalaran al realizarse el examen de los proyectos de las Actas;
b) la numeración de los artículos y de los párrafos, así como las referencias, cuando ello resulte necesario.

RESOLUCION XXVII

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España

VISTO que es necesario que el Congreso apruebe el Reglamento de la Secretaría General.

CONSIDERANDO que la Comisión 4, "Estatutos y Reglamentación", en base a las proposiciones que al Congreso formularán los Países miembros de la Unión en relación con dicho Reglamento presentó el correspondiente proyecto al Congreso.

RESUELVE:

Aprobar el Reglamento de la Secretaría General de la Unión Postal de las Américas y España que se anexa a la presente Resolución formando parte integrante de la misma.

Anexo a la Resolución XXVII
Reglamento de la Secretaría General

REGLAMENTO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

INDICE

CAPITULO I
Generalidades

CAPITULO II
Presupuesto y contabilidad

CAPITULO III
Disponibilidades

CAPITULO IV
Del control

REGLAMENTO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

CAPITULO I

Generalidades

Artículo 1

Alcance del Reglamento de la Secretaría General

La organización y el funcionamiento de la Secretaría General de la Unión Postal de las Américas y España y las relaciones con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en su carácter de País sede y con la Autoridad de alta inspección, se rigen por las disposiciones de este Reglamento, sin perjuicio de las contenidas en la Constitución y en el Reglamento General.

Artículo 2

Dirección y administración de la Secretaría General

En su organización y funcionamiento la Secretaría General constituye una unidad orgánica colocada bajo la responsabilidad y autoridad del Secretario General y del Consejero, en su condición de reemplazante de éste.

Artículo 3

Atribuciones del Secretario General

1. Al Secretario General le compete la dirección y administración de la Secretaría General de la cual es el representante legal, comprometiéndola con su firma.
2. Sin perjuicio de las atribuciones que el Reglamento General confiere al Consejo Consultivo y Ejecutivo y a la Autoridad de alta inspección, al Secretario General le compete:

a) Organizar y dirigir todos los trabajos de la Secretaría General;
b) Nombrar al personal de la Secretaría General;
c) Conceder licencias, vacaciones, fijar días y horarios de trabajo;
d) Contratar personal de las categorías profesional y de servicios generales con carácter eventual, dando cuenta al Consejo Consultivo y Ejecutivo;
e) Imponer sanciones al personal de la Secretaría General, conforme a lo establecido en el Estudio de Personal y proponer las destituciones que correspondan;
f) Organizar el legajo o foja de servicios de cada empleado y ordenar las anotaciones en el mismo, previa vista al interesado;
g) Preparar los proyectos de presupuesto anuales y presentarlos al Consejo Consultivo Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento General;
h) Contratar o comprometer los gastos y autorizar los pagos de la Secretaría General, previo cumplimiento de las formalidades del caso;
i) Resolver acerca de las bonificaciones establecidas en el Estatuto de Personal;
j) Resolver los desplazamientos del Consejero y del personal de la Secretaría General por motivos de servicio, acreditándoles los viáticos y gastos de locomoción, conforme a lo establecido por Naciones Unidas;
k) Rendir cuenta a la Autoridad de alta inspección de la ejecución del presupuesto aprobado por el Consejo Consultivo y Ejecutivo;
l) Elevar a la Autoridad de alta inspección las reclamaciones que los empleados de la Secretaría General interpongan contra sus decisiones;
ll) Dictar los manuales de procedimiento administrativo y contable de la Secretaría General.

Artículo 4

Consejero

El Consejero asiste al Secretario General y en su ausencia lo reemplaza con sus mismas atribuciones.

Artículo 5

Estructura de la Secretaría General

1. Para el desempeño de las tareas que le están encomendadas la Secretaría General contará con las siguientes unidades;

a) Estudios y Cooperación Técnica;
b) Organos de la Unión y relaciones con las Administraciones postales;
c) Administración y Finanzas.

2. El Secretario General determinará las funciones y cometidos a desempeñar por cada una de esas unidades.

CAPITULO II

Presupuesto y Contabilidad

Artículo 6

Proyecto de Presupuesto

1. El proyecto de presupuesto por programas deberá ser elaborado de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento General, conteniendo información detallada y ordenada por actividades.

2. El proyecto de presupuesto contendrá en sucesivas columnas:

a) El presupuesto del ejercicio anterior;
b) El registro de los gastos reales del ejercicio anterior;
c) El presupuesto del ejercicio en curso, junto con cualquier modificación que se proponga de acuerdo con el artículo 116, párrafo 13, letra h) del Reglamento General;
d) El proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente.

3. Con independencia de la exposición de motivos que acompañará al proyecto de presupuesto, se incluirán las aclaraciones y detalles necesarios para la mejor comprensión de las distintas partidas.

4. El proyecto de presupuesto debe obrar en poder de las Administraciones postales interesadas con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el comienzo de la reunión del órgano que deba examinarlo.

Artículo 7

Período presupuestario

El ejercicio presupuestario abarcará el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 8

Compras y contratos de trabajo, obras o suministros

1. No podrá comprometerse gasto ni celebrarse contrato alguno sin que exista en el momento de contraer el compromiso, disponibilidad suficiente a tales efectos en el grupo de gastos del programa que ha de soportar la erogación ni afectar los mismos a recursos de ejercicio venideros.

2. Toda compra, así como todo contrato de trabajo, obras o suministros, se hará mediante el procedimiento de licitación pública, salvo las excepciones siguientes:

a) Cuando el importe no exceda de 1.000 dólares;
b) Cuando se trate de contratos que se celebren con personas jurídicas de derecho público;
c) Cuando existan razones de ineludible necesidad y urgencia;
d) Cuando por su naturaleza o por las circunstancias que concurran, resulte imposible o innecesario el llamado a licitación;
e) Cuando se realicen en el extranjero;
f) Cuando una licitación hubiere sido declarada desierta por segunda vez o cuando se hubiere efectuado un primer llamado sin la concurrencia de ningún proponente.

3. En los casos de los incisos c), d) y f), deberá recabarse la conformidad de la Autoridad de alta inspección previamente a la contratación directa. En el caso del inciso e), deberá solicitarse la colaboración de la Administración postal del país donde el trabajo se realice.

4. Queda prohibido el fraccionamiento de compras, obras, suministros o trabajos, cuyo monto dentro del ejercicio exceda del señalado por el Congreso, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2, letra a) precedente.

5. En las compras y contratos en que no se requiera la celebración de la licitación y cuyo monto sea superior a 150 dólares, deberán recabarse, por lo menos, tres cotizaciones, las cuales serán agregadas al expediente respectivo. En caso de no poder obtenerse las tres cotizaciones o de no ser conveniente seguir tal procedimiento, el Secretario General podrá resolver las adquisiciones sin necesidad de dichas tres cotizaciones.

Artículo 9

Enajenaciones

Toda enajenación a título oneroso de bienes propiedad de la Unión cuyo valor sea superior a 150 dólares, deberá hacerse en subasta o licitación pública, previa tasación pericial y acuerdo del Consejo Consultivo y Ejecutivo.

Artículo 10

Arrendamientos

Los locales disponibles del edificio sede de la Unión podrán ser arrendados por la Secretaría General, dando cuenta de ello a la Autoridad de alta inspección.

CAPITULO III

Disponibilidades

Artículo 11

Anticipos

1. En caso de necesidad, La Secretaría General recabará del Gobierno de la República Oriental del Uruguay por trimestres adelantados, los montos que precise para las atenciones presupuestarias, incluidas las cantidades destinadas al fondo de reserva para jubilaciones y pensiones.

2. Las cantidades puestas a disposición de la Secretaría General por este motivo se retirarán, de acuerdo con las necesidades del servicio, solamente mediante cheques que deberán tener la firma del Secretario General y del funcionario que esté a cargo de la Contabilidad de la Secretaría General.

Artículo 12

Ingresos bancarios

Los giros, cheques o transferencias de fondos, provenientes de los Países miembros, así como cualquier otra entrada de dinero a favor de la Secretaría General, deberán ser depositados en sus cuentas bancarias a más tardar el primer día hábil siguiente al de su recepción.

Artículo 13

Retiro de fondos

La disposición de los fondos depositados en cuenta bancaria se efectuará con las formalidades señaladas en el artículo 11, párrafo 2 de este Reglamento.

CAPITULO IV

Del Control

Artículo 14

Control General

1. El Control que corresponde a la Autoridad de alta inspección sobre el movimiento de fondos de la Secretaría General, será de carácter formal y material.

2. El control formal comprenderá:

a) El examen de los libros de contabilidad y de los recibos y documentos justificativos;
b) La revisión de los asientos, movimientos y transferencias contables;
c) La comprobación del efectivo, valores, cuentas bancarias, inventario y demás bienes de la Secretaría General;
d) la verificación de si las entradas y salidas con adecuadas al presupuesto aprobado;
e) Cualquier otro procedimiento de control formal.

3. El control material comprende el examen de la conformidad de las entradas y salidas a las disposiciones en vigor.

Artículo 15
Control semestral

La Secretaría General efectuará estados semestrales de movimiento de fondos que serán sometidos a examen y aprobación de la Autoridad de alta inspección.

Artículo 16

Rendición de Cuentas

1. Operada la clausura definitiva del ejercicio se procederá a la formulación de la rendición de cuentas, la cual comprenderá:

a) Un estado de los ingresos;
b) Un estado de los egresos, en el que se especificarán los legalmente autorizados, las transposiciones efectuadas, las sumas efectivamente pagadas y las sumas pendientes de pago;
c) Un estado de los importes comprometidos durante el ejercicio;
d) Los saldos existentes a la iniciación y a la clausura del ejercicio;
e) El resultado de la gestión total del ejercicio;
f) La explicación de todos los casos en que los gastos reales difirieron del presupuesto en forma significativa.

2. Una copia de la rendición de cuentas presentada a la Autoridad de alta inspección será enviada por la Secretaría General a las Administraciones postales de los Países miembros dentro de los tres meses desde el fin del año fiscal al cual se refieren las cuentas. Posteriormente se enviará la constancia de su aprobación o, en su defecto, las observaciones que hubiere merecido.

Artículo 17

Condiciones para la modificación del Reglamento de la Secretaría General

1. Para que tengan validez las proposiciones sometidas al Congreso, relativas al presente Reglamento, deberán ser aprobadas por la mayoría de los Países miembros representados en el Congreso. Los dos tercios de los Países miembros de la Unión deberán estan presentes en la votación.

2. Para su modificación en el intervalo de los Congresos se requiere la aprobación de los dos tercios de los Países miembros de la Unión.

En fe de los cual los Representantes Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros de la Unión Postal de las Américas y España, firman las presentes Resoluciones en La Habana, capital de la República de Cuba, el día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

(Las firmas son las que figuran entre las páginas 107 y 111 de este libro).

A continuación se reproducen las firmas de los delegados plenipotenciarios de los Países miembros que suscribieron en La Habana, capital de la República de Cuba, el día veintisiete de márzo de mil novecientos ochenta y cinco:

a) El Tercer Protocolo adicional a la Constitución de la Unión Postal de las Américas y España adoptada por el Congreso de Santiago en el año 1971;
b) El Reglamento General de la Unión Postal de las Américas y España;
c) Las Resoluciones dictadas por el XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España.

Por Argentina: Ing. Elías Cherñajovsky. - Por Bolivia: Dr. Ignacio Efraín Ortiz. - Por Canadá: Sr. Robert Michael Warren. - Sr. John G. Halpin. - Sr. André A. Joseph Failu. - Sr. Germain Dubeau Adhemar. - Por Colombia: Dr. Carlos Adolfo Arenas Campos. - Sr. Luis María Alvarado Carreño. - Por Costa Rica: Lic. Roberto Castro Chaves. - Por Cuba: Sr. Manuel Peña Suárez. - Sra. Olimpia C. Segrera Aranda. - Por Chile: Sr. Onelio Alfonso Pérez. - Sr. Patricio Délano Barrios. - Sr. Claudio Vicuña Zeballos. -

RECOMENDACION I

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

CONSIDERANDO

Que los servicios postales de los Países miembros necesitan utilizar mejor sus energías y recursos para hacer frente cabalmente a las legítimas expectativas de sus usuarios y a la creciente presión de la competencia;

CONVENCIDO

Que los planes estratégicos y operacionales que están bien concebidos, adaptados a la evolución de las circunstancias y que, bien ejecutados, constituyen la clave hacia encauces exitosos de los medios disponibles tendientes al logro de los objetivos de los servicios postales;

CONSCIENTE

Que no todas las Administraciones postales de los Países miembros han desarrollado su función de planificación en la medida deseable;

RECOMIENDA:

1 - Que cada Administración postal de los Países miembros haga los esfuerzos necesarios para tener a su disposición una efectiva función de planificación, de modo de definir claramente y programar la dirección que debería tomar el desarrollo del servicio postal en ese país, de modo de atender las necesidades de los usuarios de los servicios postales internos e internacionales.

2 - Que una vez esta función de planificación esté operando totalmente, la Administración postal involucrada, utilice al máximo esa herramienta de planificación en las discusiones que apuntarán a asegurar el compromiso de las correspondientes autoridades gubernamentales en cuanto a atender plenamente los objetivos del servicio postal.

RECOMENDACION II

El XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España,

VISTO

Que el Acuerdo relativo a Encomiendas Postales (Lima, 1976), artículo 2, párrafo 2, consideraba la admisión de encomiendas especiales;

VISTO

Que el Congreso de Managua, 1981, modificó la estructura de las Actas de la Unión, permitiendo que estas normas se establezcan por medio de Resoluciones o Recomendaciones;

TENIENDO EN CUENTA

Que el artículo 1, párrafo 1 de la Constitución señala como una de las finalidades de la Unión el intercambio recíproco de envíos en condiciones más favorables que las establecidas en la Unión Postal Universal;

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer un sistema de intercambio que permita a las Administraciones prestar su colaboración y facilitar la ayuda de los usuarios a los Países de la región afectados por siniestros de cualquier naturaleza.

RECOMIENDA:

A las Administraciones postales de los Países miembros que admitan, en la medida de sus posibilidades, encomiendas especiales, que son las destinadas a países donde hubieran ocurrido catástrofes de cualquier naturaleza, siempre que dichas encomiendas estén dirigidas a la Cruz Roja nacional o a las Comisiones de Auxilio que se establezcan para estos fines en los países afectados. Estas encomiendas estarán exentas de cualquier tasa postal y su intercambio se efectuará según lo establecido en el Acuerdo relativo a Encomiendas Postales de la Unión Postal Universal.

Por Ecuador: Aqto. Gastón Ramírez Salcedo. - Por El Salvador. - Por España: Sr. Gerardo Entrena Cuesta. - Dr. Jaime Ascandoni Rivero. - Sr. Rafael Sánchez Suárez. - Por Estados Unidos de América: Sr. Walter E. Duka. - Sr. Gerald L. Griffin. - Por Guatemala. - Por Haití. - Por Nicaragua: Sr. Otto Roeder Sediles. - Sr. José Antonio Sánchez. - Sr. Rafael Valdez Rodríguez. - Por Panamá: Sr. Oscar Isaza. - Por Paraguay: Sr. Antonio Souza Cunha. - Por Perú: Sr. Jorge Melgar Saavedra. - Sr. Samuel Montalván Vera. - Por República Dominicana: Sr. Barón A. Suero Cedeño. - Por República Federativa del Brasil: Sr. Antonio Souza Cunha. - Por República de Honduras. - Por República de Suriname. - Por República de Venezuela. - Lic. Rafael Rangel Vargas. - Por Uruguay: Sr. Emilio Berriel. - Dr. Félix Sienra.

RECOMENDACIONES DEL XIII CONGRESO DE LA

UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA, LA HABANA 1985

INDICE

ACUERDO DE COOPERACION TECNICA
ENTRE LA UNION POSTAL UNIVERSAL (UPU)
Y LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA (UPAE)

La UNION POSTAL UNIVERSAL, de una parte y la UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAñA, de otra parte,

CONSIDERANDO

Los artículos 1 y 8 de la Constitución de la Unión Postal Universal,

CONSIDERANDO

Los artículos 1 y 2 de la constitución de la Unión Postal de las Américas y España,

CONSIDERANDO

Las resoluciones C 37 y C 38 del Congreso de Hamburgo 1984 y la resolucion CE 6/1983 del Consejo Ejecutivo de la UPU.

DESEANDO

Favorecer los objetivos de las dos Uniones en el marco de sus Actas fundamentales respectivas así como de sus resoluciones y decisiones,

CONSCIENTES

Del papel importante que juegan los servicios postales en materia de comunicación y acercamiento de los pueblos,

CONVENCIDAS

De la necesidad de disponer de acuerdos técnicos que permitan una mayor eficacia especialmente en el ámbito de la cooperación técnica.

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

Artículo I

Cooperación Técnica

En vista de facilitar la armonización, mejora y desarrollo de los servicios postales de la Región, la Unión Postal de las Américas y España y la Unión Postal Universal conjugarán y coordinarán sus esfuerzos propios teniendo en cuenta la política fijada por cada una de las dos Organizaciones. En el marco así definido, la UPU acordará un concurso activo a la UPAE, en función de los medios disponibles.

La Unión Postal Universal asociará a la Unión Postal de las Américas y España al análisis de la situación de conjunto de los servicios postales en la Región y al establecimiento de prioridades.

La Unión Postal Universal, igualmente asociará a la Unión Postal de las Américas y España, respetando los procedimientos establecidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y dentro del marco de las responsabilidades propias de la UPU, a la preparación y a la puesta en ejecución de programas y proyectos multinacionales de desarrollo de los servicios postales concernientes al conjunto de países de la Región.

La Unión Postal de las Américas y España asociará a la Unión Postal Universal a las iniciativas que ella tome en la elaboración y la ejecución de programas y proyectos de cooperación técnica en la Región.

La Unión Postal de las Américas y España y la Unión Postal Universal se suministrarán mutuamente todas las informaciones estadísticas y de otra índole, especialmente para el análisis de la situación de los servicios postales y para la elaboración de programas de desarrollo postal en la Región.

A solicitud de la Unión Postal de las Américas y España y dentro del límite de sus medios, la Unión postal Universal puede suministrarle su concurso para la preparación de su programa de actividades operacionales que interesen al desarrollo postal de la Región.

La Unión Postal Universal y la Unión Postal de las Américas y España pueden concluir acuerdos para la elaboración de programas comunes, determinando los elementos de estos programas que serán ejecutados en función de los medios de acción propios de cada Unión y ser objeto de proposiciones precisas, respetando la política fijada por sus Organos competentes.

Artículo II

Intercambio de informaciones

Bajo reserva de las medidas necesarias a la salvaguardia del carácter confidencial de ciertos documentos, un intercambio lo más completo y rápido posible de informaciones y documentos será efectuado entre la Unión Postal Universal y la Unión Postal de las Américas y España.

Por otra parte, y en deseo de coordinación, cada una de las dos Organizaciones asociará a la otra a las actividades concernientes a los servicios postales en la Región.

Artículo III

Ejecución del Acuerdo

En vista de aplicar el presente Acuerdo, el Director General de la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal y el Secretario General de la Unión Postal de las Américas y España, pueden concluir todos los acuerdos complementarios que pueden ser convenientes a las dos Organizaciones.

Artículo IV
Entrada en vigencia

El presente Acuerdo entrará en vigencia después de su firma.

Artículo V

El presente Acuerdo puede ser revisado por vía entendimiento entre la Unión Postal Universal y la Unión Postal de las Américas y España.

En testimonio de lo expuesto, los suscritos, representantes de la Unión Postal Universal de una parte, de la Unión Postal de las Américas y España de otra, firman el presente Acuerdo establecido en tres ejemplares, en idiomas español y francés.

Adwaldo Cardoso Botto de Barros, por la Unión Postal Universal. - Pedro Miguel Cabero, por la Unión Postal de las Américas y España. - La Habana, 14 de marzo de 1985.

RESOLUCIONES DEL GRUPO LINGÜISTICO ESPAÑOL

I - Plantilla de personal

II - Publicación en español de los documentos de la UPU

RESOLUCION I

El Grupo Lingüístico Español,

CONSIDERANDO

Que el XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, reunido en la ciudad de La Habana, Cuba, aceptó el mantenimiento en la Sede de la Unión del Servicio de Traducción al español (STEs),

Que resulta necesario fijar las dotaciones del personal que ha de atender el STSs, así como sus grados y escalones retributivos,

RESUELVE:

1 - La plantilla del Servicio de Traducción al español, categorías y retribuciones inherentes al personal que presta sus servicios en el mismo, se fija de la siguiente forma con los grados y escalones que se indican:

2 Traductores - P 2.2

1 Traductora en Berna (Suiza)

2 Dactilógrafos - G 3.3

2 - Cualquier vacante correspondiente a las plazas reseñadas anteriormente, tendrá el mismo grado si bien el escalón inicial estará siempre referido a 1.

3 - En todo lo que no se oponga a la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del "Reglamento Provisional de la Secretaría General".

4 - Esta resolución entrará en vigor el día 1º de enero de 1986, si bien los escalones correspondientes a los grados que se indican serán de aplicación a partir de la fecha en que se cumpla el aniversario de entrada al Servicio del Grupo Lingüístico.

RESOLUCION II

El Grupo Lingüístico Español en su reunión realizada con motivo del XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, celebrada en La Habana:

CONSIDERANDO

Que los costos de traducción y reproducción de los documentos generados por la Unión Postal Universal se han venido incrementando considerablemente en los últimos años, afectando seriamente a las Administraciones miembros del Grupo Lingüístico Español,

Que la serie de publicaciones que genera la UPU con destino a todas las Administraciones miembros obligatoriamente incluye un ejemplar en el idioma francés que continúa siendo el idioma oficial de ese organismo,

Que varias administraciones miembros del GLEs han adoptado mecanismos que facilitan la comprensión de los textos del idioma oficial de la Unión y que no necesariamente se requiere la reproducción al idioma español de todas las publicaciones emanadas de la UPU,

Que el convenio UPU - UPae, de traducción y reproducción, requiere de una revisión urgente para mejorar la calidad y celeridad de la información, así como la racionalización de los medios humanos y materiales en orden a simplificar las tareas administrativas de la Secretaría General de la UPAE,

RESUELVE:

1 - Invitar a las Administraciones miembros del GLSs a reexaminar sus reales necesidades tanto de traducción como de reproducción de publicaciones emanadas de la UPU en idioma español, reduciendo estos requerimientos a los documentos estrictamente indispensables.

2 - Encargar al Portavoz del GLSs para que previa la realización de una encuesta realice un estudio coordinado con la UPU tendiente a simplificar y reducir los costos ocasionados por este concepto, informando a las administraciones miembros sobre sus resultados.

3 - Autorizar al Portavoz del GLSs para que tome las medidas administrativas que se consideren convenientes para el logro de los objetivos que se propone en la presente resolución.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto 250/991. - Aprueba Reglamentación del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de mayo de 1991.

Visto: la necesidad de proceder a la Reglamentación del artículo 25 del decreto ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción sustituida dada por el decreto ley 15.420 de 27 de junio de 1983.

Resultando: que hasta el presente no existe una Reglamentación que determine la Estructura Orgánica Funcional del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de las Fuerzas Armadas, ni tampoco los demás efectos que el mencionado artículo dispone sean determinados por la vía reglamentaria.

Atento: a lo expresado en el numeral 4 del artículo 168 de la Constitución de la República y del artículo 270 del decreto ley 14.157 precedentemente aludido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la Reglamentación del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de las Fuerzas Armadas, la que quedará redactará de la siguiente manera:

Reglamentación del artículo 25 del decreto ley 14.157 de 21 de febrero de 1974, modificado y ampliado por el decreto ley 15.420 de 27 de junio de 1983.

Capículo 1

SECCION A

COMPETENCIA

Artículo 1º Los cometidos del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de las Fuerzas Armadas, además de los señalados en el artículo 25 del decreto ley 14.157 de 21 de febrero de 1974 modificado por el decreto ley 15.420 de 27 de junio de 1983 son los siguientes:

1. Expedirse, confirmando o rectificando la calificación y antigüedad en el grado discernida por la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas.
2. Expedirse sobre las calificaciones anuales de los señores Oficiales Superiores de los Servicios Generales.
3. Expedirse, confirmando o rectificando el juicio emitido por la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes referente a si las solicitudes a disputar vacante por el Sistema de Concurso se encuentran ajustadas a derecho.
4. Entender en los recursos interpuestos ante calificaciones otorgadas por los Tribunales de Ascensos y Recursos de las distintas Fuerzas, cuando hayan intervenido elementos calificadores de Fuerzas distintas a la del Oficial recurrente.
5. Intervenir como Organo de alzada en los recursos contra calificaciones discernidas por la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas.

SECCION B

DEPENDENCIA, INTEGRACION Y FUNCIONES DE SUS INTEGRANTES

DEPENDENCIA

Artículo 2º El Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de las Fuerzas Armadas depende del Ministerio de Defensa Nacional (artículo 5 del decreto ley 14.157 de 21 de febrero de 1974 y artículo 1º del decreto ley 15.420 de 27 de 1983).

INTEGRACION

1. Para los cometidos citados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1, Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de las Fuerzas Armadas estará integrado por:
a) Tres miembros permanentes (uno por cada Fuerza, del grado de General o equivalente).
b) Un Jefe de cualquiera de las Fuerzas, actuando como Secretario.

2. Para los cometidos citados en el numeral 4 del artículo 1, el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de las Fuerzas Armadas, estará integrado por:
a) Tres miembros permanentes;
b) Dos miembros de jerarquía superior a la del Oficial recurrente, perteneciente a la misma Fuerza y Escalafón o Arma de éste;
c) El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, o quien deba subrogarlo, de conformidad con la ley;
d) Un Jefe (de cualquiera de las Fuerzas), actuando como Secretario.

3. Para los cometidos citados en el numeral 5 del artículo 1, el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de las Fuerzas Armadas, estará integrado por:
a) Tres miembros permanentes;
b) Dos miembros representantes del escalafón del Cuerpo del Servicio General del Oficial recurrente, de la jerarquía de Oficial Superior o de la máxima jerarquía que existiera en el escalafón involucrado del Servicio correspondiente;
c) El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación;
d) Un Jefe (de cualquiera de las Fuerzas) actuando como Secretario.

4. El Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de las Fuerzas Armadas será presidido por el Oficial General más antiguo de los tres miembros permanentes.

5. Los dos miembros de jerarquía superior a la del Oficial recurrente, que integran el Tribunal, de acuerdo al numeral 2, precedente, así como los dos miembros representantes del escalafón, del Cuerpo del Servicio General del Oficial recurrente, de acuerdo al numeral 3 precedente, como asimismo el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, tendrán voz pero no voto.

6. El Secretario no tendrá voz ni voto.

7. Los miembros eventuales serán designados por el Comandante en Jefe de la Fuerza involucrada y por el Director General de los Servicios, según corresponda, a solicitud del Presidente del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de las Fuerzas Armadas efectuadas al Minsitro de Defensa Nacional.

8. El Jefe que ocupe el cargo de Secretario del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de las Fuerzas Armadas, será designado por el Comandante en Jefe de la Fuerza que corresponda, de acuerdo a la solicitud formulada por el señor Presidente del Tribunal al Ministro de Defensa Nacional.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ASCENSOS Y RECURSOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

1. Del Presidente

a) Disponer y presidir las sesiones del Tribunal;
b) Presentar la documentación sometida al Tribunal, dirigir el debate y cuando hubiere discrepancia de alguno de sus miembros, disponer el asiento de la misma en el acta correspondiente;
c) Elevar al Ministro de Defensa Nacional las resoluciones del Tribunal;
d) Notificar las calificaciones anuales a los Oficiales Superiores de los Servicios Generales, a las Direcciones donde prestan servicios;
e) Actuar y coordinar aquellas tareas que sin estar previstas especialmente en leyes y reglamentos le sean encomendadas por la Superioridad, dentro de la competencia del Tribunal.

2. De los Vocales

a) Asistir a las sesiones a las que sean convocados por el Presidente;
b) Firmar en el acta de cada sesión;
c) Aportar elementos de juicio adicionales en aquellos casos en que así lo requieran, de Oficiales de los Servicios Generales que revisten en su Fuerza de origen;
d) Actuar en aquellas tareas que sin estar previstas en leyes y reglamentaciones actuales le sean encomendadas por la Superioridad, al Tribunal y que a juicio del Presidente requieran su concurso.

3. De los Miembros de Jerarquía Superior a la del Oficial recurrente, pertenecientes a la misma Fuerza de éste (cometido citado en el numeral 4 del artículo 1 precedente).

a) Asistir a las sesiones a las que sean convocados por el Presidente;
b) Firmar en el acta de cada sesión;
c) Brindar asesoramiento acerca de la aptitud técnica del Oficial recurrente, aportando elementos de juicio requeridos al efecto.

4. De los Miembros Representantes del Escalafón del Cuerpo del Servicio General del Oficial Recurrente (cometido citado en el numeral 5 del artículo 1 precedente).

a) Asistir a las sesiones a las que sean convocados por el Presidente;
b) Firmar en el acta de cada sesión;
c) Brindar asesoramiento acerca de la aptitud técnica de Oficial recurrente, aportando los elementos de juicio requeridos al efecto.

5. Del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación
a) Asistir a las sesiones a las que sean convocados por el Presidente;
b) Brindar el asesoramiento legal correspondiente, según el caso.

6. Del Secretario del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de las Fuerzas Armadas

a) Estructurar el Orden del día, acorde a las disposiciones vigentes;
b) Proponer al Presidente las fechas de sesión del Tribunal, debiendo efectuar previamente las coordinaciones necesarias a tal efecto;
c) Presentar al Tribunal la documentación tan detallada como se requiera para el conocimiento de los cometidos de éste;
d) Llevar y asentar en el Libro de Actas lo resuelto por el Tribunal y presentarlo para la firma a sus miembros;
e) Presentar al Presidente y por trámite los impresos de notificación de las calificaciones anuales discernidas por el Tribunal;
f) Disponer el archivo en los respectivos legajos de la documentación que corresponda;
g) Supervisar por sucesión de mando, en ausencia del Presidente el funcionamiento del Tribunal;
h) Estructurar costos y tomar a su cargo todo lo que requiera el funcionamiento del Tribunal.

SECCION C

PROCEDIMIENTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ASCENSOS Y RECURSOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

A. DE LAS SESIONES

Artículo 5º Para sesinar válidamente el Tribunal deberá estar integrado por el 100% de todos los miembros que correspondan, de acuerdo al cometido que desarrollen, según lo dispuesto en el artículo 3.

Art. 6º Las sesiones del Tribunal serán secretas y las comunicaciones que se hagan tendrán carácter de Reservado, dejando constancia en actas de lo que se resuelve, así como los votos discordantes y sus fundamentos. Los integrantes de este órgano deberán guardar la debida reserva acerca de todo lo expresado en las deliberaciones que sobre cada caso haya lugar.

Art. 7º El Tribunal podrá decidir en sesión, el requerimiento de la información que necesite para ilustrar su criterio, sobre la resolución de cualquiera de los cometidos que le han sido asignados. Dicho requerimiento podrá efectuarse directamente a las autoridades a cargo de organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, y a través del Ministro de Defensa Nacional, a las demás autoridades, a las que haya menester.

Art. 8º El voto en todos los casos será obligatorio, no permitiéndose la abstención.

B. DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR

Artículo 9º La excusación o recusación sólo procederá cuando le comprendan las generales de la ley, con respecto a:
1. Alguno de los Oficiales Superiores a calificar.
2. Alguno de los Jefes y Oficiales sujetos a la confirmación de la calificación de grado y antigüedad computable.
3. Al Oficial recurrente, si se tratara de un recurso.
4. O cuando, en alguna causa, sumario o información sumarial, al Oficial Jefe u Oficial, haya éste declarado en contra de alguno de sus miembros.

Art. 10. En caso de excusación, impedimento o recusación fundados de uno o más miembros del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de las Fuerzas Armadas, el Poder Ejecutivo designará los reemplazantes interinos que correspondan.

C. RECURSOS

Artículo 11. En todos los casos el Tribunal deberá dar su decisión en forma expresa y fundada, determinando con precisión los hechos y fundamentos de derecho aplicables a cada caso.
1. El Tribunal fallará siempre rechazando o admitiendo el recurso, en este caso proveerá lo que corresponda a la reclamación.
2. El Tribunal al fallar el recurso deberá establecer fundadamente si el reclamante recurrió con razón o sin ella.
3. El haber recurrido sin razón constituirá un antecedente desfavorable.
4. Si el Tribunal sustancia que el recurrente, aparte de haber recurrido sin raón, lo ha hecho con malicia, elevará lo actuado al Ministro de Defensa Nacional, para la aplicación de la sanción disciplinaria que corresponda.

Art. 12. En todos los casos de reclamo, el recurrente podrá asesorarse con los técnicos y/o especialistas que sea menester, los que tendrán acceso a los antecedentes necesarios para el debido conocimiento del asunto y podrán firmar los escritos que se presenten e informar en las audiencias del Tribunal que se realicen, siendo el Oficial recurrente siempre el responsable de los juicios y conceptos que se emitan. En cuanto a las formas de su presentación, instancias y demás garantías del procedimiento, se aplicarán las normas y plazos de carácter general, de acuerdo a lo establecido en el artículo 178 de decreto ley 14.157 aludido.

D. DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 13. En el período comprendido entre el 15 de diciembre al 15 de enero del año siguiente, el Tribunal Superior procederá a discernir las calificaciones anuales que le correspondieran a los Oficiales Superiores de los Servicios Generales, conforme con los antecedentes que obren en su poder.

Art. 14. Cuando estando en situación de DISPONIBLE por excepción, y en los informes de calificación correspondientes a los períodos anuales no consten elementos de juicio, se les adjudicará una calificación que guarde relación con los tres últimos períodos calificados.

Art. 15. Cuando estando en situación de NO DISPONIBLE durante el período anual de calificación y en forma total o parcial, no se hubieran aportado en el informe

de calificación correspondiente a dicho período, elementos de juicio alguno, no podrá adjudicársele una calificación superior a la nota de BUENO.

Art. 16. Las calificaciones anuales que otorgará el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de las Fuerzas Armadas a los Oficiales Superiores de los Servicios Generales, serán: MUY BUENO, BUENO, REGULAR y DEFICIENTE, en las aptitudes o capacidades:

FISICA, TECNICO-MILITAR y CONDUCTA y una nota SINTETICA ANUAL que surja de la evaluación de las capacidades o aptitudes señaladas.

E. DE LA CONFIRMACION DE LAS CALIFICACIONES Y ANTIGÜEDAD EN EL GRADO DISCERNIDA POR LA COMISION CALIFICADORA DE LOS SERVICOS GENERALES COMUNES A LAS FUERZAS ARMADAS

Artículo 17. En el período comprendido entre el 15 y el 31 de enero de cada año, el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de las Fuerzas ARmadas, procederá a expedirse acerca de las calificaciones y antigüedad en el grado, discernidas por la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas.

Art. 18. En caso que el Tribunal discrepe con algunas de las calificaciones o cómputos de antigüedad en el grado discernidos por unanimidad en la Comisión Calificadora, podrá proceder a invitar al Presidente de la Comisión a los efectos de que éste explicite los criterios empleados por la misma. Procederá en otra reunión a rectificar o ratificar la calificación o el cómputo de antigüedad.

Art. 19. En caso que el Tribunal discrepe con alguna de las calificaciones o cómputos de antigüedad en el grado, discernidos en la Comisión por mayoría, procederá de igual forma que en el caso anterior pero invitará a todos los miembros permanentes de la Comisión Calificadora de los Servicos Generales Comunes a las Fuerzas Armadas.

Art. 20. Una vez confirmadas las calificaciones y antigüedad en el grado de todos los Jefes y Oficiales de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, el Tribunal procederá a elevar por oficio las mismas al señor Ministro de Defensa Nacional.

F. DE LAS AUTORIZACIONES A PRESENTARSE A DISPUTAR VACANTE POR EL SISTEMA DE CONCURSO

Artículo 21. El Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de las Fuerzas Armadas recibirá de la Comisión Calificadora de los Servicos Generales Comunes a las Fuerzas Armadas las solicitudes a presentarse a disputar vacante por el Sistema de Concurso, debiendo ratificar o rectificar el informe de la Comisión sobre si el solicitante reúne las condiciones legales y reglamentarias para los efectos enunciados, hecho lo cual procederá a remitir la solicitud a la Comisión Calificadora.

SECCION D

DE LA DOCUMENTACION DEL TRIBUNAL DE ASCENSOS Y RECURSOS

Artículo 22. A los efectos de la calificación anual de los Oficiales Superiores de los Servicios Generales, el Tribunal se basará en los respectivos informes Anuales de Calificación, los cuales se confeccionarán de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para todos los Oficiales de los Servicios Generales Comunes.

Art. 23. Una vez discernidas las calificaciones anuales que les hubieren correspondido a los Oficiales Superiores, el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de las Fuerzas Armadas procederá a:

1. Remitir los informes de Calificación con las calificaciones mencioadas a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas a los efectos de los cuales será depositaria dicha Comisión.
2. Notificar a cada uno de ellos de las mismas a través del Impreso de Notificación correspondiente, de igual característica a los reglamentados para todos los Oficiales de los Servicios Generales.

Art. 24. A los efectos de la confirmación de la calificación y antigüedad en el grado discernidas por la Comisión Calificadora, recibirá de parte de ésta una lista ordenada en antigüedad decreciente, discriminada por Escalafón y por Grado, con las calificaciones anuales discernidas por la Comisión Calificadora.

Art. 25. En aquellos casos en que el Tribunal lo estime conveniente, podrá solicitar información más detallada sobre cualquiera de las calificaciones anuales discernidas por la Comisión Calificadora.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. - LACALLE HERRERA. - CARLOS E. DELPIAZZO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 17/991. - Fija tarifas para servicio de remolque náutico que cumple la Dirección Nacional de Hidrografía.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 15 de enero de 1991.

Visto: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía, solicitando la aprobación de las nuevas tarifas para los servicios de remolcadores náuticos que brinda dicha Dependencia.

Resultando: I) Que por decreto del Poder Ejecutivo del 29 de mayo de 1985 se fijaron las tarifas correspondientes para los servicios de que se trata, las cuales han regido hasta la fecha;

II) Que siendo necesaria la actualización correspondiente, dada la variación producida en los diferentes rubros que componen el servicio de remolques marítimos, la Dirección Nacional de Hidrografía propone aplicar un costo horario en Unidades Reajustables de 9,015 para aquellos equipos cuya potencia es inferior a 300 H.P., y de U.R. 29,418 para equipos de más de 300 H.P.;

III) Que la Dirección de Servicios Jurídicos (División Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por informe 766/990 del 10 de octubre de 1990 no formula observaciones a que se proceda en la forma propuesta por dicha Dependencia;

IV) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (fojas 13/14) en pormenorizado informe, no objeta el valor tarifario propuesto, dado que el mismo se corresponde puntualmente con los costos del sector, expresando, no obstante, que la fijación de las tarifas en U.R., podría compartirlo, si la revisión de la estructura y valor tarifario se realiza en una forma periódica;

V) Que la Dirección Nacional de Hidrografía manifiesta que asume la responsabilidad de revisar los costos reales periódicamente (cada dos años);

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Fíjanse, por un plazo de 2 (dos) años, las siguientes tarifas para los servicios de remolque náutico, que cumple la Dirección Nacional de Hidrografía:

Remolcadores de potencia inferior a 300 HP = U.R. 9.015/hora (Unidades Reajustables nueve con quince milésimas).

Remolcadores de potencia mayor a 300 HP = U.R. 29,418/hora (Unidades Reajustables veintinueve con cuatrocientos dieciocho milésimas), computándose com tiempo tarifario, y una vez convenido el servicio por las partes involucradas, aquel que surge de la hora en que el barco se encuentra a la orden, y hasta que el mismo regrese a su apostadero.

Art. 2º La mencionada dependencia deberá efectuar la revisión periódica - cada dos años- de los costos reales del sector debiendo promover el ajuste tarifario de los servicios indicados, si los mismos exceden las previsiones que se fijan en el presente decreto.

Art. 3º El presente decreto comienza a regir a partir de la hora cero del día siguiente de la publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía a sus efectos. - LACALLE HERRERA. - WILSON ELSO GOÑI.

Resolución 2/991. - Autoriza "Aerolíneas", explotar servicio de transporte pasajeros, Colonia-Buenos Aires.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 8 de enero de 1991.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea para que sea aprobada la resolución 04/90 de fecha 11 de enero de 1990 de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se autorizó a la empresa "Aerolíneas Uruguayas" S. A. a explotar provisoriamente y por el plazo de 180 días servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Colonia - Buenos Aires y viceversa, servicios de transporte aéreo público interno regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Colonia - Punta del Este y viceversa en las condiciones que en las mismas se establecen.

Considerando: que la resolución mencionada en el Visto fue dictada de acuerdo con lo previsto por el artículo 2º de la reglamentación aprobada por el decreto 1124/941 de fecha 4 de junio de 1941.

Atento: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la resolución de la Dirección General de Aviación Civil 04/90 de fecha 11 de enero de 1990.

2º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. - LACALLE HERRERA. - CARLOS E. DELPIAZZO. - HECTOR GROS ESPIELL. - WILSON ELSO GOÑI. - ENRIQUE BRAGA SILVA.

RESOLUCION 4/990

Dirección General de Aviación Civil

Montevideo, 11 de enero de 1990.

Visto: la interrupción registrada en la prestación de servicio de Transporte Aéreo Público Internacional regular de pasajeros correo y carga en la ruta Colonia -

Buenos Aires - Colonia a cargo de la empresa "Aero Uruguay S.A."

Resultando: I) Que "Aero Uruguay S.A." fue autorizada a explotar los referidos servicios por resolución 130/989 de fecha 23 de noviembre de 1987 aprobado por resolución del Poder Ejecutivo 67.105 de 25 de octubre de 1988; resolución 41/988 aprobado por resolución del Poder Ejecutivo 24/989 de 26 de enero de 1989 y resolución 126/988 de 30 de diciembre de 1989;

II) Que con fecha 22 de diciembre de 1989 compareció "Aero Uruguay S.A." solicitando se le dispense el cumplimiento de los servicios en la ruta Colonia - Buenos Aires o se suspendan los mismos por un plazo no inferior a los 180 días, a partir del 1º de enero de 1990. Fundó dicha solicitud en que: "Por distintas razones y fundamentos, de orden esencialmente económico, financiero y organizativo que han resultado verdaderamente insuperables, nuestra empresa se ve en la necesidad de suspender la explotación de la prestación que en condiciones no adecuadas importaría un verdadero desmedro en los servicios en directo perjuicio del usuario y de la bandera uruguaya";

III) Que con fecha 26 de diciembre de 1989 la Dirección General de Aviación Civil no accedió a la expresada solicitud, lo que fue notificado a la peticionante el 27 de diciembre de 1989;

IV) Que con fecha 29 de diciembre de 1989 compareció "Aero Uruguay S.A." solicitando, por las consideraciones que expresa, que se le autorice a ceder los derechos operativos concedidos por la Dirección General de Aviación Civil entre Colonia y Buenos Aires en favor de la empresa "Aerolíneas Uruguayas S.A." al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Código Aeronáutico, solicitud que en prueba de conformidad está suscripto por "Aerolíneas Uruguayas S.A." (fs. 5 vto. exp. 2625/89) y que se tenga presente por los fundamentos expuestos en caso de no autorizarse la cesión solicitada, renuncia expresamente a continuar la explotación a la línea Colonia - Buenos Aires Colonia;

V) Que se consultó al Directorio de PLUNA acerca del interés del Ente en explotar la línea Colonia-Buenos Aires, manifestando que no puede responder de inmediato y abocándose al estudio de la cuestión;

VI) Que esta Dirección General con el asesoramiento brindado por la Comisión Nacional de Política Aeronáutica el
29 de diciembre de 1989, remitió Circular a las empresas nacionales de transporte aéreo público que con anterioridad, y a la vez de la tramitación inicial de la solicitud de "Aero Uruguay S.A.", habían solicitado autorización para explotar los servicios de que se trata, para que en un plazo no mayor de 24 horas manifestaran:

a) El interés de la explotación provisoria de la Línea Colonia-Buenos Aires a partir del 1º de enero de 1990.

b) En caso afirmativo, en cuántos días estaría prestando el servicio indicando equipo y condiciones de venta, teniendo en cuenta que deberá absorver la totalidad del personal de "Aero Uruguay S.A." actualmente afectado a la misma.

IX) Que el mismo 29 de diciembre de 1989 compareció "Aerolíneas Uruguayas S.A." expresando en respuesta a la consulta a que refiere el Resultando VIII que viene a manifestar su interés en explotar la línea Colonia-Buenos Aires, a partir del 1º de enero de 1990 y que la operación será comenzada tan pronto como los certificados de seguros legalizados sean entregados a las autoridades respectivas, estimando que ello no supere los tres días hábiles; el equipo a emplear será el Fairchaild F27J Nº de serie 116 cuyo contrato de compraventa ha sido cedido por "Aero Uruguay S.A." y que será inscripto en el Registro Nacional de Aeronaves el 2 de enero de 1990, y la reventa de billetes de pasajes será realizado por personal propio en Montevideo, Colonia, Buenos Aires. (Exp. Ant. Ofi. 2168/89).

X) Que con fecha 2 de enero de 1990 compareció "Aerosur S.A." (Exp. Ant.Ofi. 2169) solicitando, en respuesta a la consulta referida en el Resultando VIII, luego de realizar diversas consideraciones:

1) Se tenga presente la manifestación de su interés en la explotación provisoria a la ruta Colonia-Buenos Aires a partir del 1º de enero de 1990.

2) Se deje sin efecto el procedimiento establecido en la nota que responde, especialmente en lo que tiene que ver con los plazos otorgados y con la absorción total de "Aero Uruguay S.A."

3) Se instrumente un procedimiento en forma legal en el cual tenga su real oportunidad de actuar debidamente.

4) Se le confiere vista de los antecedentes relativos a la renuncia de "Aero Uruguay S. a la ruta de referencia.

XI) Que se ha constatado que la empresa "Aero Uruguay S.A." no operó en la ruta Colonia-Buenos Aires los días 31 de diciembre de 1989, 1º y 2 de enero de 1990, siendo la última operación de dicha empresa el día 30 de diciembre de 1989.

De las actuaciones iniciadas con tal motivo se dio vista a la interesada, la que se notificó el 4 de enero de 1990.

Considerando: I) Que al presente la ruta Colonia-Buenos Aires es explotada únicamente por una empresa extranjera al haber interrumpido "Aero Uruguay S.A." la prestación del servicio público internacional a su cargo sin haber obtenido dispensa para ello por lo que procede, en cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 17 infine de las Normas de Política Aeronáutica aprobadas por el decreto 325/974 de 26 de abril de 1974, asegurar la efectiva presencia de la bandera nacional en la mencionada ruta para la defensa de nuestro tráfico genuino sin perjuicio de las resultancias de los procedimientos iniciados con motivo de dicha interrupción de hecho.

II) Que se torna necesario en forma perentoria la operación de una empresa de bandera nacional en la presente temporada veraniega y habiendo "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (P.L.U.N.A.), el instrumento elegido para la ejecución de la política de transporte aéreo comercial del Estado (Art. 19 de las Normas citadas), desistido de hacerlo en el presente mes, procede cometer la explotación provisoria de la línea a quien esté en mejores condiciones y acepte hacerlo.

III) Que en consecuencia procede autorizar la explotación de dicha ruta provisoriamente mientras no lo haga quien resulte adjudicatario de la autorización definitiva.

IV) Que las empresas "Compañía Aeronáutica Rioplatense" (CAR) y "Aerosur S.A." no han acreditado las condiciones requeridas según se expresa a fojas 16 a 17 del expediente 1196/1/987 por lo que no se hizo lugar a sus solicitudes en dichos procedimientos.

V) Que las manifestaciones de la Empresa "Aerosur S.A." de fecha 29 de diciembre de 1989 (Exp. Ant. Of. 2169/89) aunque responden afirmativamente al punto a), no dan respuesta sobre el punto b) de la circular referida en el Resultando VIII, lo que se tiene presente a todos sus efectos.

VI) Que la empresa "Aerolíneas Uruguayas S.A." que no reunió las condiciones técnicas requeridas para la iniciación inmediata de los servicios solicitados en el momento considerado, resolución 130/89 de fecha 23 de noviembre de 1989, las reúne actualmente al disponer del avión F 27 Nº de serie 116, de matrícula nacional, que era utilizado en la línea Colonia-Buenos Aires-Colonia por la empresa "Aero Uruguay S.A." que cedió sus derechos sobre la referida aeronave como consta en documento privado de fecha cierta que obra a fojas 2 y 3 del expediente 2625/89.

VII) Que de las empresas interesadas en explotar los servicios aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Colonia-Buenos Aires-Colonia, "Aerolíneas Uruguayas S.A.", es la única que actualmente reúne las condiciones técnicas para la continuidad de la prestación del servicio público internacional interrumpido y acreditó la solvencia económica, técnica y moral requerida para la explotación de los requeridos servicios así como para los de transporte aéreo público regular interno de pasajeros, correo y carga en la ruta Colonia-Punta del Este-Colonia, solicitados en expediente 2625/1989.

VIII) Que las circunstancias referidas en los considerandos anteriores así como el asesoramiento brindado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la Comisión Nacional de Política Aeronáutica, determinan la necesidad impostergable y perentoria de adjudicar transitoriamente la explotación de los servicios públicos referidos, dado que no se está en condiciones de realizar la adjudicación definitiva de los mismos por lo que se fijará su vigencia en el plazo de 180 días.

IX) Que no obstante, la esencial transitoriedad de las autorizaciones operativas provisorias, corresponde asegurar al prestatario un mínimo de tiempo acorde con la inversión que demande la explotación de ambas líneas.

X) Que la adjudicación provisoria no constituye precedente de clase alguna ni confiere a su titular prelación respecto de los otros interesados en la adjudicación definitiva.

XI) Que la adjudicación definitiva de los servicios referidos, teniendo en cuenta la pluralidad de interesados en su prestación, debe ser decidida en procedimiento licitatorio aplicándose en lo pertinente los artículos 482, siguientes y concordantes de la ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987.

XII) Que la necesidad de no interrumpir el servicio público internacional y de la inmediata operación del servicio público interno, ambos de importancia para la política aerocomercial y turística nacionales, configuran la situación prevista por el Art. 2º de la reglamentación aprobada por el decreto 1124 del 4 de junio de 1941.

XIII) Lo establecido por los artículos 106, 108 y siguientes de la reglamentación aprobada por el decreto 39/977 de 25 de enero de 1977 y artículo 3º del decreto 47/983 de 16 de febrero de 1983.

Atento: a lo asesorado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la Comisión Nacional de Política Aeronáutica en su sesión del 5 de enero de 1990,

El Director General de Aviación Civil

RESUELVE:

1) Autorizar, en los términos del Art.2º del decreto del Poder Ejecutivo 1124 de fecha 4 de junio de 1941, a la empresa "Aerolíneas Uruguayas S.A." a explotar provisoriamente y por el plazo perentorio de 180 días los servicios de transporte aéreo público internacional de pasajeros, correo y carga en la ruta Colonia-Buenos Aires-Colonia, y los servicios de transporte aéreo públicos internos regular de pasajeros, correo y carga Colonia-Punta del Este-Colonia, con base de operaciones en el Aeropuerto Laguna de los Patos (Depto. de Colonia).

2) La permisaria operará hasta tres frecuencias diarias en la ruta Colonia-Buenos Aires-Colonia y una en la ruta Colonia-Punta del Este-Colonia con aeronave Fairchaild F27J matrícula CX-BPP, o con la que esta Dirección General autorizare en el futuro.

3) Las tarifas a aplicar serán las actualmente vigentes o las que sean oportunamente aprobadas.

4) La autorizada deberá iniciar los servicios dentro de los diez días de notificada la presente resolución so pena de revocación automática de la misma.

5) La presente autorización es precaria y revocable, su revocación no dará derecho a indemnización alguna, y no podrá ser cedida sin previa y expresa autorización del Poder Ejecutivo.

6) Para trasladar objetos postales la permisaria deberá contar con la autorización de la Dirección Nacional de Correos.

7) Quedan formuladas las siguientes reservas:

a) Del derecho de adquisición a que refiere el Art. 26 del decreto del P.E. 29/977 del 25 de enero de 1977.

B) En lo que fuere pertinente, prestación de servicios de rampa por el Estado o quien designe y transmisión de mensajes clase "B" por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

8) Notifíquese a la interesada, tomen conocimiento las Divisiones Transporte Aero Comercial, Técnica y Registro Nacional de Aeronaves y pase a la Asesoría Letrada a sus efectos.

Por el Director General de Aviación Civil:
el Subdirector General de Aviación Civil:
Cnel. (Nav.) Félix Tornoni.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

VICENTE IENO CANDIA, (Ficha S 410/991).
Montevideo, 2 de agosto de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30233 Ago 13- v Ago 26

CUARTO TURNO

JOSE HUBER, (Ficha A/283/82).
Montevideo, 26 de junio de 1991.
Esc. Ma. Alicia Curi Peréz, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30033 Ago 12- v Ago 23

SEXTO TURNO

LIMA ENRIQUE, (Ficha E/1623/88).
Montevideo, 30 de diciembre de 1988.
Ma. S. Lopez Morand, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29122 Ago 02- v Ago 15

NOVENO TURNO

BEATRIZ MIÑO MEDINA, (Ficha D 630/89).
Montevideo, abril 17 de 1991.
Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29394 Ago 06- v Ago 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

JACINTO NESTOR MACIEL Y CARMEN GONZALEZ, (Ficha S/510/89).
Montevideo, 9 de agosto de 1989.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28999 Ago 01- v Ago 14

DECIMOTERCER TURNO

GREGORIA MELLO CORDOBA DE GONZALEZ, (Ficha E/10/89).
Montevideo, 21 de junio de 1991.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29191 Ago 05- v Ago 16

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA ELENA VARELA ARTETA Y JUAN MANUEL COSTAS ALONSO, (Ficha A/182/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28975 Ago 01- v Ago 14

ALEJANDRO GARCIA Y AMALIA JOSEFA MAZZA DE GARCIA, (Ficha A/175/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29112 Ago 02- v Ago 15

EMILIA LAVIANO CERULLO O EMILIA LAVIANO CHIRULO, (Ficha A/189/91).
Montevideo, 25 de julio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29489 Ago 07- v Ago 20

LUIS ROBERTO DOTTA HARGUINDEGUY o HARGUINDEGUI, (Ficha A/187/91).
Montevideo, 22 de junio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28987 Ago 12- v Ago 23

HERMINIO SOUTO LIMA, (Ficha A/173/91).
Montevideo, 17 de junio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30026 Ago 12- v Ago 23

MARIA LUISA BARREIRO GARGANO, (Ficha A/208/91).
Montevideo, 5 de agosto de 1991.
Mirta G. D'onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30046 Ago 12- v Ago 23

MARIA de los ANGELES MANTERO, (Ficha A/129/91).
Montevideo, 7 de mayo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30055 Ago 12- v Ago 23

ZULMA JUSTINA SILVEIRA de MASCARELLO, (Ficha A/30/91).
Montevideo, 22 de mayo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30237 Ago 13- v Ago 26

AMADEO BAYLE ECHUDES, (Ficha A/476/90).
Montevideo, 26 de julio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30242 Ago 13- v Ago 26

RITO ANDINO, (Ficha A 78/91).
Montevideo, abril 15 de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30243 Ago 13- v Ago 26

JULIO CESAR LENZI VARELA, (Ficha A 168/991).
Montevideo, 17 de junio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30244 Ago 13- v Ago 26

DECIMOSEXTO TURNO

DEOGRACIAS OCTAVIANO FERREIRA MENAS O MENES Y ANA O ANITA ZAINO O SAINO CETRULO, (Ficha A/141/91).
Montevideo, 20 de junio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29192 Ago 05- v Ago 16

OSCAR RENE OJEDA BIANCHI, (Ficha A 126/91).
Montevideo, 5 de junio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29378 Ago 06- v Ago 19

FLORENCIA ALONSO GONZALEZ DE ALONSO, (Ficha A/44/91).
Montevideo, 2 de abril de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29670 Ago 08- v Ago 21

MARIA ANGELICA PRUNES CARBO, (Ficha A/119/91). Montevideo, 28 de junio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 28853 Ago 12- v Ago 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

IDA DAMIANI BERTOLI DE PINI, (Ficha A/180/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29106 Ago 02- v Ago 15

IRENE GULLA LARGHERO DE SAN MARTIN, ROBERTO ANTONIO GULLA LARGHERO Y FELIPE ROMERO GULLA LARGHERO, (Ficha A/499/9[illegible]).
Montevideo, 5 de junio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29107 Ago 02- v Ago 15

IRIS LOPEZ SAAVEDRA, (Ficha A/156/91).
Montevideo, 5 de junio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29109 Ago 02- v Ago 15

JOSE TOTH SANTA, (Fic[illegible]4/91).
Montevideo, 22 de julio de [illegible]
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29117 Ago 02- v Ago 15

TARIFAS
(Res. P.E. 968/990)

Avisos Judiciales
centímetro .... N$ 860

Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... N$ 1.760

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... N$ 9.300

Balances por línea de 14 cíceros, c/una .... N$ 1.200

Edicto de matrimonio .... N$ 5.000

PUBLICACIONES BONIFICADAS

Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A.
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de Invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS

Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 art. 340.

SUSCRIPCIONES (Semestral)

Retirando los ejemplares en Diario Oficial o Agencias N$ 95.000
Con reparto a domicilio .... N$115.000
Exterior .... N$210.000

PRECIOS EJEMPLARES

Del día .... N$ 900
Atrasados .... N$ 1.260
De más de 15 días .... N$ 1.350
De más de un año .... N$ 2.100
Fotocopias la página .... N$ 800

SERVICIO DE MICROFILMACIÓN

Microfilmado y Revelado:
por imagen, Reliant 700, 16mm .... N$ 15
por imagen, M.R.D. 2-16 35mm .... N$ 45
Enjaquetado por rollo .... N$ 34.500

NOTA: El centímetro equivale a 20 palabras.

WALTER RUBEN FERNANDEZ PAZ, (Ficha A/170/91).
Montevideo, 17 de junio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29180 Ago 05- v Ago 16

APOLONIA CARMEN ROLANDO BERRUTTI DE PERDIGON, (Ficha A/182/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29193 Ago 05- v Ago 16

LIDIA GUTIERREZ BREGONIS Y JOSE ANTONIO GONZALEZ ACOSTA, (Ficha A 181/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29410 Ago 06- v Ago 19

BRUNA CLARA MARINI MARCHESI DE CELMI, (Ficha A/164/91).
Montevideo, 14 de junio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29444 Ago 07- v Ago 20

JUAN MATEO REBELLA, (Ficha A/187/91).
Montevideo, 22 de julio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29607 Ago 08- v Ago 21

ANIVAR TAPIA O TAPIA CAMACHO, (Ficha A/71/91).
Montevideo, 23 de abril de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29667 Ago 08- v Ago 21

SONIA GONZALEZ DE MACHADO O SONIA GONZALEZ ALVAREZ, (Ficha A/186/91).
Montevideo, 22 de julio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29838 Ago 09- v Ago 22

MANUEL MOSQUERA DIAZ, (Ficha A/194/91).
Montevideo, 29 de julio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29859 Ago 09- v Ago 22

CATALINA MARIA IRENES MARTINEZ GUERRA O CATALINA MARIA MARTINEZ GUERRA DE VELAZQUEZ O MARIA IRENE MARTINEZ GUERRA DE VELAZQUEZ, (Ficha A/139/91).
Montevideo, 25 de julio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29867 Ago 09- v Ago 22

MARIA ELENA HEPNER GASPARICH, (Ficha A/160/91).
Montevideo, 5 de junio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30041 Ago 12- v Ago 23

DECIMOCTAVO TURNO

JOSEFINA (GIUSEPPINA) DORIS DE ESPOSITO, (Ficha A/177/91).
Montevideo, 25 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28969 Ago 01- v Ago 14

JUANA MARCELINA MUNIZ O MUÑIZ MARTINEZ DE CARBAJAL, (Ficha A/161/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28974 Ago 01- v Ago 14

SABINA HEFS CHAMORRA, (Ficha A/170/91).
Montevideo, 21 de junio de 1991.
Ma del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28990 Ago 01- v Ago 14

RUBENS ANGEL DI PRISCO BALDELLI, (Ficha A/401/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28997 Ago 01- v Ago 14

CARLOS MARIA LUNA SOBRERO, (Ficha A/196/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29110 Ago 02- v Ago 15

OTILIA NIEVES CALCAGNO VALLI, (Ficha A/93/91).
Montevideo, 3 de mayo de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29111 Ago 02- v Ago 15

EMILIA ERNESTA POZZI TEDESCHI, (Ficha A/108/91).
Montevideo, 13 de mayo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29194 Ago 05- v Ago 16

MARIA ANTONIA ELISSONDO O ELICONDO MENDIA DE ESPINO, (Ficha A 178/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29362 Ago 06- v Ago 19

OSVALDO HIGINIO VILLAMIEL FERNANDEZ, (Ficha A 180/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29369 Ago 06- v Ago 19

OLGA ELIDA PALLEIRO DE PERALTA, (Ficha A 25/91).
Montevideo, 13 de marzo de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29386 Ago 06- v Ago 19

SILVIA NOEMI BRITOS RODRIGUEZ, (Ficha A 98/91).
Montevideo, mayo 6 de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29393 Ago 06- v Ago 19

MARIA ANGELICA ALBA, (Ficha A/197/91).
Montevideo, 24 de julio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29445 Ago 07- v Ago 20

LORENZO CABRERA BATISTA y JORGE ROBERTO CABRERA GALLERO, (Ficha A/72/991).
Montevideo, 25 de abril de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 21227 Ago 08- v Ago 21

ZORAIDA ELENA LLONA LOPEZ, (Ficha A/183/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29594 Ago 08- v Ago 21

NATALIA OLGA BOLLA DELFINO Y HECTOR LUIS CAMARERO CALCAGNO, (Ficha A/165/91).
Montevideo, 17 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29645 Ago 08- v Ago 21

LUIS MARIA LUCAS NAVARRETE, (Ficha A/100/91).
Montevideo, 7 de mayo de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29662 Ago 08- v Ago 21

ELADIO DIAZ, (Ficha A/193/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29669 Ago 08- v Ago 21

JUANA JOSEFA CABRERA MARTINEZ, (Ficha A/159/91).
Montevideo, 7 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28332 Ago 09- v Ago 22

ALBERTO RICARDO CALLEROS, (Ficha A/185/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400.00 10/pub 29864 Ago 09- v Ago 22

MARCELINO GALLARRETA URRUTIA, (Ficha A/191/91).
Montevideo, 29 de julio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29877 Ago 09- v Ago 22

BEATRIZ o BEATRIZ EUGENIA LOPEZ CABAÑAS, (Ficha A. 394/990).
Montevideo, 13 de noviembre de 1990.
Marta M. Pírez Ranga.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28736 Ago 12- v Ago 23

ANTONIO AMANCIO PITA REY, (Ficha A/148/91).
Montevideo, 5 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30235 Ago 13- v Ago 26

NICOLAS JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha A/163/91).
Montevideo, 17 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30276 Ago 13- v Ago 26

DECIMONOVENO TURNO

SOFIA VILLASANTE, (Ficha A/123/91).
Montevideo, 3 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28971 Ago 01- v Ago 14

FRANCISCO ROSSI PELLATI Y PILAR FIGUEIRIDO PARADA O PILAR FIGUEIRIDO DE ROSSI, (Ficha A/169/91).
Montevideo, 23 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29008 Ago 01- v Ago 14

AMELIA PEREIRA CASTRO, (Ficha A/155/91).
Montevideo, 20 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29138 Ago 02- v Ago 15

ISABEL DIAZ DESPOSTO o DISPOSTO, (Ficha A/133/991).
Montevideo, 20 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29281 Ago 05- v Ago 16

ISABELINO GARCILAZO O GARCILASO Y JULIA ETELVINA AQUINO, (Ficha A 157/91).
Montevideo, 20 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29377 Ago 06- v Ago 19

ANGEL ANTONIO LALUZ RABEL o RAVEL, (Ficha A/103/91).
Montevideo, 13 de mayo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 23691 Ago 07- v Ago 20

CARMEN PISANO PALMERI o PALMIERI, (Ficha A/1/91).
Montevideo, 13 de marzo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28228 Ago 07- v Ago 20

DOMINGO ANGEL SANTALLA DIAZ, (Ficha A/129/91).
Montevideo, 3 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 25917 Ago 08- v Ago 21

DOMINGO ANGEL SANTALLA DIAZ, (Ficha A/129/991).
Montevideo, 3 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 25977 Ago 12- v Ago 23

RAMON HECTOR NAYA, (Ficha A 124/991).
Montevideo, 4 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30133 Ago 13- v Ago 26

VIGESIMO TURNO

GREGORIA FERRARI DE PINO, (Ficha A/330/90).
Montevideo, 20 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29025 Ago 01- v Ago 14

ULPIANA SANTIAGA CORREA MANSILLA, (Ficha A/131/91).
Montevideo, 17 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29120 Ago 02- v Ago 15

JOSEFA LUGO RODRIGUEZ, (Ficha A/124/91).
Montevideo, 17 de junio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29453 Ago 07- v Ago 20

ALBA LENZUEN DE GIMENEZ, (Ficha A/148/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29485 Ago 07- v Ago 20

FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ, (Ficha A 140/991).
Montevideo, 22 de julio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30248 Ago 13- v Ago 26

ZENON GONZALEZ, (Ficha A/151/91).
Montevideo, 29 de julio de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30283 Ago 13- v Ago 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

VICENTE PERRONI PRONUNZIATO, (Ficha S/354/90).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 27881 Ago 05- v Ago 16

DAVID EDUARDO NOLTING, (Ficha S/247/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29183 Ago 05- v Ago 16

FRANCISCO ROCCI BERTELLO, (Ficha S/277/991).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29358 Ago 06- v Ago 19

GILBERTO AGUILAR, (Ficha S/307/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29493 Ago 07- v Ago 20

JUAN ANTONIO MANGANELLI GONZALEZ, (Ficha S/327/91).
Montevideo, 24 de julio de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29839 Ago 09- v Ago 22

MARIA PURA O PURA MARCELINA BERRUETA CASERES O CACERES, (Ficha S/329/91).
Montevideo, 31 de julio de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29865 Ago 09- v Ago 22

TOMAS DAVID GIROLAMO, (Ficha S/241/91).
Montevideo, 21 de mayo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29878 Ago 09- v Ago 22

ARSENE o ARSEN o ARSENIO KARDJIAN, (Ficha S/325/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30134 Ago 13- v Ago 26

SANTA ESTHER BRUN SILVERA, (Ficha S/29/91).
Montevideo, 5 de marzo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30252 Ago 13- v Ago 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS RIPOLL BARDAZANO, (Ficha S/290/91). Montevideo, 28 de junio de 1991.
Gloria Carrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28981 Ago 01- v Ago 14

CONCEPCION GIANNELLI o GIANELLI PAULINA, (Ficha S/360/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28988 Ago 01- v Ago 14

SIXTO GUTIERREZ Y MARIA MIRTHA DUPONT, (Ficha S/280/91).
Montevideo, 11 de junio de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 27896 Ago 05- v Ago 16

SABINO ROMAN BAVA y de JUANA ELENA RABINO o RAVINO DE BAVA, (Ficha S/318/991).
Montevideo, 26 de julio de 1991.
Esc. Gloria Corrales Coni, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29280 Ago 05- v Ago 16

VICTOR HUGO VIDAL TEJERA, (Ficha S/376/991).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29364 Ago 06- v Ago 19

ELIDO BARROS APARICIO, (Ficha S/370/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29372 Ago 06- v Ago 19

SERAFINA PORFIRIA CAPROND RODRIGUEZ, (Ficha S/312/91).
Montevideo, 13 de junio de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29396 Ago 06- v Ago 19

ELIDA LARROQUE SUZACQ, (Ficha S/328/91).
Montevideo, 18 de junio de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 26461 Ago 09- v Ago 22

AURORA AMPARO LAGARES SANCHEZ de PANIZZA, (Ficha S/248/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29806 Ago 09- v Ago 22

VIGESIMOTERCER TURNO

DOLORES TRUJILLO OLMEDO de PUENTES, (Ficha S 167/91).
Montevideo, 13 de junio de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 26285 Ago 05- v Ago 16

DACILA GASPARINI ARISMENDI de SCHINCA, (Ficha S/211/91).
Montevideo, 18 de junio de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 27722 Ago 05- v Ago 16

ARTIGAS FIGUEREDO GARCIA, (Ficha S/247/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30036 Ago 12- v Ago 23

RAFAEL FERNANDEZ BALARIO, (Ficha S/255/91).
Montevideo, 23 de julio 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30127 Ago 13- v Ago 26

MILTON MARIO SALINAS FERRIZO o SALINAS FERRIGO, (Ficha S/189/91).
Montevideo, 18 de junio de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30160 Ago 13- v Ago 26

MARIA JULIA DE OLIVEIRA SOUZA, (Ficha S/249/91).
Montevideo, 23 de julio 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30246 Ago 13- v Ago 26

ILIA FERNANDEZ BRUNE DE RIVAS, (Ficha S/123/91). Montevideo, 24 mayo 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30257 Ago 13- v Ago 26

GUTMANAS o GUTMAN EPSTEINAS o EPSTEIN LAPIDOS, (Ficha S/257/91).
Montevideo, 24 de julio 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30273 Ago 13- v Ago 26

NATIVIDAD o MARIA NATIVIDAD CABRERA IBARRA, (Ficha S 229/991).
Montevideo, 27 de junio de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30274 Ago 13- v Ago 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

CIPRIANA KAZINAUSKAS DE RUSSO, (Ficha S/60/90).
Montevideo, 10 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29009 Ago 01- v Ago 14

JUANA PAULINA TORRES de CURBELO, de JUAN DE O de DIOS TORRES PERDOMO Y de PAULINA ACOSTA GONZALEZ de TORRES, (Ficha S 154/91).
Montevideo, 16 de mayo de 1991.
Esc. MArta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 25658 Ago 02- v Ago 15

YOLANDA GARCIA LAGORMASINO, (Ficha S/151/91).
Montevideo, 24 de mayo de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 26286 Ago 02- v Ago 15

MANUEL ELIAS MANTERO DUCE, (Ficha S/352/91).
Montevideo, 27 de junio de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29094 Ago 02- v Ago 15

DOROTEO BRAASILIANO LOPEZ O LOPES Y DE DEOCESIA O DEOCEZIA PROSELPINA RODRIGUES DOS SANTOS, (Ficha S 218/91).
Montevideo, 14 de junio de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29141 Ago 02- v Ago 15

SARA ALBANO DALESANDRO o D'ALESSANDRO o DALESANDRO de DEFEO o de FEO, (Ficha S/308/91).
Montevideo, 13 de junio de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 43.000,00 10/pub 27901 Ago 05- v Ago 16

PALMIRA LARA MARQUETE, (Ficha S/170/991).
Montevideo, 10 de mayo de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29314 Ago 05- v Ago 16

UBALDO MANFRINI ZANELLA, (Ficha S/356/991).
Montevideo, 22 de julio de 1991.
Esc. María M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29327 Ago 05- v Ago 16

BRONIA LICHTENSZTAJN FRENKEL, (Ficha S/350/991).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
<PIEC>
01) N$ 25.800,00 10/pub 29357 Ago 06- v Ago 19

PURA MONTERO GOMEZ,
Montevideo, 19 de julio de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29373 Ago 06- v Ago 19

NEVART NORENDZAYAN DE JAMBOLATIAN O NEVART O NUVART NORENDZAYAN O NORENZAIAN BEDIKIAN O VEDIKIAN, (Ficha S 54/91).
Montevideo, 17 de mayo de 1991.
Esc. MArta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 25453 Ago 07- v Ago 20

JUAN ANSELMO SCAGLIA ALEGRETTE, (Ficha S/376/91).
Montevideo, 24 de julio de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29512 Ago 07- v Ago 20

MARIA DISOLINA MAGNANI DE BARATELLI, DE MARIA ROSA BARATELLI MAGNANI Y DE OSCAR ENRIQUE MEDORI BARATELLI, (Ficha S/284/90).
Montevideo, 19 de octubre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29861 Ago 09- v Ago 22

AMBROSIA GONSELINA ALVAREZ, (Ficha S/334/91).
Montevideo, 24 de junio de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29000 Ago 12- v Ago 23

MARIA ELENA GUIDO GARCIA de LEITES, (Ficha S/296/91).

Montevideo, 14 de junio de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30249 Ago 13- v Ago 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

ATILIO ANGEL LIGRONE MESANO, (Ficha S 465/90).
Montevideo, diciembre 5 de 1990,
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 24904 Ago 01- v Ago 14

ZIPA SYGAL RAMISCH, (Ficha S/179/91).
Montevideo, 14 de junio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 28972 Ago 01- v Ago 14

CASIANO NIEVES MEDINA, DE MARIA DEL PILAR OLIVERA DE MEDINA Y DE VICTOR BRAULIO MEDINA OLIVERA, (Ficha S/173/91).
Montevideo, 14 de junio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29119 Ago 02- v Ago 15

JUANA ó JUANA AMANDA RODRIGUEZ de LEON o DE LEON de MOREIRA, (Ficha S/177/91).
Montevideo, 22 de julio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29184 Ago 05- v Ago 16

JOSE AMABILIO FERNANDEZ FONTELA, (Ficha S/251/991).
Montevideo, julio 23 de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29272 Ago 05- v Ago 16

QUIRINO SEGUNDO LUEIRO CORTIZO, (Ficha S/237/991).
Montevideo, julio 22 de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29356 Ago 06- v Ago 19

ALBERTO SILVERA, (Ficha S/261/91).
Montevideo, 29 de julio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29443 Ago 07- v Ago 20

NEVEL WASHINGTON O WASIGTON FRECCERO PANIZZA, (Ficha S/233/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29447 Ago 07- v Ago 20

ISMAEL RAUL SANTISTEBAN LAFRANCHI, (Ficha S/231/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29455 Ago 07- v Ago 20

JOSE MARIA CAMBON CAMBON, (Ficha S/247/91).
Montevideo, 22 de julio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29457 Ago 07- v Ago 20

ROSA SZNAJDER DE FRAIMAN, (Ficha S/213/91).
Montevideo, 25 de junio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29492 Ago 07- v Ago 20

GLADYS o GLADYS ALBA LUJAN de LANDABERRY, (Ficha S/193/91).
Montevideo, 21 de junio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 27856 Ago 08- v Ago 21

PASCUAL VIOLA MAZZIA, (Ficha S/257/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29659 Ago 08- v Ago 21

CARMEN O CARMELA MONETTI GUAGLIANO, (Ficha S/195/91).
Montevideo, 21 de junio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29668 Ago 08- v Ago 21

PABLO O PAOLO BASSINI GIANOTTI, (Ficha S/249/91).
Montevideo, 22 de julio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29836 Ago 09- v Ago 22

CARMEN AURORA VIGNOLI CURBELO, (Ficha S/197/91).
Montevideo, 18 de junio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29880 Ago 09- v Ago 22

JUANA PEREIRA SILVERA DE PISANO, (Ficha S/253/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30037 Ago 12- v Ago 23

GRISELDA O CRISELDA ILDA HERNANDEZ, (Ficha S/263/91).
Montevideo, 29 de julio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30039 Ago 12- v Ago 23

ANTONIO SALVATORE MAZZEO PANNIELLO, (Ficha S 243/91).
Montevideo, julio 22 de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30245 Ago 13- v Ago 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA ANGELICA ARELLANO y ARTEMIO SANTIAGO SENCION, (Ficha S. 166/91).
Montevideo, 16 de mayo de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 27665 Ago 01- v Ago 14

MARIA VICTORIA PIñEIRO o PIÑEYRO ROLAN, (Ficha S/240/91).
Montevideo, 10 de junio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28976 Ago 01- v Ago 14

JUAN FLORENCIO NIZ LARROSA, (Ficha S/210/91).
Montevideo, 31 de mayo de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29133 Ago 02- v Ago 15

ANGEL RAMON ARAUJO SILVA, (Ficha S/534/990).
Montevideo, febrero 13 de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.

01) N$ 34.400,00 10/pub 29279 Ago 05- v Ago 16

MARIA DEL CARMEN MUNDELL CAMARA DE FERREIRA LEITES, y de CARLOS o CARLOS MARIA FERREIRA LEITES GARRE, (Ficha S/326/1991).
Montevideo, julio 25 de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29284 Ago 05- v Ago 16

JOSE LUIS BERRETTA CAMPOMAR, (Ficha S/258/991).
Montevideo, junio 17 de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29315 Ago 05- v Ago 16

LISARDO RAMON PENA GARCIA, (Ficha S/324/991).
Montevideo, julio 23 de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29359 Ago 06- v Ago 19

MARIA ELIDA EIRIS LAGOS de GAGLIARDI, (Ficha S/308/991).
Montevideo, 22 de julio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29363 Ago 06- v Ago 19

LORENZO FERMIN o FERMIN RODRIGUEZ PEÑA, y de CARMEN GALESSI o CARMEN GALISSIO MINELLI o ISABEL CARMEN GALISSIO MINELLI o ISABEL CARMEN MARIANA GALASSI o GABASSI, (Ficha S/310/991).
Montevideo, julio 23 de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29374 Ago 06- v Ago 19

DINAMAR DE BARROS MARTINEZ, (Ficha S/252/91).
Montevideo, 17 de junio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29384 Ago 06- v Ago 19

JUANA BALBINA BEVERLY Y FEOLA PRIETO de OVIEDO, (Ficha S/232/91).
Montevideo, 14 de junio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28439 Ago 07- v Ago 20

JUAN BAUTISTA LASALA ORTIZ BASUALDO, (Ficha S/338/91).
Montevideo, 30 de junio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29433 Ago 07- v Ago 20

JOSE JULIO BIANCHI PALAZZO, (Ficha S/320/91).
Montevideo, 25 de junio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.

01) N$ 34.400,00 10/pub 29491 Ago 07- v Ago 20

FRANCISCO CERVERA POMAR, (Ficha S/300/91).
Montevideo, 22 de julio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29641 Ago 08- v Ago 21

DOMINGA EUDOXIA CURTINA y de RAYMUNDO FAUSTINO PAÑAFLOR VILLARREAL, (Ficha S/296/91).
Montevideo, 26 de junio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28328 Ago 09- v Ago 22

CARLOS ROMEO RAMIREZ BILBAO, (Ficha S/348/91).
Montevideo, 29 de julio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29860 Ago 09- v Ago 22

JUAN GERONIMO SCHELOTTO AGNESE, (Ficha S/322/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30014 Ago 12- v Ago 23

ANGEL AGUIRRE, (Ficha S 316/91).
Montevideo, julio 23 de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30241 Ago 13- v Ago 26

JESUS DURAN BARREIRO, (Ficha S 368/991).
Montevideo, 29 de julio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30275 Ago 13- v Ago 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LUIS ROBERTO TABOAS, (Ficha S/289/91).
Montevideo, 10 de julio de 1991.
Por decreto 4081 del 28 de junio de 1991, Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 43.000,00 10/pub 27709 Ago 01- v Ago 14

ISABEL BERTA BERGUNCIO o ISABEL BERTA de BURGHI, (Ficha S/229/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28978 Ago 01- v Ago 14

NOLBERTO FERMIN LASALA RAPETTI O REPETTI, (Ficha S/293/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29095 Ago 02- v Ago 15

EDUARDO BONARI CASSINA, (Ficha S/115/991).
Montevideo, treinta de abril de mil novecientos noventa y uno.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29277 Ago 05- v Ago 16

OLGA DI LASCIO DE PESQUEIRA, (Ficha S/195/991).
Montevideo,

cinco de junio de mil novecientos noventa y uno. Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29283 Ago 05- v Ago 16

MARTINA BUSTAMANTE RODRIGUEZ de SENA, (Ficha S/241/991).
Montevideo, veinticuatro de junio de mil novecientos novnta y uno.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29365 Ago 06- v Ago 19

LISANDRO EOFELIO PANERO PEREIRA, (Ficha S/ 269/991).
Montevideo, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29366 Ago 06- v Ago 19

JOSE ORESTE LUGLI TAGLIAVINI, (Ficha S/311/ 91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29371 Ago 06- v Ago 19

ISABELINO TOMAS ALONSO ROBAINA, (Ficha S 249/91).
Montevideo, 27 de junio de 1991.
Esc. Susana Musto de Carrodori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29385 Ago 06- v Ago 19

EUSEBIA GUERRA DE VERA, (Ficha S/235/91).
Montevideo, 27 de junio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29432 Ago 07- v Ago 20

MARGARITA SUBERBIA O SUBERBIE MERELLE O MERELLO O MERELEO MERELI DE FILLOLA O FILLIOLA, (Ficha S/303/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
<PIEC>
01) N$ 34.400,00 10/pub 29446 Ago 07- v Ago 20

ELISARDO ALVAREZ RODRIGUEZ, (Ficha S/329/ 91).
Montevideo, 31 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29843 Ago 09- v Ago 22

JUAN JESUS GONZALEZ BARRALES, (Ficha S/233/ 91).
Montevideo, 24 de junio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29846 Ago 09- v Ago 22

JOAQUIN EDMUNDO JOSE PAU REYES, (Ficha S/ 277/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29879 Ago 09- v Ago 22

JOSE MARIA TUSSO PINTOS, (Ficha S/307/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30038 Ago 12- v Ago 23

ARTIGAS TECERA RODRIGUEZ, (Ficha S/327/91).
Montevideo, 31 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30047 Ago 12- v Ago 23

JUAN BAUTISTA DIBELLO CIFUNO, (Ficha S/335/ 91).
Montevideo, 31 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30057 Ago 12- v Ago 23

NELSON RICARDO LOPEZ BARRETO, (Ficha S 261/991).
Montevideo, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30232 Ago 13- v Ago 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

HERMINIA MERCEDES SALOME VAZQUEZ, (Ficha S/144/91). Montevideo, 16 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28982 Ago 01- v Ago 14

LIBERMAN BORGES ABIMORAD o ABEMORAD, (Ficha S/226/91).
Montevideo, 16 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29190 Ago 05- v Ago 16

MODESTA VERONA MACIAS DELGADO de RATTO, (Ficha S/252/991).
Montevideo, veinticinco de julio de mil novecientos noventa y uno.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29370 Ago 06- v Ago 19

ZUMILDA MACHADO DIAZ, (Ficha S/200/91).
Montevideo, 27 de junio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29431 Ago 07- v Ago 20

BLANCA PUJOL DE BAUHOFFER DE BLANCA MARQUEZ DE PUJOL
Ficha S/126/91).
Montevideo, 30 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29651 Ago 08- v Ago 21

NEY CROSSA FERNANDEZ, (Ficha S/260/91).
Montevideo, 30 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29863 Ago 09- v Ago 22

GLORIA NELLY PEREYRA O PEREIRA CARDOSO, (Ficha S/236/91).
Montevideo, 16 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29866 Ago 09- v Ago 22

DELIA EUGENIA BEISSO CERISOLA de REINANTE, (Ficha S/208/91).
Montevideo, 24 de junio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28992 Ago 12- v Ago 23

HEBER MACHADO O HEBER MACHADO RIVAROLA, (Ficha S/140/91).
Montevideo, 16 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30034 Ago 12- v Ago 23

STEFAN SABOSTIAN SOROKIN KULIK O ESTEBAN SEBASTIAN SOROKIN KULIK O STEPHAN SOROKIN, (Ficha S/234/91).
Montevideo, 16 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30040 Ago 12- v Ago 23

MARIA del SOCORRO FRETES RIVERO, (Ficha S/ 220/91).
Montevideo, 30 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30045 Ago 12- v Ago 23

OVIDIO MONTES DE OCA LANFRANCO, (Ficha S/ 213/90).
Montevideo, 23 de octubre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30130 Ago 13- v Ago 26

BASILIO o LUCIANO BACILIO SILVEIRA SILVEIRA, (Ficha S/268/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30256 Ago 13- v Ago 26

MARGARITA BLANCA SCHINCA LUSTRING, (Ficha S/246/91).
Montevideo, treinta de julio de mil novecientos noventa y uno. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30277 Ago 13- v Ago 26

JUVENAL ABAD RAMIREZ GARCIA, (Ficha S/242/ 91).
Montevideo, 30 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30284 Ago 13- v Ago 26

VIGESIMONOVENO

MANUELA CAMPOS MEIZOSO de RICO, (Ficha S/ 460/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28993 Ago 01- v Ago 14

AMADEO PANTALEON OTTATI y ANA ROSA PIEDRAS, (Ficha S/346/90).
Se deja constancia que en autos se ha decretado auxiliatoria de pobreza, autorizándose la publicación solo en el Diario Oficial. - Montevideo, 22 de julio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 43702 Ago 01- v Ago 14

JULIA ANTONIA GASE SOSA, (Ficha S/532/91).
Montevideo, 22 de julio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29091 Ago 02- v Ago 15

JUAN MANUEL DAVILA BORI, (Ficha S/534/91).
Montevideo, 22 de julio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29096 Ago 02- v Ago 15

ALMA ROSA PRINCIPE HERNANDEZ, (Ficha S/ 386/91).
Montevideo, 10 de junio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 27904 Ago 05- v Ago 16

ELISA ARAXI o ARAKCI o ARACIA DARAKJIAN BOUROUNSOUZIAN, (Ficha S/352/91).
Montevideo, 10 de junio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29188 Ago 05- v Ago 16

MARIA ESTRELLA LOPEZ GUERRA de GONZALEZ y ANUNCIA CONCEPCION GONZALEZ de NOGUEIRA, (Ficha S/502/991).
Montevideo, 22 de julio de 1991. Esc. Helena Braun Minelli
Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29270 Ago 05- v Ago 16

MANUEL ALBERTO PEREZ RIERA, (Ficha S/416/ 991).
Montevideo, once de junio de mil novecientos noventa y uno.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29275 Ago 05- v Ago 16

MARIA HERMINIA BERNADET GANDINI, (Ficha S/438/90).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29507 Ago 07- v Ago 20

HECTOR DOMINGO ROMULO PAGANI DOGLIO, (Ficha S/283/90).
Montevideo, 4 de setiembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29509 Ago 07- v Ago 20

FRANCISCO MIGUEL DIAZ LUZARDO, (Ficha S/ 195/90).
Montevideo, 3 de agosto de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Mancedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29510 Ago 07- v Ago 20

NELSON TORRES ORTIZ, (Ficha S/458/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29643 Ago 08- v Ago 21

LINDORO CALABRESE BIRRIEL, (Ficha S/496/91).
Montevideo, 16 de julio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 28583 Ago 09- v Ago 22

PASQUALINA O PASCUALINA CIUFFO COTUGNO, (Ficha 598/91). Montevideo, 29 de julio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29844 Ago 09- v Ago 22

MARIA NELIDA GONZALEZ ESPINO, (Ficha S/170/ 91).
Montevideo, 22 de abril de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29868 Ago 09- v Ago 22

MIRIAN SUSANA FERNANDEZ CASTRO JOAQUIN FERNANDEZ SORIA, (Ficha S/536/91).
Montevideo, 22 de julio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29871 Ago 09- v Ago 22

NELSON ROSA PANDOLFO, (Ficha S/520/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30027 Ago 12- v Ago 23

SANTIAGO SABINO PRANDI LEMOS y ESTEFANIA GREGORIA BLANCO de PRANDI, (Ficha S 434/991).
Montevideo, 16 de julio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30236 Ago 13- v Ago 26

DE TRIGESIMO TURNO

LUIS VALVERDE LOPEZ, (Ficha S/426/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 28970 Ago 01- v Ago 14

RODOLFO SANTOMAURO, (Ficha S/185/90).
Montevideo, 16 de julio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29098 Ago 02- v Ago 15

ROSA FRACAS DE ANDRES, (Ficha S/136/90).
Montevideo, 3 de agosto de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29186 Ago 05- v Ago 16

EDIS NELSON BARBOZA ROSAS, (Ficha S/430/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29189 Ago 05- v Ago 16

DIEGO ENRIQUE PLATERO MAC COLL, (Ficha S/466/991).
Montevideo, 22 de julio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29278 Ago 05- v Ago 16

EDUARDO BENITO VERNAZZA BUSCASSO, (Ficha S/472/991).
Montevideo, 22 de julio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29361 Ago 06- v Ago 19

ENRIQUE GISPERT PEREZ, (Ficha S 306/91).
Montevideo, 24 de mayo de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29383 Ago 06- v Ago 19

EDILIO SARAGOSA ARAUJO GONZALEZ "o" GONZALES, (Ficha S/428/91).
Montevideo, 16 de julio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29454 Ago 07- v Ago 20

CAMILO WALTER VISSILLAC GARCIA, (Ficha S/406/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29663 Ago 08- v Ago 21

HILARIO BALEA VARELA y OLGA ANUNCIADA TEDESCO SICA, (Ficha S./488/91). Montevideo, 22 de julio de 1991. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28859 Ago 12- v Ago 23

LUCIO ORICCHIO NICOLETTI, (Ficha S/402/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30128 Ago 13- v Ago 26

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

JOSE COMETTI FENOGLIO (Ficha S/579/90).
Montevideo, 15 de noviembre 1990.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 27677 Ago 01- v Ago 14

MIGUEL DELFINO ROBERTO, (Ficha S/123/90).
Montevideo, 25 de julio de 1990.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28991 Ago 01- v Ago 14

JOSE HERMIDA GARCIA o JOSE MARIA HERMIDA GARCIA, (Ficha S/243/991).
Montevideo, veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

01) N$ 34.400,00 10/pub 29271 Ago 05- v Ago 16

LUIS ALBERTO ROVERA PALMA, (Ficha S/277/991).
Montevideo, 17 de julio de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29276 Ago 05- v Ago 16

ASUNCION VIERA FERNANDEZ, (Ficha S/293/91).
Montevideo, 17 de julio de 1991.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29671 Ago 08- v Ago 21

JOSEFA O JOSEFINA CAROLINA CONIO EMANUELI, (Ficha S/273/91).
Montevideo, 18 de junio de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29842 Ago 09- v Ago 22

DOMINGO SCARPITTA DI LUCA O DI LUCCA, (Ficha S/153/91).
Montevideo, 23 de abril de 1991.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30048 Ago 12- v Ago 23

PETRONA PAULA ROMERO UMPIERREZ Y JUAN MARIANO RODINO ORREGO, (Ficha S/265/91).
Montevideo, 13 de junio de 1991.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30159 Ago 13- v Ago 26

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

"ENGSTROM BERGSTROM, ELISABETH o ELIZABETH, Herencia Yacente" (Ficha S/196/90).
Montevideo, 27 de agosto de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 21.600,00 30/pub 32632 Jul 23- v Set 02

JOSE ENES RAMOS DA NEIVA y PILAR MIGUEZ MISA, (Ficha S/284/91).
Montevideo, 21 de junio de 1991.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28973 Ago 01- v Ago 14

MARTA MARIANA MOGNASCHI, (Ficha S/280/91).
Montevideo, 26 de junio de 1991.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28986 Ago 01- v Ago 14

PABLO RAMON PEÑA ESPINO, (Ficha S/67/90).
Montevideo, 11 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29092 Ago 02- v Ago 15

HEINZ REINHOLD FECHNER MECK, (Ficha S/460/991).
Montevideo, 23 de abril de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29403 Ago 06- v Ago 19

CATALINA MENDEZ LADAGA, (Ficha S/306/91).
Montevideo, 17 de julio de 1991.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29442 Ago 07- v Ago 20

AMELIA GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha S/308/91).
Montevideo, 17 de julio de 1991.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29872 Ago.09- v Ago 22

NIDIA PRUDENCIA RIAL FERNANDEZ, (Ficha S/352/91).
Montevideo, 5 de agosto de 1991.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30035 Ago 12- v Ago 23

MARIA MERCEDES HERRERA MALMSTEN, (Ficha S/680/90). Montevideo, 26 de junio de 1991.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30131 Ago 13- v Ago 26

PABLO CARLOS BAZZI ARIZCUM o ARIZCUN o PABLO CARLOS BAZZI, (Ficha S 153/90).
Montevideo, julio 25 de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30234 Ago 13- v Ago 26

(Ley 16.044, Arts. 3º y 4º)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

JOSE PEDRO VAZ MARTINS MENDINA, Artigas, 12 de junio de 1991.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29071 Ago 02- v Ago 15

PRAXEDES DILLANIDA SILVERA FERNANDEZ, (Ficha B. 204/91).
Artigas, julio 19 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29535 Ago 08- v Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION MARQUEZ, (Ficha B/23/91), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Bella Unión, 3 de junio de 1991. - Juan M. Sarasua, Escribano Actuario
01) N$ 25.800,00 10/pub 29072 Ago 02- v Ago 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

RAMIRO O RAMIRO GUZMAN ESTIGARRIBIA DAYUTO (Ficha V/100/91).
- Canelones, 28 de junio de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29058 Ago 02- v Ago 15

ANIBAL HERNANDEZ (Ficha V/83/91).
- Canelones, 4 de junio de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.600,00 10/pub 29061 Ago 02- v Ago 15

MARIA DE LOS ANGELES SOTO CAMACHO DE DIAZ (Ficha V/34/91).
- Canelones, 12 de abril de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29064 Ago 02- v Ago 15

MARIA SALVIOLI PAGANO (Ficha V/96/91).
- Canelones, 28 de junio de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29065 Ago 02- v Ago 15

ANGELA ALCIBIADES MARTINEZ BERRETTA o BERRETA de OLIVERA (Ficha V 116/991).
- Canelones, 1º de agosto de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30147 Ago 13- v Ago 26

HUMBERTO JULIO SANGUINETTI PEREZ (Ficha V. 104/91).
- Canelones, 24 de julio de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30148 Ago 13- v Ago 26

TEODORO ORESTES GAMBA ALVAREZ (Ficha V 112/991).
- Canelones, 1º de agosto de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30149 Ago 13- v Ago 26

SANTIAGO OMAR TORTEROLO GULPIO (Ficha V. 115/91). Canelones, 31 de julio de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30150 Ago 13- v Ago 26

SARA ACOSTA GONZALEZ (Ficha V 106/991).
- Canelones, 24 de julio de 1991.-
M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30151 Ago 13- v Ago 26

RAMON VICENTE BARNECHE CABRERA (Ficha V. 97/91).
- Canelones, 28 de junio de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30152 Ago 13- v Ago 26

NELSON ADRIAN o ADRIANO SATRAGNI o SATRAGNO GARBARINO (Ficha V 91/991).
- Canelones, 13 de junio de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30153 Ago 13- v Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

CASTO DIAMANTINO VAILERON MARTINEZ, (Ficha B/189/991).
Las Piedras, 16 de mayo de 1991.
Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 23186 Ago 02- v Ago 15

AIDA ROSA VIZCAINO TACHINI, (Ficha B/321/91).
Las Piedras, 20 de junio de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29060 Ago 02- v Ago 15

CARLOS JOSE MARENCO PONGIONEBE, (Ficha B/177/91).
Las Piedras, 2 de mayo de 1991.
Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29077 Ago 02- v Ago 15

MARIA ANGELICA GONZALEZ FRANCO, (Ficha B/315/91).
Las Piedras, 20 de junio de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29078 Ago 02- v Ago 15

CANDIDA FLOREBILLA O FLOREBILIA MILANO MORENO, (Ficha B/195/91).
Las Piedras, 17 de mayo de 1991.
Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29079 Ago 02- v Ago 15

JOSE PEDRO GONZALEZ, (Ficha B/143/91).
Las Piedras, 23 de abril de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 24658 Ago 05- v Ago 16

CUARTO TURNO

RUBEN GONZALEZ BERGERO, (Ficha B/266/91).
Las Piedras, 20 de junio de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29059 Ago 02- v Ago 15

MARIA ELENA BIGANZOLI CARLINI, (Ficha B/268/91).
Las Piedras, 20 de junio de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29062 Ago 02- v Ago 15

MIGUEL ANGEL DIAZ RODRIGUEZ, (Ficha B/284/91). Las Piedras, 27 de junio de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29063 Ago 02- v Ago 15

JULIO CESAR ZANFINI ABETE, (Ficha B/28/91).
Las Piedras, 27 de mayo de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29080 Ago 02- v Ago 15

ANIBAL CABRERA PASTORINO, (Ficha B/242/91).
Las Piedras, 5 de junio de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29911 Ago 09- v Ago 22

HECTOR BENITO VERNAZZA, (Ficha B/262/91).
Las Piedras, 20 de junio de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29912 Ago 09- v Ago 22

LUIS JOSE BUSCHIAZZO COPPOLA, (Ficha B 280/91).
Las Piedras, 21 de junio de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30145 Ago 13- v Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

LUIS ALBERTO BERNADET GOROSTIAGA y DOROTEA PEREZ RAMOS DE BERNADET,
Pando, 21 de junio de 1991.
Esc. Marta Elhodoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29006 Ago 01- v Ago 14

JOSEFINA CARAMES FEBLES DE CHOCHO, (Ficha 643/A/1991).
Pando, 17 de junio de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29257 Ago 05- v Ago 16

TELMO MORALES SORIA y JUPITER GABRIEL MORALES EGURES, (Ficha A51/1991).
Pando, 27 de febrero de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29258 Ago 05- v Ago 16

GREGORIO GRANJA VELAZCO, (Ficha A/619/1991).
Pando, 13 de junio de 1991.
Esc. Matha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29259 Ago 05- v Ago 16

ONILO BAUTISTA PEREZ, (Ficha A/129/991).
Pando, 11 de marzo de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 19606 Ago 08- v Ago 21

MIGUEL ANGEL TRIGO MARTINEZ, (Ficha A/357/91).
Pando, 6 de mayyo de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29759 Ago 08- v Ago 21

CUARTO TURNO

JUAN PABLO LABARTHE DIAZ, (Ficha 758/A/1991).
Pando, 28 de junio de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29007 Ago 01- v Ago 14

LUIS MANUEL CAMPAñA BARRAL, (Ficha 626/A/1991).
Pando, 5 de junio de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29251 Ago 05- v Ago 16

MARIO AMERICO CIAPESSONI GONZALEZ, (Ficha A/714/1991).
Pando, 24 de junio de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29252 Ago 05- v Ago 16

MARIA HONORIA GONZALEZ CARDOSO o GONZALEZ CARDOSA o GONZALEZ CARDOZO o GONZALEZ CARDOZA, (Ficha A/670/1991).
Pando, 14 de junio de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29253 Ago 05- v Ago 16

ELSE KIRSTINE KNUDSEN DE SLOTH, (Ficha 294/A/1991).
Pando, 12 de abril de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29255 Ago 05- v Ago 16

CARLOS RUBENS CASTRO CURBELO, (Ficha A/678/1991).
Pando, 14 de junio de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29256 Ago 05- v Ago 16

HERMIDA ALVAREZ BARRETO DE FONTES GLADYS JUANA FONTES ALVAREZ Y ANIBAL PASCASIO FONTES ALVAREZ, (Ficha A 244/1991).
Pando, 3 de abril de 1991.
Esc. Matha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29260 Ago 05- v Ago 16

MARIA ANTONIA RODRIGUEZ REMEDIOS, (Ficha A/382/91). Pando, 30 de abril de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29649 Ago 08- v Ago 21

NERIS MARIO SANTOS GONZALEZ, (Ficha A/432/91).
Pando, 8 de mayo de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29760 Ago 08- v Ago 21

GILBERTO DOMINGO RODRIGUEZ BORJAS Y ADELINA AGUEDA BARRIOS PEREZ, (Ficha A/708/91).
Pando, 25 de junio de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29761 Ago 08- v Ago 21

GUZMAN BENTANCOR FERRARI, (Ficha A/710/91).
Pando, 25 de junio de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29762 Ago 08- v Ago 21

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA TERESA TOCE FORLEO, (Ficha 109/991).
Melo, 29 de mayo de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 25660 Ago 13- v Ago 26

DE TERCER TURNO

HERMES DELLEPIANE BARROS o HERMES DELLEPIANI BARROS, (Ficha B Nº 139 Año 91).
Melo, julio 25 de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29559 Ago 08- v Ago 21

FLORICIO SARAVIA CAETANO, (Ficha 153/991).
Melo, 25 de julio de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29555 Ago 09- v Ago 22

FRANCISCA AVILA CABEDA o CALUDA o CABERO, (Ficha 90/91).
Melo, 19 de julio de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29557 Ago 09- v Ago 22

TEODORO RODRIGUEZ ECHEVERRIA, MARGARITA RODRIGUEZ ECHEVERRIA y HUGO CORTINAS RODRIGUEZ, (Ficha B/157/991).
Melo, 29 de julio de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29558 Ago 09- v Ago 22

MARISA AMANDA ROCCA GARCIA DE LIMA, (Ficha 113/91).
Melo, 3 de junio de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29815 Ago 09- v Ago 22

ANAROLINA TECHERA, (Ficha B/52/91).
Melo, 4 de abril de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29822 Ago 09- v Ago 22

DE CUARTO TURNO

EDISON RAMON LOPEZ CABRERA, (Ficha 344/990). Melo, 25 de abril de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 43809 Ago 07- v Ago 20

TERESA CORREA CHAGAS DE COSTA y JUAN CONRADO COSTA, (Ficha 97/91).
Melo, 16 de julio de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29560 Ago 08- v Ago 21

HERNANDEZ MARQUEZ, ALTAMIR, (Ficha Nº 156 Letra H Año 1991).

Melo, 24 de julio de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29561 Ago 08- v Ago 21

GLORIA SILVA DUARTE, (Ficha 31/91).
Melo, 21 de marzo de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29685 Ago 08- v Ago 21

SEVERINO ECCHER BALDASSARI y ALICE GASPERAZZO MARGON. Melo, 17 de octubre de 1990.
Esc. Oscar Rodriguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29554 Ago 09- v Ago 22

LUIS ETCHEPARE PEÑA, (Ficha B/36/991).
Melo, 24 de junio de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29556 Ago 09- v Ago 22

DORA RODA PINTOS, (Ficha 152/91).
Melo, 26 de julio de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29823 Ago 09- v Ago 22

ANGEL USMAR GONZALEZ CABRERA, (Ficha 146/91).
Melo, 25 de julio de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29824 Ago 09- v Ago 22

LOURDES LOPEZ GONZALEZ, (Ficha 150/91).
Melo, 26 de julio de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29825 Ago 09- v Ago 22

ISABEL SILVA RODRIGUEZ, (Ficha 153/91).
Melo, 26 de julio de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29826 Ago 09- v Ago 22

ALDANO ALBERTO AMARO, (Ficha B/138/91).
Melo, 25 de junio de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29830 Ago 09- v Ago 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMON ZENON BARRIOS o BARRIOS MARTINEZ, (Ficha B/8/91).
Colonia, febrero 19 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29536 Ago 08- v Ago 21

DIEGO SUGASTI MACCUNE y SARA DOMINGA JACOBSON, (Ficha B 137/1991).
Colonia, 16 de julio de 1991.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29540 Ago 08- v Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO DE SEGUNDO TURNO

JUSTA ISABEL HIDALGO HERNANDEZ, (Ficha B/103/1991).
Carmelo, 13
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29004 Ago 01- v Ago 14

SAUL ZENON PADIN, (Ficha 110/B/1991).
Carmelo, 28 de junio de 1991.
Esc. Marcos Keulyan, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29164 Ago 02- v Ago 15

MAGGIORINA o MAGIORINA JOSEFA MELONEO o MELONIO o MELOGNO VICO DE VICO, (Ficha A. 124/B/91).
Carmelo, 25 de julio de 1991.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30290 Ago 13- v Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

ADELAIDA ALEJANDRINA DELEON o DE LEON OLIVERA, (Ficha 281/1974).
Rosario, 20 de junio de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29539 Ago 08- v Ago 21

SEGUNDO TURNO

NICOMEDES AGUSTINS, (Ficha B/71/91).
Rosario, 24 de junio de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29767 Ago 08- v Ago 21

LUIS FELIPE CRISTOFORONE SCAYOLA, (Ficha B/72/91).
Rosario, 24 de junio de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29768 Ago 08- v Ago 21

MARIA LUISA TABERNA BERTINAT, (Ficha B/78/91).
Rosario, 16 de julio de 1991.
Raúl Rosello, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29769 Ago 08- v Ago 21

BONIFACIO ENRIQUE CABRERA RODRIGUEZ, (Ficha B/52/91).
Rosario, 23 de mayo de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29770 Ago 08- v Ago 21

EUSEBIO AUGUSTO O AUGUSTO EUSEBIO SILVA BOUVIER, (Ficha B/230/90).
Rosario, 30 de noviembre de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29771 Ago 08- v Ago 21

RAMON VICENTE PEREZ COLLAZO, (Ficha 250/90).
Rosario, 20 de diciembre de 1990.
Esc. Jhonny Bertinant, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 26159 Ago 12- v Ago 23

CECILIO FRANCISCO OLIVO ARENAS, (Ficha B 70/991).
Rosario, 24 de junio de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30181 Ago 13- v Ago 26

ANGEL HERACLIO o SILVERIO ANGEL SPINELLI VIERA, (Ficha B. 73/91).
Rosario, 24 de junio de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30182 Ago 13- v Ago 26

HIPOLITO JESUS CASTILLO, (Ficha B. 69/91).
Rosario, 24 de junio de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30183 Ago 13- v Ago 26

CASTO SECUNDINO MARTINEZ RODRIGUEZ, (Ficha B 80/991).
Rosario, 25 de julio de 1991.
Esc. Raúl Rosello, Actuario Encargado.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30184 Ago 13- v Ago 26

ERNESTO NERY MALLADA RODRIGUEZ, (Ficha B./44/91).
Rosario, 24 de junio de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30185 Ago 13- v Ago 26

ARTURO RAUL ACKERMANN IHLENFELD, (Ficha B 63/991).
Rosario, 14 de junio de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30186 Ago 13- v Ago 26

EVA VICTORIA RODRIGUEZ, (Ficha B. 59/91).
Rosario, 3 de junio de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30187 Ago 13- v Ago 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NOEL LARROSA, (Ficha B/247/90).
Durazno, 25 de setiembre de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29020 Ago 01- v Ago 14

ALBERICO CAORSI FILIPPINI, (Ficha B 127/91).
Durazno, 16 de julio de 1991.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29148 Ago 02- v Ago 15

LUIS EDUARDO LEUNDA VIERA, (Ficha B 119/91).
Durazno, 16 de julio de 1991.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29149 Ago 02- v Ago 15

JULIO CESAR RODRIGUEZ MIRALDI, (Ficha B/141/91).
Durazno, 25 de julio de 1991.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29893 Ago 09- v Ago 22

CAMILO DELPIN o CAMILO DELFIN RODRIGUEZ ESTEVEZ, (Ficha B. 117/91).
Durazno, 16 de julio de 1991.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29915 Ago 09- v Ago 22

MARIA BLANCA DIAZ BRITOS, (Ficha B. 144/91).
Durazno, 29 de julio de 1991.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30269 Ago 13- v Ago 26

GLORIA ESTHER MOREIRA MOREIRA, (Ficha B. 112/91). - (Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de la realización de las publicaciones legales). - Durazno, 20 de junio de 1991.
Esc. Graciela País Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30308 Ago 13- v Ago 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

AMELIA BERRONDO IBIÑETE, (Ficha B. 3/991).
Trinidad, mayo 13 de 1991.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 21679 Ago 05- v Ago 16

DELMIRO DIONISIO LEMOS PUIG, (Ficha B. 66/91).
Trinidad, julio 25 de 1991.
Claudia Alvarez Albin, Actuária Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29289 Ago 05- v Ago 16

NATIVIDAD GARATEGUY DE DE OLARTE, (Ficha B. 67/91).
Trinidad, julio 25 de 1991.
Claudia Alvarez Albin, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29290 Ago 05- v Ago 16

ELOISA TOBALINA DE VIGNOLI, (Ficha B.12/91).
Trinidad, marzo 13 de 1991.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

01) N$ 25.800,00 10/pub 24752 Ago 08- v Ago 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANGELA BRITO, (Ficha B/872/90). - Florida, 14 de diciembre de 1990. - Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29781 Ago 08- v Ago 21

ELODIA LLANES CHOCA, (Ficha B/342/91). - Florida, 25 de junio de 1991. - Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29782 Ago 08- v Ago 21

PIEDRABUENA ALCINA, CARMELO LONGINO Y MARTINEZ FERREIRA, BILDA GUMERSINDA, (Ficha B/268/91). - Florida, 27 de mayo de 1991. - Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29783 Ago 08- v Ago 21

LEONARDO HERNANDEZ MORALES, (Ficha B/334/91). - Florida, 25 de junio de 1991. - Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29784 Ago 08- v Ago 21

FREDESVINDA PELLEREY GIL, (Ficha B/363/91). - Florida, 27 de junio de 1991. - Delmira Denis Nogara, Actuarita.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29785 Ago 08- v Ago 21

ROSA NERI GARCIA MARTINEZ, (Ficha B/186/91). - Florida, 16 de abril de 1991. - Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29786 Ago 08- v Ago 21

RODRIGUEZ DELGADO, GUMERCINDO LUIS, (Ficha B/314/91). - Florida, 17 de junio de 1991. - Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29787 Ago 08- v Ago 21

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

FLORENCIA AMARANTA GONZALEZ ITURRALDE O FLORENCIA AMARANTA GONZALEZ ITURRALDE de GONZALEZ (Ficha B 85/91).
Minas, abril 23 de 1991.
Pedro M. Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 21935 Ago 05- v Ago 16

RAMIRO CARDOZO CABRAL. (Ficha B. 164/91).
Minas, junio 3 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29533 Ago 08- v Ago 21

GABRIEL RIVERON BASERGA, (Ficha B 203/991).
Minas, julio 19 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29534 Ago 08- v Ago 21

ELADIA HONORINDA XIMENO DE RIBAS, (Ficha B 397/990).
Minas, febrero 6 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30166 Ago 13- v Ago 26

PAULO POLICARPO PORTA CABRERA, (Ficha B/194/91).
Minas, julio 17 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30167 Ago 13- v Ago 26

ANGELA EUGENIA o EUGENIA ANGELA FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha B 170/991).
Minas, junio 4 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30168 Ago 13- v Ago 26

MYRIAM FANNY ACOSTA AVALO (Ficha B. 213/91).
Minas, 24 de julio de 1991. - Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30169 Ago 13- v Ago 26

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

FLORO EVANGELICO BAUBETA BATISTA, (Ficha B/107bis/91).
Maldonado, 2 de agosto de 1991.
Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30108 Ago 12- v Ago 23

DE SEXTO TURNO

DOMINGO FERNANDEZ CACERES, TORIBIA SILVEIRA y CLARA SULMA FERNANDEZ SILVEIRA de GUADALUPE, (Ficha 56/91).
Maldonado, 16 de abril de 1991.
Esc. Lilian Corbo, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28977 Ago 01- v Ago 14

SEPTIMO TURNO

JOSEFA PEREZ MENA, (Ficha 120/991).
Maldonado, 28 de junio de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29548 Ago 08- v Ago 21

MARIA LIRIA GARRIDO ESAIN y PROSPERO ELOY HUELMO HERNANDEZ, (Ficha 71/991).
Maldonado, 19 de julio de 1991.
Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29601 Ago 08- v Ago 21

NUBLES TOLEDO PERLAS, (Ficha Nº 123/90).
Maldonado, 26 de julio de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 28613 Ago 13- v Ago 26

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE QUINTO TURNO

INES DOMINGA FERREYRA de LUCUIX, (Ficha B. 109/1991).
Paysandú, 29 de abril de 1991.
Hilda Teixeira Maidana,, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 24281 Ago 05- v Ago 16

ALFREDO ROMEO o ROMERO COELHO de los SANTOS o De los SANTOS, (Ficha B/203/1991).
Paysandú, 26/6 de 1991.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29210 Ago 05- v Ago 16

OSCAR SANTIAGO ZUCCOLINI DELGADO, (Ficha B/241/1991).
Paysandú, 25 de julio de 1991.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30172 Ago 13- v Ago 26

SEXTO TURNO

SANGUINETTI CLAVARINO, ROGELIO ANGEL, (Ficha B/174/1991).
Paysandú, 26 de junio de 1991.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29209 Ago 05- v Ago 16

GUTMAN DAWIDZON, MARDOQUEO o MAXIMO, (Ficha B/228/1991).
Paysandú, 16 de julio de 1991.
Esc Alicia Damini, Actuaria Interina.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29287 Ago 05- v Ago 16

GIANI CORTELLEZZI o CORTELEZI o CORTALEZI o CORTELESSI, LUIS, GAUDENCIO y TERESA, (Ficha B/404/1990).
Paysandú, 14 de noviembre de 1990.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 40526 Ago 05- v Ago 16

SAMPO OBERTI, EDMUNDO MATEO, (Ficha B 246/1991).
Paysandú, 26 de julio de 1991.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30171 Ago 13- v Ago 26

BRITO RAMPELMANN de MENA, MARIA AMALIA, (Ficha B 208/1991).
Paysandú, 16 de julio de 1991.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Interna.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30173 Ago 13- v Ago 26

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

IRAZU DE PERROUX IMKEN ANGELICA O IRAZU NEGRO ROSA ANGELICA, (Ficha B/127/1990).
Fray Bentos, 12 de diciembre de 1990.
Esc. Consuelo M. Salaberry, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29528 Ago 08- v Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

LABORDA de VOITURET RAMONA, (Ficha B 30/1991.).
Young, junio 27 de 1991..
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29756 Ago 08- v Ago 21

MIGUEL ANGEL PASTORINI GARCIA, (Ficha B 21/1991.).
Young, 31 de mayo de 1991..
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29757 Ago 08- v Ago 21

HUGO WALTER LAYERA ZARDO, (Ficha B 17/1991).
Young, 5 de junio de 1991..
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29758 Ago 08- v Ago 21

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MANUEL PEREDA DUCOT MILTON NOEL PEREDA y AIDA VALIENTE VECKI PEREDA o AIDA ERMINIA VALIENTE DE PEREDA, (Ficha B/11/86).
Rivera, 26 de abril de 1991.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29229 Ago 05- v Ago 16

DE TERCER TURNO

JUAN ALEJANDRO ALVES o ALVEZ, (Ficha B/82/91).
Rivera, 16 de julio de 1991.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29227 Ago 05- v Ago 16

JUAN ISABELINO MENDEZ IBAÑEZ O IBAÑES, (Ficha B/98/91).
Rivera, 24 de julio de 1991.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29228 Ago 05- v Ago 16

CUARTO TURNO

JUAN ANTONIO KAUCHE ARREGUI, (Ficha B/91/91).
Rivera, 26 de junio de 1991.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29226 Ago 05- v Ago 16

ELENA MATHIAS DE SOUZA o ELENA SOUZA GONZALEZ MAYO y AMARO ELISO RODRIGUEZ DE FREITAS O RODRIGUEZ VIERA, (Ficha B/49/91).
Rivera, 21 de mayo de 1991.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29230 Ago 05- v Ago 16

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

JUSTO EDUARDO ROCHA MATTOS, (Ficha 50/991).
Rocha, 4 de abril de 1991.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 20846 Ago 05- v Ago 16

"MENDEZ ARIAS PEDRO, Sucesión", (Ficha 339/89). Se cita, llama y emplaza al Sr. Julián Homero D'Ottone Méndez, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29201 Ago 05- v Ago 16

DE TERCER TURNO

AURELIA ADELA SENA CABRERA, (Ficha 25/91).
Rocha, 10 de abril de 1991.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 20848 Ago 05- v Ago 16

EZIO ITALO VICTORIO MATARAZZO, (Ficha 1241/90).
Rocha, 18 de abril de 1991.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 21285 Ago 05- v Ago 16

AMORIN CORREA MAXIMO ERACIDES, (Ficha 1233/990). Rocha, 20 de marzo de 1991.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 21286 Ago 05- v Ago 16

ANGELINA MARTINA PITA INCHAUSTI, (Ficha 29/991).
Rocha, 10 de abril de 1991.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 21287 Ago 05- v Ago 16

ACUÑA ACOSTA ANTONINA o PEREYRA DE CRUZ ZULMA, (Ficha 1209/990).
Rocha, 24 de diciembre de 1990.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 21289 Ago 05- v Ago 16

PEREYRA MARTINEZ MODESTO FRANCISCO, (Ficha 443/90).
Rocha, 25 de setiembre de 1990.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29199 Ago 05- v Ago 16

SEVERA SOSA y RICARDO ESTEBAN RODRIGUEZ, (Ficha Nº 129/91).
Rocha, 16 de julio de 1991.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29200 Ago 05- v Ago 16

AMADEO MOLINA FAGET, (Ficha 125/991).
Rocha, 16 de julio de 1991.
Esc. Margarita Suzaco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30177 Ago 13- v Ago 26

CUARTO TURNO

DIONISIO AMANCIO BARBONE VALIERO, (Ficha Nº 40/91).
Rocha, 21 de marzo de 1991.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 20845 Ago 05- v Ago 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

RAMON BERNIZ y MARIA ESTHER RODRIGUEZ de BERNIZ, (Ficha B 155/91).
Asimismo se sirva citar por edictos a los interesados: Ramón María, Juan Carlos, Julio César, Ismael, Ruben, José Onorio, Elsa Lilián y Gloria Libertad Berniz Rodríguez. - Salto, 25 de junio de 1991.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29219 Ago 05- v Ago 16

SEXTO TURNO

RUFINA GOMEZ CARPES, (Ficha B/126/91).
Salto, 6 de mayo de 1991.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29215 Ago 05- v Ago 16

CIRILO DE SOUZA LEITES, (Ficha B/32/91).
Salto, 5 de marzo de 1991.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29216 Ago 05- v Ago 16

BASILIO STOLETNY o STOLET y de DORA o EUDOXIA DOLGORUCOVo DOLGORUCUY o DOLGORUCUV o DOLGORRUCOV, (Ficha B/244/91).
Salto, 28 de junio de 1991.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.

01) N$ 25.800,00 10/pub 29217 Ago 05- v Ago 16

DANIEL PRAXEDES SILVA PANIZZA, (Ficha B/252/91).
Salto, 16 de julio de 1991.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29218 Ago 05- v Ago 16

CARLOS GABRIEL LAGRECA DA COSTA LEITES AMALIA ESTHER DA COSTA LEITES TRINDADE, (Ficha B/240/91).
Salto, 25 de junio de 1991.
Angel Malvasío Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29743 Ago 08- v Ago 21

INVERNIZZI BIANCHINI, NESTOR, (Ficha B/104/91).
Salto, 15 de abril de 1991.
Angel Malvasío Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29744 Ago 08- v Ago 21

ELISEO SINFOROSO BRITOS MIRASSON, (Ficha B/154/91).
Salto, 17 de mayo de 1991.
Angel Malvasío Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29745 Ago 08- v Ago 21

MARTA ALMEIDA DE LEITES, (Ficha B/198/91).
Salto, 27 de mayo de 1991.
Angel Malvasío Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29746 Ago 08- v Ago 21

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGIANA o JORGEANA DELGADO BATISTA, (Ficha 203/89).
San José, 24 de abril de 1989.
Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29242 Ago 05- v Ago 16

TERCER TURNO

AMABILIO GARCIA ALVAREZ, (Ficha B/513/91).
San José, 17 de junio de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29240 Ago 05- v Ago 16

SIXTO ORTIZ NUTTES, (Ficha B/599/91).
San José, 14de mayo de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29241 Ago 05- v Ago 16

JACINTO CHAVE o ECHAVE o CHAVES o CHAVEZ MENDIZABA o MENDIZABAL, (Ficha B/433/91).
San José, 4 de junio de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29243 Ago 05- v Ago 16

GUILLERMO RODRIGUEZ y RAMONA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, (Ficha B/1225/90).
San José, 28 de junio de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29244 Ago 05- v Ago 16

SARA BARTOLA FERREIRA o FERREYRA ESPINO DE FERREYRA O FERREIRA, (Ficha B/627/91).
San José, 14 de mayo de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29245 Ago 05- v Ago 16

GREGORIA BENITA o EMMA GREGORIA FERNANDEZ AROCHA, (Ficha B/709/91).
San José, 6 de junio de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29246 Ago 05- v Ago 16

MARIA ELENA ACEVEDO CHAPPE DE PINO, (Ficha B/671/91).
San José, 17 de mayo de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29247 Ago 05- v Ago 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

REMIGIO BENTANCUR o BENTANCOUR MANCEBO, (Ficha 390/91).
Mercedes, 25 de julio de 1991.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29875 Ago 09- v Ago 22

MIGUEL ANGEL MENDEZ, (Ficha 385/91).
Mercedes, 25 de julio de 1991.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29876 Ago 09- v Ago 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ELINA DEL CARMEN CAMEJO RODRIGUEZ, (Ficha B/144/1990).
Dolores, 11 de octubre de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

01) N$ 34.400,00 10/pub 29293 Ago 05- v Ago 16

SERGIO ISMAEL COCARO FUENTES, (Ficha B/69/1991).
Dolores, 26 de julio de 1991.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29401 Ago 06- v Ago 19

ALBERTO SANTIAGO CABALLERO MARTINEZ Y DE MARIA LUISA GOROSTIAGA PRINCE DE CABALLERO, (Ficha B/35/91).
Dolores, 16 de mayo de 1991.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29600 Ago 08- v Ago 21

ELIAS RAUL IRIBARNEGARAY VEGA, (Ficha B/51/91).
Dolores, 24 de mayo de 1991.
Esc. Roberto Fernandez Olivera, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29795 Ago 08- v Ago 21

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DEMETRIO o DEMETRO DE LOS SANTOS O SANTOS CHAVES, (Ficha B/79/91).
Tacuarembó, 14 de junio de 1991.
Dra, María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29224 Ago 05- v Ago 16

ESTEBAN JOAQUIN CORREA DARTE Y BLANCA PEREIRA DE CORREA.
Tacuarembó, 16 de julio de 1991.
Dra. Marta Magdalena Sain Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29774 Ago 08- v Ago 21

ARTIGAS PEREIRA FERREIRA, (Ficha B 92/91).
Tacuarembó, 26 de julio de 1991.
María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 27729 Ago 09- v Ago 22

ANAURELINO FROS VARGAS, (Ficha B/85/91).
Tacuarembó, 16 de julio de 1991.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30025 Ago 12- v Ago 23

LUIS ALBERTO SEMPER.
Tacuarembó, 20 de junio de 1991.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30191 Ago 13- v Ago 26

TERCER TURNO

"MARIA MONTES DE OCA, Sucesión", (Ficha B 274/91).
Tacuarembó, 28 de junio de 1991.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29223 Ago 05- v Ago 16

JUANA JACINTA SUM SIAURRE o CIAURRIS DE RODRIGUEZ, (Ficha B 201/991).
Tacuarembó, 22 de mayo de 1991.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

01) N$ 25.800,00 10/pub 29775 Ago 08- v Ago 21

ARTURO ROBERTO KUSTER GERMANT, (Ficha B 200/991).
Tacuarembó, 22 de mayo de 1991.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 29776 Ago 08- v Ago 21

RAUL DA SILVEIRA CORTELLEZI o CORTELLEZZI, (Ficha B 298/91).
Tacuarembó, 25 de julio de 1991.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30192 Ago 13- v Ago 26

LIBORIO CUÑA, (Ficha B 316/91).
Tacuarembó, 30 de julio de 1991.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30193 Ago 13- v Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

FLORENCIO NUÑEZ CAPUCHO.
Paso de los Toros, 28 de junio de 1991.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29439 Ago 07- v Ago 20

ELBA LADYS KUSTER ROMERO, (Ficha).
Paso de los Toros, 26 de setiembre de 1990.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29440 Ago 07- v Ago 20

MANUEL RUBEN TRIGO ROMERO, (Ficha).
Paso de los Toros, 14 mayo de 1991.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30268 Ago 13- v Ago 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OTASILIO PEDRO CORREA CONDESA, (Ficha 447/89).
Treinta y Tres, 24 junio de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29352 Ago 06- v Ago 19

SEGUNDO TURNO

TRANQUILINO DOMICIANO GONZALEZ GOMEZ e ISIDRA PETRONILA RIVERO MEDINA, (Ficha 339/91).
Treinta y Tres, 13 de junio de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29028 Ago 01- v Ago 14

RUBEN RICARDO CARABALLO ACOSTA, (Ficha B/290/año 1991).
Treinta y Tres, 29 de mayo de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29398 Ago 06- v Ago 19

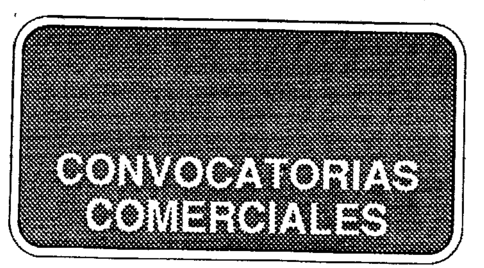
JUAN ANGEL BICA SANCHEZ, (Ficha 302/991).
Treinta y Tres, 3 de julio de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29441 Ago 07- v Ago 20

INOCENCIO AGUILERA VERA, (Ficha 747/90).
Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30197 Ago 13- v Ago 26

MIGUEL GIMENEZ GUTIERREZ, (Ficha 365/990).
Treinta y Tres, 16 julio de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30198 Ago 13- v Ago 26

"JOSE RAMON CABRERA BONILLA, Sucesión", (Ficha 157/91).
Treinta y Tres, 24 abril de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30199 Ago 13- v Ago 26

BOLIVAR SILVA SILVA, (Ficha B 800/990).
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappellti, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30200 Ago 13- v Ago 26



PELSOL S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 9º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Pelsol S. A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de agosto de 1991, a la hora 16:00 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria.
La citada reunión se realizará en las oficinas de la Sociedad Juncal 1305, Esc. 1702, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1) Autorización para reparto de utilidades anticipadas del ejercicio que finaliza el 31 de octubre de 1991. - El Directorio.
03) N$ 26.400,00 3/pub 30001 Ago 12- v Ago 14

OMUSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 11 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de Omusa S. A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 1991 a la hora 10:00 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria.
La citada reunión se realizará en las oficinas de la Sociedad, Juncal 1305, Piso 14, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1) Informe de la venta a Maltería Uruguay S. A.
2) Distribución de dividendos a cuenta de utilidades del ejercicio que finaliza el 30 de setiembre de 1991.
3) Análisis del futuro de la empresa.

NOTA: Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o certificados provisorios en las oficinas de la Sociedad y hasta el momento de iniciarse la misma. - El Directorio.
03) N$ 47.500,00 3/pub 30002 Ago 12- v Ago 14

Montevideo, 6 de agosto de 1991.
De acuerdo con lo dispuesto por el Art.31 de los estatutos de la Cooperativa Obrera de Promoción Pesquera (PROMOPES), se convoca a Asamblea General Extraordinaria (Art. 29) para el día miércoles 14 de agosto de 1991, a la hora 12:00 en el local de la Planta de Porcesamiento para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Informe general.
2) Solicitudes de reingresos.
3) Aval para la adqusición de la ex Planta Bero.
Por Consejo Directivo de la Cooperativa Obrera de Promoción Pesquera, Hugo Negrín, Presidente.
03) N$ 26.400,00 3/pub 30142 Ago 13- v Ago 15



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores Laura Lockhart Rovegno, Roberto Lockhart Rovegno, E lvira Lockhart, Rovegno, Beatriz Nancy Lockhart Genta, Guillermo Rodolfo Lockhart Genta,Laura Estrella Lockhart Genta, Alberto Lockhart Rovegno,, en su calidad de titulares del sepulcro Nº 203, del Segundo Cuerpo del Cementerio Cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original. Se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para comparecer en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.-
Montevideo, 6 de mayo de 1991.-
Hugo I. Olivera Rodríguez,
Director Servicio de Necrópolis.
04) N$ 105.600,00 10/pub 28134 Ago 08- v Ago 21

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio a la señora JOSEFA ROMAGOSA DE SUAREZ, en su calidad de titular del nicho Nº 525, del Cementerio Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 11 de julio de 1991.- Esther Q. de Banegas Sub-Director.
04) N$ 105.600,00 10/pub 28457 Ago 06- v Ago 19

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: YOLANDA ACOSTA FASCETTO, GERARDO RAUL ACOSTA BIANCHI, MARIA ESTELA OFELIA ACOSTA BIANCHI, MARIA DELIA ACOSTA BIANCHI, MARIA DELROSARIO ACOSTA RODRIGUEZ, SILVIA ACOSTA RODRIGUEZ y GRACIELA DELUCCHI ACOSTA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 307 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Juan Acosta García.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificatoria en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Esc. María Angélica Chalela.
04) N$ 26.400,00 3/pub 30229 Ago 13- v Ago 15

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: MARIA DE LA SELVA y HORACIO BETANCOR MARTIN, solicitan título del Nicho Nº 29, Sector C del Cementerio de la ciudad de Tala que figura en su lápida a nombre de Juan P. Larrascq en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. K. 12036/83.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 61.600,00 5/pub 29763 Ago 08- v Ago 14

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: SEVERIANA MERELES; ELIDA ESTHER, BLANCA INDAMIRA y ARANZAZU DEMAR ORENDE MERELES; ESTEBAN y ALICIA CACERES ORENDE; BLANCA RENEE, NUBIA, SERVANDO. VIOLETA y NELLY ORENDE GONZALEZ y ALVARO CACERES MARTINEZ, solicitan título del Nicho Nº anterior 64 del Cementerio de la ciudad de Tala que figura en su lápida a nombre de Orende Hnos. en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. K. 13.285/85.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 70.400,00 5/pub 29764 Ago 08- v Ago 14

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la Ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho aríiculo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LEON FERNANDEZ JOSE EDUARDO Y BARCELO DE SOUZA, ELIZABETH GRACIELA (Ficha: D 36/91).
Montevideo, 13 de marzo de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 19281 Jul 23- v Ago 19

BALMELLI LINDBERGH EGAR con TORRES MIREYA RAQUEL "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: E. 1143/987).
Montevideo, 24 de abril de 1991.
Laura Ventimiglia, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28717 Jul 30- v Ago 26

SEGUNDO TURNO

NANCY SORIA y HERNAN JUSTO JOAQUIN CASAL RIBEIRO. "Dis., Liq. Sociedad Conyugal"
03 (Ficha: E 429/87).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Esc. Mónica Payseé de Tornaaría, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29606 Ago 08- v Set 04

CUARTO TURNO

BURGUEZ, RODRIGUEZ, HECTOR Y SUAREZ, SANTALLA, MABEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E/1016/86).
Montevideo, 2 de diciembre de 1986.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28740 Ago 12- v Set 06

QUINTO TURNO

SEOANE BARREIRO, EDUARDO c/PIÑEYRO, OLIVERA MARIA LEONOR. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D Nº 255/87).
Montevideo, 20 de marzo de 1991.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 21835 Jul 17- v Ago 14

RODRIGUEZ OSCAR MARIO c/PEREZ, ANA CRISTINA (Ficha: D/105/90). Montevideo, 4 de diciembre de 1990. Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27721 Jul 22- v Ago 16

"LACHMÜND MARTA MATILDE y ARMAND UGON RENE, Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: D/875/84).
Montevideo, 26 de setiembre de 1984.
Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29409 Ago 06- v Set 02

SEPTIMO TURNO

GUSTAVO ALEJANDRO TEBOT SIERRA y SILVIA ELENA DENIS SCHIVO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/104/1987).
Montevideo, 29 de junio de 1987.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27708 Ago 01- v Ago 28

OCTAVO TURNO

BARTESAGHI HERNANDEZ, ERNESTO y BENDER MORALES, WANDA "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 522/88).
Montevideo, 22 de junio de 1988.
Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27650 Jul 22- v Ago 16

DECIMO TURNO

CAREAGA GORGA, DEOLIVIO y ALONZO, GLADYS MARGOT "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 38/89).
Montevideo, 26 de junio de 1991.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27710 Jul 22- v Ago 16

DECIMOPRIMER TURNO

CORTI JOSE EDUARDO con ARTOLA SONIA CECILIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: E. 840/989).
Montevideo, 23 de octubre de 1989.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28721 Jul 30- v Ago 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

BRINDISI MASSELLO, VICTOR ANTONIO e IRIARTE PRIETO, MARIA NELBA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 238/89).
Montevideo, 26 de junio de 1991.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 28868 Jul 31- v Ago 27

DECIMOTERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

VERA, MARIA JULIA C/RUSSO, JOSE ORESTE.- Dis.y Liq. de Soc. Cony. (Ficha: Nº B/22/90).
Montevideo, 11 de marzo de 1991.
Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

05) N$ 86.000,00 20/pub 18421 Jul 23- v Ago 19

DECIMOQUINTO TURNO

FILIPPELLI FERNANDEZ, LEONARDO CESAR y GAMINARA LESTIDO, PATRICIA MARIA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 155/91).
Montevideo, 20 de junio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 27494 Jul 17- v Ago 14

BACHINI, VEIRO WASHINGTON RAUL y PARENTELLI COSCIA NOHEMI JORGELINA (Ficha: D/401/90). Dis. y Liq. Soc. Cony.
Montevideo, 11 de abril de 1991.
Ma. del Pilar Freire Crúz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 24678 Jul 19- v Ago 15

ANTUÑA, MARIA MARTHA y PIERATTINI, ALADINO "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./7/91).
Montevideo, 25 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16907 Jul 22- v Ago 16

ARBIZA MUGA, RICARDO GUSTAVO y GRIFFIN SILVEIRA JENNIFER KAREN "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 405/990).
Montevideo, 18 de febrero de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 16853 Jul 23- v Ago 19

GIORELLO DE SANTIAGO RICARDO y SOSA FAN JULIA MARIELA VIOLETA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 147/991).
Montevideo, 14 de junio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27973 Jul 23- v Ago 19

FELDER, PINKUS y BUCKSTEIN, INES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 131/991). Montevideo, 28 de mayo de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28145 Jul 24- v Ago 20

SOTELO, CAMILO y VERGARA, MARINA "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./68/91).
Montevideo, 15 de abril de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 19972 Jul 29- v Ago 23

"ALFARO, GUILLERMO y RICO MA. DEL CARMEN, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/121/91).
Montevideo, 30 de mayo de 1991.
Ma. del Pilar Freire Crúz, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 28724 Jul 30- v Ago 26

ANA MARIA VIDAL c/ LUIS HUMBERTO BURONI (Ficha: D/152/91).
Montevideo, 26 de julio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29508 Ago 07- v Set 03

DELGADO LINA c/NUÑEZ NERY "Disolución y Liquidación de Sociedad conyugal" (Ficha: D/71/91).
Montevideo, 16 de julio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Crúz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28995 Ago 12- v Set 06

DECIMOSEXTO TURNO

GARCIA HELIOS VICTOR y FERREIRA, MARIA DE LOS ANGELES (Ficha: D/13/91).
Montevideo, 12 de marzo de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27419 Jul 17- v Ago 14

GALAN JORGE RICARDO y AMENDOLA, ZORAIDA (Ficha: D/90/91).
Montevideo, 10 de junio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Crúz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27423 Jul 17- v Ago 14

"HERNANDEZ PEÑA, EDGARDO HORACIO y CIBILS MACHADO IVONNE HAYDEE, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/63/91).
Montevideo, 6 de mayo de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 21151 Jul 19- v Ago 15

ARDAO, DIEGO RAUL Y FERRES MA. INES "Disolucion y Liquidacion de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/9/91).
Montevideo, 19 de marzo de 1991.
Ma. del Pilar Freide Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 8.600,00 20/pub 28386 Ago 06- v Set 02

"GALVAN, NICOLAS y SILVA RAQUEL, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/67/91).
Montevideo, 24 de mayo de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29852 Ago 09- v Set 05

DECIMOSEPTIMO TURNO

ORONOZ TERZA, CARLOS FEDERICO c/VENTURINO MONDELLI, GABRIELA TERESITA (Ficha: D/288/90).
Montevideo, 13 de junio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Críz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27418 Jul 17- v Ago 14

ROBERTO PASTORIZA IGLESIAS c/MARIA CRISTINA CATAL'ANO VIGGIANO (Ficha: D/50/991).
Montevideo, 11 de abril de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 19382 Jul 23- v Ago 19

TORTEROLO RODRIGUEZ, HECTOR c/AMORIN, FELICIA "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./232/90).
Montevideo, 3 de setiembre de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 21983 Jul 31- v Ago 27

RIOS, ORIBE y SCOPISE, ARACELI "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D./91/91).
Montevideo, 15 de mayo de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29195 Ago 05- v Ago 30

MAISONNAVE LOZANO, GUILLERMO RICARDO y SOTES CRESPO, MONICA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 157/91). Montevideo, 23 de julio de 1991. Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29197 Ago 05- v Ago 30

COSTABEL SAMMARTIN, FULVIO GIOVANI Y WÖRTH WAINZ, ELFRIDE NANCY "DISOLUCION

Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL(Ficha: D/164/91).
Montevideo, 25 de julio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30049 Ago 12- v Set 06

DE DECIMOCTAVO TURNO

HORACIO EDISON MARTINEZ FERNANDEZ c/ MARIA SELIKA CARRERE LABADIE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha: D/198/991).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28182 Jul 24- v Ago 20

ISIDORO ARQUIMEDES PEREYRA VELAZQUEZ c/ ANGELICA ELBA SARLA MARTINEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/101/991).
Montevideo, 8 de mayo de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28232 Jul 24- v Ago 20

JOSE MAIZ RAVIOLO Y GLADYS MIREYA SOBA SILVERA (Ficha: D 161/91).
Montevideo, 20 de junio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29101 Ago 02- v Ago 29

GASTON JOSE PEDRO CASAUX PADILLA Y VENUS MABEL CASTELO SCELZA (Ficha: D 158/91).
Montevideo, 22 de julio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 8),00 20/pub 29140 Ago 02- v Ago 29

RODRIGUEZ DIAZ, NANCY y ZAMIT BERRUETA, SERGIO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D 178/91).
Montevideo, 25 de julio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29851 Ago 09- v Set 05

SOSA TOSONOTTE, HECTOR ANDRES y ALONZO ROYANO, MABEL BELKIS "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./71/91).
Montevideo, 17 de abril de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 20588 Ago 12- v Set 06

DECIMONOVENO TURNO

LUIS ENRIQUE MESA Y TANIA PALAMARCHUK KOJNOVICH (Ficha: D 139/91).
Montevideo, 22 de mayo de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 25649 Jul 22- v Ago 16

ALONSO, GUSTAVO c./ REAL SONIA "Medida Cautelar" (Ficha: D. 108/91).
Montevideo, 26 de junio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27870 Jul 22- v Ago 16

CORBO TERRA HENRRY MORGAN c/PANZERA VIEYTO, MA. CRISTINA (Ficha: D/169/91).
Montevideo, 24 de junio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Crúz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27873 Jul 22- v Ago 16

IRIS BEATRIZ PAISAL c/ PABLO RAFAEL CAVALIERE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha: D/252/990).
Montevideo, 20 de setiembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, ActuarAdjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28263 Jul 24- v Ago 20

CHERNIC JULIO Y PALERMO AMANDA (Ficha: D 109/91). Montevideo, 7 de mayo de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 86.000.00 16pub. 4Jun.28Jun.
05) N$ 86.000,00 20/pub 22340 Jul 29- v Ago 23

COMAS SAAVEDRA, CARLOS ENRIQUE Y VIÑALES FORT, GABRIELA MARIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyuigal" (Ficha: D/189/91).
Montevideo, 26 de junio de 1991.
M. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28751 Jul 30- v Ago 26

SALSAMENDI, GARIN ANDRES ROBERTO Y OLEINIK, MASNA OLGA "Dis. y Liq. de Soc. Cony" (Ficha: D/136/91).
Montevideo, 17 de mayo de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 25722 Jul 31- v Ago 27

MARIA ELENA MOREIRA VALENZUELA Y DANIEL ALONSO MACRI (Ficha: D 170/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29162 Ago 02- v Ago 29

VIGESIMO TURNO

SEGOVIA TERRA, TABARE EVARISTO y AMARO ARTIGAS, MARIA OLGA "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./5/91).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 25242 Jul 19- v Ago 15

MACARIO ARTURO GONZALEZ VILLARROEL O VILLAORREL Y VILMA NUÑEZ PEREIRA (Ficha: D 376/90).
Montevideo, 19 de febrero de 1991.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 25134 Jul 26- v Ago 22

SIROTA, EVA y ALAZRAKI, RAFAEL. Disolución y liquidación de sociedades conyugales (Ficha: D/145/91).
Montevideo, 25 de Junio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28446 Jul 26- v Ago 22

VILA VILA, ANTONIO c/TECHERA MABEL ESTHER (Ficha: D/119/91).
Montevideo, 23 de mayo de 1991.
Ma. del Pilar Freire Crúz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28586 Jul 29- v Ago 23

PERAZA, CARLOS y CESIN, MA. MAGDALENA (Ficha: D/161/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Crúz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28598 Jul 29- v Ago 23

GINZO ESPEJO CARMEN ISABELLA y COUTURE RIAL EDUARDO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 158/991).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28720 Jul 30- v Ago 26

SILVERA YENARO, JOSE EDGARD c/LOPEZ RAMOS SOLEDAD "Dis. Y Liq. Soc. Cony." (Ficha: D/245/90).
Montevideo, 24 de setiembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27420 Jul 31- v Ago 27

FUGASOT LUIS c/LABRUNA, LILIANA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/116/91).
Montevideo, 22 de mayo de 1991.
Ma. del Pilar Freire Crúz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27705 Ago 01- v Ago 28

CASTRO, OSCAR y MAISONNAVE, BEATRIZ (Ficha: D/143/91). Montevideo, 10 de junio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Crúz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30043 Ago 12- v Set 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

COSTABEL SAMMARTIN, CLAUDIO y ALE FONTES, MARISA ESTHER "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 309/91).
Montevideo, 21 de junio de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27549 Jul 17- v Ago 14

DI GIANVITTORIO MALATESTA, JOSE y GARCIA MORALES, MARIA ELENA (Ficha: D. 153/91).
Montevideo, 22 de mayo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 24407 Jul 19- v Ago 15

ENRIQUE RICARDO y MONTOSSI GONZALEZ, MARIA CELIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 223/91).
Montevideo, 14 de junio de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27869 Jul 22- v Ago 16

REYNO PIÑEYRO ANTONIA ROSE MARY c/ COLOMBO FERNANDES ANIBAL ALFREDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 402/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28041 Jul 24- v Ago 20

GRIMBERG CESLER, GRACIELA c/BRUM PEREIRO, ALVARO "Dis. yLiq. de Soc. Cony." (Ficha: D 293/91).
Montevideo, 13 de junio de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 25863 Jul 26- v Ago 22

VOULMINOT IGLESIAS CARLOS y FERRES TERRA CECILIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/307/91).
Montevideo, 24 de junio de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27707 Ago 01- v Ago 28

JULIO CESAR ALANIZ Y MARIA DEL CARMEN PEXI O PESCI (Ficha: D 113/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29116 Ago 02- v Ago 29

HECTOR ALEJANDRO DA SILVA BARREIRO Y MARIANA BELEN GONZALEZ MARTINEZ (Ficha: D 135/91).
Montevideo, 8 de mayo de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29126 Ago 02- v Ago 29

FERNANDEZ DOS SANTOS HUGO JORGE c/RAGGIO TRONCOSO GRACIELA ESTELA "Disolucion y Liquidacion de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/251/91). Montevideo, 10 de junio de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28388 Ago 06- v Set 02

BARRAN FRANCIS ARMANDO JOSE y CASTRO DEMARCO, MARIA DELIA - "Disolución liquidación de sociedades conyugales" (Ficha: D/431/90).
Montevideo, 18 de diciembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28456 Ago 06- v Set 02

"VARSI, LUIS EDUARDO y PANIZZA, SILVIA RAQUEL, Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha:).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29379 Ago 06- v Set 02

MONTEAGUDO FERNANDEZ MANUEL y VICENTE BREA MANUELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 406/990).
Montevideo, 28 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28122 Ago 09- v Set 05

SANGUINETTI, JORGE SANTIAGO y DIAS ZULEIMA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/329/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta..
05) N$ 86.000,00 20/pub 29850 Ago 09- v Set 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

AGUSTIN MARIA LIMA OLIVERA c/ MARTA PROTO VIGNOLY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha: D/104/991).
Montevideo, 29 de abril de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 24469 Jul 17- v Ago 14

ALBERTO LION LEVI Y SARA JANKELEVICZ O JANKELEVICH BARIL "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 202/91).
Montevideo, 7 de junio de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 25241 Jul 19- v Ago 15

PUENTES, FELIX c/COLMAN, ROSA ISAURA "Dis. y Liq. de Soc. Cony.
Montevideo, 28 de mayo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 25851 Jul 19- v Ago 15

MONTIGLIO GONZALEZ JORGE ARIEL y PELUFFO ACOSTA, SILVIA ESTHER (Ficha: D/303/90).
Montevideo, 12 de setiembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi., Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28698 Jul 30- v Ago 26

ALBRECHT TORTON, MYRIAM DEVORAH y MILWA GOLDZAK, ABRAM DAVID "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 280/91).
Montevideo, 24 de julio de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29196 Ago 05- v Ago 30

"PETRUK MISZCZUK, PEDRO OSVALDO y TOYA LETTIERES, CLARA VILMA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/298/91).
Montevideo, 24 de julio de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29412 Ago 06- v Set 02

LOURIDO MAÑOSAS ANA MABEL c/A. RODRIGUEZ SALOM, NELSON M. (Disolución y liquidación de sociedad conyugal) (Ficha: D 110/91).
Montevideo, 25 de junio de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29646 Ago 08- v Set 04

SAUL ALEX NELSON y LITWIN ELIANNE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha: D/352/90).
Montevideo, 19 de octubre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta..
05) N$ 86.000,00 20/pub 29855 Ago 09- v Set 05

CASAS ISASTI, IVON C.BENITEZ LARROSA OSCAR DISOLUCION Y. LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL (Ficha: D/300/91).
Montevideo, 31 de julio de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30050 Ago 12- v Set 06

VIGESIMOTERCER TURNO

LINGERI, MANUEL ROBERTO C/KAZAKEVICH MARINA MARIA (Ficha: D/153/91).
Montevideo, 27 de mayo de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27424 Jul 17- v Ago 14

RODRIGUEZ MARIANO, RAUL, MANUEL Y ROMERO CAFFERA MARIA RAQUEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha: 257/91).
Montevideo, 13 de junio de 1991.
Ivone Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28174 Jul 24- v Ago 20

BALDOMIR, ALEJANDRO DANIEL y COSTA, ROSINA MARIA "Disolución de la sociedad conyugal" (Ficha: D./213/91).
Montevideo, 22 de mayo de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28653 Jul 29- v Ago 23

FARIÑA GARCIA Y JOSEFINA MIGUELEZ MIGUELEZ (Ficha: D 157/91).
Montevideo, 23 de abril de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29125 Ago 02- v Ago 29

VERA CARLOS DANIEL y LEMA ROCIO YANE. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal de Bienes". (Ficha: D 95/91).
Montevideo, 15 de abril de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta..
05) N$ 86.000,00 20/pub 29674 Ago 08- v Set 04

ADRIANA MARISA CALCAGNO SOUTO c/ GONZALO PEDREIRA MAGALHAES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha: D/403/991). Montevideo, 4 de julio de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28258 Ago 09- v Set 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDUARDO MELHEM y MIRYAM RAQUEL BERECIARTU de MELHEM "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 76/991).
Montevideo, 29 de abril de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 23351 Jul 17- v Ago 14

"ARROQUI, PIETRAFESA SELVA y LENS SOTELO, HUGO ENRIQUE, Disolución, Liquidación, Sociedad Conyugal" (Ficha: D/402/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 21467 Jul 19- v Ago 15

ROSSO PONASSO MARIA LAURA o MARINA LAURA y GEORGIEFF OBREGON JORGE FLABIO (Ficha: D/320/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27871 Jul 22- v Ago 16

EDUARDO SANTIAGO TORRENTS c/ADA CRISTINA BURWOOD "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: 220/991).
Montevideo, 22 de mayo de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 23374 Jul 23- v Ago 19

MARTINEZ NAVIA, RAFAEL ANTONIO Y PIZZORNO MARTINEZ, MONICA GRACIELA (Ficha: D 182/91).
Montevideo, 29 de mayo de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27885 Jul 23- v Ago 19

GIAMBRUNO MAROÑO, GABRIEL GERARDO y PAULLIER ARQUERO ó ARGUERO, MARIA VIRGINIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 84/991).
Montevideo, 3 de mayo de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28031 Jul 24- v Ago 20

LAURA CUÑARRO COLOMBO c/ RAFAEL HERRERA ZORRILLA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha: 326/991).
Montevideo, 27 de junio de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28257 Jul 24- v Ago 20

MANTA BERIO, CARLOS ALBERTO y LANCELLOTTI QUINO o QUINA,STELLA MARIS "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D./86/91).
Montevideo, 29 de abril de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28644 Jul 29- v Ago 23

MAURO MARTINEZ, ROBERTO PABLO y CUMBRAO CAMAROTE, MARIA ALEJANDRA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 392/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28843 Jul 31- v Ago 27

RODRIGUEZ SOTO, WINSTON c/LISTA CASANOVA, MARIA ELBA "Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha: D/226/91).
Montevideo, 30 de mayo de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 26464 Ago 02- v Ago 29

PALADINO BACCINO JORGE WASHINGTON Y TABASCO CASTRO TERESITA CATALINA (Ficha: D 88/91).
Montevideo, 20 de junio de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29134 Ago 02- v Ago 29

SANGIOVANNI AUSSERBAUER, MARIA DEL SOCORRO y GADEA PIAGGIO, WALTER ABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 284/91).
Montevideo, 17 de julio de 1991. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30138 Ago 13- v Set 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

GODOY URRUSPIL, ALBERTO BAUTISTA y CAGGIANI HARDOY, CLAUDIA ALEMA (Ficha: D/363/90).
Montevideo, 22 de octubre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27422 Jul 17- v Ago 14

JOSE VICENTE MARTINEZ c/ SANDRA BEATRIZ LIMA FERREIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha: D/147/991).
Montevideo, 22 de abril de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28204 Jul 24- v Ago 20

ORSI, NESTOR y LARRIEUX, CLAUDIA MARIA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/319/91).
Montevideo, 22 de julio de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29595 Ago 08- v Set 04

"PEREZ RIGAUD, JUAN ANTONIO y MACHADO CABRERA, MARIA INAZUL, separación de bienes" (Ficha: D 331/991).
Montevideo, 22 de julio de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30251 Ago 13- v Set 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

SILVEIRA SOSA, GRACIELA TERESA c/ARRIERA, HECTOR EMILIO, (D/612/90). - Montevideo, 15 de marzo de 1991. - Esc. Elena I. Quinteres Voltes, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27421 Jul 17- v Ago 14

HERNANDEZ, NELSON RAUL c/ ELDA GUTIERREZ "D.L.S.C." (Fa. D. 576/90). - Montevideo, 20 de febrero de 1991. - Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 25415 Jul 19- v Ago 15

ACEA BAGINI JORGE EDUARDO y GONZALEZ CARRIER MYRIAM C. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 162/991).
Montevideo, 29 de abril de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 22076 Jul 23- v Ago 19

OTERO GARETA JORGE CESAR y REYES DELGADO GLADYS RENEE (Ficha: D/204/90).
Montevideo, 20 de agosto de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28428 Ago 08- v Set 04

"PASTORINO PIANA, MARIO ROBERTO y PFENNICH SANTOS, RAQUEL ELIZABETH, Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha: D 202/91).
Montevideo, 22 de mayo de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30258 Ago 13- v Set 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

CIRILO ARIZ o AIZ c/ SULMA EUDOSCIA FERNANDEZ MARTINEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/137/991).
Montevideo, 15 de abril de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 19558 Jul 22- v Ago 16

SONIA LYDIA BUSCA y LUIS ALEJANDRO VILLASANTE (Ficha: D/167/91).
Montevideo, 15 de mayo de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27720 Jul 22- v Ago 16

ALBERTO ARTURO BENITEZ DE LEON c/ ELISA ADRIANA GONZALEZ FERNANDEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha: D/257/991). Montevideo, 23 de mayo de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28214 Jul 24- v Ago 20

NELSON EMILIO MARTINI LERENA c/NELSA DORA ARMARIO VIQUE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/365/90).
Montevideo, 10 de abril de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27706 Ago 01- v Ago 28

ELBIO CESAR OLAIZOLA PADRON c/ SARA NELLY CARDOSO CORREA,"Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha: D/274/990).
Montevideo, 23 de octubre de 1990.
Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28215 Ago 09- v Set 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

AUGUSTO BUTLER ESCABINI Y ROSINA MARIA DANERO PIZZlucin y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D 333/90).
Montevideo, 14 de diciembre de 1990.
Esc. Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 25987 Jul 19- v Ago 15

MARIA de los ANGELES FRANCHELLO DALMAO con GABRIEL FERNANDO VALDES "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 216/990).
Montevideo, 21 de setiembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27886 Jul 23- v Ago 19

ARTURO P. DUBRA DIAZ c/ROSARIO I. MOYANO GARCIA"Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/317/90).
Montevideo, 17 de julio de 1991.
Esc. Susana Musto de Corradori, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28335 Jul 25- v Ago 21

MARTIN FERREIRA AROCENA c/ SYLVIA ROSSINA MACHITELLI CUELHO, (Ficha: D/290/91).
Montevideo, 22 de julio de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29480 Ago 07- v Set 03

VIGESIMONOVENO TURNO

GERMAN JOSE MARICHAL DE CAPRIO c/ ROSA BEATRIZ CASTRO GASCON, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha: D/433/990).
Montevideo, 21 de febrero de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 24568 Jul 17- v Ago 14

LECUONA, DIANA y NELSON YAMIL HEDDAD "Dis. Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: D./227/91).
Montevideo, 29 de abril de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 21980 Jul 31- v Ago 27

MANCIAMELI NUÑEZ, TOMAS ENRIQUE y MARIA ANGELICA ROTONDARO MAGNANI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/431/91).
Montevideo, 14 de junio de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27824 Ago 01- v Ago 28

NUÑEZ CONNIO, PABLO c/EVA AQUINO BEVANS. "Dis. Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: D/231/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29650 Ago 08- v Set 04

HONEGGER SONDEREGGER, WALTER CARLOS c./SANDRA SOLANGE ALVAREZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D./329/91).
Montevideo, 18 de junio de 1991. - Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30292 Ago 13- v Set 09

TRIGESIMO TURNO

GARCIA DOMINGUEZ RODOLFO y BETTY OMARA REYES. "Disolucióny liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 337/991).
Montevideo, 16 de mayo de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 23053 Jul 17- v Ago 14

ORTIZ BURGOS, ALBERTO ERASMO c/MARTA NILA ESTIGARRIBIA ROMERO (Ficha: D/333).
Montevideo, 5 de octubre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27426 Jul 17- v Ago 14

GARRASINO LANGONE HENRY WALTER y GLADYS CUCURULLO BRUNO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 211/991).
Montevideo, 26 de abril de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 23513 Jul 19- v Ago 15

JUAN PEDRO LOPEZ CARBONE Y MARIEL DEL ROSARIO CASTRO CELORIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D 227/91).
Montevideo, 16 de mayo de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 25128 Jul 19- v Ago 15

HODEL WALKER, ELENA RAQUEL Y ALFREDO FRANCISCO ROSSA ROSSI (Ficha: D 229/91).
Montevideo, 14 de mayo de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 24893 Jul 25- v Ago 21

DUSIO, MARIA HERMINIA NIEVES c/RODOLFO PIO LEGUISAMO (Ficha: D/331/91).
Montevideo, 24 de junio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28725 Jul 30- v Ago 26

RICCIUTO, LORELEY MIGUELINA y WALTER CONRADO GADEA "Dis.Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: D./17/91).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 21975 Jul 31- v Ago 27

MARTINEZ DE GONZALEZ ROSA y HUGO GONZALEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/37/91).
Montevideo, 1º de marzo de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27704 Ago 01- v Ago 28

DE LEON, CARLOS c./ MARIA BLANCA CASTRO "Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 255/91).
Montevideo, 24 de mayo de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27807 Ago 02- v Ago 29

MOREIRA MENDEZ, WALTER EDISON y CRISTINA MATILDE PANELLA CASTRO "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 469/91).
Montevideo, 26 de julio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29450 Ago 07- v Set 03

TRIGESIMOPRIMER TURNO

LOIS FERRER ALBERTO SALVADOR y GABRIELA YANET FREZZOTTI ROSALES (Ficha: D/593/90).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27425 Jul 17- v Ago 14

DANIEL AMBROSIO ARRARTE Y ELISA YOLANDA SORRENTINO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D 251/91).
Montevideo, 3 de junio de 1991.
Esc. Nelly Pérdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 25127 Jul 19- v Ago 15

TRIAS HECTOR ALCIDES y PINTO ELA MARIA (Ficha: D. 203/91).
Montevideo, 6 de mayo de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27817 Jul 22- v Ago 16

PAZ ALVAREZ LORELEY y DIAZ CABOT ALBERTO GUILLERMO (Ficha: D/373/91).
Montevideo, 25 de junio de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27872 Jul 22- v Ago 16

JULIO TORIBIO CAMACHO AQUINO c/ MATILDE CRISTINA PEREIRA KOMJETAN. (Ficha: D/285/991).Montevideo, 13 de junio de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28219 Jul 24- v Ago 20

MOREL, CARLOS MARIA y MIRTHA APOLINARIA LUJAN (Ficha: D./139/91).
Montevideo, 18 de junio de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28884 Jul 31- v Ago 27

WALTER MARIO TRUEBA ALVAREZ c/ SUSANA IVONNE ALVAREZ BENITEZ (Ficha: D/74/990).
Montevideo, 18 de julio de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Maceo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29513 Ago 07- v Set 03

RODRIGUEZ SOTTO HUGO y MARIA DOLORES PIGUILLEN (Ficha: D/361/91.).
Montevideo, 16 DE JULIO DE 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29675 Ago 08- v Set 04

GARCIA ABAD SECUNDINO y MARIA BEATRIZ GRECCO REY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha: D/377/91).
Montevideo, 16 de julio de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29814 Ago 09- v Set 05

BERNARDI SAYAGES CONY RENEE C/ VALLARINO VERACIERTO JOSE DALMIRO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha: D/161/90).
Montevideo, 20 de setiembre de 1990.
Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29874 Ago 09- v Set 05

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDUARDO DANIEL BLASIAK BOGACZ c/ ANA MARIA ECHARRI FOGLINO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha: D/142/990).
Montevideo, 27 de julio de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 24520 Jul 19- v Ago 15

DIONISIO OLIVERA Y MARIA SILVINA VELOSO BARREZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D 238/91).
Montevideo, 4 de junio de 1991.
Esc. Nelly Pérdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 24810 Jul 19- v Ago 15

DIONISIO OLIVERA Y MARIA SILVINA VELOSO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D 238/91).
Montevideo, 4 de junio de 1991.
Esc. Nelly Pérdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 24810 Ago 01- v Ago 28

GALUSSO BOSCA, JUAN BERNARDO c/FELICIA ZULMA PEÑA (Ficha: D./372/91).
Montevideo, 17 de julio de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29185 Ago 05- v Ago 30

BRAÑAS SOSA CELESTE LIDIA y JUAN CARLOS SAGORY ESTOMBA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/188/91).
Montevideo, 14 de mayo de 1991.
Esc. Nelly perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28387 Ago 06- v Set 02

"TROMELLINI MACCHI CESARE y ANA GREMMINGER TERRA (Ficha: D/268/91).
Montevideo, 4 de junio de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29391 Ago 06- v Set 02

TERAN LUIS M. y ELEANA R. FANLORD (Ficha: D/166/91). Montevideo, 14 de mayo de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28429 Ago 08- v Set 04

CAMORS GARIBALDI, LUIS EDUARDO y ANA MARIA FERRERO MATEO (Ficha: D./292/91)."Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal"
Montevideo, 13 de junio de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28643 Ago 08- v Set 04

CASH DORESTE RODOLFO JULIO y ZULMA MARTHA LAWLOR MONTAÑO (Ficha: D/312/91).
Montevideo, 17 de julio de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29664 Ago 08- v Set 04

BOTTINELLI CAPPUCCIO OSCAR ALBERTO c/ GRACIELA MARIA FREIRE GONZALEZ (Ficha: D/

286/91).
Montevideo, 5 de junio de 1991.
Esc. Nelly Perdono Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28370 Ago 09- v Set 05

FERNANDEZ ABREO, MAGDALENA c/CELMAR RODRIGUEZ LOPEZ (Ficha: D./174/91). "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal"
Montevideo, 12 de junio de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28866 Ago 12- v Set 06

SUAREZ TORRES GABRIELA LOURDES c./RAUL JULIO RUBINI PERNAS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./390/91).
Montevideo, 31 de julio de 1991. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30137 Ago 13- v Set 09

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

NELIDA EDITH FRAGA GARCIA DA ROSA Y HERMENEGILDO VILLAVERDE RODRIGUEZ (Ficha: B 2/90).
Artigas, 11 de setiembre de 1991.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29073 Ago 02- v Ago 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

CELESTINO ANTONIO DALTO Y MARIA DEL CARMEN MORAES (Ficha: 120/90).
Bella Unión, 20 de diciembre de 1990.
Juan M. Sarasua, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29074 Ago 02- v Ago 29

HECTOR LUCIANO CRESCIONINI SALSAMENDI Y JUREMA MARIA PRADELLA (Ficha: 35/91).
Bella Unión, 17 de junio de 1991.
Juan M. Sarasua, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29075 Ago 02- v Ago 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ALMIRATI o ALMIRATTI SAITA, MARIA AMELIA y CRESCIONINI CARCAVALLO, JUAN VICENTE - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 158/91).
Canelones, 25 de julio de 1991. - Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30157 Ago 13- v Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

BREGANTE RICIERI c./ MARTA BEATRIZ FRUGONI "Dis. y Li Soc. Conyugal" (Ficha: B. 203/91).
Las Piedras, 27 de mayo de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27510 Jul 17- v Ago 14

MARCOS GUILLEN CABRERA Y ANA MARIA MAGNO GOMEZ (Ficha: B 191/91).
Las Piedras, 27 de mayo de 1991.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.-
05) N$ 86.000,00 20/pub 29084 Ago 02- v Ago 29

BRAULIO VITAL OLID SOSA Y LAZARA ANDRADA MADRUGA (Ficha: B 287/91).
Las Piedras, 20 de junio de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29085 Ago 02- v Ago 29

CARLOS ALBERTO BURASTERO BUZETA Y CLAUDIA AMARO CORROSIO (Ficha: B 139/91).
Las Piedras, 22 de mayo de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29086 Ago 02- v Ago 29

MACHIN GARCIA JUAN CARLOS y MARIA IRIS STRIGLIO NALERIO, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/149/91).
Las Piedras, 3 de mayo de 1991.
Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30146 Ago 13- v Set 09

CUARTO TURNO

MILANI GIORDANO, NANCY MABEL y LOPEZ PLACIDO, HUMBERTO CIRILO "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 634/90).
Las Piedras, Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 22931 Ago 05- v Ago 30

JULIO CESAR ALONSO DIAZ y EBERILDA GLANCI HERNANDEZ VILLA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: B. 66/91).
Las Piedras, 10 de abril de 1991. - Esc. Horacio H. Granero.
05) N$ 86.000,00 20/pub 22932 Ago 05- v Ago 30

OTEGUI LESCANO, JOSE TULIO y GRACIELA DUARTE da LUZ, "Dis olución de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 134/91).
Las Piedras, 29 de abrl de 1991. - Blanca Casanova Loreto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 22933 Ago 05- v Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

BELQUI LLUMIRE MALDONADO c/ CIRIACO HECTOR VILA ETCHART (Ficha: A/1777/990).
Pando, 11 de marzo de 1991.
Esc. María Elhordoy de Peluffo, Actuari.
05) N$ 86.000,00 20/pub 24798 Jul 24- v Ago 20

MARTHA VIRGINIA PANIZZA y MIGUEL ALBERTO SUBELZU (Ficha: A./605/1991).
Pando, 19 de julio de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29263 Ago 05- v Ago 30

CUARTO TURNO

HEBER MAURO ABIAGA IZAGUIRRE y MARIA DEL ROSARIO REBASTIPOLA (Ficha: A. 654/1991).
Pando, 10 de junio de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28490 Jul 26- v Ago 22

REINA BALLESTEROS con LUIS EDUARDO OLIVERA (Ficha: A. 186/991).
Pando, 18 de junio de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 43601 Jul 29- v Ago 23

WASHINGTON BOLIVAR DELGADO y FELICIA MARGOT DE ARMAS ANDUEZA (Ficha: 530/A/1991).
Pando, mayo 21, 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29765 Ago 08- v Set 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

SUSANA HOFFEMBLATT DA FONCECA c/ ARY GULARTE (Ficha: 11/91).
Melo, 16 de julio de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunta.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 43808 Ago 07- v Set 03

MANUEL GUSTAVO PORTO MACEDO c/MARIA LUCIA ZORRILLA DE SAN MARTIN VANRELL (Ficha: 93/91).
Montevideo, 14 de junio de 1991.
Fredy Cousillas, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 26467 Ago 08- v Set 04

CUARTO TURNO

RODRIGUEZ GONZALEZ, MIGUEL y BERMUDEZ MOITIÑO, EVA DARSIER - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: Letra B. Nº 118/91).
Melo, 14 de junio de 1991.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29564 Ago 08- v Set 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

ACUÑA, GUSTAVO ADOLFO y VARELA VIERA, SIRLEY MABEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: C. Nº 82/91).
Rosario, 24 de abril de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28933 Jul 31- v Ago 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

SILVA, ROBERTO RUBEN y ROJAS, DELMA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 145/89).
Durazno, 30 de mayo de 1989. - Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29532 Ago 08- v Set 04

DE TERCER TURNO

HERMES GERALD CASABALLE y OLIDIA ANAHIR BENTANCOUR - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: (B. 125/91).
Durazno, 16 de julio de 1991. - Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29531 Ago 08- v Set 04

RUBEN FRANCISCO CASTRO y TERESITA SAPPIA GALLO "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: b. 142/91).
Durazno, 25 de julio de 1991.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29892 Ago 09- v Set 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ALVAREZ LUCAS EDUARDO c/GRACIELA PEREIRA MESA (Ficha: A/52/91).
Florida, 26 de abril de 1991.
Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28505 Jul 26- v Ago 22

HUGO OMAR VIERA c/ OLGA ROSALIA FERREIRA GARCIA (Ficha: A/108/991).
Florida, 27 de junio de 1991.
Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 43798 Ago 07- v Set 03

FALERO LEMES, ADEMIR FELICIANO y YOLANDA LUJAN CAYAFFA PLACIDO (Ficha: F.B. 347/1991).
Florida, 27 de junio de 1991.
Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.

05) N$ 86.000,00 20/pub 29792 Ago 08- v Set 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

AIRAUDO PERDOMO, HUMBERTO DIOGENES c/ MOLINA ALVAREZ, MARGARITA ALCIRA (Ficha: 100/1991).
Minas, 14 de junio de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27832 Jul 22- v Ago 16

RODRIGUEZ SANCHEZ, VITAL c/ CACERES BONILLA, MARTHA GRACIELA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: F. 190 año 1991).
Minas, 28 de junio de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28091 Jul 24- v Ago 20

PEREIRA PEREIRA, ISIDORO SIMON c/ FERNANDEZ CORBO, ERCILIA VIOLETA "Disolución y Liquidacion de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 129 año 1991).
Minas, 21 de mayo de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28092 Jul 24- v Ago 20

GARCIA FARINA, HUMBERTO ABEL c/RODRIGUEZ FALCO, MARIA de los ANGELES "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 160, año 1991).
Minas, junio 5 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28931 Jul 31- v Ago 27

DUTRA NUÑEZ, ELVIRA GLADYS c/ECHAVARRIA MAIDANA, EDUARDO JOSE "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 141, año 1991).
Minas, junio 20 de 1991.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28932 Jul 31- v Ago 27

VERNENGO, CECILIA c./DELLA RETTA, NICOLA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 378, año 1990).
Minas, 30 de diciembre de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29717 Ago 08- v Set 04

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

ALBERTO REYES OEHNINGER
Maldonado, 27 de mayo de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28609 Jul 29- v Ago 23

EUDARDO MARIO PERERA y ROSA MARIA CAJIGA (Ficha: B/86/91).
Maldonado, 6 de junio de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28610 Jul 29- v Ago 23

DE LEON DE LEON, FELIX RAMON y RODRIGUEZ SANTURIO, ANA MARIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 91/91).
Maldonado, 14 de junio de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29235 Ago 05- v Ago 30

RODRIGUEZ, JOVITA y FOSSATTI, JUAN ANGEL "Dis. y Liq. deSociedad Conyugal" (Ficha: 76/91).
Maldonado, 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29237 Ago 05- v Ago 30

SEXTO TURNO

DANUBIO VICTOR ALVIRA CEDRES Y MARIELA LOBATO ALTEZ (Ficha: B 7/91).
Maldonado, 8 de febrero de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29056 Ago 02- v Ago 29

JORGE ELIAS CANO RODRIGUEZ Y GABRIELA LILIAN PEREIRA PEREZ (Ficha: B 103/91).
Maldonado, 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29105 Ago 02- v Ago 29

CASCALLARES C., JUAN MIGUEL y EVORA P., GLADYS MIREYA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 37/91).
Maldonado, 3 de abril de 1991.
Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29234 Ago 05- v Ago 30

MAGNONI ALONSO, JUAN CARLOS y BENITEZ MARTINEZ, Ma. HAYDEE "Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha: 225/90).
Maldonado, 4 de marzo de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29236 Ago 05- v Ago 30

DIAZ PEREIRA, CARLOS BELEN y CABRERA AMORIN, SUSANA BEATRIZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" ((Ficha: Nº 187/90).
Maldonado, 10 de octubre de 1990. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30144 Ago 13- v Set 09

SEPTIMO TURNO

CAMACHO MENDEZ, SUSANA c/ZEIDA ARZAMENDIA OSCAR OBDULIO (Ficha: A/19/91).
Maldonado, 15 de mayo de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28611 Jul 29- v Ago 23

CARLOS ROLANDO MORENO GOITIA Y LILIAN DORIS GOMEZ GOMEZ (Ficha: 80/91).
Maldonado, 11 de junio de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29057 Ago 02- v Ago 29

BARBOZA COLMAN, JOAQUIN JAIDER y FERREIRAS BURGOS, FRANCISCA MARIBEL. "Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: Nº 113/91).
Maldonado, 21 de junio de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29741 Ago 08- v Set 04

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

INDA, ESTEBAN y DUARTE, MARIA AMELIA - "Disolución y Liqu idación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B./223/1991).
Paysandú, 27 de junio de 1991. - Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30176 Ago 13- v Set 09

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

FALCON, JUAN CARLOS y CORREA, ELIETTE VILDOMAR - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes".
Fray Bentos, 22 de julio de 1991.
Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
05) N$ 29.530,00 20/pub 29530 Ago 08- v Set 04

PEREZ PASTORINI, NERY GABRIEL y MIÑAN FERNANDEZ, MARIA ALEXANDRA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal"
(Ficha Letra A. Nº 88/1991).
Fray Bentos, 26 de julio de 1991.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29592 Ago 08- v Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PAREDES, MARISA c/BERTULIO, RAFAEL "Disolución y liquidac ión de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha: Este trámite se encuentra asistido de Auxiliatoria de Pobreza. - Young, 30 de octubre de 1989.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 43754 Ago 05- v Ago 30

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

OMAR WASHINGTON DOTTI GERFAVO O GERFAVO y OMARA TARO MENDEZ "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha: B. 23/1991).
Rivera, 29 de abril de 1991.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 26831 Jul 17- v Ago 14

DE CUARTO TURNO

GERARDO SILVA BERACOCHEA y ADRIANA LOPEZ CORVO (Ficha: B/327/90).
Rivera, 13 de marzo de 1991.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27503 Jul 17- v Ago 14

"Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" MARIA ISABEL BACCI C/AGUSTO FERREIRA, (Ficha: A/1/91).
Rivera, 17 de junio de 1991.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28216 Jul 24- v Ago 20

CEFERINO RODRIGUEZ MICHELONI y MIRTA SUSANA ALBARENQUE "D isolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes " (Ficha: B. 87/91).
Rivera, 24 de junio de 1991.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29231 Ago 05- v Ago 30

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

CARDOSO RODRIGUEZ FEBRERO y ALTEZ ALTEZ HERMINDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 100/991).
Rocha, 14 de mayo de 1991.
Esc. Margarita Suzaco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28099 Jul 24- v Ago 20

PERDOMO, EDUARDO c./BUDAI VERONICA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. Nº 56/91).
Rocha, 16 de mayo de 1991. - Esc. Margarita Suzaco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30178 Ago 13- v Set 09

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

GANON SEGOVIA JULIO CESAR con MARIA MERCEDES GOÑI NUÑEZ (Ficha: A/84/986).
Salto, 27 de mayo de 1986.
Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29748 Ago 08- v Set 04

DE QUINTO TURNO

TRINDADE, RUBENDAL y MUÑOZ, SHIRLEY (Ficha: A/147/91).
Salto, 10 de mayo de 1991.
Luis A. Avellanal, Actuario Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28627 Jul 29- v Ago 23

MARTINEZ MENDEZ, RUBEN y DA SILVA, BLANCA "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 231/91).
Salto, 16 de julio de 1991.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29220 Ago 05- v Ago 30

ZALDUA FERREIRA, HUGO ARIEL y COUSIN CANTONI, GRACIELA MA RIA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A 251/91).
Salto, 24 de julio de 1991.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29749 Ago 08- v Set 04

ISMAEL BERNIZ O BERNIS RODRIGUEZ Y NELI MARI ROGERO MUÑOZ (Ficha: B 122/91).
Salto, 29 de abril de 1991.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 25038 Jul 26- v Ago 22

GARCIA PAZ MENDEZ, ANGEL MANUEL y SILVERA PEREIRA MACHADO, OLGA MARIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B./258/91).
Salto, 28 de junio de 1991.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28894 Jul 31- v Ago 27

MARTINEZ, ALBERTO y SPANGENBERG, MAGDALENA "Disolución yLiquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B./222/91).
Salto, 20 de junio de 1991.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29221 Ago 05- v Ago 30

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

CEDRES IGLESIAS, OSVALDO RAUL y VIERA GAGNEUX, MARIA OLGA "Disol. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 329/1989).
San José, 14 de junio de 1989.
Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29249 Ago 05- v Ago 30

TERCER TURNO

"DAVERI ARRIZABALAGA TERESITA ELIZABETT y RODRIGUEZ CASTRO HEBER DANIEL, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/763/91).
San José, 18 de junio de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28103 Jul 24- v Ago 20

GONZALEZ NILDA TERESITA c/ALVAREZ RICHARD ANDRES (Ficha: B/1485/90).
San José, 3 de diciembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28500 Jul 26- v Ago 22

GONZALEZ CASTELAO EFRAIN ISAAC Y GARCIA REYNA ESTHER (Ficha: B 495/91).
San José, 22 de abril de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 22402 Ago 02- v Ago 29

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
DE SEGUNDO TURNO

FELIPE GABRIEL GAUTHIER CAIRUS C/LUISA ESTHER BIZCARRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal"
(Ficha 157/91).- Mercedes, 23 de abril de 1991.- Esc. Daniella Donato A. Adjunta.-
05) N$ 86.000,00 20/pub 28185 Jul 24- v Ago 20

PEDRO RAMON BANEGA CASTROMMAN y ZULMA ILEANA LOPEZ SEGUROLA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 211/91).
Mercedes, 2 de mayo de 1991. - Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28085 Jul 30- v Ago 26

"JOSE ALEJANDRO ZEFFERINO SANTELLAN y MARGARITA DIAZ CAGGIANI, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal"
(Ficha 350/91) Mercedes 18 de junio de 1991.
- Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28602 Jul 30- v Ago 26

MARIO ROBERTO ABOAL con ROSA LILIANA LOPEZ "Disolución y liquidación de sociedad conugal" (Ficha 51Mercedes, 13 de febrero de 1991. - Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28601 Jul 31- v Ago 27

EVER RAUL BAUHOFFER y CRISTIAN JANET PEREZ - "Solicita nombramiento Curador Ad-litem y Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 86/91).
Mercedes, 25 de abril de 1991. - Esc. Daniela Donato, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30005 Ago 13- v Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
DE PRIMER TURNO

VILLEGAS JAUREGUI o JAUREGUY, HECTOR ALBERTO y BARTABURU, MARIA DEL ROSARIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B./59/1991).
Dolores, 25 de junio de 1991.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28832 Jul 31- v Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

GOMEZ BIRRER, WILMA OLGA y PEREZ GOROSTIZA, JOSE ALBERTO.
Dolores, 4 de febrero de 1991.
Esc. Martín Irisarri, Actuario Subrogante.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28660 Jul 29- v Ago 23

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

ALZUGARAY JOSE LEONEL Y RAQUEL CASAVIEJA "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A/97/91).
Paso de los Toros, 21 de junio de 1991.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28401 Jul 25- v Ago 21

DE TERCER TURNO

CAORSI ORTEGA, MANUEL EDUARDO y BRUNELLI DEANDREIS, FLORA MARGARITA TERESA (Ficha: B. 229/91).
Tacuarembó, 18 de junio de 1991 Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 27514 Jul 17- v Ago 14

GUTIERREZ, JORGE HECTOR y GONZALEZ, BLANCA EDITH "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 31/91).
Tacuarembó, 6 de mayo de 1991. - Esc. Gregorio Ríos Suanes.
05) N$ 86.000,00 20/pub 22949 Ago 01- v Ago 28

BONILLA DE SOUZA, NILMA ISABEL c/a. ALBERNAZ, JORGE WILLIAM - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 168/91). Auxiliado de Pobreza.
Tacuarembó, 7 de junio de 1991. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 43908 Ago 13- v Set 09

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

"Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal"GONZALO FRANCO, ANGEL ARIEL c/ NAIR GONZALEZ MOITIÑO, (Ficha: 880/90).
Treinta y Tres, 13 de junio de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28187 Jul 24- v Ago 20

"Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal"MORENO GADEA, DARDO EXCELSO Y RITA SOFIA CELA MANCUELLO (Ficha: 267/91).
Treinta y Tres, 31 de mayo de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28265 Jul 24- v Ago 20

TARAN MANCUELLO SELVA MIRTA c/WALTER MAXIMO PAGLIOTTI DIAZ (Ficha: 661/90).
Treinta y Tres, 20 de noviembre de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 28989 Ago 01- v Ago 28

TERRA, ANGEL UBERFIL y SILVIA IRIS OSINALDE "Disolución S ociedad Conyugal" (Ficha: B. 235, año 1991).
Treinta y Tres, 29 de mayo de 1991.
Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29292 Ago 05- v Ago 30

FERNANDEZ PELUAGA GUSTAVO y ANA MARIA MARTINEZ TELIZ, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: 696/90).
Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29827 Ago 09- v Set 05



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno dictada en los autos caratulados: LARA PEREYRA LUIS ALBERTO C/ MARTINEZ VIZCARRA IDA (Ficha D 426/90), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 26 de junio de 1991.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 43735 Ago 05- v Ago 16

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno (Subrogante) en los autos caratulados: MARTIRENA, PABLO ARISTOTELES c./PEREZ, HADA LUZ "Divorcio" (Ficha: D. 391/90, se cita, llama y emplaza a Hada Luz Pérez, a deducir sus derechos en el plazo de sesenta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 16 de julio de 1991. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
07) N$ 34.400,00 10/pub 29840 Ago 09- v Ago 22

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Cerro María Elsa contra RODRIGUEZ JORGE LUIS. Divorcio" (Ficha D. 62/991) se cita, llama y emplaza a Jorge Luis Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 15 de marzo de 1991. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
07) (R. 20/04/55) 10/pub 26131 Ago 01- v Ago 14

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigesimo Segundo Turno, en autos caratulados: "Obleja Acosta, Maura Myriam c./SILVEIRA WILSON DARIO - Divorcio S/V." (D. 272/91), se cita, llama y emplaza a Sr. Wilson Darío Silveira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 12 de junio de 1991. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
07) N$ 34.400,00 10/pub 29422 Ago 08- v Ago 21

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Segundo Turno, en los autos caratulados: CARMEN AURORA CARDARELLO c/RICHARD GREGORIO MARTINEZ. "Divorcio por causal". (Ficha: D 170/90), se cita, llama y emplaza al señor Richard Gregorio Martínez, a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Auxiliatoria de Pobreza. Art. 89 del C.G.P. Inc. 2. - Montevideo, 25 de julio de 1991. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 43821 Ago 09- v Ago 22

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Gómez Rodríguez Mario Walter contra BUDEZ RAQUEL. Divorcio" (Ficha D. 352/91) se cita, llama y emplaza a la señora Raquel Budez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 17 de junio de 1991. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 26161 Ago 01- v Ago 14

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Lletrado de Familia de Vigésimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Antúnez, Silvia c./ROMERO LORENZO JULIO - Divorcio" (Ficha: D./258/91), se cita, llama y emplaza a Julio Romero Lorenzo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. - Montevideo, 22 de mayo de 1991. - Yvonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

07) N$ 34.400,00 10/pub 28641 Ago 08- v Ago 21

DE VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimonoveno Turno, dictada en los autos caratulados: "Vergara Medeiros Freddy Lucas contra ELIZABETH FONT MAMBERTO. Divorcio" (Ficha D. 399/991) se cita, llama y emplaza a la señora Elizabeth Font Mamberto para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Arts. 89, 123, 127.1 y 127.3 del C.G.P.). - Montevideo, 7 de junio de 1991. - Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 25995 Ago 01- v Ago 14

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, dictada en autos caratulados: "Chacón María del Rosario contra RODOLFO OSMAR VILLAR. Divorcio" (Ficha D. 417/991) se cita, llama y emplaza a Rodolfo Osmar Villar para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de designársele defensor de oficio (Art. 89, 123, 127.1 y 127.3 del C.G.P.). - Montevideo, 14 de junio de 1991. - Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 26171 Ago 01- v Ago 14

TRIGESIMO PRIMERO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigesimoprimer Turno, en los autos caratulados; "MAIDANA JULIO C/MIRTA EMILIA PEREIRA Divorcio" (Ficha: D 211/91)se cita, llama y emplaza a la señora Mirta Emilia Pereira a deducir sus derechos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 24 de abril de 1991. - Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.

07) N$ 34.400,00 10/pub 22589 Ago 01- v Ago 14

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigésimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: "Citarella Techera Elizabeth contra MUNIR RAJAB CARLOS. Divorcio" (Ficha D. 122/991), se cita, llama y emplaza a Carlos Munir Rajab, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 23 de mayo de 1991.- Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 25945 Ago 01- v Ago 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, dictada en autos: "Saura, José Gervasio C/ VAZQUEZ, ROSA, Divorcio" (Ficha C. F. 242/91), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado José Gervasio Saura iniciando acción de divorcio contra Rosa Vázquez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Rosa Lucía Vázquez Muniz por el término de sesenta días, para que comparezca ante estos procedimientos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. - Canelones, 18 de junio de 1991.- M& Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

07) N$ 43.000,00 10/pub 30154 Ago 13- v Ago 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en los autos: MARTINEZ, CARMEN AIDA c/a MUNIZ, JORGE WALTER, "Divorcio" (Ficha 90/991), se cita, llama y emplaza en autos a Jorge Walter Muniz, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. - Con auxiliatoria de Pobreza. - Melo, 7 de junio de 1991. - Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 43810 Ago 07- v Ago 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado dictada en autos: "Martínez, Oscar Javier c/ PAROLIN IRENE YANINA, Divorcio" (Ficha C/57/91), se cita, llama y emplaza a Irene Yanina Parolín, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársle defensor de oficio (Art. 127.1, 6 de junio de 1991. - Esc, Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 43904 Ago 13- v Ago 26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "Zapata de Sellanes, Estela Maris C/ SELLANES WILLIAM ALBERTO".-(Ficha A 26/1991), se cita, llama y emplaza a William Alberto Sellanes, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Fray Bentos, 17 de mayo de 1991.- Esc. CArlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

07) N$ 43.000,00 10/pub 29171 Ago 05- v Ago 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Antonio Gómez Romero, para que comparezca a estar a derechos en los autos que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado MARIA CRISTINA TRAVIESO, (Ficha B. 90/1991), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. - Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 24 de julio de 1991. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 43762 Ago 05- v Ago 16

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: JOSE LUIS SILVA GONZALEZ c./ MARY ISABEL GUEDES DE LOS SANTOS "Divorcio por Causal" (Ficha A. 119/91), se cita, llama y emplaza a Mary Isabel Guedes González, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Con auxiliatoria de pobreza. -Rivera, 23 de julio de 1991. - Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta, Actuaria.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 43836 Ago 09- v Ago 22

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados: Miriam Gladis Nuñez Gomez c/ MARIO MARQUEZ "Divorcio por Causal" (Ficha A/ 117/91), se cita, llama y emplaza a Mario Marquez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Rivera, 23 de julio de 1991. - Esc. Ana Lil Iramendi Actuaria, Actuari@08.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 43837 Ago 09- v Ago 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rocha, en autos caratulados: DE LEON DELMA VICTORIA C/ URCHIPIA BERNARDO BASILIO "DIVORCIO UNILATERAL" (Ficha 75/89), se hace saber que por decreto Nº 9735, del 17 de setiembre de 1990, se decretó la auxiliatoria de pobreza, y donde se llama, cita y emplaza al Sr. Basilio Urchipía Bermanpor el términó de noventa días.- Rocha, 14 de noviembre de 1990. - Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 43660 Ago 13- v Ago 26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados: OLIVERA LOPEZ NIVIA C/ TABAREZ AURELIO. Divorcio y Auxiliatoria de Pobreza. (Ficha A/21/1991), se cita, llama y emplaza a Aurelio Tabarez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juiciopor el término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designe defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Dra. Ana María Peirano. Juez Letrado de Segundo Turno. Dra. Saint Bois, Actuaria Adjunta. - Tacuarembó, 5 de junio de 1991. - Se deja constancia que se otorgó el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a efectos de estas publicaciones. Dra. Ma. Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 43186 Ago 01- v Ago 14

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EDICTO. - De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Pérez Pérez Manuel contra GONZALEZ RODRIGUEZ ELISA. Divorcio - Exequatur" (Ficha 164/989) se cita y emplaza a doña Elisa González Rodríguez para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Manuel Pérez Pérez solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de los de Vigo y su Partido, el 1º de julio de 1982, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 30 de mayo de 1989. - Carlos María Peruzzo Román, Escribano de Actuación.

07) N$ 60.200,00 10/pub 28642 Ago 12- v Ago 23



MONTEVIDEO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 28.12.71, habilitado en Nerses Ounanian 1040 ap. 103. Deberá presentarse en Telecentro Aguada San Martín y Vilardebó, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 10.560,00 3/pub 30135 Ago 13- v Ago 15

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 78.94.55., habilitado en Gabriel Perera 3284 ap. 901. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 10.560,00 3/pub 30238 Ago 13- v Ago 15

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90.89.08 habilitado en Paraguay 1341/1 Piso 4º. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 10.560,00 3/pub 30239 Ago 13- v Ago 15

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

LABORATORIOS VETERINARIOS "MIGUEL C. RUBINO"

Sr. ELBIO SANTOS - Nº Unico 8058 - La Dirección de Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" cita y

emplaza a Ud. a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo en el plazo de 3 días a partir de la última publicación del presente aviso, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 43848 Ago 12- v Ago 14



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
VIGESIMO TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigesimotercer Turno, en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo contra MENDEL ZACARIAS BRUNSTEIN, LUCAS ALBERTO y MARIA del CARMEN FACELLO RODRIGUEZ Expropiación" (ficha 159/990) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a lucas Alberto y María del Carmen Facello Rodríguez y otros u otros propietarios desconocidos del padrón Nº 2096, ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 22 de noviembre de 1990. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
09) (Cta. Cte.) 30/pub 43179 Jun 14- v Jun 28

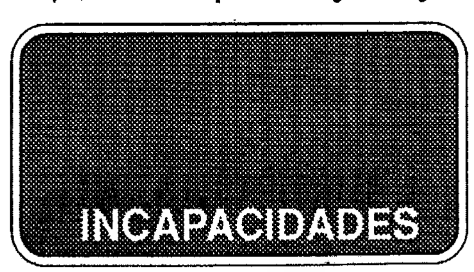
Jul 16- v Ago 15

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Tercer Turno, dictada en autos: "Intendencia Municipal de San José c/Galperin Kaizer Juanet o Jeannette, Felipe y Samuel Lázaro; Ubriaco Dura Renato y Rodolfo.- Expropiación y toma Urgente de Posesión". Fa. A/4391, se hace saber que se promovió acción de expropiación y toma urgente de posesión de los siguientes bienes inmuebles baldíos: a) fracción de terreno, ubicada en la 8a. Sección Judicial del departamento de San José, zona rural, padrón 7787 (parte señalada con el Nº 2, en el plano trazado por el Ing. Agr. Daniel Sierra Navia, en marzo de 1990, inscripto con el Nº 6761, en la Dirección Dptal. de Catastro de San José, el 27/4/90 y según el cual consta de una superficie de 3080 mts. cuadrados; y b) fracción de terreno con la misma ubicación que la anterior, padrón Nº 7785 (parte), señalada con el Nº 3 en el plano referido y según el cual consta de una sup. de 2848 mts. cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza, a todos los que se considera=en con derecho sobre los inmuebles de autos y especialemtne a Juanet o Jeannett Galperin Kaizer, Felipe y Samuel Lázaro y Renato y Rodolfo Ubriaco Dura a comparecer por el término de 60 días, bajo abercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites.- San José, 15 de mayo de 1991.- Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
09) (Ley 13.209) 10/pub 42847 Ago 05- v Ago 16

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Tacuarembó - Expropiación Padrón Nº 2638" (F.A./173/990), se hace saber que se designó para ser expropiada y transformar la construcción existente en un museo de arte nativo, construcción de una Casa de Cultura, un Centro de información turísticas y obras tendientes al fomento y desarrollo del turismo, el inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, "San Gregorio de Polanco", Padrón 2638, manzana 109, con una superficie de 4 Hás. 8850 m.c. lindando al Sur con frente a la calle Esc. Arturo Mollo, al Oeste, calle pública formando esquina con la anterior, al Norte Lago artificial Rincón del Bonete y al Este padrones 900 y 434, Por lo tanto se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el bien de referencia, especialmente a los herederos del Sr. Marcelino Vibanco, bajo apercibimiento de nombramiento de Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Paso de los Toros, 24 de octubre de 1990. - Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
09) N$ 86.000,00 10/pub 30195 Ago 13- v Ago 26



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "VARGAS ADROVER, LUDYS NAIR - Incapacidad" (Ficha C. 243/89), se hace saber que por decreto Nº 1.613 de fecha 24 de abril de 1991 se declaró en estado de incapacidad a Ludys Nair Vargas Adrover, designándose curadora propietaria a la Sra. Nelsa Wuilkidia Vargas Adrover. - Montevideo, 11 dè junio de 1991. - Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria.
10) N$ 30.288,00 10/pub 30288 Ago 13- v Ago 26

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: "REYES VELAZQUEZ, MYRNA SONIA - Incapacidad" (Ficha V. 422/84), se declaró en estado de presunta incapacidad a Myrna Sonia Reyes Velázquez y se le designó Curador interino a Horacio Gomella Reyes.
En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo s siete de junio de mil novecientos noventa y uno. - sc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
10) N$ 34.400,00 10/pub 27696 Ago 01- v Ago 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: PASTORINO CABRERA ELSA MIRTHA (Ficha V 67/87), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad, habiéndose designado curador/a de bienes a América Cabrera.- Montevideo, 30 de maNini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
10) N$ 34.400,00 10/pub 29313 Ago 05- v Ago 16

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: CERBASI SEOANE, ROLANDO. "Incapacidad" (Ficha TV 191/89), se hace saber que por resolución 8603 del 10 de octubre de 1990 se decretó la incapacidad de Rolando Cerbasi Seoane, habiéndose designado curador de bienes a Eduardo Cerbasi.- Montevideo, 20 de mayo de 1991.- Esc. María Elena Mainard, Actuaria Adjunta.
10) N$ 34.400,00 10/pub 29001 Ago 01- v Ago 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ TORRADELFO FERNANDO ANDRES (Ficha TV 117/88), se hace saber que por resolución 10625 del 14 de diciembre de 1990 se decretó la incapacidad de Fernando Andrés Rodríguez y habiéndose designado curador/a de bienes a Washington Andrés Grosso.- Montevideo, 22 de mayo de 1991.- Esc. MAría Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 43734 Ago 05- v Ago 16

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: CIMIRRO, GUSTAVO ANGEL "Incapacidad" (Ficha TV 225/89), se hace saber que por auto Nº 1607 de fecha 6 de marzo de 1990, se declaró incapaz a Gustavo Angel Cimirro Hernández, designándose curadora propietaria a Angeli Hernández.- Se tramita con auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 2 de octubre de 1990.- Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 43827 Ago 09- v Ago 22

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: "BIANCO DOMANICO, SILVANA GABRIELA - Incapacidad" (Ficha: T.V./321/87), se hace saber que por resolución 185 del 5 de febrero de 1991 se decretó la incapacidad de Silvana Gabriela Bianco Domanico y se designó Curador de la misma a Juan Bianco Bencardino. - Se tramita con auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 22 de mayo de 1991. - Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 43912 Ago 13- v Ago 26

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "PREGO MIRANDA, ISABEL MAXIMA - Incapacidad y Curatela Especial" (Ficha C. Nº 951/84), se hace saber a sus efectos que por auto Nº 9.545 de fecha 23 de setiembre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Isabel Máxima Prego Miranda, designándose curador propietario a Jorge Carlos Argenta Cambón.
En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente en Montevideo, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno. - Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 43.000,00 10/pub 30303 Ago 13- v Ago 26

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ, HUGO MARIANO - Incapacidad" (Ficha F. 832/84), se hace saber que por decreto Nº 2456 de fecha 26 de junio de 1985, se declaró en estado de Incapacidad a Hugo Mariano Rodríguez, designándose curadora del mismo a Julia Libia Torres. - Montevideo, siete de agosto de 1990. - Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
10) N$ 34.400,00 10/pub 30291 Ago 13- v Ago 26

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dictada en autos: JAVIER JAIME ALA IZQUIERDO (Ficha C 502/89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad, habiéndose designado curador/a de bienes a Justina Gladys Izquierdo.- Auxiliado de Pobreza.- Montevideo, 25 de junio de 1991.- Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 43775 Ago 06- v Ago 19

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Desimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "DOS SANTOS ALVEZ, MARIA NILDA, Incapacidad" (Ficha TV 496/989), se hace saber que por auto 520 del 19 de febrero de 1991 se decretó la incapacidad de María Nilda Dos Santos Alvez, y se designó curadora de la misma a Graciela Dos Santos Alvez. - Se tramita con auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 30 de mayo de 1991.- Esc. María Helena Mainad, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 43903 Ago 13- v Ago 26

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: GARCIA BARRIOS, JUAN FRANCISCO "Incapacidad" (Ficha V./202/89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Juan Francisco García Barrios, habiéndose designado curador/a de bienes a Haydee Ceferina García Barrios.- Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 10 de junio de 1991.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 43852 Ago 12- v Ago 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ROYOL NUÑEZ MARIA ELENA (Ficha C 44/90), se hace saber que por auto Nº 239 del 19/2/91 se declaró

incapaza María Elena Royol Núñez, y se designó curadora propietaria a Julia Myriam Royol Nuñez, quién aceptó el cargo el 7/3/91. - Montevideo, 11/3/91.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

10) N$ 34.400,00 10/pub 28231 Ago 07- v Ago 20

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno, en autos: "PICCONE GIOVANNINI, MARIA JOSEFA - Incapacidad" (Ficha C. 105/90), se hace saber que por auto Nº 1975 de fecha 25/6/91, se declaró incapaz a María Josefa Piccone Giovannini y se designó Curadora propietaria de la misma a Martha Lucy Puig Piccone. - Montevideo, 24 de julio de 1991. - Esc. Oscar Balbi, Actuario.

10) N$ 34.400,00 10/pub 29642 Ago 08- v Ago 21

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de Vigésimo Turno, en autos: "ALMEYRA, ELENA GLADYS - Incapacidad" (Ficha C./20/90), se hace saber que por auto Nº 1910 del 3/9/90, se declaró incapaz a Elena Gladys Almeyra y se designó curador definitivo de la misma a Marlene Ubal, quien aceptó el cargo el 5 de octubre de 1990. - Marta M. P~írez Rangel, Actuaria.

10) N$ 34.400,00 10/pub 30132 Ago 13- v Ago 26

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Primer Turno, en los autos caratulados: DENIS FAGUNDEZ JOSE ALBERTO.- Incapacidad. (Ficha V/19/1), se hace saber que por auto No. 1069 de fecha: 28 de febrero de 1991, se designó curadora interina del denunciado a su madre Esther Fagundez. Auxiliatoria de pobreza. Art. 89 inc. 2 de C.G.P.- Montevideo, 28 de junio de 1991.- Esc Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43779 Ago 06- v Ago 19

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigesimoprimer Turno en autos: OHACO LUIS ALBERTO, "Incapacidad" (Ficha V/261/990), se hace saber que por Resolución Nº 545 de fecha 14 de febrero de 1991, se designó Curador interino del denunciado, Luis Alberto Ohaco, a su tío Pedro Mariano Ohaco, "Auxiliatoria de Pobreza". Art. 89, Inc. 2 del C.G.P. - Montevideo, 28 de junio de 1991. - Esc. Gloria Corrales, Actuaria adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43797 Ago 07- v Ago 20

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Primer Turno, en autos caratulados: "MAINARDI BANEGA ANGEL ADRIAN, Incapacidad", (Ficha: V 1/91), se hace saber que por auto Nº 739, de fecha 19 de febrero de 1991, se designó curadora interina de el denunciado, Angel Adrián Mainardi Banega, a Jova Lucía Banega Pérez. - Auxiliatoria de Pobreza. Art. 89 Inc. 2 del C. G. P. - Montevideo, 28 de junio de 1991. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43899 Ago 13- v Ago 26

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Tercer Turno, por decreto 3818, del 21/12/1990, declaró en estado de Incapacidad a Clodomiro Baldomir Larrosa Larrosañ designado Curador Definitivo del mismo a su hermano Ney Darío LArrosa larrosa. Montevideo, 18 de junio de 1991.- Se deja constancia que hay Auxiliatoria de Pobreza, por auto Nº 344 del 29/3/90.- Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43730 Ago 05- v Ago 16

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Tercer Turno, se declaró en estado de incapacidad a JUAN ANDRES VIÑOTE BENITEZ, designándose curadora definitiva del mismo, a doña Hila Rosa Benítez Martínez, madre legítima del mismo. - La gestionante tiene auxiliatoria de pobreza según decreto 472. - Montevideo, 28 de junio de 1991. - Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43788 Ago 07- v Ago 20

VIGESIMO CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Cuarto Turno, se hace saber que en autos caratulados: "FERREIRA GONZALEZ, HUGO, Incapacidad" (Ficha V 22/90), y por decreto Nº 2146 de fecha 12 de setiembre de 1990, se declaró en estado de incapacidad a Hugo Ferreira González, designándose curadora definitiva a Elsa Renee Ferreira. - Se halla auxiliado de pobreza, eximiendo de la publicación en un periódico privado. - Montevideo, 26 de febrero de 1991.- Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43814 Ago 13- v Ago 26

VIGESIMOQUINTO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigesimoquinto Turno, en autos caratulados "SUSANA MARIA LAURA TERESA AIZPURU BASTOS "Incapacidad F.V. 257/90, se hace saber que por decreto Nº 1359 de fecha 27 de mayo de 1991, se designó curadora propietaria a Laura Juana Bastos Carreras del presunto incapaz Susana María Teresa Aizpuru, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza por auto Nº 1723 de fecha 26 de junio de 1991, de acuerdo al art. 89 inciso 2 del código General del Proceso. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Sara Garrone, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43819 Ago 08- v Ago 21

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Septimo Turno, en autos: "RAMONA SEGOVIA. Incapacidad" (Ficha V 202/990), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Ramona Segovia, por auto Nº 4743 del 23 de julio de 1991, designándose curadora definitiva a Ema Ferreira Moitiño. Se concedió en autos el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 31 de julio de 1991. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43855 Ago 13- v Ago 26

DE VIGESIMO OCTAVO TURNO

EDICTO.-Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados: SALDARINI DE LOS SANTOS, ANDREA MARIS, "Incapacidad", Fichas: V/17/90, se hace saber que por Resolución Nº 2170 de fecha 3 de octubre de 1990, se designó curadora definitiva de la incapaz Andrea Maris Saldarini de los Santos, a su madre legítima Sra. Rosalía de los Santos. A los efectos legales se hace saber la siguiente publicación.
Montevideo, 12 de diciembre de 1990.- Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por auto Nº365 del 28/3/1990.- Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43759 Ago 05- v Ago 16

TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Peñor Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, dictada en autos: FARIÑA FAYLACE NANCY BEATRIZ (Ficha V 212/90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad, habiéndose designado curador/a de bienes a Olga Faylace Russi.- Auxiliado de Pobreza.- Montevideo, 24 de julio de 1991.- Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43781 Ago 06- v Ago 19

DE TRIGESIMO PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de Trigésimo Primer Turno en autos caratulados "BAUTUREIRA FERNANDEZ, GLADYS y LAUREIRO SORIA, JOSE PEDRO, "Incapacidades", (V/211/91), se hace saber que por auto 5797 del 20 de junio de 1991 se designó curadora interina de los presuntos incapaces a la Sra. Grisel Laureiro Bautureira. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 26 de junio de 1991. - Esc. Nelly Perdomo de Elhorody Actuaria.

10) N$ 34.400,00 10/pub 29862 Ago 09- v Ago 22

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigesimo Segundo Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS. "Incapacidad" (Ficha V/10/90), se hace saber que por auto Nº 5440 de fecha 18 de junio de 1991 se ha decretado en estado de incapacidad a Juan Carlos Rodríguez Fernández, habiéndose designado curador a María Angélica Fernández Artigas.- A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Se encuentra bajo el beneficio de auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 27 de junio, 1991.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43714 Ago 01- v Ago 14

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno, dictada en autos: "JUDEIKINAITE TAUBE, Incapacidad", (Ficha v/140/91), se hace saber que por auto Nº4466 de fecha 20 de mayo de 1991 se designadó curador interino de la denunciada al Sr. Juan Spiguel. A los efectos legales se hace la siguiente publicación.- Montevideo, 20 de junio de 1991.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

10) N$ 34.400,00 10/pub 29572 Ago 08- v Ago 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, de Primer Turno, dictada en autos: GARCIA ALICIA, "Incapacidad", (Ficha 327/989), se hace saber que por resolución Nº 930 de fecha 29 de abril de 1991, se declaró en estado de Incapacidad a Alicia García, designándose curadora de la misma a María Herminia Cabrera, haciéndose constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el día 3 de mayo de 1991. - Canelones, 10 de mayo de 1991. - Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria Adjunta.

10) N$ 43.000,00 10/pub 29068 Ago 02- v Ago 15

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, dictada en los autos: GUTIERREZ LAIñO, GUSTAVO LUIS, "Incapacidad", (Ficha CV/99/990), se hace saber que por resolución Nº 1367 de fecha 16 de mayo de 1991, se declaró en estado de incapaciaad a Gustavo Luis Gutiérrez Leiño, designándose Curadora a su madre Gladis Nuvia Gutiérrez Laiño, quién tomo aceptación de su cargo el día 24 de junio de 1991. - Canelones 26 de junio de 1991. - Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

10) N$ 45.000,00 10/pub. 29069 Ago 02- v Ago 15

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "RODRIGUEZ GUIDICE, TERESITA DEL LUJAN - Incapacidad" (F.C.V. 259/90), se hace saber qué por resolución Nº 1516 de fecha 5 de junio del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a Teresita del Luján Rodríguez Guidice, designándose Curadora a su madre María Irene Guidice, quien tomó aceptación de su cargo el 12 de junio de 1991. - Canelones, 22 de julio de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

10) N$ 43.000,00 10/pub 30155 Ago 13- v Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de Tercer Turno, Dictada en los autos caratulados: "CURBELO, FRANCISCO DANIEL, "Incapacidad", (Ficha B/835/990), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 2953 de fecha 12 de junio de 1991 la incapacidad de Francisco Daniel Curbelo, designándose curador a Exequiel Ramón Curbelo. - Las Piedras, 28 de junio de 1991. - Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

10) N$ 34.400,00 10/pub 29082 Ago 02- v Ago 15

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Las Piedras, dictada en autos: CARABALLO, JOSE ERNESTO, "Incapacidad" (Ficha B/548/990), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 2920 de fecha 30 de abril de 1991, la incapacidad a José Ernesto Caraballo, habiéndose designado curador a Juan Lusbel Caraballo, teniendo los mismos el beneficio de auxiliatoria de pobreza. - Las Piedras, 16 de julio de 1991.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43716 Ago 02- v Ago 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Pando, dictada en autos: "MARTIN OTERO RODRIGUEZ - Incapacidad

- Auxiliatoria de pobreza" (Ficha 853/A./1990), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Martín Otero Rodríguez, designándose Curador del mismo a María Teresa Rodríguez. - Se concedió auxiliatoria de pobreza. - Pando, 16 de mayo de 1991. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43816 Ago 08- v Ago 21

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposiciónelor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LARROSA MACHADO, LEONOR "Incapacidad" (Ficha 478/88), se hace saber que por auto Nº 80 de fecha 13 de febrero de 1991, se ha decretado en estado de incapacidad a Leonor Larrosa Machado, habiéndose designado curador/a de la misma a su hermana Enilda Larrosa Machado.- Edicto con auxiliatoria de pobreza. - Melo, 17 de junio de 1991.- Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43835 Ago 09- v Ago 22

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "NOVALES NEGRIN, GABRIEL NICOLAS FRANCISCO, Incapacidad" (F. C. Nº 25/91) Segundo Turno, se hace saber que mediante providencia Nº 886 de fecha 31 de Mayo de 1991 se declaró en estado de incapacidad a Gabriel Nicolás Francisco Novales Negrin, habiéndose designado curadora del mismo a Etna Negrin Arduin. - Rosario, 31 de julio de 1991. - Esc. Raúl Rosello, Actuario Encargado.

10) N$ 34.400,00 10/pub 30189 Ago 13- v Ago 26

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos: "GRELA CURBELO, NARCISO MARCELINO - Incapacidad" (F.B.N. 486/89), se hace saber que por resolución Nº 4544 de 18/10/89, dictada por éste Juzgado, se designó Curador del incapaz Narciso Marcelino Grela Curbelo a: Uruguay Grela Grela. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 437 - C. Civil). - Florida, 5 de febrero de 1990. - Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.

10) N$ 43.000,00 10/pub 29789 Ago 08- v Ago 21

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "MERCADO PAGOLA, TULIO, Incapacidad y Curador" (Ficha 479/86), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Tulio Mercado Pagola, habiéndose designado curadora de bienes a Alba Sonia Pagola Gómez. - Maldonado, 16 de abril de 1991. - Esc. Nelson Richart, Actuario.

10) N$ 34.400,00 10/pub 24963 Ago 13- v Ago 26

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
RRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: GALLARDO JULIO MARCELO (Ficha G 785/1988), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad, habiéndose designado curador/a de bienes a lirica Esther Vidiella. - Paysandú, 16 de junio de 1991. - Esc. M. Fabiana Acosta Pereira, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43755 Ago 05- v Ago 16

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: BRUSCHI LILIANA LUCIA (Ficha B 292/1989), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad, habiéndose designado curador/a de bienes a Jesús Alberto Feller. - Paysandú, 29 de mayo de 1991. - Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43756 Ago 05- v Ago 16

DE SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en autos: "MIÑOS FLEITAS, GLADYS - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Fa. B./388/1990), se hace saber que por auto Nº 2974, del 14 de junio de 1991, se declaró en estado de incapacidad a Gladys Miños Fleitas, designándose Curador a Jorge Luis González, quien aceptó el cargo conferido con fecha 24 de junio de 1991. - Paysandú, 16 de julio de 1991. - Está auxiliada de pobreza. - Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43907 Ago 13- v Ago 26

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: BLANCA DI CASTRO SILVA (Ficha S 49/88), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad, habiéndose designado curador/a de bienes a Carmelo Britos. - Rivera, 19 de julio de 1991. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43765 Ago 05- v Ago 16

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, se hace saber que por Resolución Nº 1339 del 17/6/91 se declaró en estado de Incapacidad a FRANCISCA SILVA VELEDA y a CELESTE CRISTINO VELEDA (Ficha B. 160/90), habiéndose designado curador de los mismos a Nedir Cristino Veleda. - Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 23 de julio de 1991. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43764 Ago 05- v Ago 16

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos: "ROCHA PEREZ JAIME, Incapacidad", (Fa. 695/90), por auto Nº 3267 del 24 de octubre de 1990, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Jaime Rocha Pérez, Habiéndose designado curador a Aecio Rocha Decuadro. - Rocha, veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa. - Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.

10) N$ 34.400,00 10/pub 29294 Ago 05- v Ago 16

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: HERNANDEZ MONFORTE MANUEL PABLO (Ficha 612/1986), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a , habiéndose designado curador/a de bienes a Mar- San Jos é, marzo 15 de 1991. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

10) N$ 34.400,00 10/pub 29248 Ago 05- v Ago 16

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Tacuarembó, en autos: "FERREIRA, SANDRA YAQUELIN, Su Incapacidad" (Ficha B 44/90), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Sandra Yaquelin Ferreira, habiéndose designado curadora de bienes a Neiba Ferreira Pérez. Y, a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. - Se deja constancia que se ha otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones. - Tacuarembó, 17 de julio de 1991. - Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43760 Ago 05- v Ago 16

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos: MARQUEZ ZABALA LAURA, "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza", (Ficha B/570/990), se hace saber que por Resolución Nº 69, de fecha 2 de mayo de 1991, se decretó la incapacidad de: Laura Márquez Zabala, designándose curadora a su madre Otilia Zabala de Márquez. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Tacuarembó, 30 de mayo de 1991. - Esc. Gregorio Rios Suanes, Actuario.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43185 Ago 01- v Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de Los Toros, dictada en autos: PEREYRA, IRMA ISABELINA. "Su incapacidad con Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha A/275/87), se hace saber que por decreto Nº 2038 de fecha 13 de setiembre de 1990, se declaró en estado de incapacidad a Irma Isabelina Pereyra, habiéndose designado curadora definitiva a: Juliana Vega, la que aceptó el cargo con fecha 2 de octubre de 1990 (por decreto Nº 312 del 12 de marzo de 1991, se declaró pobre a la gestionante para litigar en el juicio). - Paso de los Toros, 9 de mayo de 1991. - Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 43664 Ago 01- v Ago 14



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: "D'ALESSANDRO CORTAZZO, RITA ZORAYA" - Información de Vida y Costumbres" (Ficha V./75/87), quien optando el título de Procurador, ofrece las declaraciones de los testigos Daniel Maurele Morales y de Daniel Eduardo Castro Pereyra.

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno. - Esc. Cristina Fraga Chao, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 29426 Ago 08- v Ago 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, dictada en autos EULACIO MATOS CLAUDIO FABIAN (Ficha V 4/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, Claudio Fabián Eulacio Matos, optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Daniel Antonio Fernández López y Javier Hugo Wortman Goldstein sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 22 de abril de 1991. - Esc. María Cristina Partelli, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 28756 Ago 13- v Ago 26

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "CREMONA DIAZ, MARCELA ALEJANDRA - Inf. de V. y C. (Apoderado de Despachante de Aduana)

(Fa. V. 3/91), se hace saber que ante esta Sede se presentó Marcela Alejandra Cremona Díaz, quien optando por ser Apoderado de Despachante de Aduana, ofrece la declaración de Daniel Eduardo La Cava Pérez y Wilman Sabino López Hernández. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 8 de abril de 1991. - Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 29573 Ago 08- v Ago 21

VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILVIA MARIA MORELLI FERREIRA, en los autos caratulados: "MORELLI FERREIRA, SILVIA MARIA - Información de vida y costumbres" (Ficha V.A./15/91), optando el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de los testigos Verónica Burwood y Rosina Risso Carriquiry. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 13 de junio de 1991. - Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 27538 Ago 12- v Ago 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoprimer Turno, dictada en autos JAVIER EDUARDO GOMENSORO PEDEMONTE (Ficha B/9/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gomensoro Pedemonte, Javier Eduardo, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Mario Bergara y Eduardo Mernies sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 23 de julio de 1991. - Esc. Elena Beatriz Manzo Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 29873 Ago 09- v Ago 22

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILVANA LUJAN RODRIGUEZ DE LEON, en los autos caratulados: Rodríguez de León Silvana Luján. "Información de Vida y Costumbres". (Ficha V. D 6/91) optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Patricia Altéz Blanco y María del Valle Villar. - Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. - Montevideo, 22 de julio de 1991. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 29019 Ago 01- v Ago 14

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: CECILIA LABORDE MARTINEZ, (Ficha V/21/991), en los autos caratulados: Laborde Martínez Cecilia, "Informe de Vida y costunmbres", optando por los títulos de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Josefa Vinoly Verdaguer y Clara Vinoly Sanson. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 23 de julio de 1991. - Esc. Elena Beatriz Manzo, actuaria..

11) N$ 43.000,00 10/pub 29113 Ago 02- v Ago 15

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimotercer Turno, dictada en autos MARIA DE LOS ANGELES MACCHI CUCARRO (Ficha V D 5/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Sara Sofía Schmukler González y Alicia Mariela Cruz Farías sobre su vida y costumbres. - Montevideo, julio 25 de 1991. - Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 29321 Ago 05- v Ago 16

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de VigesimoTercer Turno, se hace saber que ante Juzgado se presentó; GABRIELLA LAURA PAULINO CARUSO, en los autos caratulados: Paolino Caruso, Gabriella Laura, "Información de Vida y Costumbres", (Ficha V.D/19/91), optando por el título de Escribana Pública, y ofreciendo las declaraciones de los testigos, Rossana Rebella y Lilián Mercado. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 30 de julio de 1991. - Esc. Haydeé Basterrech, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 29511 Ago 07- v Ago 20

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Aurora Reyes Oyarabide en los autos caratulados: "REYES OYARBIDE, MARIA AURORA - Información de vida y costumbres" ficha V D12/91 optando por el título de Procurador y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de los testigos Daniel Blanco y Washington Silva.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, junio 26 de 1991.- Esc. Elena Beatríz Manzo, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 27868 Ago 08- v Ago 21

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Tercer Turno, dictada en autos MARIA DEL CARMEN GONZALEZ VILA (Ficha V D 22/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ VILA en los autos caratulados: "GONZALEZ VILA, MARIA DEL CARMEN. INFORMACION DE VIDAS Y COSTUMBRES" (Ficha V/D/22/91), optando por el/ los título/s de Procuradaora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Julia Fredo y Carmen Dinorah Petersen sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 24 de julio de 1991. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 28840 Ago 12- v Ago 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MONICA ROSARIO ALBISTUR BURO (Ficha VA. 22/91), quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrece información de Cristina Losno y Alicia Moretto, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 25 de julio de 1991. - Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 29425 Ago 08- v Ago 21

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto Turno, se hace saber que ante estA sede se presentó GERARDO IBAÑEZ SERVATTI (Ficha V.A. 18/91), quien optando por el título de Procurador y Escribano Público, ofreció la información de Dr. Domingo Jaume y Proc. Omar Zeballos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno. - Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 29677 Ago 08- v Ago 21

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto Turno, dictada en autos RAFAEL BONILLA "Informe de Vida y Costumbres" (Ficha V. 14/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rafael Bonilla, optando por el/los título/s de Prucurador y proponiendo las declaraciones de Juan Carlos Morelli y Sylvia Pouquette sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 25 de julio. - Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 29856 Ago 09- v Ago 22

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CLAUDIA RITA CARRIERI NUÑEZ, domiciliada en la calle Pedro Berro 1286, Ap. 1001, quien optando por el título de Abogada y Escribana ofrece la Información Sumaria de Vida y Costumbres vertida por las testigos Alejandra Robello y Laura Olivera (Ficha VA 21/91). - En fe de ello, de mandato judicial extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el 25 de julio de 1991. - Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 30123 Ago 12- v Ago 23

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Cuarto Turno, dictada en autos: ALICIA ELENA CABRERA BERRUTTI (Ficha A. 24/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alicia Elena Cabrera Berrutti, optando por los títulos de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Beatriz Zanotta y Alba Contrera sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 31 de julio de 1991. - Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 30247 Ago 13- v Ago 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimoquinto Turno, dictada en autos DIEGO RAMIRO PARDO (Ficha V/B/29/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Diego Ramiro Pardo Iriondo Saba, optando por el/los título/s de escribano y ofreciendo las declaraciones de Silvia Anabel Cabeza Peláez y Rafael Emilio Orique Acosta sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 23 de julio de 1991. - Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 29121 Ago 02- v Ago 15

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoquinto Turno, dictada en autos Claudia Palacio Cora (Ficha vb 17/1991), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Laura Mariño y Antonio Puig sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 22 de julio de 1991.- Sylvia Garmendia de Cabrerta, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 29395 Ago 06- v Ago 19

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: "JACQUELINE CHICO SALGADO, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Beatriz Agustoni y Madreselva Boneda. - Montevideo, 31 de julio de 1991. - Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 25.800,00 10/pub 30126 Ago 13- v Ago 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimosexto Turno, dictada en autos caratulados: NIELA NOVALES, "Información de Vida y Costumbre", (Ficha VC/11/991), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Niela Novales, optando por los títulos de Procurador y Escribana, y ofreciendo las declaraciones de Carla Ghislieri Nuñez y Fanny Raquel Mesa Martín sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 24 de julio de 1991. - Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

11) N$ 43.000,00 10/pub 29100 Ago 02- v Ago 15

TRIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Turno, dictada en autos: CRISTINA JOSNO CASTRO (Ficha V 30/4/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Mónica Albistur Buro y Marta Giordano sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 31 de julio de 1991. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 29424 Ago 09- v Ago 22

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ISABEL TERESITA AMADOR CURBELO (Fa. 580/91). optando al título de Escribana Pública y ofreciendo el testimonio de José Curbelo y María Facceli, sobre su vida y costumbres. - Maldonado, 1º de agosto de 1991. - Dra. Mirta Queijeiro Paulós, Juez de Paz Departamental.

11) N$ 34.400,00 10/pub 30266 Ago 13- v Ago 26



MONTEVIDEO

Cafeda S.R.L. Daniel y Fernando Wenel y Carlos Melgar, Rivera 2034. - Llamado a acreedores. - Presentarse en 18 de Julio 1978, Esc. 301.

13) N$ 70.400,00 20/pub 28156 Jul 24- v Ago 20



Montevideo, 12 de agosto de 1991

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la Ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho aríiculo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 3

HUBER COYTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 5128 y LAURA BITANCURT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1809.

OFICINA N.o 8

OSCAR DANIEL RODRIGUEZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 1 block K./108 (Belvedere) y SANDRA DANIELA PAREDES 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 4361/115 Senda 1 block K.

EDUARDO BENIGNO RODRIGUEZ, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Minesota 1994 y MARIA del CARMEN BLANCO, 37 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Minesota 1994.

14) N$ 5.000 3 pub.



MONTEVIDEO

CREDITO COMERCIAL S.A.

Entrega de las acciones a los accionistas por aumento de capital.

A partir del lunes 5 de agosto del corriente año, de lunes a viernes, excepto feriados, se hará entrega a los actuales accionistas de Crédito Comercial S.A. de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto por el Directorio según resolución de fecha 23 de noviembre de 1990 (art. 288 de la Ley No. 16.060).

Dicha entrega se efectuará en el horario de 14 a 16 horas en nuestras oficinas de la calle Zabala No. 1366 contra la presentación de las acciones actualmente en poder de los accionistas. El Directorio.

15) N$ 36.960,00 3/pub 28451 Ago 12- v Ago 14



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados "EMA LUCIA STOPPA PARELLA.- Prescripción Adquisitiva Treintenaria." (Fa. C. 902/89) se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado EMA LUCIA STOPPA PARELLA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria por el cincuenta por ciento (50%), sobre el siguiente bien inmueble: terreno sito en la 6a. sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 22.270, que según plano del Agr. Hugo Tarocco Motta, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 16.043 el 22 de mayo de 1990, según el cual consta de una superficie de 360 m. c. 40 que se deslinda así: 6m.05 de frente al Norte a la calle José Enrique Rodó, distando el punto más próximo de su frente 33m. 47 de la esquina con la calle Juan Paullier, lindando por el Este con padrón Nº 22.271, por el Sur con padrón Nº 22.283 y por el Oeste con padrón Nº22.268. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días (90 días) a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a: Venancio Domínguez y Rosaria Domínguez de Masciadri Juana Florencia Amuedo de Borsari y Bríguida Amuedo Domínguez, sus derechos habientes y/o sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se pudiera considerar con algún derecho sobre el referido inmueble, a que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevido, 19 de febrero de 1991.- Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 120.400,00 10/pub 27713 Ago 01- v Ago 14

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quince Turno, dictada en autos caratulados: MALLO VIÑA, MANUEL y otras, "Prescripción", (Ficha 417/979), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Manuel Jaime, María Irma y Raquel Mallo Viña, promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: solar de terreno sito en la Décima Sección de Montevideo, empadronado con el Nº 98.783, que según certificado catastral da frente a calles Chamizo y Samuel Blixen y el siguiente deslinde. 9 metros frente a calle Chamizo y 11 metros, 44 centímetros a Samuel Blixen; 22 metros 85 centímetros linda con padrón 98.782 y en 17 metros 79 centímetros con padrón 98.784.

Por tanto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con a deducirlos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designáseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán dichos autos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 16 de julio de 1991. - Esc. Fernando Lagarra, Actuario Adjunto.

16) N$ 77.400,00 10/pub 29124 Ago 02- v Ago 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: "Norma Gladys Fernández Pennachi c/ MARIA ELSA MONDINO FRAVEGA y Otros, Prescripción treintenaria sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 171.128 (antes padrones números 130.628 y 86.396), el que según plano del Agr. Raúl Villalba de octubre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 6 de noviembre de 1939, con el Nº 3074, se compone de una superficie de 169 mts. así deslindados: 13 mts de frente al NO. a la calle Dulcinea, por donde las puertas del edificio se señalan con los números 3090 y 3092, distando su punto medio 23 mts. 25 cms. de la avenida Larrañaga; 13 mts. al NE con propiedad de Herminia F. de Mondino (hoy padrón Nº 130.628); 13 mts. al SE. con propiedad de José Puppo (hoy padrón Nº 130.627) y 13 mts. al SO. con propiedad de Herminia F. de Mondino (hoy padrón Nº 404.714).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión y en forma especial a los señores Carlos Puppo, Ismael Aguiar y Sebastián Santacrev, así como también a los herederos de Herminia Frávega de Mondino señores María Elsa y Luis Alberto José Mondino Frávega y su cónyuge Luis Mondino. - Montevideo, mayo 8 de 1991. - Andrés Paselle, Actuario.

16) N$ 120.400,00 10/pub 23004 Ago 09- v Ago 22

VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, dictada en autos: SILVEIRA MENDEZ, MARIA ANTONIA, "Presciþción Adquisitiva", (Ficha 20º/216/991), se hace saber que ante esta sede se presentó María Antonia Silveira Méndez promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble Padrón Nº 137.224 en la Decimaprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Lutecia Nº 3712.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consireden con derecho sobre el mismo, así como a los propietarios de los inmuebles linderos Padrones Nos. 137.223, 137.225 y 137.222, para que comparencaz en autos a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 16 de mayo de 1991. - Esc. María Luisa Levrero, Actuaria adjunta.

16) N$ 68.800,00 10/pub 29103 Ago 02- v Ago 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigesimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 230/90), se presentaron RAFAEL RAUL y LUIS ALBERTO CANEDO CALVIÑO, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente bien: Solar de terreno consus construcciones, ubicado en la Décimoctava Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el número 126.761, que según plano del Agrimensor Julio C. Cieschi, de agosto de 1978,inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, con el número 86.573, el 7 de agosto de 1978, tiene una superficie de 271 metros 37 decímetros, y se deslinda así: 10 metros de frente al Este a la calle Luis Alberto de Herrera, número de puerta 1619, distando su extremo más próximo de la esquina formada por ésta y la calle Feliciano Rodríguez, 52 metros 95 centímetros; al sur, línea quebrada de 29 metros 66 centímetros, formada por tres tramos de 8 metros 07 centímetros, 5 metros 80 centímetros y 15 metros 79 centímetros, lindando con padrón número 126.762; al Oeste, 10 metros 06 decímetros, lindando con padrón 34.465 y parte del padrón 34.464, y al Norte 26 metros 56 decímetros, lindando con padrón 126760.

Se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán dichos autos. - Y a los efectos se extiende el presente, en MOntevideo, el veintidós de febrero de 1991. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 120.400,00 10/pub 22101 Ago 02- v Ago 15

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Primer Turno, dictada en autos caratulados "MARIO ZANOTTA MARTINEZ y otros - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 1005/90), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Mario Zanotta Martínez, Jorge Gustavo Zanotta Martínez y María del Carmen Zanotta Martínez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria de la nuda propiedad del siguiente bien inmueble: todas las unidades que componen el edificio construido de conformidad con las disposiciones de la ley 10.751, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón Matriz Nº 565, con frente a la calle Uruguay 1568/1570/1572/1574, entre las calles Tacuarembó y Carlos Roxlo, que según plano de mensura y de fraccionamiento horizontal de los Agrimensores Joaquín y Ernesto Spinak, cotejado por la Dirección de

Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo el 27/5/88 e inscripto en la misma Dirección el 29/5/88, con el Nº 94.533, tiene una superficie de ciento cincuenta y nueve metros sesenta y ocho decímetros, con doce metros veintidós centímetros de frente al Noroeste a la Avda. Uruguay entre las calles Tacuarembó y Carlos Roxlo, distando el punto extremo 27 mts. 50 cms. de la esquina con la calle Tacuarembó. Las unidades comprendidas se describen en el mismo plano así:
En planta baja: A cota cero metro: Local cero cero uno, empadronado con el Nº 565/001, con una superficie de 32 mts. 93 dms.; local cero cero dos: Empadronado con el Nº 565/002, con una superficie de 35 mts. 20 dms.; y local cero cero tres: empadronado con el Nº 565/003 con una superficie de 39 mts. 29 dms.
En primer piso: A cota más tres metros treinta centímetros: Apartamento ciento uno, padrón 565/101, con una superficie de: 43 mts. 35 dms., con uso exclusivo del patio "G uno" (bien común); Apartamento ciento dos, padrón Nº 565/102, con una superficie de 44 mts. 40 dms., con uso exclusivo de: Patio "H uno" (bien común).
En segundo piso, a cota vertical cinco metros noventa y tres centímetros: Apartamento doscientos uno, padrón 565/201, con una superficie de 41 mts. 90 dms., le corresponde uso exclusivo de la terraza "E dos" (bien común). Apartamento doscientos dos: Padrón Nº 565/202 con una superficie de 42 mts. 70 dms., le corresponde el uso exclusivo de la terraza "F dos" (bien común).
En tercer piso: A cota vertical más ocho metros cincuenta y ocho centímetros: Apartamento 301: Padrón Nº 565/301, con una superficie de 41 mts. 90 dms., le corresponde el uso exclusivo de la terraza "E tres" (bien común). Apartamento 302: Padrón Nº 565/302, con una superficie de 42 mts. 70 dms., le corresponde el uso exclusivo de la terraza "F tres" (bien común). Piso cuarto: A cota vertical más once mímetros: Apartamento cuatrocientos uno: Padrón Nº 565/401, con una superficie de 42 mts. y 53 dms., le corresponde el uso exclusivo de la terraza "E cuatro" (bien común). Apartamento cuatrocientos dos: Padrón Nº 565/402, con una superficie de 42 mts. 76 dms., le corresponde el uso exclusivo de la terraza "F cuatro" (bien común).
En quinto piso: A cota vertical más trece metros ochenta y cinco centímetros. Apartamento quinientos uno: Padrón 565/501, con una superficie de 42 mts. 53 dms. le corresponde el uso exclusivo de la terraza "E cinco" (bien común). Apartamento quinientos dos: Padrón Nº 565/502, con una superficie de 42 mts. 76 dms., le corresponde el uso exclusivo de la terraza "F cinco" (bien común).
En sexto piso: A cota vertical más dieciséis metros cincuenta centímetros: Apartamento seiscientos uno: Padrón Nº 565/601, con una superficie de 42 mts. 90 dms., le corresponde el uso exclusivo de la terraza "E seis" (bien común). Apartamento seiscientos dos: Padrón Nº 565/602, con una superficie de 42 mts. 72 dms., le corresponde el uso exclusivo de la terraza "F seis" (bien común).
En séptimo piso: A cota vertical más diecinueve metros quince centímetros: Apartamento setecientos uno: Padrón Nº 565/701 con una superficie de 42 mts. 90 dms., le corresponde el uso exclusivo de la terraza "F siete" (bien común). Apartamento setecientos dos: Padrón 565/702 con una superficie de cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros, le corresponde el uso exclusivo de la terraza "E siete" (bien común). En octavo piso: A cota vertical más veintiún metros ochenta y nueve centímetros: Escritorio ochocientos uno: Padrón Nº 565/801, con una superficie de veinte metros doce decímetros, le corresponde el uso exclusivo de la terraza "E ocho" y depósito "M ocho" bien común). Escritorio ochocientos dos: Padrón Nº 565/802, con una superficie de 21 mts. 6 dms., le corresponde el uso exclusivo de la terraza "F ocho" y depósito "N ocho" (bien común).
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. - Montevideo, 6 de mayo de mil novecientos noventa y uno. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 378.400,00 10/pub 21327 Ago 05- v Ago 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Cuarto Turno, dictada en autos caratulados "Aunes Mario" Prescripción Adquisitiva. (Ficha 106/91), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Mario Aunes, promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble, solar de terreno con el edificio en el construído, sito en la décima tercera sección Judicial del departamento de Montevideo que según plano del Agrimensor Félix Logaldo registrado en la Dirección Nacional de Avalúos el tres de enero de 1936 con el número tres, está empadronado con el número 159.300, consta de un área de 740 mts. 2, y se deslinda, 2 mts. 60 cms. al Sureste frente a calle Oficial No. 3, desde su extremo pasando por el Sur hacia el Suroeste una curva de 47mts. 47 cms. frente a Rambla Costanera y conjunción de las calles Tres y Seis; 39 mts. 78 cms. al Noroeste con solar 167 y 25 mts. 1 cm. al Noroeste con Solar No. 169. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán dichos autos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de mayo de 1991.- Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 94.600,00 10/pub 29011 Ago 01- v Ago 14

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Cuarto Turno, dictada en autos: GARCIA VALENTE, ALVARO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. Nº 640/90), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Alvaro García Valente, promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble:
Solar de terreno baldío sito en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, que según plano del Agrimensor Eduardo Sierra, de 16 de diciembre de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 22 del mismo mes y año con el Nº 9835, consta de una superficie de trescientos ochenta y siete metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados y se deslinda así: Once metros noventa centímetros de frente al Suroeste a la calle Turquía, distando su punto más próximo cuarenta metros treinta y cinco centímetros de la ochava curva que une la calle Turquía, con la calle Dr. Pedro Castellino, treinta y tres metros catorce centímetros al Noroeste, lindando con Padrón 179743, doce metros sesenta centímetros al Noreste lindando con Padrón 179762 y treinta y ocho metros treinta y un centímetros al Sureste confinando con Padrón 179745.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todoos aquellos que se consideren con derechos, a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se proseguirán dichos autos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 23 de abril de mil novecientos noventa y uno. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 111.800,00 10/pub 28589 Ago 09- v Ago 22

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigesimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO ANDETTE - Prescripción" (Ficha Nº 539/90), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Andette Machado, promoviendo acción de prescripción treintenaria de los siguientes bienes inmuebles: A) Solar de terreno concimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor Rubens Quintana de julio del año 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 13 de octubre de 1954, con el Nº 29.394; está empadronado con el Nº 173.518, consta de un área de 508 mts. 95 dms., y se deslinda 13 mts. Sureste, de frente a la calle Virrey Elío, su número de puerta es 4875, entre las calles Gronardo y Besares, lindando con padrón Nº 173.517, mts. 39.02 al suroeste con padrón 173.522, mts. 13.01 al Noroeste, con padrón 173.519, mts. 39,28 al Noreste;
B) Solar de terreno con mejoras, sito en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, que, según plano del Agrimensor Rubens Quintana, de julio del año 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 29 de octubre de 1954, con el Nº 29.332, está empadronado con el Nº 173.517, consta de un área de 504 mts., 66 dms. y se deslinda: 13 mts. al sureste con la calle Virrey Elío, su número de puerta es 4881, entre las calles Gronardo y Besares, lindando: al suroeste con padrón Nº 173.516, mts. 38,62; al Noreste con padrón 173.518, mts. 39,02; al Noroeste con padrón Nº 173.522, mts. 13,01.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los inmuebles de referencia, para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 29 de abril de 1991. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 146.200,00 10/pub 22083 Ago 12- v Ago 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Vigésimo Turno, se hace saber que se ha presentado ILDES HELENA MATA QUEIRUGA, en autos Mata Queiruga, Ildes Helena "Prescripción adquisitiva" (Ficha A. 306/91) deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre el vehículo automotor marca Opel, modelo Kapitan, padrón Nº 176.394, matrícula de Montevideo, Nº 176.394, motor Nº 25L56-35055, del año 1956. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho sobre el referido vehículo, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. - Montevideo, 29 de julio de 1991. - Esc. Haydeé Basterrech, Actuaria.

16) N$ 51.600,00 10/pub 29808 Ago 09- v Ago 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Primer Turno, en los autos cartulados: Furtado, Fernanda y Peña, María del Carmen. Prescripción Treintenaria. (Ficha B 1500/90), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el No. 95.605, sito en la calle Calera de las Huerfánas No. 4426, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Se deja constancia de que para este trámite, fue concedida auxiliatoria de pobreza. Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.

16) (R. 20/04/55) 10/pub 43697 Ago 01- v Ago 14

VIGESIMO NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimonoveno Turno, en los autos: FERREIRA o FERREYRA, HECTOR "Prescripción" (Ficha 95/90), se promovió prescripción adquisitiva sobre el automóvil "Ford Escort GT", padrón Nº 73.811, matriculado en Pando Nº 700.244, antes A. 71.686, motor 004.877, año 1973. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, en especial a María Inés Morotti Cánepa o sus sucesores a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 1º de febrero de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

16) N$ 60.200,00 10/pub 29849 Ago 09- v Ago 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: RECOBA RELLAN, HAYDEE LYROPEYA "Prescripción treintenal" (Ficha C. 78/991) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Haydée Lyropeya Recoba Rellán promoviendo acción de prescripción treintenal respecto del inmueble padrón Nº 2727 de la zona urbana de la Primera Sección de Canelones, que según el plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en Catastro el 15 de marzo de 1949 con el Nº 64, tiene una superficie de 402 metros; 1485 frente a la calle Carlos Cámera; 2692 metros linda al Este con padrón Nº 3; 27.23 metros linda al Oeste con padrón Nº 1 y 14.83 linda al Sur con padrón Nº 6 de la manzana B solar Nº 2.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el referido bien y en especial a Tomasa González Soria o a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en legal forma en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. - Canelones, 18 de junio de 1991. - M& Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 94.600,00 10/pub 29070 Ago 02- v Ago 15

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "ROCHA DE PEDROZO, ANTONIA y otros - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 373/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Antonia Rocha de Pedrozo, Julia Rocha de Pérez, por sí y Ana Delia Maillot de Rocha, Ana Jacquel y Shirley Susana Rocha Maillot como sucesores de Luis Rocha, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente inmueble empadronado con el Nº 3022, ubicado en la manzana Nº 340 de la ciudad de Melo (Barrio Arpí) con una superficie de mil doscientos sesenta metros cuadrados y con el siguiente deslinde; al norte tiene una extensión de 35 metros con frente a la calle Alfonso Trece; al Sur con Adán Barboza y otros en una extensión de 35 metros; al Este en una extensión de 36 metros con frente a la calle Reus y al Oeste en una extensión de 36 metros con inmueble de Corina Soveral, padrón Nº 3815 según plano de mensura levantado por el agrimensor Jorge Bird en Julio de 1974 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 5/8/974, en consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble y en especial a los propietarios linderos sucesores de Corina Soveral y Adán Barboza y a los sucesores del último propietario Antonio Pedrozo de Moraes, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. - Melo, quince de mayo de mil novecientos noventa y uno. - Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 120.400,00 10/pub 26848 Ago 01- v Ago 14

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: NIEVES COLLAZO, EUGENIA MEDENCIANA. "Prescripción". (Ficha A Nº 147/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la titular de autos promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón Nº 667, sito en Bulevar Zorrilla de San Martín entre calles Rivera y 18 de Julio de la ciudad de Rosario, Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia, manzana Nº 72, el cual según plano del Ing. Agr. A. M. Martínez Indart, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 2/7/88 con el Nº 9739 consta de una superficie de 933 mc., 27 dmc. deslizándose así: 22 mts. 36 ctms. al oeste, con frente a Bulevar Zorrilla de San Martín, 42 mts. 75 ctms. al norte, lindando con padrones: 2414, 666 y 2817, 21 mts. 20 ctms. al este, lindando con padrones 671, 670 2698, y 42 mts. 95 ctms. al sur, lindando con padrón 668. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a Sebastián Goñe o sus sucesores, como así también a los titulares de los inmuebles (linderos) padrones Nos. 2817, 666, 2414, 671, 670, 2698 y 668, Daniel O. Rodas, Raúl E. Nieves, Lorenzo Araújo Trinidad, Inocencio V. Mendaro, sucesores de Juan Magallanes, Ramona Larrama y Martín Munist respectivamente, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Rosario, 25 de junio de 1991. - Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 129.000,00 10/pub 30190 Ago 13- v Ago 26

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, dicta en autos caratulados: "VILA URDAMPILLETA, GERARDO RAMON - Prescripción Adquisitiva" (F.B. 329/91), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien mueble automovil marca "Ford", modelo Zephir, año 1955, motor Nº EOTTA 149968, Padrón Nº 154.563, Matrícula Nº 256.788, en especia la la Empresa Cofima S.A. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, 19 de julio de 1990. - Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 51.600,00 10/pub 29790 Ago 08- v Ago 21

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "RIGALI MARTINEZ, REINA ISABEL - Prescripción Adquisitiva" (F.B. 364/91), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Florida, empadronado con el Nº 2675, Manzana 230, con una superficie de 449 mts. 20 dms. con frente a la calle Figueredo al Este de mts. 28,15 lindando al Norte con el resto del mismo Padrón 2685 en 16 cmts., al Oeste con el Padrón 26,83 mts. 28,00 y al Sur con el Padrón 441 con mts. 16:00, inscripto con el Nº 5989, el 24 de setiembre de 1990 en la Oficina Departamental de Catastro; y en especial a Josefa C. de Laborde o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, 19 de julio de 1991. - Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 77.400,00 10/pub 29791 Ago 08- v Ago 21

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja, dictada en autos: "RODRIGUEZ LEZCANO, MARIA LUCIA - Prescripción Treintenaria" (Fa. A/77/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Lucía Rodríguez Lezcano, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 5554 (antes parte del Padrón 5925) ubicado en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, manzana 60, compuesto de una superficie de 661 mts. 75 dms. cuadrados.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, especialmente a los sucesores de Olelberto Ramos, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Minas, 20 de mayo de 1991. - Pedro M.Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 68.800,00 10/pub 29538 Ago 08- v Ago 21

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado en autos: "Medina Passano, Walter Leonel c/ PADRON Nº 7670 (RURAL) DE LA SEXTA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, Prescripción Treintañal" (F. E 122/91) se hace saber que se presentó ante este Juzgado el Sr. Walter Leonel Medina Passano promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble rural empadronado con el Nº 7670 de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, parte del mismo sobre la superficie de 53 há. 2844 m2, del total actual de 125 há. 4077 m2 que se deslinda así: al Oeste de frente al Camino Vecinal, al Norte con padrón 5980 y al Este con los padrones 7668, 7669 y 7666 y al Sur línea quebrada de tres tramos que lindan, el primero con padrón 4332 y los dos últimos con el padrón 6891, según el plano del Agr. Hebel Barrios del 7 de noviembre de 1990, inscripto con el Nº 2493 en la Dirección del Catastro de Maldonado (fracción A).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos lo que se consideren con dechos sobre el inmueble para que comparezcan a deducirlos, y en especial a los sucesores de Teodoro Julián Medina González, bajo apercibimiento de desgnarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. - Maldonado, 27 de junio de 1991. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

16) N$ 103.200,00 10/pub 29742 Ago 08- v Ago 21

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TRivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ABEL PEREIRA RIVEIRO (Ficha A/119/1991) iniciando Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el bien inmueble siguiente: Padrón Nº 1679 ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, Manzana Nº 195, que según plano del Ing. Agrim. Alvaro Berton, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 6417 el 17 de octubre de 1990, consta de un área de 678 metros cuadrados, 1137 centímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte con Padrones números 7390 y 7391; al Sur con Padrón Nº 1680; al ESTE con calle Dr. Ugón; al OESTE con Padrón Nº 1680; con Padrón 13521 y parte del Padrón 1685.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado en el Padrón Nº 1679, especialmente a herederos de la Sa. Evarista Suárez o sus sucesores a título singular o universal, a que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Rivera, 16 de julio de 1991. - O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 86.000,00 10/pub 29232 Ago 05- v Ago 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó: Celeste Villagrán Núñez Pintos, en los autos caratulados: "CELESTE VILLAGRAN NUÑEZ PINTOS, Prescripción Treintenaria" (Ficha A Nº 197/91) a iniciar acción de Prescripción Treintenaria, del siguiente bien inmueble: padrón Nº 4310 ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera, el que según el plano de mensura del Agrimensor Juan Carlos Dellepiane inscripto en Catastro con el Nº 6538 de fecha 11/ de junio de 1991, consta de un área de 576,m2, y linda de la siguiente manera: 40 m. con el padrón 4309 y al Noroeste, 14 m. 40 m con el padrón 7107.
En consecuencia se llama, cita, y emplaza a cualquier interesado en el inmueble objetp de este juicio, especialmente a Santiago Amilivia, José L. Eula, sucesores de Espaminonda Chiesa y Cesalpino de Almeida, herederos o causahabientes a que se presenten a estar a derecho en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. - Rivera, diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno. - Dra. Graciela Pereyra, Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de TRivera.

16) N$ 103.200,00 10/pub 29233 Ago 05- v Ago 16

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, dictada en autos: ESPINOSA, HILARIO "Prescripción Adquisitiva Treintenarioa" (Fa. A./108/91), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hilario Espinosa, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:
Fracción de terreno y mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronada con el Nº 7526, Manzana Catastral Nº 549 y Municipal Nº 116, compuesta de una superficie de 393 mts.2 6638 cms.2 con frente a la calle Misiones Nº 651 y que linda con los padrones Nº 7527, 7525, 7518 y 7520 según plano de mensura.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a los propietarios de los bienes linderos señores Juan Osvaldo Carabio y José María Ghizzioni para que comparezcan a deducirlos en legal forma en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. - Salto, junio 14 de 1991. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 86.000,00 10/pub 29755 Ago 09- v Ago 22

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "TRIAY CASTIGLIONI (RAUL) y otra - Prescripción" (Fa. 1107/1978), se hace saber que se ha iniciado acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: Padrón Nº 75, de la Sexta Sección Judicial de San José, situado en la planta urbana de la ciiudad de Libertad, que deslinda: Al Norte en 34 mts. 60 cms. con padrón Nº 76, y segregación de padrones 76 y 63; el Este en 10 mts. 72 cms. con el Padrón Nº 64; al sur en 34 mts. 68 cms. con el padrón Nº 74; y al Oeste en 10 mts. 72 cms. con calle 25 de Agosto.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho, y especialmente a los linderos, sus sucesores y/o causahabientes, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. - San José, 19 de diciembre de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabitò, Actuario Adjunto.

16) N$ 86.000,00 10/pub 29793 Ago 08- v Ago 21

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: GUTIERREZ DE BRAVO EMELICIA LUCRECIA "Prescripción" (A. 112/989) se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:
Padrón Nº 3916 de la Primera Sección Judicial de San José, zona urbana, la que según plano del agrimensor Marcos Barboza, de diciembre de 1988, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el Nº 6557 el 16/XII/988, tiene un área de 383 metros 01 decímetros y linda; al Norte en 10 metros 78 centímetros con calle Suiza; al Sur en la misma medida con padrones Nos. 3926 y 3920; al Este en 35 metros 62 centímetros con padrón Nº 3917, y al Oeste, en 35 metros 44 con el padrón Nº 3915.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos. - San José, 25 de abril de 1991. - Esc. M& José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 86.000,00 10/pub 25957 Ago 02- v Ago 15

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de San José, en autos: REYES BENTANCOR JUAN MARIA EVANGELISTA y HERNANDEZ MARTIRENA MARIA "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 167/991) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:
Dos fracciones de campo padrones 5788 y 5791, ubicadas en zona rural "Zanja Honda" de la Segunda Sección Judicial de San José, señalada con letras A y D respectivamente del plano de mensura y división levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni en diciembre de 1924, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 17/12/924 compuestos de un área de 60 hectáreas 4897 metros cuadrados y que lindan: el padrón 5788, en 720 metros 70 con el padrón 5380, titular de Fernando Díaz domiciliado en dicho lugar por el Norte, por el Este, con el arroyo Zanja Honda. Por el Sur en 722 metros con el padrón 5789, propiedad del señor Hugo Britos y por el Oeste en 88 metros 70 con camino San Andrés. Y el padrón 5791, linda por el Norte con padrón 5790 en 706 metros. Fracción C del referido plano, cuya titularidad corresponde a Melchor Sosa, por el Este con arroyo Zanja Honda, por el Sur con padrón 5792 en 830 metros (Fracción E. del plano) cuya titularidad corresponde a Hugo Britos, y por el Oeste en 89,20 metros con camino San Andrés.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días perentorios a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los sucesores de doña Basilia Rosa o Rosa Basilia y Cecilia o Cesilia Basilia o Cecilia Acosta Alvarez, a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos trámites. - San José, 28 de mayo de 1991. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

16) N$ 138.600,00 10/pub 25959 Ago 02- v Ago 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Tercer Turno, en autos: BARBOSA PERDOMO MIRTA LILIANA, "Prescripción", (Ficha A/187/991), se hace saber que se promovió acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el siguiente bién inmueble: Padrón Nº 100376, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de San José, zona urbana empadronado con el Nº 376 en m.á., con una superficie de 250 metros 78 decímetros de acuerdo al plano levantado por el Agr. José María Tejeiro, inscripto en la Dirección de Catastro Departamental, con el Nº 4067, el 2 de julio de 1990 y que se deslinda así: Al N. 9 metros de frente a calle Solís, distando su punto más próximo de su frente 17 metros 10 centímetros de la Esq. formada por la misma y calle Rivera; al E. 27 metros 93 centímetros con el Solar Nº 2; Al S. 9 metros con parte del padrón Nº 8790 y al O. 27 metros 80 centímetros con el padrón Nº 375.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos y especialmente a los linderos, Juan Amado Pérez, Mario Moreno y Julio García, por el término de 90 días perentorios, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites. - San José, 19 de julio de 1991. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

16) N$ 103.200,00 10/pub 29250 Ago 05- v Ago 16

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, dictada en autos: CARNEIRO GONZALEZ, LUIS.- Prescripció1, se hace saber que se ha presentado la persona nombrada en autos, iniciando la acción de referencia sobre un bien inmueble rural: Una fracción de terreno con las mejoras y demás accesorios que contiene, sita en la Décima Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, que forma parte de la manzana 384, Barrio Etcheverry, empadronada con el Nº 3050, señalada con el Nº 3 en el plano del Ingeniero Agr. Gerardo P. Fernandez, de fecha 20 de setiembre de 1939, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 7061, el día 28 de febrero de 1991. En consecuencia, se cita y emplaza por el término legal a María F. Fonseca y a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien materia de este juicio para que comparezca dentro del término legal, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará Defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.- Tacuarembó, 20 de mayo de 1991.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 86.000,00 10/pub 25548 Ago 01- v Ago 14

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, dictáda en autos: >"CORREA BARCELLOS, DARDO, Prescripción Adquisitiva de Vehículo" (Ficha A 199/91), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dardo Correa Barcellos, iniciando la Prescripción Adquisitiva del siguiente vehículo: Camioneta marca THAMES, Diesel, año 1957, empadronada con el Nº 024583, matrícula actual R15/00139, tipo 511 E.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el vehículo de referencia, especialmente a Floilán Pacheco Da Silva y sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. - Nota: A efectos de las publicaciones se habilita Feria Judicial Menor. - Tacuarembó, 25 de junio de 1991. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 60.200,00 10/pub 29225 Ago 05- v Ago 16



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AMPARO ROMERO MENDINA solicita la inscripción del Album de Poemas, titulado "Tiempo de Soledad II" del cual se declara autora. - Montevideo, 5 de junio de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 29423 Ago 08- v Ago 21

DIEGO BLIXEN OTERO, , solicita la inscripción de los dibujos para personajes, denominados: "PEPE CACHILA" Y "MIERCOLES", de los cuales se declara autor. - Montevideo, 30 de julio de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 29487 Ago 07- v Ago 20

E. ALBA CLEMENTINA GONZALEZ PAREDES, , solicita la inscripción de la obra titulada: "Estaré siempre viva"; de la cual se declara autora. - Montevideo, 29 de julio de 1991. - rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 29168 Ago 05- v Ago 16

Eduardo Di Lorenzo y Heber Rodríguez: " COUPLET DE LAS ALMOHADAS" Canción.
Daniel Bocksberger y Gerardo Recalde: "Comparsa", Canción.
Ramón Baez Heber Rodríguez: "DE JUAN A LOS JUANES" Canción.
Gabriel Cabrera Ferrer: "QUERIDOS SESENTE" Canción.
Julio Cobelli Walter Homrich: "MILONGA POR LASCANO" Canción.
Edelmiro Damario y Hugo Cassarino Pino: "DE PUNTA Y TACO" Canción.
Javier de los Santos: "NOCHE DE MURGAS" Canción.
Javier de los Santos: "ROCK DE LOS PATITOS" Versión de la obra tradicional.
Juan Carlos Goberna y Floreal Zenardo: "SECRETO COMPARTIDO" Canción.
Juan Carlos Goberna Floreal Zenardo: "TE LLAMO MIA" Canción.
Consuelo Ana Goldie: "COMPARTIMOS CON USTED" Canción.
Nelly de Perino (1953/18) Dora Gurevich: "ARIA DEL POEMA" canción.
Leslie Muniz: "ASPIRINA C" Jingle.
Raúl Novelli: "MILONGA POR UN PAYADOR" Partitura Musical.
Fernando Pallares Echevarría: "Tal vez seré tu esclavo", Canción.
Walter Silva Freire: "El Aguila", Partitura Musical.
Mauricio Trobo: "TE CONFIESO" Jingle.
Raúl Bidart: "SO SPECIAL" Albúm Musical.
Arquimedes Petronio Arapi: "LA BAILARATA" Albúm Musical.
Pablo Estramín: "PABLO ESTRAMIN I" Albúm Musical.
Pablo Rottas Neves: "NO VUELVAS NUNCA ATRAS" Album Musical.
Edith Mercader: "ESTADO DE COSAS" Album Musical.
Ronald Becker: "AZULEJOS " Album Musical.
Sergio Schellemberg y Garo Arakelian: "LA TRAMPA" Album Musical.
Leo Masliah: "QUINTO CENTENARIO" Album Musical.
Juan Scelza: " VIVIRAS EN MI PARA TODA LA VIDA" Album Musical.
Walter Massimino: "Entre Amigos", Album Musical.

Jorge Alastra: "MALVIN NORTE" album Musical.
Antonio Mastrogiovanni "SELECCION DE OBRAS DE MUSICA DE CAMARA III" A. Musical.
Carlos Cornebia: "EVADIENDOME" Album Musical.
Roberto Bianco y Ramón Rivadavia: "AFICHES DE MI CIUDAD" Album Musical.
Alberto Restuccia: "EL CONTRABAJO" Versión y Música Original para la obra de teatro de Patrick Suskind.
Luis Trochón: "QUERIDOS CUERVOS" Música original para la obra de teatro de Matías Armas.
Hernán Pizzo Samiguet, Gabriel Alonso y Gustavo Aguirre: "MAMA MOMO QUIERE MEMA" Música original para la obra de teatro.
Fernando Ulivi: "ESCENAS DE LA VIDA DE SU MAJESTAD LA REINA ISABEL LA CATOLICA EN LA VERSION TEATRAL DEL ALMIRANTE CRISTOBAL COLON"
Gustavo Ripa Otazu, Gonzalo Moreira y Carlos García: "SOLO PETRU" Música original para la obra de teatro de Omar Varela.
Nancy Guguich y Gonzalo Morerira: "SI BAILO" Música original para la obra de teatro.
Luis Trochón: "LOS ULTIMOS DIAS DE JHONNY WEISSMULLER" Coreografía para la obra de teatro de Alberto Muñoz.
Jorge Sclavo: "COLON, GARDEL Y AMADEUS" Texto para obra de teatro.
Popo Romano (2678/18): "LOS PASEITOS DE MANUELA Y MIGUEL" Música para la obra de teatro de Mirko Buchin.
Rinaldo Almandoz: "ESTA NOCHE ES LA NOCHE" Texto para obra de teatro.
Ruben Deugenio: "UNA NOCHE CON PACO" Texto para obra de teatro.
María Azambuya: "BUSCABICHOS" Versión teatral del texto de Julio C. Da Rosa.
Anaa Ibarra: "EL CIRCO SIN CARPA" Coreografía para la obra de teatro.
Omar Schusselin: "LA PARTIDA" Texto para obra de teatro.
"EL HEREDERO" texto para obra de teatro.
Eduardo Sarlos: "NEGRO Y BLANCO" texto para obra de teatro.
Norma Suiffet: "LOS JUEGOS DEL TIEMPO" Album de Cuentos.
Claudia Pérez Bocca: "CORIOLANO" Versión para la obra de W. Shakespeare.
Leo Masliah: "REPORTAJES" Album de texto.
Dolly Luis Alvarado: "CORTANDO MIES" Album de Poesías.
Wilson García Pereira: "POEMAS PARA MEDITAR" Album de Poemas.
Mario Paz: "AMOR EN SOLEDAD" Letras.
Rinaldo Almandoz: "BOBBY GOLDSEIN" Seudonimo.
Alejandra Weigle: "REINA DE LA TEJA" Coreografía para carnaval 1991.
Favio Trinidad: "LA BOHEMIA" Libretos para carnaval 1991.
Hugo González Savoia: "LOS PASEANDEROS" Libretos para carnaval 1991.
Fernando Schmidt: "BUBY'S" Libretos para carnaval 1991.
Montevideo, 29 de julio de 1991.
Montevideo, 29 de julio de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 252.000,00 10/pub 29647 Ago 09- v Ago 22

JOSE MARIA MONTES, LIDIA CANTU y MARIA E. CANEPA solicitan la inscripción de la obra titulada "El Espermograma actual", de la cual se declaran autores. - Montevideo, 31 de julio de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 30265 Ago 13- v Ago 26

JUAN PEDRO GUTIERREZ ESTOMBA y LUIS EDUARDO GUTIERREZ ESTOMBA, solicitan la inscripción de la canción, letra y música titulada: "Comunicate"; de la cual se declaran autores. - Montevideo, 28 de junio de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 30098 Ago 12- v Ago 23

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ BORREANI, , solicita la inscripción de la obra titulada: "IMAGINADOR UNO", de la cual se declara autor. - Montevideo, 29 de julio de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 29495 Ago 07- v Ago 20

Lucila Curbelo Bazzani solicita la inscripción de la Obra titulada "BUEN DIA" de la cual se declara autora. Montevideo, 25 de julio de 1991.- Doctor Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 29420 Ago 06- v Ago 19

MABEL BONSIGNORE por Marcelo Barbagelata solicita la inscripción de la obra titulada "El Amparo", de la cual se declara autor, el mandante. - Montevideo, 30 de julio de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 29740 Ago 08- v Ago 21

MARIA VAZQUEZ de PETRACCA, SERGIO PERALTA y GRACIELA BONIFACINO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Geometría (Primer año ciclo básico)" de la cual se declaran autores. - Montevideo, 25 de julio de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 28957 Ago 01- v Ago 14

SHIRLEY NADINA RODRIGUEZ, por MARIA VICTORIA FERNANDEZ, solicita la inscripción del Album de Poemas titulado: "Espigas al Viento"; del cual se declara autora la mandante. - Montevideo, 30 de julio de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 29291 Ago 05- v Ago 16

TERESITA DEL HUERTO VAZQUEZ RIGO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Hace muchos, muchos años", de la cual se declara autora. - Montevideo, 12 de julio de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 30121 Ago 12- v Ago 23

ZUNILDA BORSANI solicita la inscripción de la obra titulada "Cuentos para actuar"; de la cual se declara autora. - Montevideo, 31 de julio de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 29817 Ago 09- v Ago 22



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados: CARBALLAL Y CIA. "Quiebra". (Ficha: 432/81) se hace saber que se encuentra de manifiesto a disposición de los acreedores y de la fallida el informe del Síndico respecto al Estado de Activo y Pasivo de la quiebra y que por resolución Nº 1426 del 3 de abril de 1991 dictada en la pieza caratulada "Carballal y Cía. Quiebra" "Fijación de la época de la suspensión de pagos". (Ficha: A/78/90) se fijó como fecha efectiva de suspensión de pagos el 14 de diciembre de 1981, disponiéndose asimismo que los interesados contarán con el plazo de 15 días tanto para recurrir sobre la fecha fijada como para formular las oposiciones u observaciones sobre la cantidad y calidad de los créditos que se relacionan en el Informe. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 24 de julio de 1991. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

18) N$ 77.400,00 10/pub 29288 Ago 05- v Ago 16

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados: AGRO GASPEN S.R.L. "Quiebra" (Fa. A. 359/89), tramitados en esta Sede, se hace saber que por resolución 303 del 15 de febrero de 1991, se declaró en estado de quiebra a Agro gaspen S.R.L. ocupándose todos sus bienes, libros y documentos. Queda prohibido hacerle pagos o entregas de bienes a la fallida y se intima a quienes tengan bienes o documentos de ésta a que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de las responsabilidades penales. fue designado Síndico el Dr. Julio Carbone Alvarez, a quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro del término de 40 días. - En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 1º de agosto de 1991. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

18) N$ 68.800,00 10/pub 30099 Ago 12- v Ago 23



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DECIMOTERCER

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: FERNANDO BRITOS OZORIA Y ODILMA LUJAN OZORIA BLANCO.- Rectificación de partida, Ficha E Nº 350/89, se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, Acta Nº 7515, de fecha 5/12/1977, de la Oficina Nº 11 del Dpto. de Montevideo, en el sentido de que donde dice "Hijo Natural", debe decir "Hijo Legitimo", donde dice FERNANDO OSORIO, debe decir "FERNANDO BRITOS OZORIA" y donde dice "ADELINA LUJAN OSORIO", debe decir "ODILMA LUJAN OZORIA BLANCO", todo por así corresponder.- Montevideo, 3 de noviembre de 1989.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 42464 Ago 01- v Ago 14

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: MOURELLE PERFECTA y MARTINEZ MAXIMINIO" "Rectificación de partida" (Ficha A. 42/991) se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Máximo Martínez y Perfecta Mourelle, extendida el día 9 de enero de 1932, acta Nº 5, de la Vigesimocuarta Sección del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer que en el texto y en el margen donde figura "Perfecta Iglesia Mourelle" debe decir: PERFECTA MOURELLE por así corresponder y en la misma partida donde figura como hija de "Antonio Iglesia" debe decir: HIJA DE PADRE DESCONOCIDO y de JOSEFA MOURELLE por así corresponder. - Montevideo, 10 de junio de 1991. - M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

19) (Ley 13.209) 10/pub 43280 Ago 01- v Ago 14

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GOLDBERG, JOSE - Rect. de Partida" (Ficha A. 96/91), se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de José Goldberg, extendido el 7 de julio de 1949, Acta Nº 320, en la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer, donde figura como fecha de nacimiento del compareciente: "12 de diciembre de 1924", debe decir: 25 DE DICIEMBRE DE 1925, por así corresponder. - Montevideo, 29 de abril de 1991. - Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43513 Ago 05- v Ago 16

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimosexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PETRIDES CATIÑO, GISELLE - Rectificación de partida" (Ficha A./125/91), se ha solicitado la rectificación de la Paretida de Matrimonio de Carlos Rodolfo Gropp c./GISELLE PETRIDES, extendida el día 20 de enero de 1986, Acta Nº 74, de la oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer que al margen y en el texto, donde

"Patrides", debe decir: PETRIDES, por así corresponder. - Montevideo, 25 de junio de 1991. - Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43901 Ago 13- v Ago 26

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PEREIRA FERREIRA, IGNACIO y VERDE, OLGA JACINTA - Rectificación de Partida" (Ficha A./142/91), se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de Ignacio Pereira Ferreira y Olga Jacinta Verde, extendida el día 15 de enero de 1953, Acta Nº 11, de la Primera Sección del departamento de Soriano, en el sentido de establecer que donde dice en el margen y en el texto "Ignacio Ferreira", debe decir: IGNACIO PEREIRA FERREIRA, por así corresponder. - Montevideo, 28 de junio de 1991. - Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43902 Ago 13- v Ago 26

DE DECIMOSEPTIMO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Faz Martha Raquel y Rodao, Fernando", rectificación de partida. (Ficha A 172/91), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Fernando Rodao y Martha Raquel Faz, extendida el día 27 de enero de 1966, acta No. 17, de la 7a. Sección del departamento de Canelones, en el sentido de establecer que donde la Sra. Martha Raquel Faz figura como nacida en el año "mil novecientos cuarenta y cuatro", debe decir nacida en el año "mil novecientos cuarenta y tres", por así corresponder. Montevideo, 28 de junio de 1991.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43751 Ago 05- v Ago 16

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: STROMILLO, ANTONINO; STROMILLO, LEOPOLDO; STROMILLO DIAZ, ENEAS; STROMILLO BRUNO, LEOPOLDO; STROMILLO VILANOVA LORENA y ANTONINO "Rectificación de Partidas" (Ficha A. 127/91), se ha solicitado la rectificación de las partidas: 1) De matrimonio de Antonino María Stromillo Pasca y Carmela Atilio, extendida el día 1 de enero de 1986, acta Nº 1, de la Novena Sección del departamento de Durazno, en el sentido de establecer en donde dice: "Benjamín Antonio Lumillo", debe decir: ANTONINO MARIA STROMILLO; en donde dice: hijo legítimo de "Nicolas Lumillo", debe decir: hijo legítimo de NICOLAS STROMILLO y donde dice: de doña "María Pezca", debe decir de doña MARIANNA PASCA, por así corresponder. 2) Partida de defunción de Antonino María Stromillo, extendida el día 14 de febrero de 1912, acta Nº 7, de la Decimosegunda Sección del departamento de Lavalleja, en el sentido de establecer en donde dice al margen: "Benjamín Lumillo", debe decir: ANTONINO MARIA STROMILLO y en el texto de la misma donde dice: "ha fallecido Benjamín Lumillo", debe decir: ha fallecido ANTONINO MARIA STROMILLO; y donde dice: era hijo legítimo de "Nicolas Lumillo", debe decir: era hijo legítimo de NICOLAS STROMILLO, por así corresponder. 3) De nacimiento omillo, extendida el día 18 de febrero de 1919, acta Nº 17, de la Decimosegunda Sección del departamento de Lavalleja, en el sentido de establecer en donde dice: en el margen y en el texto "Leopoldo Lumillo", debe decir; LEOPOLDO STROMILLO; donde dice: es hijo legítimo de "Benjamín Lumillo", debe decir: es hijo legítimo de ANTONINO MARIA STROMILLO y donde dice que es nieto por línea paterna de "Nicolas Lumillo" y de "María Pezca", debe decir: que es nieto por línea paterna de NICOLAS STROMILLO y de MARIANNA PASCA, por así corresponder. 4) De matrimonio de Leopoldo Stromillo y María Díaz Loimáz, extendida el día 28 de marzo de 1925, acta Nº 4 de la Decimosegunda Sección del departamento de Lavalleja, en el sentido de establecer que en donde dice: al margen y en el texto: "Leopoldo Lumillo", debe decir: LEOPOLDO STROMILLO y donde dice: hijo de "Benjamín Lumillo", debe decir: hijo de ANTONINO MARIA STROMILLO, por así corresponder. 5) De defunción de Leopoldo Stromillo, extendida el día 28 de junio de 1965, acta Nº 17, de la Decimosegunda Sección del departamento de Lavalleja, en el sentido de esblecer donde dice: al margen "Leopoldo Lumillo", debe decir: LEOPOLDO STROMILLO y en el texto donde dice: falleció "Leopoldo Lumillo" debe decir: LEOPOLDO STROMILLO y en donde dice: era hijo legítimo de "Benjamín Lumillo", debe decir: era hijo legítimo de ANTONINO MARIA STROMILLO, por así corresponder. 6) De nacimiento de Eneas Stromillo, extendida el día 23 de marzo de 1927, acta Nº 27, de la Decimosegunda Sección del departamento de Lavalleja, en el sentido de establecer en donde dice: al margen "Lumillo Díaz Eneas", debe decir: STROMILLO DIAZ ENEAS y en el texto donde dice: comparece "Leopoldo Lumillo", debe decir: comparece LEOPOLDO STROMILLO, donde dice: que es nieto por línea paterna de "Benjamín Lumillo" debe decir: que es nieto por línea paterna de ANTONINO MARIA STROMILLO, por así corresponder. 7) De matrimonio de Eneas Stromillo y Olga Cascallares, extendida el día 15 de diciembre de 1951, acta Nº 54, de la Quinta Sección del departamento de Cerro Largo, en el sentido de establecer en donde dice: al margen y en el texto "Eneas Lumillo" debe decir: ENEAS STROMILLO y en donde dice: hijo de "Leopoldo Lumillo" debe decir: hijo de LEOPOLDO STROMILLO, p[illegible] así [illegible] defunción de Eneas Stromillo, extendida el día 22 de febrero de 1976, acta Nº 220, de la oficina Nº 4 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en donde dice: en el margen y en el texto "Eneas Lumillo Díaz" y donde dice: que era hijo de "María Díaz de Lumillo", debe decir: que era hijo de MARIA DIAZ de STROMILLO, por así corresponder. 9) De nacimiento de Bruno Leopoldo Stromillo, extendida el día 11 de junio de 1954 acta Nº 78, de la Quinta Sección del departamento de Cerro Largo, en el sentido de establecer que donde dice: al margen y en el texto "Schubert Bruno Lumillo", debe decir: BRUNO LEOPOLDO STROMILLO y en el texto de la misma donde dice: de la declarante y de su esposo "Eneas Lumillo", debe decir: de ENEAS STROMILLO y donde dice que es nieto por línea paterna de "Leopoldo Lumillo", debe decir: que es nieto por línea paterna de LEOPOLDO STROMILLO, por así corresponder. 10) De matrimonio de Juber Bruno Stromillo y Cinthia Isabel Vilanova, extendida el día 11 de setiembre de 1979, acta Nº 723, de la Of. 4 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice: al margen y en el texto "Juber Bruno Lumillo" y "Cinthia Isabel Vilanova", debe decir: BRUNO LEOPOLDO STROMILLO y CINTHIA ISABEL VILANOVA y en el texto donde dice: hijo de "Eneas Lumillo", debe decir: hijo de ENEAS STROMILLO por así corresponder. 11) De nacimiento de Eneas Daniel Stromillo, extendida el día 2 de setiembre de 1981, acta Nº 1551 de la Of. Nº 4 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer que en el margen donde dice: "Lumillo Vilanova, Eneas Daniel", debe decir: STROMILLO VILANOVA, ENEAS DANIEL y en el texto donde dice: comparece "Juber Bruno Lumillo", debe decir: comparece BRUNO LEOPOLDO STROMILLO y donde dice: hijo de "Cinthia Isabel Vilanova", debe decir: hijo de CINTHIU ISABEL VILANOVA y donde dice: que es nieto por línea paterna de "Eneas Lumillo", debe decir: que es nieto por línea paterna de ENEAS STROMILLO por así corresponder. 12) De nacimiento de Lorena Patricia Stromillo Vilanova, extendida el día 1 de octubre de 1982, acta Nº 1683, de la Of. 4 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer que en el margen donde dice: "Lorena Patricia Lumillo Vilanova", debe decir: LORENA PATRICIA STROMILLO VILANOVA y en su texto donde dice: comparece "Juber Bruno Lumillo", debe decir: comparece BRUNO LEOPOLDO STROMILLO y donde dice: que es nieto por línea paterna de "Eneas Lumillo", debe decir: que es nieto por línea paterna de ENEAS STROMILLO por así corresponder. 13) De nacimiento de Fernando Mauricio Stromillo Vilanova, extendida el día 7 de junio de 1984, acta Nº 887, de la Of. 12 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en donde dice: en el margen y en el texto "Fernando Mauricio Lumillo Vilanova", debe decir: ANTONINO FERNANDO STROMILLO VILANOVA y en su texto donde dice: comparece "Juber Bruno Lumillo", debe decir: comparece: BRUNO LEOPOLDO STROMILLO y donde dice: que es nieto por línea paterna de "Eneas Lumillo", debe decir: que es nieto por línea paterna de ENEAS STROMILLO por así corresponder. - Montevideo, 28 de junio de 1991. - Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta. -

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43780 Ago 06- v Ago 19

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUES CARDOSO ATAULFA; AMARO EVARISTA; RODRIGUES SUSANA; RODRIGUES LUIS ALBERTO; RIVERO FACUNDO; RIVERO CONSTANZA y URRUTIA SANDRA. (Ficha A/256/90), se ha solicitado la rectificación de las partidas de 1) Matrimonio deígues Cardoso y Evarista Amaro, (Acta Nº 83 del 31 de agosto de 1949 de la Tercera Sección de Montevideo); 2) Nacimiento de Susana Rodrígues Amaro (Acta Nº 6 del 6 de febrero de 1956 de la Tercera Sección de Montevideo); 3) Nacimiento de Luis Alberto Rodrígues Amaro (Acta Nº 13 del 1º de junio de 1959 de la Tercera Sección de Montevideo); 4) Matrimonio de Alejandro Amílcar Rivero y Susana Rodrígues (Acta Nº 792 del 25 de octubre de 1985 de la Oficina Nº 8 de Montevideo); 5) Nacimiento de Facundo Amílcar Rivero Rodrígues (Acta Nº 428 del 17 de marzo de 1987 de la Oficina Nº 8 de Montevideo); 6) Nacimiento de Constanza Victoria Rivero Rodrígues (Acta Nº 836 del 25 de mayo de 1990 de la Oficina Nº 8 de Montevideo); 7) Matrimonio de Luis Alberto Rodrígues y Sandra Daniela Urrutia (Acta Nº [illegible] del 16 de [illegible] de 1989 de la Oficina Nº 8 de Montevideo), en el sentido de que, en todas ellas donde dice "Rodríguez" debe decir Rodrigues por así corresponder. En las partidas de matrimonio y nacimientos individualizadas con los números 1, 2 y 3 en parágrafo anterior, donde dice "Cardozo" debe decir Cardoso por así corresponder. En las partidas individualizadas con los números 5 y 7 del mismo parágrafo donde el nombre del primer compareciente aparece como "Atahualpa" debe decir Ataulfa" por así corresponder. En la partida individualizada con el número 4 de dicho parágrafo donde el nombre del primer compareciente aparece como "Ataulfo" y debe decir "Ataulfa" por así corresponder. - Montevideo, 16 de mayo de 1991. - Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 42970 Ago 05- v Ago 16

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Primer Turno, en autos caratulados: "PALAVESINO RODRIGUEZ WINSTOHN OMAR - Rectificación de Partida" (Ficha: V 232/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de: Palavesino Rodríguez, Wistohn Omar, de fecha: 7 de marzo de 1967 de la Vigésimo Tercera Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 766, en el sentido que donde dice: "Palavecino" debe decir: PALAVESINO, por así corresponder. - Montevideo, 12 de abril de 1991. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 42470 Ago 09- v Ago 22

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Primer Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ HELLBUSCH, TRINIDAD ROSALIA - Rectificación de Partida" (Ficha: V./259/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas: A) De Matrimonio de José María Rodríguez e Irma Amalia Hellbusch ocurrido en Cardona el 9 de marzo de 1940, Acta Nº 14, donde dice: "Helbuch", debería decir: HELLBUSCH; B) En la Partida de Nacimiento, ocurrido en Cardona, el 6 de febrero de 1943, Acta Nº 22, donde dice: "Helbuch", debería decir: HELLBUSCH, por así corresponder. - Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 27 de junio de 1991. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43900 Ago 13- v Ago 26

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Tercer Turno en autos cartulados: Pastorin Laje, Noelia Paola. Rectificación de partida. (Ficha V 171/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Noelia Paola Pastorino Lope, acta Nº 1732, oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, inscripta el 27 de marzo de 1984, en el sentido que donde dice Pastorino Lope debe decir Pastorin Laje por así corresponder. A los efectos legales se hace la siguiente publicación.- Montevideo, 4 de setiembre de 1990.- Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43704 Ago 01- v Ago 14

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Cuarto Turno, en el expediente caratulado: "JUNCAL, GRACIELA ELENA, Rectificación de Partida" (F& V 281/90), se solicitó la rectifica-

ción de las partidas: a. De matrimonio, entre Esteban Kbasz y Graciela Juncal, en el sentido que, donde dice: "Esteban Kbasz", debe decir: ESTEBAN SCHLEE, por así corresponder; b. De nacimiento de Rocío Paola y Esteban José Kvasz Juncal, en el sentido que, donde dice: "hijo de Esteban Kbasz o Kvsk, debe decir: hijo de ESTEBAN SCHLEE por así corresponder y donde dice: "Kbasz Juncal o Kvsk Juncal", debe decir: SCHLEE JUNCAL, por así corresponder; c. de defunción de Esteban Kvsz, en el sentido que donde dice: "Esteban Kvasz", debe decir: ESTEBAN SCHLEE, por así corresponder. - Montevideo, 24 de junio de 1991. - Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

19) (Ley 13.209) 10/pub 43530 Ago 05- v Ago 16

EDICTO. - En autos BERMUDEZ CASTRO, SHIRLEY VICTORIA. "Rectificación de Partida". (Fa. V 188/91), se presentó Victoria Inés Castro, solicitando la Rectificación de la Partida de Nacimiento de su hija, Shirley Victoria Bermudez Castro, nacida el veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, e inscripta en la Oficina Adj. B de la Capital, con el Nº de Acta 124, en el sentido de que donde dice, que la nacionalidad de la madre de la menor inscripta es oriental, debe decir española. - Montevideo, 16 de julio de 1991. - Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43744 Ago 05- v Ago 16

EDICTO. - En autos: IVALDI ALBERTO. - "Rectificación de Partida" (Fa. V. 112/91), se presentó ALBERTO IVALDI, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, ocurrido éste, el veintisiete de marzo de 1931 en Montevideo e inscripto ante la Décima Sección Judicial de la Capital con el Nº de Acta 446, en el sentido que donde dice el apellido materno: "Ibaldi", y el suyo propio de igual forma, debe decir: IVALDI. - Montevideo, 16 de julio de 1991. - Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43817 Ago 08- v Ago 21

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Quinto Turno, en autos caratulados: WILLIAM DEMATTIAS Y OTROS. Rectificación de Partida. (Ficha V 161/91), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de William Demattias del 18 de octubre de 1938 en donde dice "comparece don Juan Antonio Demattias" debió decir Don Juan Antonio Di Mattia y donde dice que es nieto por linea paterna de don Nicolás Demattias debió decir Nicolás Di Mattia. De matrimonio de William Demattias con Alicia Miglietti, del 19/1/1962, en donde dice "William Fredi Demattías" debió decir "William Fredi Di Mattia, donde dice "Hijo de Juan Antonio Demattias, debió decir: Juan Antonio Di Mattia, y en la nota marginal donde dice "William Fredi Demattias" debió decir "William Fredi Di Mattia". De matrimonio de William Fredi Demattias con María del Rosario Clementina Barbosa del 26/10/85 en donde dice: "comparece don William Fredi Demattias" debió decir: William Fredi Di Mattia y donde dice "hijo de Juan Antonio Demattias" debió decir "Juan Antonio Di Mattia". De nacimiento de Marcos Daniel Demattias del 13/11/1962 en donde dice "comparece William Fredi Demattias" debió decir "William Fredi Di Mattia" y donde dice "nieto por linea paterna de Juan Antonio Demattias" debió decir: Juan Antonio Di Mattia". De matrimonio de Marcos Daniel Demattias con Yoselín Yanet Acosta del 17/1/1987 en donde dice "compareció Marcos Daniel Demattias" debió decir "Marcos Daniel Di Mattia" y donde dice "hijo de Willam Fredi Demattias" debió decir "William Fredi Di Mattia". De nacimiento de Fernando Gabriel Demattias del 3/7/1967 en donde dice "comparece William Fredi Demattias" debió decir "William Fredi Di Mattia" y donde dice que "es nieto por linea paterna de Juan Demattias" debió decir "Juan Di Mattia". De nacimiento de Mónica Marcela Demattias del 25/1/1966 en donde dice "comparece William Fredi Demattias" debió decir "William Fredi Di Mattia". A los efectos legales se hacen la presente publicación. Esc. Elena I. Quinteros Vóltes, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43330 Ago 12- v Ago 23

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigesimoctavo Turno, en autos caratulados: Luis A. Fontes Cufre. Rectificación de Partida (Ficha: V 92/91), se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento, inscripto el 15 de mayo de 1985, en la Oficina de Estado Civil de la 1a. Sección del departamento de Tacuarembó, Acta No. 505; en el sentido que donde dice Edwar Cufre Barboza debe decir "EDWAR FONTES BARBOZA", por así corresponder. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Montevideo, 12 de junio de 1991. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43512 Ago 05- v Ago 16

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Noveno Turno, en los autos caratulados: Rodríguez Cures, Betiana Mabel. Rectificación de partida. (Ficha V 238/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Betiana Mabel Rodríguez Cures, nacida el día 25 de noviembre de 1989 e inscripta el día 27 de noviembre de 1989 en la oficina Nº 8 del Registro de Estado Civil de Montevideo, acta Nº 1849, en el sentido que donde dice que es nieta por línea paterna de José Carlos Rodríguez y María Ermitas Tubio, orientales, debe decir "españoles" y donde dice que es por línea materna es nieta de Jesús Cures y Nira Laluz, fallecida, orientales, debe decir "Jesús Cures, español, viudo de Nira Laluz, oriental, fallecida, por así corresponder, y a los efectos legales se hace la presente publicación.- Montevideo, 4 de marzo de 1991.- Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43703 Ago 01- v Ago 14

TRIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, en los autos cartulados: Roldán Carlos Teodulo y López Eudoxia Guillermina. Rectificación de Partida. (Ficha V 113/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Iván Roldán López nacido el día trece de julio de 1973 e inscripto el día 10 de diciembre de 1973 en la Oficina Nº 8 del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, acta Nº 8062, en el sentido que donde dice que es hijo legítimo de Carlos Teodulo Rondán, debe debir: Roldán, por así corresponder, y a los efectos legales se hace la presente publicación. Montevideo, 6 de marzo de 1991.- Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43701 Ago 01- v Ago 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, en los autos caratulados: VERON OLIVERA, ALBERTO ARAIDES y QUINTANA OLIVERA, ISABEL "Rectificación de partidas y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha V. 100/991, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los señores Alberto Araides Olivera y Ederlinda Isabel Quintana celebrado el 7 de diciembre de 1967 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Decimosexta Sección del departamento de Montevideo, acta Nº 287; b) De nacimiento de Silvia Grisel Olivera Quintana nacida el día 28 de diciembre de 1974 e inscripta el día 7 de enero de 1975 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 10 de Montevideo, acta Nº 35; c) De nacimiento de Luis Alberto Olivera Quintana nacido el día 24 de agosto de 1970 e inscripto el día 26 de agosto de 1979 ante el oficial del Registro de Civil del Adjunto D de Montevideo, acta Nº 4313; y d) De nacimiento de Isabel Anahir Olivera Quintana nacida el día 23 de agosto de 1968 e inscripta el día 24 de agosto de 1968 ante el Oficial del Registro de Estado Civil del Adjunto D de Montevideo, acta Nº 3538; en el sentido que donde dice: "Olivera" como apellido paterno, debe decir: VERON por así corresponder. - Se deja constancia que los Sres. Alberto Araides Veron Olivera y Ederlinda Isabel Quintana Olivera se encuentran auxiliados de pobreza. - Montevideo, 24 de julio de 1991. - Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43782 Ago 06- v Ago 19

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, en los autos caratulados: "DE BRUM, SONIA TERESITA Y GUEVARA, HUGO ANGEL Y OTROS", (Rectificación de Partida), (Ficha V/242/91), por lo ordenado por auto 1227 de fecha 29 de abril de 1991, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los Sres. Hugo Angel Guevara y Sonia Teresita Suárez celebrado el día 10 de diciembre de 1974 ante el Oficial de estado Civil de la 18a. Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice Súarez debe decir De Brum y de nacimiento de los menores Ana Cecilia y Marcia Jaqueline Guevara Suárez nacidas los días 30 de junio de 1976 y 4 de mayo de 1985 e inscriptas los días 9 de julio de 1976 y 14 de mayo de 1985 respectivamente, según surge de las actas 1312 y 697 respectivamente, en la Oficina 5 del Registro de Estado Civil de Montevideo, en el en el sentido que donde dice Suarez como apellido materno debe decir DE BRUM. - Con auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 6 de junio de 1991. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43838 Ago 09- v Ago 22

TRIGESIMO PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Trigésimo Primer Turno, en autos caratulados "Scapin Carlos Carmelo y Domínguez Yanny, Rectificación de partida (Ficha: V 199/91), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Carmelo Scapin y Yanny Domínguez, inscripto el 18 de junio de 1971 en la Oficina Nº 19 de Montevideo (Acta Nº 191), en el sentido en que en el margen superior derecho de la misma se escribió el primer apellido "Scapri" en lugar de "SCAPIN" que es el correcto y el nombre de la compareciente se escribió como "Fanny" siendo el correcto "YANNY". A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 20 de junio de 1991. Esc. Nelly Pérdomo Polcino, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43507 Ago 01- v Ago 14

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigésimo Primer Turno en autos caratulados: "BUENO MONTENEGRO, PABLO MARCELO, Rectificación de Partida", (Fa. V/323/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo Marcelo Bueno Montenegro inscripto en el Registro Civil el 17 de diciembre de 1982 en la Oficina Nº 13 del Dpto. de Montevideo, Acta 1109, en la partida figura como "Pablo Marcelo Bueno Clavijo", siendo lo correcto que conste como PABLO MARCELO BUENO MONTENEGRO por ser éste el primer apellido materno como se acredita con testimonio de la partida expedida por el Registro Civil el 22 de noviembre de 1967. - Oficina Nº Adj. D, Acta 4612. - Montevideo, 31 de octubre de 1990. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

19) (Ley 13.209) 10/pub 43750 Ago 05- v Ago 16

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigésimo Primer Turno, en autos caratulados: CARBALLO PROTTI, YSMAEL. "Rectificación de Partida". (V-29/91), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Valentina Andrea Carballo Sosa inscripta en la Of. Nº 3 de Montevideo, Acta 1549 en el sentido que donde dice "falleció Carla Carballo", debe decir "Valentina Andrea" y donde dice a la hora "19.30" debe decir "14.40" por así corresponder. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 1º de marzo de 1991. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43799 Ago 07- v Ago 20

TRIGESIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigésimosegundo Turno en autos caratulados ETULAIN MARMO, ALEXANDRA "Rectificación de Partida), (V. 252/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alesandra Etulain Marmo inscripta el 28 de diciembre de 1989 en la Oficina Nº 2 de Montevideo (Acta 2147) en el sentido que se inscribió con el nombre de "Alexis" siendo el nombre correcto ALEXANDRA por así corresponder. - Montevideo, 22 de julio de 1991. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43839 Ago 09- v Ago 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: Pérez Blanca Nelly. Rectificación de Partida (F. C. V/220/91), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Nelly Pérez, en el sentido donde dice "que en su domicilio el día veintinueve de marzo ppdo." debe decir "Que en su domicilio el día veintinueve de agosto de mil

novecientos treinta y tres". Canelones, 31 de mayo de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 43607 Ago 12- v Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto Turno de Pando, en autos "Pablo Javier Arrua Perez" Rectificación de Partida", Auxiliatoria de Pobreza, (Ficha 646/A/1991), se hace saber que se presentó ante esta sede Aurea Rosa Perez Ferreira y Juan Manuel Arruabilla a fin de solicitar la rectificación de partida de nacimiento de Pablo Javier Arrua Perez, en el sentido que donde dice el apellido materno Rosa, debe decir Perez. - Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. -Pando julio 22/1991. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 43826 Ago 09- v Ago 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, en autos caratulados: PEREIRA, JAQUELIN "Rectificación de Partida" (Fa. 54/87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Yaquelín Pereira inscripta el día 7 de febrero de 1969, en la Sexta Sección Judicial de Cerro Largo, Acta Nº 10, en el sentido que donde dice: "femenino", debe decir: MASCULINO, por ser lo correcto. - Y a los efectos legales se hace esta publicación. - Melo, 28 de agosto de 1990.. - Oscar Rodríguez Etcheverry. - En fe de ello, y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Melo, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa. - Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 43812 Ago 07- v Ago 20

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: PEREIRA, SHIRLEY SUSANA y CASTRO SEGADE, JUAN CARLOS "Rectificación de Partida" (Fa. 22/91), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Alfredo inscripto el 22 de febrero de 1990, en el Juzgado de Paz Departamental de Cerro Largo, acta Nº 189 en el sentido que donde dice "hijo de padres desconocidos", debe decir: HIJO LEGITIMO DE JUAN CARLOS CASTRO SEGADE Y DE SHIRLEY SUSANA PEREIRA por ser lo correcto. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Litiga con Auxiliatoria de pobreza. - Melo, 23 de mayo de 1991. - Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto. - En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello y firmo en Melo, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno. - Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 43811 Ago 07- v Ago 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: SILVESTRI, LORENZO y MARIA YOLANDA SILVESTRI GONZALEZ "Rectificación de Partida" (Ficha: B/275/90), se dispuso la rectificación de la siguiente rectificación de partida: A) de matrimonio de Lorenzo Silvestri, Acta Nº 145 del 12 de diciembre de 1938, de la Primera Sección del departamento de Colonia, donde dice el apellido: "Silvestre", debe decir: SILVESTRI; B) de nacimiento de María Yolanda Silvestri González, nacida el 18 de junio de 1933, Acta Nº 167 del 23 de junio de 1933 en la Primera Sección del departamento de Colonia, donde dice en el Acta y margen el apellido: "Silvestre", debe decir: SILVESTRI, por así corresponder. - Colonia, 16 de julio de 1991. - Raúl Rosello, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 43807 Ago 07- v Ago 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA MANUEL. "Rectificación de Partida". (Ficha B. 91/91), se ha iniciado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de la menor Melisa Pilar García Santellán, extendida el día 27 de agosto de 1990, Acta Nº 582 en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, en el sentido de establecer: donde dice el nombre y apellido materno Liz Barcos, debe decir: hija de Martha Flor de lis Santellán Barcos, por ser lo correcto y corresponder. - Durazno, 26 de junio de 1991. - Escribana Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 43806 Ago 07- v Ago 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: BON ALONSO ANDRES MARCELINO. "Rectificación de Partida". (Fa. B/54/91), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Marcelino Bon Alonso, en el sentido que donde dice "Ramos" como apellido materno o 2o. apellido, debe decir "ALONSO" por así corresponder. - Minas, abril 4 de 1991. - Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 43906 Ago 13- v Ago 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictaminado en autos: "DE LEON, JORGE FABIAN - Rectificación de Partida" (F./585/87), se hace saber que por auto 1043 de fecha 17 de marzo de 1988, se autorizó la rectificación de la partida de Nacimiento de Jorge Fabián De León, inscripta con el Nº 13 de fecha 2 de junio de 1978, Segunda Sección del departamento de Lavalleja, en el sentido que donde dice: "Jorge Fabián De León", debe decir: JORGE FABIAN DELEON, como es lo correcto.
En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, el que sello y firmo en Maldonado, el 7 de setiembre de 1990. - Susana De Feo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 43905 Ago 13- v Ago 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rivera de Cuatro Turno, se hace saber que se autorizó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de: JANE MARA MACIEL OLIVERA (Ficha B 90/91), en el siguiente sentido: donde dice "hma de Mario Maciel y debe decir, "Mario Micol" y al margen de la partida, donde dice: "Jane Mara Maciel Olivera y debe decir: "Jane Mara Micol Olivera", con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 28 de junio de 1991.- Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 43761 Ago 05- v Ago 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos cartulados: "Filonenko Urrutia, Karim Romina. Rectificación de Partida. (Ficha: B 526/1988), se hace saber que se presentaron a éste Juzgado el Sr. Miguel Basilio Filonenko y Sra. Lira Teresa Urrutia, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija Karim Romina en el sentido que en el cuerpo del acta de la partida de nacimiento se omitió el nombre y apellidos de la madre debiendo decir Lira Teresa Urrutia.- Salto, 15 de junio de 1988.- Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20/04/55) 10/pub. 43757 Ago 05- v Ago 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

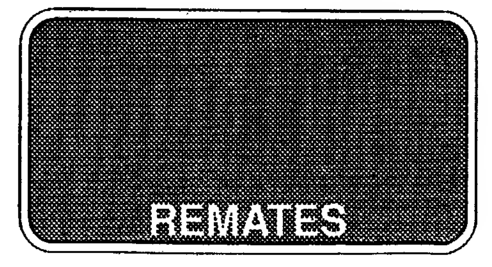
EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de san José, en autos: "FIRPO MARIA ESTHER, Rectificación de Partida", (Fa. B/539/91), se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de Sebastián Firpo y Eduviges Felipe, que fuera expedida en la Cuarta Sección Judicial de San José, Acta Nº 1 del 14 de febrero de 1892.
En la misma figura el apellido del esposo como "Filpo", debiendo decir: FIRPO. - San José, 27 de mayo de 1991. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
19) (Ley 13.209) 10/pub 43134 Ago 02- v Ago 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: LOPEZ DE LA CALLE, TERESA MARY. "Rectificación de partidas". (Ficha 224/91), se hace saber que se presentó doña Teresa Mary López De La Calle, solicitando la Rectificación de su Partida de Matrimonio y de nacimiento de su hija Laura Virginia. En la Partida de Matrimonio, en el sentido de que donde dice: "doña Teresa Mary López", debe decir: "DOÑA TERESA MARY LOPEZ DE LA CALLE", y donde dice: "Hija de Manuel López", debe decir: "HIJA DE MANUEL LOPEZ DE LA CALLE", (Acta Nº 41 de fs. 21 del año 1984 de la Primera Sección de Treinta y Tres). En la Partida de nacimiento de Laura Virginia, donde dice: "hija legítima del declarante y de Teresa Mary López", debe decir: "HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y DE TERESA MARY LOPEZ DE LA CALLE"; y donde dice: "que es nieta por línea materna de Manuel López" (Acta Nº 173 de fs. 87 del año 1984 de la Primera Sección de Treinta y Tres), debe decir: "QUE ES NIETA POR LINEA MATERNA DE MANUEL LOPEZ DE LA CALLE", por ser lo verdadero. - Treinta y Tres, 10 de junio de 1991. - Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 43909 Ago 13- v Ago 26

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "GABRIEL, MARIA TERESITA - Rectificación de partida" (Ficha 240/91), se hace saber que se presentó doña María Teresita Gabriel solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hija Ana Claudia, en el sentido de que donde dice: Al margen: "Ana Claudia Fleitas Grabiel"; debió decir: ANA CLAUDIA FLEITAS GABRIEL, por ser lo verdadero. - Treinta y Tres, 24 de mayo de 1991. - Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 43910 Ago 13- v Ago 26



MONTEVIDEO

INTENDENCIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Servicio de Bienes Muebles

Calle Durazno No. 1885.- Tel. 49.86.18.
Remate día 22 de agosto de 1991 a la hora 14.00.

Exhibición día 21 de agosto de 1991 a la hora: 09.00 a 17.00.
Detalle de la mercadería a subastar.
Camas de una y dos plazas, roperos con o sin espejo, modular de madera con cajonera, ventiladores, turbos, garrafas de 3 kg. cocina eléctrica y super gas, mesa de trabajo con morza, Heladeras, licuadoras, colchones de una y dos plazas en polifon, sombrillas, reposeras, máquinas de coser a pedal y eléctricas, motores eléctricos, bicicletas, máquina para hacer café, máquina registradora otros.
(*) Dos coches y un camión para chatarra y 30 tanques.
(*) Se exhiben en el predio de Gral. Flores No. 3828, y se rematan en Durazno No. 1895, los tanques contienen Cindol y Tandemol.
Esta subasta se realiza de acuerdo a lo establecido, en el artículo 5º siguientes y concordantes de la Ley Nº 2249 de fecha 13 de octubre de 1893, (Bienes muebles depositados en el Servicio por los Sres. Alguaciles de los Juzgados de la Capital cuyo plazo de permanencia ha vencido.

20) (Cta. Cte.) 2/pub 43843 Ago 13- v Ago 14

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 28/8/91. - Hora 15:30

Base: 3.206,89 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 54:571.000,00

Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Bocking (Mat. 2951 - R.U.C. 211462960011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 1001, padrón Nº 28.728/1001, con una superficie de 74 mts. 46 dms. que forma parte del edificio sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 28.728, con frente a la Avda. Gral. Rivera Nº 2476 entre Bvar. Artigas e Ing. Luis P. Ponce.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 76 Serie 145 Nº 32.435 a nombre de Enrique Rodolfo Penadés Mintegui.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 8/7/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1991 es de N$ 17.016,82. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.050,60. Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,75 %, comisión 3 %, cuota U.R. 8,71 aproximadamente, por cada U.R. 1.000,00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.755,85, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. - Montevideo, 23 de julio de 1991. - La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 43682 Ago 12- v Ago 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 28/8/91. - Hora 13.30
Base: 2.922,76 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 49:736.000,00
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Gustavo Lorenzo Etcheverry (Mat. 4271 - R.U.C. 211866930017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal, empadronada individualmente con el Nº 57.861/402, con un área de 56 mts. 71 dms., sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 57.861, con frente a la calle Cipriano Payán Nº 2988 entre Miguel Barreiro y Gabriel Pereira.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 76 Serie 140 Nº 17.596 a nombre de Waldemar Victorino Barreto y Elisa Loreley Olivera Sequeira.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 2/7/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su ofertaen concepto de seña y a cuenta del precio, y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1991 es de N$ 17.016,82. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.865,99. Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,75%, comisión 3 %, cuota U.R. 8,85 aproximadamente, por cada U.R. 1.000,00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.485,58, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. - Montevideo, 23 de julio de 1991. - La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 43683 Ago 12- v Ago 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 28/8/ 1. - Hora 14
Base: 6.080,10 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 103:464.000,00
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Peduzzi (Mat. 1141 - R.U.C. 170019370013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el Nº 61.477/1210/D, con un área de 63 mts., 51 dms. se ubica en el bloque "D" del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la Décima Sección JUdicial de Montevideo, con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco Nº 4680.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 76 Serie 145 Nº 29.135 a nombre de Claudio A lberto Kolischer Leira y Antonia Carbone Sivo.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 2/7/91, existe contrato de arrendamiento registrado a favor de los Sres. Silvia Reyes y Jorge Rosas, por un plazo de 10 años a partir del 1/7/88 y una renta de N$ 150.000,00.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20 % de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1991 es de N$ 17:016,82. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 6.003,81. Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 2 % cuota 7.43, aproximadamente, por cada U.R. 1.000,00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.898,27 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Se hace saber a los solos efectos de lo establecido en el artículo 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de Arq. H. Pérez Noble S. A.
8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. - Montevideo, 22 de julio de 1991. - La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 43684 Ago 12- v Ago 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Fray Bentos, 33 Orientales 3199
30/8/91 - Hora 15
Base: 825,28 Unidades Reajustables, Equiv. a N$ 14:043.600,00
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Héctor Coronel Roberto (Mat. 2676, R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, ciudad de Fray Bentos, padrón Nº 2779, con un área de 397 metros 60 decímetros, con frente a la calle España s/n. entre las calles Mendoza y Hammet.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 71 Serie 400 Nº 17.026 a nombre de NELSON MARTIN RODRIGUEZ SUAREZ y ALEJANDRA SOSA MACHADO FAGUNDEZ.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 21/6/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales, y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1991 es de N$ 17.016,82. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al m omento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 711,41. Condiciones del préstamo: plazo 24 años, interés mensual 0.6667%, comisión 2%, cuota U.R. 7,82 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda porpia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por

U.R. 487,00 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. - Montevideo, 30 de julio de 1991.
La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 43818 Ago 08- v Ago 14

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 27/8/91. - Hora 13:30
Base: 4.740,01 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 83:823.000,00
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Julio Callorda Fernández (Mat. 877 - R.U.C. 170016130011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 804, que forma parte del edificio sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 88.053, con frente al N.O. a la calle Joanicó entre José Batlle y Ordóñez y Avda. Dámaso A. Larrañaga, y al S.E. a la Avda. 8 de Octubre entre José Batlle y Ordoñez y Avda. Dámaso A. Larrañaga. La unidad 804, padrón individual 88.053/804, consta de un área de 50 mts. 15 dms.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 76 Serie 145 Nº 41.815 a nombre de Irene Emilia Luján Maldonado.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 26/6/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de agosto de 1991 es de N$ 17.684,15. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R 4.679,50. Condiciones del préstamo: plazo 23 años, interés mensual 0,5833 % comisión 2 %, cuota U.R. 7.30 aproximadamente, por cada U. R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.440,44 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. - Montevideo, 2 de agosto de 1991. - La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 43845 Ago 12- v Ago 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Nueva Helvecia - Treinta y Tres Nº 1215 - 30/8/91 - Hora 15
Base: 599,98 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 10:209.800,00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Néstor Balbuena Alfonso (Mat. 3458 - R.U.C. 040078450011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia - "Pueblo Florencio Sánchez", padrón Nº 433, con un área de 506 mts. 40 dms., con frente a Carretera Nacional a Montevideo, Ruta Nº 12, casi calle Nº 20.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 71 Serie 400 Nº 15.503 a nombre de Hebert Rodríguez.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 25/6/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1991 es de N$ 17.016,82. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 530,43. Condiciones del préstamo: plazo 24 años, interés mensual 0,6667 %, comisión 2 %, cuota U.R. 7.82 aproximadamente, por cada U. R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 390,93 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. - Montevideo, 31 de julio de 1991. - La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 43846 Ago 12- v Ago 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo, General Artigas 648 - 30/8/91 - Hora 16.
Base: 545,97 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 9:655.000,oo. Con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alfredo Viña (Mat. 3612 RUC 080054890010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No. 003, empadronada individualmente con el Nº 6.551/003, con un área de 29 mts. 7 dms. que forma parte del edificio padrón matriz No. 6.551, sito en la 4ta. Sección Judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente al Suroeste a la calle Tomás Berreta (Ruta 48) y con frente al Norte a calle Américo Ricaldoni.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 71 Serie 400 Nº 12.489 a nombre de Inés Mártir Sosa Maciel o De Maciel y Francisco Caballeri Sosa.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 3/7/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de agosto de 1991 es de N$ 17.684,15. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 470,23.- Condiciones del préstamo: plazo 23 años, interés mensual 0.6667%, comisión 2%, cuota U.R. 7,93 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 363,90 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. - Daniel Fernández Crespo Nº 1508 o en Sucursal 18 de Mayo. - Montevideo, 1º de agosto de 1991. - La Gerancia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 43896 Ago 13- v Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 30/8/91 - Hora 16.45.
Base: 846,52 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 14:970.000,00
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Gustavo Luján Ventura (Mat. 2404 - R.U.C. 211376670019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmuebloe padrón Nº 185.943, con una superficie de 1.377 metros, sito en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo "Pajas Blancas", con frente al S.E. a la calle Oficial 1º Nº 5318 (hoy Juan Elizalde).
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 71 Serie 500 Nº 6.839 a nombre de Roque Coccoli Trías y Margarita Amanda Bachino o Baccino Rossi.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 3/7/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de agosto de 1991 es de N$ 17.684,15. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo a la suma de U.R. 792,71. Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 8,71 aproximadamente, por cada U.R. 1.000,00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado grado inclusive.
6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 - Montevideo, [illegible] agosto de 1991. La Gerencia.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 43897 Ago 13- v Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Salto, Uruguay Nº 499. - 30/8/991. - Hora 16:00.
Base: 975,56 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 17:252.000,oo. Con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Edgar Hernández (Mat. 1023. RUC 160016650013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón No. 6.426, con un área de 1.302 mts. 670 cms. según títulos y según planos 1.301 mts. 44 dms., sito en la 1a. Sección Judicial de Salto, ciudad de Salto, con frente al Este sobre calle Lavalleja No. 354 entre las calles José Pedro Varela Cervantes.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 71 Serie 600 No. 13.463 a nombre de Héctor Olivera Ferreira.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 8/7/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales, y el 1% de comisión del rematador,

más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el pr ecio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituración por cargas relativas al inmueble. El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1991 es de N$ 17.684,15. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º)-El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 913,42. Condiciones del préstamo: plazo 23 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 8,59 aproximadamente, por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 95,58 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. - Daniel Fernández Crespo Nº 1508 o en sucursal salto. - Montevideo, 1º de agosto de 1991. - La Gerencia.
20) (Cta. Cte.) 5/pub 43898 Ago 13- v Ago 19

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO QUINTO TURNO

MARIO BARCA TAMBORINI

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Sosa, Ofelia c./ EMPRESA BOLSAS PLASTICAS S.R.L. "Ejecución de Sentencia" (Ficha A. 183/90), se hace saber que el próximo día 28 de junio de 1991, a las 16 horas, en el local de Bulevar Batlle y Ordóñez 3730 y Valladolid, se procederá por intermedio del martillero Mario Barca Tamborini, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 10.500.000, de una máquina impresora hueco grabado en 3 colores, con motor 4 H.P. con variador de velocidades.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada y será de su cargo la comisión de compra e impuestos, o sea el 14% del precio de remate. 2º) Que será de cargo del expediente la comisión e I.V.A. de venta del 2,44%. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 10 de junio de 1991. - Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, Actuaria Adjunta.
20) N$ 25.800,00 3/pub 22642 Ago 13- v Ago 15

DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Sexto Turno en autos: "GOMEZ HECTOR C/RINCOMAR S.A." Ejecución de Sentencia. (Ficha 232/90), se hace saber que el 29 de agosto de 1991 a partir de las 15:00 horas en el local de la calle Cuaró 3243/47, por intermedio del martillero Hugo R. Fattorini, asistido del oficial Alguacil se rematará con la base de las 2/3 partes de su tasación o sea N$ 12.366.666.66, doscientos noventa y un cueros vacunos semiterminados embargados en autos. Se previene que: El mejor postro deberá oblar el 20% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e IVA y el saldo dentro de las 48 horas. Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador el 1% más IVA. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 24 de julio de 1991.- Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
20) N$ 23.220,00 3/pub 29978 Ago 12- v Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en cumplimiento del decreto Nº 4964 de 8 de junio de 1969, dictado en expediente caratulado: VENTURA, RAUL c/RAMON CASAL "Juicio ejecutivo" (Fa. C. 312/88) se emplaza por el término de noventa días (90 días) a los herederos a título singular o universal del señor Ramón Casal, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibi- [illegible] seguirán adelante los procedimientos. - Y a los efectos

legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 30 de julio de 1991. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 34.400,00 10/pub 29486 Ago 07- v Ago 20

DE CUARTO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados Coop. de Lechería de Melo Agropecuaria Ltda. y Soc. de Fomento de Durazno c./ CELIAR LINARES "Rec. de firma" (Ficha 450/87), se hace saber que el próximo 21 de agosto a las 16 horas en el local de Yaro 1121, el Rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 RUC 210354410016), sacará a la venta en remate público con las 2/3 partes de su tasación los bienes muebles embargados en autos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, agosto de 1991.
20) N$ 18.060,00 3/pub 30272 Ago 13- v Ago 15

DE SEXTO TURNO

MIGUEL H. WOLF
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Horowitz, Mauricio C/OLIVERA, MARTIN y otro, Ejecución de Hipoteca", - (Ficha C2/44/89), el próximo 9 de setiembre de 1991 a las 15 hs. en el salón de la calle Solís Nº 1463, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, asistido del Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta, con la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 14:000.000,00 de la venta en pública subasta, del siguiente bien inmueble: unidad 101, padrón individual 9015/101, que se desarrolla así: en planta baja a cota vertical Om. Ocm., casa 101 Parte "A", con un área de 6 m. 57 dm.; en planta alta a cota vertical 4 m. 50 cm., casa ciento uno parte "B", con un área de 157 m. 47 dm.; en el altillo, a cota vertical 6 m. casa ciento uno parte "C", con un área de 11 m. 96 dm. Area Tota l de la Unidad 101: 176 m. Le corresponde el uso exclusivo del balcón "L"/1 de la azotea "Z".2. Dicha unidad forma parte del edificio construido y levantado en el terreno sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, padrn Nº 9015, el que según plano del Agr. Carlos Sarrinlat inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 94.219 el 27/4/1981, se compone de una superficie de 199 m. 75 dm. con 8 m. 43 cm. de frente al Oeste a la calle Yaguarón, entre las calles Maldonado y Durazno, estando la puerta de entrada señalada con el Nº 1120.
Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 % de la misma al contado y en efectivo; c) Que será de cargo del adquirente, la Comisión del rematador, IVA e impuestos a los remates sobre la misma, todo lo cual asciende al 3.8 % precio martillado y que deberá abonar al contado y en efectivo; d) Que será de cargo de la parte demandada de autos el 1.27 % en concepto de Comisión, IVA e impuestos a los remates sobre la misma; e) Que los gastos y honorarios de escrituración, serán de cargo del comprador quien no podrá detraerlos del precio, así como todos los que la ley pone de su cargo.
A los efectos legales, se efectúa la publicación del presente por cinco días. - Montevideo, 31 de julio de 1991. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 103.200,00 5/pub 30052 Ago 12- v Ago 16

DE SEPTIMO TURNO

WASHINGTON ESPINOLA

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Leumi Le Israel Latín America Casa Bancaria C/ GOLD STERN ISAAC y Otros" Juicio Ejecutivo", (Ficha: B/716/83), se hace saber que el Martes 27 de agosto a las 15 horas en Zabala 1328 (A. N. R. C.) de procederá por intermedio del martillero Wáshington Espínola, con Matrícula 539 y RUC 210307100014, a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea N$ 2.537.333,33, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001, Padrón Nº 20.284/001, que se ubica en planta baja con una [illegible] Dicha unidad forma parte del [illegible] en el solar de [illegible] sito en la

Decimonovena Sección Judicial de Montevideo y que según plano del Agr. Mario R. Calviño de fecha 4/12/68, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 60.782 tiene una superficie de 514 mts. 24 dms. con 9 mts. 97 cms. al E. de frente a la calle Constitución 2069 entre Hocquart y Gral. Pàgola.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión de remate del 3,84 % incluido IVA y de cargo del demandado la comisión del 1.21 %; 3º) Que referente a las construcciones, sólo fueron agregados los planos pero sin constancia de inspecciones ni habilitaciones; 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 7º.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 17 de julio de 1991. - Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario
20) N$ 68.800,00 5/pub 28256 Ago 09- v Ago 15

DE NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: Fiancar S.A. C/ FREITAS JORGE WALTER. Ejecución de Prenda (Ficha 62/90), se hace saber que el 29 de agosto de 1991 a partir de las 14 y 30 horas en el local de Cuaró 3243/47, por intermedio del martillero Hugo R. Fattorini, asistido del oficial Alguacil, se rematará con la base de las 2/3 partes de su tasación o sea N$ 1.666.666.66, un auot marca Mazda Mod. GT 1500 año 81 Mat. 208.357, padrón 292.370 embargado en autos. Se previene que: 1) El mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos y el saldo dentro de las 48 horas. 2) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador 1% más IVA. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de julio de 1991.- Esc. María Luisa Levrero.
20) N$ 23.220,00 3/pub 29979 Ago 12- v Ago 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai en lo Civil de Noveno Turno en autos: "Fiancar S.A. C/ LOPEZ MARIA" Intimación de Pago. (Ficha 303/90), se hace saber que el 29 de agosto de 1991 a partir de las 14 y 30 horas en el local de Cuaró 3243/47, por intermedio del martillero Hugo R. Fattorini, asistido del Oficial Alguacil, se rematará con la base de las 2/3 partes de su tasación o sea N$ 4.613.333.33, un auto Marca Citroen Mod. Visa Super E. Mat. 207135 Padrón 314474 embargado en autos. Se previene que: 1) El mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e Impuestos y el saldo dentro de las 48 horas. Será a cargo del ejecutado la comisión e IVA de venta del rematador o sea el 1,22%. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 23 de julio de 1991.- Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 23.220,00 3/pub 29980 Ago 12- v Ago 14

DE DECIMO TURNO

HORACIO E. MARTINEZ

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: Banco Pan de Azúcar c./ BORNIA ZUNINO, CARLOS ALBERTO y WILDA MARY GRENNI IGLESIAS "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº 503/87), se hace saber que el día 26 de agosto del corriente a las 13 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, el Rematador Horacio E. Martínez, matrícula Nº 1563, RUC 211283440013, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá la venta en pública subasta y al mejor postor, sin base de los siguientes bienes inmuebles: a) Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en el departamento de Canelones, Primera Sección Judicial de la ciudad de Canelones, zona urbana, padrón Nº 954 antes en mayor área con el mismo número de la manzana 57, el cual según plano del agrimensor Leonel Lema de octubre de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 3812 el 12 de noviembre de 1963, se compone de una superficie de 214 metros 75 decímetros [illegible] deslinda: 10 metros de frente al S. a la calle Artigas [illegible] las calles Froilán Vázquez Ledesma y Gral. [illegible] Saravia, distando su punto medio 27 metros [illegible] [illegible] Ledesma, estando [illegible]

162, 21 metros 475 milímetros, al O. limitando con propiedad de Ramón Bornia, padrón Nº 4225, 10 metros al N. confinando con inmuebles de la sucesión de José Santos, padrón Nº 951 y 21 metros 475 milímetros al E. lindando con inmuebles de Ramón Bornia padrones Nos. 952 y 953. B) Solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Canelones, departamento del mismo nombre, zona urbana, manzana Nº 56, empadronado con el Nº 1091 el que según plano del agrimensor Leonel Lema, de abril de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 5962, el 14 de mayo del mismo año, consta de una superficie de 398 metros y se deslinda así: 19 metros 50 centímetros al N. de frente a la calle Artigas, 20 metros, al E. que por formar esquina son también de frente a la calle Froilán Vázquez Ledesma; 20 metros 32 centímetros al S. lindando con propiedad de Ramón Walter Garrido y 20 metros al O. confinando con propiedad de Mario y Romeo Rebellato.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y serle aceptada su oferta el 20% de la misma; II) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificados etc., como asimismo la comisión del Rematador y los impuestos que gravare el remate; III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A. o sea el 1,22%; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 1º de agosto de 1991. - Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria.

20) N$ 116.100,00 5/pub 30286 Ago 13- v Ago 19

DE DECIMOTERCER TURNO
JUAN ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL

EDICTO. - por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Banco Comercial c/HEBER PETRONIO LOPEZ BALESTRA y otros - Ejecución de Hipoteca" (Ficha: B. 397/83), se hace saber que el próximo 23 de setiembre, a las 15:00 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248 - R.U.C. 210316940011), asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 101, padrón individual 14.743/101, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Juan S. Canavesi de enero de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22/3/72, se ubica en el primer piso, a cota vertical + 5.27 mts., tiene un área de 142 mts. 8460 cms. y le corresponde el uso exclusivo de los Balcones "K-uno" y "J-uno", y del Box "X-E" en el entresuelo (bienes comunes); dicha unidad forma parte del edificio construido en el solar de terreno sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz 14.743, que según el mismo plano citado tiene una superficie de 200.66 mts. con 11.61 mts. de frente al Sureste a la Avda. 18 de Julio, puerta Nº 1971, entre Pablo de María y Arenal Grande.
Se previene; 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada.
2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión única de remate (3.66% incluido I.V.A.).
3) Que los bienes se venden en su actual estado de ocupación, uso y conservación, no asumiendo el Banco Comercial ninguna responsabilidad por ello.
5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523. 4º piso. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 22 de julio de 1991. - Se deja constancia que el bien se encuentra arrendado, con plazo contractual vencido y en contravención a la prohibición de arrendar. - Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 94.600,00 5/pub 28844 Ago 12- v Ago 16

DE DECIMOQUINTO TURNO
JUAN ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Banco Central del Uruguay c/LAZARO LTDA. - Ejecución de Prenda" (Ficha C. 809/82), se hace saber que el próximo 27 de agosto a las 16 y 30 horas, en el local de Cuareim 1978, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248 - R.U.C. 210316940011), asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación -o sea- N$ 80.000,00 de un automóvil marca Skoda, modelo 120 GLS, año 1981, padrón Nº 296.884, matrícula Nº 334.488 de Montevideo, motor Nº 302176/9, tipo Sedán 4 puertas de 13 HP. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada.
2) Que será de cargo del comprador la comisión de compra e impuesto del rematador (11.08% incluido I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.22% incluido I.V.A.). - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 23 de julio de 1991. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 30.960,00 3/pub 28836 Ago 12- v Ago 14

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado en Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos "SZWEBEL RUBEN C/ ALTOSOL S.A." Juicio Ejecutivo (Ficha 215/90), se hace saber que el 29 de agosto de 1991 a partir de las 15.00 horas en el local de la calle Cuaró 3243/47, por intermedio del martillero Hugo R. Fattorini, asistido del Oficial Alguacil se rematará con la base de las 2/3 partes de la tasación o sea N$ 506.666.66, una prensa con caja, un equipo de pintura, 1 balanza p/ 200 kgs. una soldadura Troda Mod. T 150 quemada, un taladro eléctrico marca DHECUB, motor F 157529, un pie de hierro con motor marca Anim No. 3217, una morsa marca Record No. 2, una garlopa c/ motor y una sierra circular con mesa y motor, embargados en autos. Se previene que: El mejor postor deberá consignar el precio total, la comisión del rematador más IVA. Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador el 1% más IVA. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo agosto de 1991.- Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 28.380,00 3/pub 29975 Ago 12- v Ago 14

VIGESIMOPRIMER TURNO
OTTO MÜLLER

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Vigésimoprimer Turno, dictada en autos Ricardo Tabaré Larraya Legarra c/ ALFREDO OROSMAN ZUNINO SIERRA (Ficha 785/90) se hace saber que el próximo 30 de setiembre de 1991, a las 16 horas en la Sala de la A. N. de Rematadores y C., Zabala 1328, por intermedio del Martillero Otto Müller, Matr. 377, asistido por la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público con la base de N$ 12:514.000 (2/3 de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: 2 fracciones de campo en un solo lote, ubicadas en la Zona Rural de Meilla, Vigésimoprimera (antes Novena) Sección Judicial de Montevideo, empadronadas con los Nº 123.652 y 123.653, señaladas con los Nos. 101 y 99, en el plano del Agrim. Miguel Horta y Julio Nin Lavalleja, del 4 de mayo de 1927, aprobado por el Municipio de Montevideo, por resolución del 15 de mayo de ese año en el expediente Nº 29.048 e inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de octubre de 1927, según el cual tiene las áreas y deslindes que se detallan: la 1a., tiene un área de 6 hectáreas 4.569.15 metros cuadrados, y se deslinda: 268.20 metros al N.O. de frente al Cno. 17 Metros (hoy Los Carpinchos), que la separa de las fracciones Nos.54 y 55; 254 metros por el S.O., lindando con la fracción 103; 269,50 metros por el S.E. sobre Camino 17 Metros que lo separa de la fracción 102; y 227,50 metros por el N.E. lindando con la fracción 99. 2a., con un área de 4 hectáreas 5.884,37 metros cuadrados y se deslinda así: 211,40 metros al N.O. de frente a Cno. 17 Metros; 212,40 metros al S.E. de frente también a Cno. 17 Metros; 206,60 metros al N.E., lindando con la Chacra 97 y 227,50 metros al S.O. confinando con la fracción 101, todo referido al Plano citado.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de Escrituración, Honorarios e Impuestos que la Ley pone preceptivamente a su cargo. 3º) Que la comisión que el Martillero percibirá del comprador será el 3%, IVA e impuesto, del precio del Remate. 4º) Que los Títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132, 6º piso. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 24 de julio de 1991. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 55.900,00 5/pub 29652 Ago 08- v Ago 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Primer Turno en autos: "SZWEBEL RUBEN C/ FREGUEIRO HERMAN" Juicio Ejecutivo. (Ficha 199/90), se hace saber que el 29 de agosto de 1991 a partir de las 15.oo horas en el local de la calle Cuaró 3243/47, por intermedio del martillero Hugo R. Fattorini, asistido del oficial Alguacil, se rematará con la base de las 2/3 partes de su tasación o sea N$ 433.333.33, los bienes embargados en autos. Se previene que: El mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e IVA y el saldo dentro de las 48 horas. Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1% más IVA. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de julio de 1991.- Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 23.220,00 3/pub 29982 Ago 12- v Ago 14

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai en lo Civil de Vigésimo Tercer Turno, en autos: "SZWEBEL, RUBEN C/ FRAQUE, MIGUEL Y OTRA" (Ficha 669/90), se hace saber que el 28 de agosto de 1991 a las 16:00 horas en el local de la calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Hugo R. Fattorini, asistido del oficial Alguacil se rematará con la base de las 2/3 partes de la tasación o sea N$ 7.288.666.66, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden situado en la 17 Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona "S Tres" suburbana, empadronado en mayor área con el No. 142200, señalado como solar uno en el plano de mensura y división del Ingeniero Agrimensor Eduardo B. Tornaría de mayo de 1988 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 15464 el día 20 de febrero de 1990, según el cual consta de un área de 735 mts. 35 dms. y se deslinda así: 19 mts. 25 cms. de frente al Sur Sureste a camino Carlos A. López; 38 mts. 20 cms. de frente al Oeste a calle de 27 metros por ser esquina; 19 mts. 25 cms. al Norte y 38 mts. 20 cms. al Este, lindando por ambos vientos con solar dos del mismo plano. Se previene que: El mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e IVA o sea el 3,66%. Los gastos de escritura y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquiriente. Será de cargo de expediente la comisión de venta del rematador el 1% más IVA. Los títulos de propiedad del bien se encuentran en la Oficina Actuaria de la Sede, calle San José 1132 Piso 7. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 31 de julio de 1991.- Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 46.440,00 3/pub 29983 Ago 12- v Ago 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigesimocuarto Turno, en autos caratulados: Antel c/COTELO y CIA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 680/90), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los representantes de Cotelo y Cía. a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos. - Montevideo, marzo de mil novecientos noventa y uno. - En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, marzo de 1991. - Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

20) (Cta. Cte.) 10/pub 43856 Ago 13- v Ago 26

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO
CARLOS ABDALA SOUTO

EDICTO. - por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: " DALMIRO PINTOS o DELMIRO LAZAZUAIN PINTOS - "Sucesión" (Ficha S/829/88); se hace saber que el próximo 26 de setiembre a las 14 y 30 horas, en Zabala 1328, el martillero Carlos Abdala Souto, procederá al remate público, sobre las 2/3 partes de su tasación (N$ 173.200,00) del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus mejoras, individualizado con el Nº 13, de la manzana "A", pertenecientes al padrón 150.076, sito en la Decimoprimera Sección JUdicial de Montevideo, en la calle Oficial 2º, Nº 2359 (calle Nº 5), esquina Abrevadero, que consta de una superficie de 935 metros con 44 dms., según plano de los Agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (H.), inscripto en la Dirección de Catastro el 15/10/42 con el Nº 8631.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada.
2) Que también serán de su cargo los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del Rematador más I.V.A. o sea 3,66% del precio del remate.
3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más I.V.A. o sea el 1,22% del precio del remate.
4) Que los títulos se encuentran en la Oficina del Juzgado, Paysandú 935, donde podrán ser examinado por los interesados, dejándose constancia que no hay plano de mensura. - Montevideo, 25 de julio de 1991. - Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.

20) N$ 60.200,00 5/pub 29597 Ago 08- v Ago 14

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

GERONIMO ROMERO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en autos: IVANY WEISS, JULIA "Herencia Yacente" (Ficha: S. 494/87), se hace saber que el próximo 16 de agosto a las 14:00 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, el Martillero Gerónimo Romero, procederá al Remate sobre la base de las 2/3 partes del valor real de catastro el siguiente bien inmueble:

Unidad 110 que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 6323, padrón individual Nº 6323/110, con una superficie de 53 . 49 dms. y frente a la calle Convención 1126 bis.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión e I.V.A. del rematador, 3.66% y el 1.22% de cargo del expediente. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Paysandú 935. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, dos de agosto de 1991. - Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

20) N$ 47.300,00 5/pub 29901 Ago 09- v Ago 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno en autos "SZWEBEL RUBEN C/ DANIEL JULIAN GONZALEZ RAMIREZ" Juicio Ejecutivo. (Ficha 811/89), se hace saber que el día 29 de agosto de 1991 a partir de las 15 horas en el local de Cuaró 3243/47, por intermedio del martillero Hugo F. Fattorini, asistido por el Oficial Alguacil se rematará con la base de las 2/3 partes de su tasación o sea N$ 240.000.oo, un televisor color marca "Sanyo" Mod. CTP 3740, embargado en autos. Se previene que: El mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e IVA y el saldo dentro de las 48 horas. Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1% más IVA. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3[illegible] de julio de 1991.- Esc. María Cristina Partelli, Actuaria.

20) N$ 23.320,00 3/pub 29976 Ago 12- v Ago 14

DE OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno en autos: PAPELERIA CERVANTES S.A. C/ JULIO BIDERMAN" (Ficha 1936/89) se hace saber que el 29 de agosto de 1991 a partir de las 14:30 horas en el local de la calle Cuaró 3243/47, por intermedio del martillero Pablo Fattorini Barca, asistido del Oficial Alguacil se rematará con la base de las 2/3 partes de su tasación o sea N$ 200.000,oo una fotocopiadora marca "Sharp" embargada en autos. Se previene que: El mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e IVA y el saldo dentro de las 48 horas. Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador, el 1% más IVA. Que en caso de ser el acto el [illegible] [illegible] se exonera de la consignación de la seña según lo establecido por el art. 925 del CPC. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de [illegible] 1991.- Dra. Ma. del Carmen Cerujo Milán, Actuaria.

20) N$ 25.800,00 3/pub 29981 Ago 12- v Ago 14

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado Departamentalde la Capital de Vigésimo Turno en autos: SZWEBEL RUBEN C/RISSOTTO ALBERTO PEDRO", Juicio Ejecutivo. (Ficha A 763/90) se hace saber que el día 29 de agosto de 1991 a partir de las 15.00 horas en el local de la calle Cuaró 3243/47, por intermedio el martillero Pablo Fattorini Barca, asistido por el Oficial Alguacil se rematará con la base de las 2/3 partes de su tasación o sea N$ 160.000.oo, un equipo 3 en 1 marca "CCE" SHC 7600 EQ, embargado en autos. Se previene que: El mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e IVA y el saldo dentro de las 48 horas. Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador el 1% más IVA. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de julio de 1991.- Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.

20) N$ 23.220,00 3/pub 29977 Ago 12- v Ago 14

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimotercer Turno, y en los autos rotulados: Antel c/ELKA LLIPIEC PILMANOVICZ DE WINICZKI "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1882/90), se cita, llama y emplaza a Elka Llipiec Pilmanovicz de Winiczki, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 3 de abril de 1991. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

20) (Cta. Cte.) 10/pub 43857 Ago 13- v Ago 26

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimotercer Turno, y en los autos rotulados: Antel c/CELICO TRIVESAS "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1384/90), se cita, llama y emplaza a Célico Trivesas, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 3 de abril de 1991. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Acturia.

20) (Cta. Cte.) 10/pub 43858 Ago 13- v Ago 26

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimotercer Turno, y en los autos rotulados: Antel c/ALVARO GUSTAVO RAMOS PAULOS "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1385/90), se cita, llama y emplaza a Alvaro Gustavo Ramos Paulós, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 3 de abril de 1991. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

20) (Cta. Cte.) 10/pub 43859 Ago 13- v Ago 26

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimotercer Turno, y en los autos rotulados: Antel c/MARIA AMALIA ROBAINA PAZOS "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1881/90), se cita, llama y emplaza a María Amalia Robaina Pazos, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 3 de abril de 1991. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

20) (Cta. Cte.) 10/pub 43867 Ago 13- v Ago 26

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Turno, y en los autos rotulados: Antel c/JOSE TRINCHIN MARURI "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 812/90), se cita, llama y emplaza a José Trinchín Maruri, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 16 de abril de 1991. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

20) (Cta. Cte.) 10/pub 43860 Ago 13- v Ago 26

DE TRIGESIMO QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, y en los autos rotulados: Antel c/ROSENDO IGLESIAS DOMINGUEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 750/90), se cita, llama y emplaza a Rosendo Iglesias Domínguez, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 16 de abril de 1991. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

20) (Cta. Cte.) 10/pub 43861 Ago 13- v Ago 26

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, y en los autos rotulados: Antel c/FLORINDA LEMA DE VENTURA "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 740/90), se cita, llama y emplaza a Florinda Lema De Ventura, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos porcedimientos. - Montevideo, 16 de abril de 1991. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

20) (Cta. Cte.) 10/pub 43862 Ago 13- v Ago 26

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, y en los autos rotulados: Antel c/ALBERTO MARIO PEYROT FAJARDO "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 738/90), se cita, llama y emplaza a Alberto Mario Peyrot Fajardo, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 16 de abril de 1991. uaria.

20) (Cta. Cte.) 10/pub 43863 Ago 13- v Ago 26

DE TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimotercer Turno, y en los autos rotulados: Antel c/ALBERTO de ACEVEDO BONASO "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 744/90), se cita, llama y emplaza a Alberto De Acevedo Bonaso, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 16 de abril de 1991. - Esc. Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

20) (Cta. Cte.) 10/pub 43866 Ago 13- v Ago 26

DE TRIGESIMO QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno, y en los autos rotuladaos: Antel c/LEON APARICIO GARCIA "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 2317/90), se cita, llama y emplaza a León Aparicio García, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 16 de abril de 1991. - Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

20) (Cta. Cte.) 10/pub 43864 Ago 13- v Ago 26

DE TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de de Trigesimoctavo Turno, y en los autos rotulados: Antel c/OSCAR ILDEFONSO TORRE "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1245/90), se cita, llama y emplaza a Oscar Ildefonso Torre, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 16 de abril de 1991. - Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

20) (Cta. Cte.) 10/pub 43865 Ago 13- v Ago 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos "D.G.I. C/ JUAN HERMOGENES GOMEZ VILLAGRAN. Juicio Ejecutivo. (Ficha 50/88 y F 20/89), se hace saber al público que el día miércoles 28 de agosto de 1991, apartir de la hora 14, y en las puertas de este juzgado, calle Dr. Baltasar Brum [illegible], el rematador Sr. Washington González [illegible], auxilio del Sr. Oficial Alguacil, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación según cédula Catastral, o sea N$ [illegible] del siguiente bien inmueble: Un terreno con edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la [illegible] Sección Judicial del Canelones, manzana 60, [illegible] con el No. 4436, con frente a la [illegible] Dr. Francisco [illegible] María Stagnero de Munar. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20% [illegible] noventa días, [illegible] de [illegible]

más IVA el Impuesto Departamental, o sea el 6,66% del precio del remate, pagadero en el acto en efectivo. b) Que será de cargo del demandado (o del expediente) la comisión de venta más IVA, o sea el 1,22% del precio del remate. c) Qe será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, y todos los demás que las disposiciones legales ponen a su cargo. d) Que los títulos y antecedentes, se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay, para su estudio.- Canelones, 2 de agosto de 1991.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria Adjunta.

20) N$ 66.800,00 5/pub 30158 Ago 13- v Ago 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

ABEL VICENTE LAPIZAGA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Departamental de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Contaduría General de la Nación c/FERMIN CHRETIES BARBOZA, Juicio Ejecutivo" (Ficha 628/90), Pieza Separada del Expediente Ficha 64/90, se hace saber al público que, el día 6 de setiembre próximo a partir de las 15 horas y en el local de Tomás Berreta y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573 RUC 080000270014, a la venta en pública subasta y sobre las 2/3 partes de su tasación como base, de los bienes embargados a fojas 12 y tasados a fs. 17 y 17 vlto., y que son, televisor blanco y negro, radio, lavarropa, cocina, estufa, ventilador, garrafas, reloj, licuadora, heladera, picadora, balanza, termofón, sillones, sillas, mesa, bargueño, ropero, cómodas, juego de jardín, colchones, valijas, espejos, armarios, cajones, etc.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma; II) Que será de cargo del mejor postor, la comisión del rematador y demás impuestos que gravan los remates; III) Que la parte demandada abonará una comisión del 1 % más IVA sobre el precio martillado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Las Piedras, julio 30 de 1991. - Dra. Lilián Elhorriburu, Juez de Paz Departamental.

20) N$ 33.540,00 3/pub 30070 Ago 12- v Ago 14

ABEL VICENTE LAPIZAGA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Ibarra Ortega, Jorge c/ BORZANI, PEDRO LUIS, Juicio Ejecutivo", (Ficha A/90/87), se hace saber al público que, el día 6 de setiembre próximo a partir de las 15 horas y en el local de Tomás Berreta y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573, RUC 080000270014, a la venta en pública subasta y por las 2/3 partes de su tasación, (tasación N$ 5.000.000), por lo cual las 2/3 partes con que sale a remate es de N$ 3:333.333,00 del siguiente bien, un camión marca FORD, año 1951, matrícula de Canelones A-313.065, motor a gas oil Nº H 6323095 el c ual no posee batería, ni luces traseras, dos ruedas traseras, completas, desarmada la careta y el radiador y en estado regular de chapa.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma; II) Que será de cargo del mejor postor, la comisión del rematador, impuestos que gravan los remates, al igual que las patentes atrasadas, multas, impuestos a los ejes, gastos de transferencia, certificados y gastos para la titulación del vehículo; III) Que la parte demandada abonará una comisión del 1 % más IVA sobre el precio martillado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Las Piedras, julio 30 de 1991. - Dra. Adela Saavedra, Actuaria Adjunta.

20) N$ 33.540,00 3/pub 30071 Ago 12- v Ago 14

DE LA DECIMOSEPTIMA SECCION JUDICIAL - LAS PIEDRAS

ABEL VICENTE LAPIZAGA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Departamental de la Decimoséptima Sección Judicial de Canelones, (Progreso), dictada en autos: "Comisaría Seccional Decimonovena - VEHICULO EN INFRACCION", (Ficha P/103/89), se hace saber al público que, el día 6 de setiembre próximo a partir de las 16 horas y en el local de Tomás Berreta y Brasil en Las Piedras, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, Mat. 1573, RUC 080000270014, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del siguiente bien, un automóvil marca FIAT modelo 124 color celeste, carente de matrícula.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma; II) Que será de cargo del mejor postor, los gastos para la titulación del vehículo; III) Que la parte demandada abonará una comisión del 1 % más IVA sobre el precio martillado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Progreso, julio 30 de 1991. - Carlos Alberto Durán, Juez de Paz.

20) N$ 33.220,00 3/pub 30069 Ago 12- v Ago 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

ADAN MARTINEZ CALTIERI

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos: Banco de la República c./ ROSAS OLIVERA, EDUARDO JOSE "Ejecución Prendaria" (Ficha 280/88), se hace saber que el día 5 de setiembre de 1991 a las 14 horas en el local del Martillero sito en calle Navarrete y Remigio Castellanos de la ciudad de Melo, rematará Adán Fernández Caltieri, Martrícula 996, R.U.C. 030011180015, sin base y al mejor postor las siguientes maquinarias: 1 tractor Ford 6600 motor diesel, 6 cilíndros, Nº VE025753, Nº de Serie VI29405, enganche de 3 puntos, toma de fuerza, barra de tiro, salida para control remoto, rodado neumático delantero de 7,5 x 16, rodado neumatico trasero de 18,5 x 34; 1 tractor John Deere 2120, motor diesel 4 cilíndros Nº M58L4059094-CD, Nº de Serie 037587L, enganche de 3 puntos, toma de fuerza, barra de tiro, salida para control remoto, rodado neumático 7,5 x 16; neumático trasero 18,4 x 30; 1 Trailla de 2 m. 3, accionada por control remoto, rodado neumático, fabricación nacional Mariño Melo; 1 arado BIA de 5 discos para enganche de 3 puntos; 1 arado BIA de 4 discos para enganche de 3 puntos y 1 arado rastrojero marca M.V. de 8 discos sentado en rulemanes, enganche de 3 puntos, discos lisos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e IVA del Rematador (12,30%). - Melo, julio 23 de 1991. - Fredy E. Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 33.540,00 3/pub 30300 Ago 13- v Ago 15

ROCHA

INTENDENCIA

ROBERTO BRUNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha; recaída en autos: "B.R.O.U. c./ARIGONI VIDAL, JOSE OSCAR y SILVIA ECHETO, AIDA ESTHER - Ejecución Prendaria e Hipotecaria" (Fa. A. 520/89), se hace saber al público que el día 28 de agosto de 1991, a las 15:00 horas y en el frente del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Rocha (Lascano), sin base y al mejor postor, por intermedio del Sr. martillero Roberto Bruno García, asistido de la Sra. Alguacil Ad-hoc Nelly Baldivieso, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con las construcciones en él verificadas y demás mejoras que le acceden, sita en la planta urbana de la ciudad de Lascano, Tercera Sección Judicial de Rocha, manzana Nº 19, empadronado con el Nº 541, compuesta de una superficie de Ochocientos nueve metros cuarenta y tres decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la comisión más impuesto (6.66%) y el 20% del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración se rán de cargo del adquirente; -que el bien se encuentra arrendado, en contravención a la expresa prohibición de arrendar, debidamente inscripta en el Registro de Arrendamientos y Anticresis;- Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Rocha (Lascano), donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. - Lascano, 27 de junio de 1991. - Mario Rocha de los Santos, Juez de Paz Interino.

20) N$ 60.200,00 5/pub 29326 Ago 13- v Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

ROBERTO BRUNO GARCIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha; recaída en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c/FERREIRA ACOSTA DORIMAN, Intimación de Pago" (Fa. B 1497/83), se hace saber al público que el día 28 de agosto de 1991, a las 14 horas y en el frente del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Rocha (Lazcano) sin base y al mejor postor, por intermedio del Sr. martillero Roberto Bruno García asistido de la Sra. Alguacil Adhoc Ne lly Baldivieso, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble; Fracción de chacra, sita en la Tercera Sección Judicial de Rocha, proximidades de la ciudad de Lazcano, padrón rural Nº 3448, compuesta de una superficie -en conjunto- de veintisiete hectáreas mil ciento cincuenta metros quinientos cincuenta decímetros.

Se previene que el mejor postor deberá consignar la comisión más impuesto (6.66%) y el 20% del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente; que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Rocha (Lazcano) donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. - Lazcano, junio 27 de 1991. - Mario Rocha de los Santos, Juez de Paz Interino.

20) N$ 51.600,00 5/pub 29325 Ago 13- v Ago 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

FRANCISCO ALFIO PERRONE CHA

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del departamento de Salto en autos: "Banco República Oriental del Uruguay c/EDUARDO MACHADO DA SILVA - Ejecución Prendaria e Hipotecaria" (La. A F& 440/1983) se hace saber que el día treinta (30) de agosto de 1991 a las quince (15.00) horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primersa Sección Judicial de Salto, zona urbana, manzana catastral 476, empadronado con el Nº 12.791 lote Nº 2 del plano del Agr. Juan Pedro Jaureche de junio de 1956, con una superficie de 181 mts. 21 dms. con nueve metros de frente a la calle Washington Beltrán entre las de Rivera y Varela. Al mejor postor y Sin Base.

Se previene: a) El mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Los gastos de escrituración y los gastos que la ley pone a cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente; c) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.

De mandato legal se efectúan estas publicaciones. - Salto 30 de julio de 1991. - Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) N$ 51.600,00 5/pub 29747 Ago 08- v Ago 14

DE SEXTO TURNO

JORGE CABRAL VINCI

EDICTO. - Por di ión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, dictada en autos: "FORRISI JARDIM CARLOS FRANCISCO, Ejecución de Sentencia" (pieza separada de autos F. A. - 74/90) (F. A. 398/90), se hace saber que el día viernes 16 de agosto de 1991 a las 14 horas y en Paraje Itapebí (Establecimiento Los Alamos), el martillero Jorge Cabral Vinci, procederá a subastar por las 2/3 partes de su tasación, los bienes inventariados a Fojas 37 de este expediente.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar la totalidad de la oferta al serle aceptada la misma; 2) Que la comisión e impuestos como asimismo el impuesto municipal serán de cargo del comprador; 3) Que los bienes a subastarse, se venderán en el estado en que se encuentran.

legales se hacen e ublicaciones. -
: 1991. - Jorge Cab nci, Martillero,
- RUC 16004931C
0,00 3/pub 292 13- v Ago 15

REINTA Y S
LETRADO RIMERA
INSTANCI
PRIMER TUR
RUBEN BARRE

disposición de la se uez Letrado de
a de Treinta y Tres imer Turno, en
ardino P. c./ LUIS RTO y JULIO
TOS "Juicio Ejecu Ficha 357/87),
el día 4 de octubre 91 a la hora 14
este Juzgado, Juan io Lavalleja Nº
o Ruben Barreto, o por la señora
ora Alguacil sacar enta en pública
a base de las dos s partes de su
721.7481, los sig bienes inmue-
ción de campo y mejoras que le
en la Tercera Secc departamento
, Zona Rural, Para ncón de Ramí-
22, señalada con ero dos en el
ensor Antonio B. a del diecisiete
ovecientos sesent ro, inscripto en
tamental de Catast Treinta y Tres,
dos mil veintinue veintiuno del
ño, tiene una supe de doscientos
ctáreas doscientos ta y un metros
al Noroeste en do s de mil ciento
etros cincuenta ce ros y mil sete-
un metros cuaren metros separa
mo; al Noreste co con el arroyo
en tres rectas de il treinta y tres
centímetros; dos s cincuenta y
ncuenta centímet eiscientos cua-
tros setenta cent s separa de la
Suroeste confina rroyo Parao; b)
campo y demás ubicada en la
del departamen einta y Tres,
ón 5423, señalad número cuatro
grimensor Zulua ipto en Catas-
ntiuno de enero novencientos
on el número dos ntinueve, tiene
doscientos sese is y hectáreas
ta y un metros y s a: al Noroeste
tres tramos, la p e mil seiscien-
ueve metros no entímetros, la
entos seis metros era de dos mil
cinco metros no entímetros pa-
ón tres del plano por el Noreste
la; por el Surest il seiscientos
o metros veinte tros lindando
Oscar Ramos; por ste con arroyo
fracción de car más mejoras
Tercera Sección artamento de
Zona rural, Pad y que según
l Agrimensor Juan gara, inscripto
l con el número c enta y ocho el
viembre de mil os cuarenta y
superficie de ci nenta y cinco
slinda así: al Nor arroyo Ayala;
lipe Robaina; al con Natividad
ro y al Noroeste ina Ramos de

Que el mejor pos oblar el 10%
acto de serle ace nisma, 2) Que
critüración y lo os que la ley
l comprador deb frontados por
Que los títulos d ad se encuen-
de la República del Uruguay. -
16 de mayo de Esc. Mariela
tti, Actuaria.
00,00 5/pub 3 13- v Ago 19

BEN BARRETC N

disposición de la ez Letrado de
a de Treinta y T ner Turno, en
María Blanca c./ ARABALLO
ación de Cond icha 349/87),
el día 22 de o 991 a la hora
de este Juzga Lavalleja Nº
ro Sr. Ruben ren, asistido
tuaria y la se il sacará a la
subasta, sin or postor, el

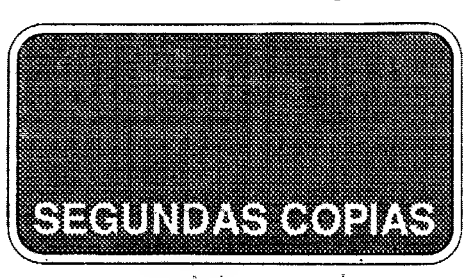
siguiente bien inmueble: una fracción de Terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Manzana trescientos setenta y nueve de esta ciudad de Treinta y Tres, Padrón tres mil novecientos noventa y nueve, señalada con el número ochenta y tres, en el Plano del Agrimensor José Antonio Spagnolo de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto con el número doscientos cincuenta y cinco en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros, cincuenta y cinco decímetros y se deslinda: quince metros de frente al Oeste a la calle Andrés Areguatí; igual extención al Este lindando con el solar setenta y siete del plano citado; cuarenta y dos metros noventa y siete centímetros al Norte lindando con el solar ochenta y dos; e igual extensión al Sur lidando con los solares ochenta y cuatro, ochenta y cinco y ochenta y seis del plano citado.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 10% (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser aportados por el adquirente. 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. - Treinta y Tres, 26 de junio de 1991. - Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
20) N$ 77.400,00 5/pub 30261 Ago 13- v Ago 19

DE SEGUNDO TURNO
RUBEN FRANCISCO BARRETO EGUREN

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Treinta y Tres, en los autos: "Banco República C/ ANA MARIA FERREIRA de ARAUJO, Ejecución de Prenda" (Ficha 16/91), se hace saber que el día 8 de Octubre de 1991 a las 14.00 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, el rematador Ruben Francisco Barreto Eguren, asistido de la Sra. Alguacil, se rematará sin base y al mejor postor los siguientes bienes: una chivetera chica, una chivetera grande, un insectocutor, un turbo-ventilador, un estante metálico de 2 por 0,30, 8 mesas con cuatro sillas, 8 taburetes altos, un televisor Philips de 17 pulgadas, una cocina industrial, una estantería de pino con 18 cajones, 10 mesas de cármica y 36 sillas, 10 mesas de madera y 24 sillas, una cocina Oleomac, un carro para venta de alimentos de unos 7 metros, 12 mesas de hierro y cármica, un freezer, un fritador eléctrico, 2 ventiladores de techo.
Se previene: el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 %, comisión del rematador e impuestos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Treinta y Tres, 17 de mayo de 1991. - Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
20) N$ 28.380,00 3/pub 30262 Ago 13- v Ago 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL
CARLOS BAS

EDICTO.- Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del departamento de Treinta y Tres, recaído en los autos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Treinta y Tres: LEMOS LEMOS, ADRIANA ROSA y otros "Partición" (Ficha 526/88), se hace saber al público que el día 10 de octubre de 1991 a las 14:00 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la Novena Sección de Treinta y Tres, Vergara y sobre las bases de las 2/3 (dos terceras partes de su tasación) correspondiente la base al Padrón Nº 1131 la cantidad de Nuevos pesos ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres nuevos pesos y Padrón Nº 228 sobre la base nuevos pesos dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres, por intermedio del Martillero Sr. don Carlos Bas, asistido del suscrito, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble:
Padrón Nº 1131, un solar de terreno, ubicado en esta Sección, Villa Vergara que consta de una superficie de 340 metros y limita al Noroeste 20 mts., frente a la calle Meliton Muñoz; igual estensión al Sureste, 17 mts. al Noreste con el Padrón 228 igual dimensión al Suroeste, Manzana 53 de Vergara. Un padrón Nº 228 ubicado en esta sección, Vergara, que consta de una superficie de 332 mts. y linda 16 mts. 60 cms. de frente al Noreste a la calle Manuel Coronel, igual extensión al Suroeste con bien de Fermina R. de Ramos, 20 mts., al Noroeste de frente a la calle Meliton Muñoz, formando esquina las calles antes citadas e igual extensión al Sureste con fracción de los mismos planos, este terreno tiene construcciones.
Se previene que: a) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. b) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador, deberán ser aportados por el adquirente. c) Que la documentación de propiedad y los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. - Jorge H. Rodríguez Madarro, Juez de Paz.
20) N$ 163.000,00 10/pub 30096 Ago 12- v Ago 23



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuatro Turno caratulados: Perotti Marinoni Yolanda Carmen. Herencia Yacente. (Ficha A 783/82), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de escritura autorizada el 17 de setiembre de 1941 por el escribano Juan Varese en Montevideo por la cual Yolanda Perotti, soltera, adquirió por título compraventa y modo tradición de Eusebio Albino Perotti la propiedad y posesión del siguiente inmueble padrón 94.825, ubicado en la 7a. Sección Judicial de Montevideo, el cual tiene una superficie de 164 mts. 28 dms. y se ubica con frente al Norte a la calle San Salvador, No. 1594/96. La primera copia de la escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el No. 245 al folio 162 del libro 283. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a deducirlos en el plazo de 30 díass. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de junio de 1991. Esc. Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria.
21) N$ 77.400,00 10/pub 29002 Ago 12- v Ago 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Pando, de Primer Turno, en autos: IBAñEZ, EDELMA, "Exp. de Segundas Copias", (Ficha 608/89), se hace saber que se solicitó expedición de segunda Copia de la Escritura Pública de compraventa, extendida el 20 de agosto de 1963 ante el Esc. Julio Schwaltz del bien inmueble empadronado con el Nº 15.565, superficie: 15 hectáreas 4.546 metros 59 decímetros, Octava Sección Judicial del departamento de Canelones Paraje Solís Chico, Nº 11 del plano del Agr. A. Rodríguez Castro de 2/1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de marzo siguiente.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. - Pando, 8 de junio de 1990. - Dra. Teresita Macci Ambrosoni, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 60.200,00 10/pub 29262 Ago 05- v Ago 16

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno (Subrogante), Dr. Mario Suárez, en los autos caratulados: JOSE LUIS DOS SANTOS TARALLO "Expedición de Segundas Copias de Escritura" (Ficha V./10/91), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el 18 de febrero de 1987 por la Escribana María Teresa Gazzo por la que el Instituto Nacional de Colonización de acuerdo con su ley orgánica del doce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho y la Resolución de su Directorio del veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (Acta tres mil seiscientos treinta y siete - Resolución veintitrés), vende a José Luis Dos Santos Tarallo y éste compra en ese concepto la

propiedad y posesión de una fracción de campo y sus mejoras sita en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número novecientos siete parte, señalada como fracción número uno parte de la fracción número nueve de la Colonia Emilio Frugoni, Inmueble cuatrocientos noventa y cuatro, que según plano autorizado por el Ingeniero Agrimensor Miguel A. Saldaña en febrero de mil novecientos ochenta y dos y registrada en la Dirección General del Catastro Nacional el veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos, con el número mil catrocientos quince, se compone de una superficie de cuatrocientos veintitrés hectáreas ocho mil ochocientos setenta y cuatro metros que se deslinda así: al Noroeste dos segmentos de recta con las siguientes longitudes: dos mil quinientos veinti- metros sesenta y siete; y novecientos cincuenta y metros setenta y tres que la separan de la fracción n... ocho; al Noreste: dos segmentos de recta con las siguientes longitudes: quinietos cinco metros diez; y mil trescientos ochenta y cinco metros ochenta y cuatro, que dan frente a Camino público; al Sureste: tres segmentos de recta con las sigientes longitudes: ochocientos cuarenta y siete metros diez; cuatrocientos veinte metros tres centímetros; y mil trescientos veintinueve metros veintinueve que la separan de la fracción número dos; parte de la fracción número nueve de la Colonia "Doctor Emilio Frugoni"; al Suroeste: un segmento de recta con una longitud de mil ciento cuarenta y tres metros ochenta y siete que la separa de parte de la Fracción número siete de la colonia citada.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a esta gestión para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días. - Montevideo, 27 de junio de 1991. - Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria.

21) N$ 189.200,00 10/pub 28124 Ago 09- v Ago 22

DE NOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, en autos: SALI FRIEDMANN y otra "Expedición de Segundas Copias" (Ficha V. 12/91), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por la Escribana Alicia Volonté el 25 de noviemnbre de 1955, inscripta en el registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 167, al Folio 457 del Libro 474, por la cual Angela Rabellino Brignardelli vendió a Sali y Lydia Friedmann los inmebles padrones Nos. 12.751 y 12.752, sitos en la Octava Sección Judicial del departamento de Montevideo y con frente a la calle Bequeló.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite. - Montevideo, 20 de junio de 1991. - Dra. Alicia López San Román, Juez. - Dra. María del Carmen Corujo Milán, Actuaria.

21) N$ 94.600,00 10/pub 30051 Ago 12- v Ago 23

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto turno, en autos: "REGUSCY ROBERT, RENEE MARIA", (Fa. V23/91), se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo el 29.12.80, por el Esc. Oscar Sindín, la que fue inscripta en el Registro Gral. de Traslaciones de Dominio con el Nº 44 al Fo. 47 de Lo. 768, por la que Rodolfo Stora Young e Isabel Terra Ilarraz vendieron a René María Regusci Robert la Unidad 102 (A y B) de propiedad horizontal, padrón individual 32.572/102, la que según plano del Agr. Eduardo A. Alvarez inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 23.12.80 con el Nº 48.682, se ubica en el 1er. piso, a cota vertical + 3m. 89 cm. y consta de una superficie total de 131m. 91dm., correspondiéndole el uso exclusivo de un balcón, dos terrazas, un espació en el garaje y box. Dicha unidad forma parte del edificio ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, padrón matriz 32.572, que según el plano citado tiene una superficie de 785m 77dm, con 17m. 22cm., al Noreste de frente a la calle Ingeniero Federico W. Abadie. En Consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de proseguir este trámite sin su intervención. - Montevideo, 22 de julio de 1991. - Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

21) N$ 120.400,00 10/pub 29853 Ago 09- v Ago 22

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimo sexto Turno, en autos: ETRON S. A., "Expedición de Segunda Copia", (Ficha C/3/991), se hace saber que se solicitó la expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó al Escribano Enrique Arizaga Bidart el 29 de junio de 1983, por la que Quintamar Sociedad Anónima, vendió a Etrón Sociedad Anónima el inmueble empadronado con el Nº 7264 (fusión de los anteriores padrones nos. 7264 y 7265) que según plano de mensura y fusión del agrimensor O. Nelson Gepp, de agosto de 1978, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 87.630, el 7 de diciembre de ese mismo año, tiene un área de 452 metros 77 decímetros cuyos frentes dan en 20 metros 88 centimetros al Norte a calle Galicia y en 21 metros 66 centímetros al Oeste a calle Cuareim por ser esquina, lindando en 21 metros 06 centímetros al Sur con padrón Nº 7.266 y en 21 metros 52 centímetros al Este con padrón Nº 7263. el acceso al edificio se realizaba al momento de dicha escritura por el Nº 1214 de la calle Galicia y actualmente por los Nos. 1204 y 1212 de dicha calle. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 1584 al folio 1797 del libro 800. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. - Montevideo, 21 de junio de 1991. - Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 120.400,00 10/pub 29392 Ago 06- v Ago 19

DE TRIGESIMO TURNO

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA.- CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Turno, en autos caratulados: Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Expedición de Segunda Copia (Ficha: V 301/91), se hace saber que se ha solicitado la expedición de la Segunda Copia de la escritura autorizada por el escribano Guillermo Serván Bauzón el 21 de junio de 1966, por el cual el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública, adquirió por compraventa tradición del Banco Comercial el siguiente bien. Solar de terreno con edificio, sito en la Primera Sección Judicial de San José zona urbana, que es parte del solar cinco manzana uno del segundo cuartel, padrón actual 1366 el que según plano del Agriemensor Humberto Castelli de enero de 1937, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el número 4 del veinte del mismo mes y año, compuesto según título y plano de una superficie de 779m. 03dm.. deslinde.- 11m. 85cm. de frente al Sureste a la calle 18 de Julio, 36 m. 78cm. al Suroeste que por ser esquina son de frente a la calle Sarandí, 3este con el Liceo Departamental, al Noreste quebrada de 7 rectas que miden 10m. 05cm.; 75 cm. 12m. 10cm. 17m. 60cm. 1m. 35cm.; 4m. 70cm. 17m. 15cm. Dicha escritura se expidió primera copia, pero nunca se inscribió en el Regiostro de Traslaciones de Dominio de San José ni en Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante el Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite. - Montevideo, 27 de junio de 1991.

21) (Cta. Cte.) 10/pub 43729 Ago 05- v Ago 16

DE TRIGESIMO SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimosexto Turno, en autos: ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA, "Expedición de Segunda Copia", (Ficha VB/ 290/91), se hace saber que se solicitó la expedición de Segunda Copia de la Escritura de Compraventa, tradición autorizada el 8 de setiembre de 1965 por el Escribano Luis Raymundo, por el cual El Consejo Nacional de Educación Primaria y Normal de la Administración Nacional de Educación Pública, adquirió de los cónyuges Ema Sulé Curbelo y Pedro Cabrer... los siguientes bienes: Solar Nº 2 Padrón 36.343 s... cie 313 metros 3.725 centímetros, Suroeste 7 m... centímetros de frente a la calle Pedro Giralt Nº 4... Noroeste 44 metros 45 centímetros de fondo li... con el Solar 1, Padrón 128.140, al Noreste con I... 36.340 y 36.334, Sureste con el solar 3. Solar Padrón 128.141, superficie 491 metros 1.725 ce... tros; al Sureste 11 metros 5 centímteros a calle Giralt 4362, Noroeste 44 metros 5 centímetros... solar 2; Noreste con solar 2 36340; Suroeste con 36341 y 36340, solar 4 y 6. Solar 4. Padrón ... superficie 365 metros 7622 centímetros, 25 metr... la calle Pedro Giralt, Noroeste 17 metros 18 centi... con el solar 3; al Noreste con solar 5 centrímetr... formar esquina de frente a la calle Laureles. S... Padrón 36.341, superficie 548 metros, 6433 Sur... metros 77 a la calle Laureles, Suroeste 21 metros... solar 4; Noroeste con solar 3; Noreste con ... 36340, todos del plano del Agrimensor Luis ... Victorica, inscripto en Topografía el 22 de junio d... De dicha escritura se expidió copia pero no se in... En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos ... se consideren con derecho a oponerse a esta gesti... que comparezcan a deducirlos ante este juzgado... del término de treinta días, bajo el apercibimie... seguir el trámite. - Montevideo, 24 de junio de ... Departamento de RR.PP.

21) (Cta. Cte.) 10/pub 43726 Ago 05- v Ag...

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez ... Departamental de la Capital de Trigésimo Sexto ... en autos caratulados: "UMPIERREZ, JUAN CA... Segunda Copia", (Fa. VB 2981/90), se hace saber ... presentó ante este Juzgado, JUan Carlos Um... solicitando expedición de segunda copia de escri... compraventa autorizada por el Esc. Fausto Pérez ... 59 por la que Pedro Lúngaro y Martina Fer... vendieron a Juan Carlos Umpiérrez casado co... Angiolillo solar con edificio y mejoras, padrón ... sito en la Decimaprimera Sección Judicial de M... deo señalado con el Nº 16, manzana 46, superficie ... 94 dm. con frente a la calle Chayos entre Vera... Pirineos puertas números 4886 y 4886 bis.
Se cita y emplaza a los que se consideren con de... oponerse a tal gestión, para que comparezcan a de... ante este Juzgado bajo apercibimiento. - Montevi... de julio de 1991. - Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 68.800,00 10/pub 29389 Ago 06- v ...

TRIGESIMO SEPTIMO TURN...

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Depa... tal de la Capital de Trigésimoséptimo Turno, en ... ARABADJIAN VARTAN. "Expedición de S... Copia" (Ficha C/V/2654/90) se hace saber que se ... la expedición de segunda copia de la escritura c... praventa autorizada por la Escribana Ana María F... el 29 de marzo de 1990, por la que el señor Tazio ... Petrillo vendió a Vartan Arabadjian Nalbandi... compró la propiedad y posesión de la unidad 00... truida en el solar de terreno sito en la Décim... Seccion Judicial del departamento de Montevid... drón matriz Nº 90.525, superficie 2.400 mts. ... 002, padrón Nº 90.525/002, superficie: 121 mts. ... La primera copia fue inscripta en el Registro de ... ciones de Domino con el Nº 319, al Fº 376 del L... En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos ... se consideren con derecho a oponerse a deducirlos ante est... do, dentro del término de treinta días, bajo apercib... to. - Montevideo, 6 de mayo de 1991. - Olga Cond... Haedo, Actuaria.

21) N$ 77.400,00 10/pub 26143 Ago 12- v...

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDI...

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez ... Departamental de Durazno, en autos: DELGA... OLIVERA, MARIA ANTONIA "Segunda Co... Escritura" (Ficha B. 3/90), se hace saber que se p... María Antonia Delgado de Olivera solicitando la e... ción de la Segunda Copia de la Escritura Pública d... 10/6/942 que fuera autorizada por el Esc. Carlos ... por la que el Sr. Amalio Israel Olivera de estad... casado en primera nupcias con la compareciente ...

Antonia Delgado, adquirió la propiedad del bien inmueble:

Solar de terreno con sus edificios y mejoras ubicado en la Segunda Sección Judicial de Durazno, Localidad de Santa Bernardina, zona suburbana, señalada con el Nº 2 de la manzana "A" en el plano de mensura del Agrimensor Angel Floro de Souza de febrero de 1930, con una superficie de 800 mts., padrón Nº 2794 ahora manzana Nº 312 que se deslinda así: Norte 20 mts. de frente sobre calle Liborio Irisarri, donde la puerta de calle no tiene número; Sur 20 mts. lindando con el solar 6 del plano; Este 40 mts. lindando con el solar 3 del plano y Oeste: 40 mts. lindando con el solar Nº 1 del plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Durazno, de setiembre de 1990.-Dra. Susana Martínez Montes de Oca, Juez de Paz Dptal.-

21) (Cta. Cte.). 10/pub 43805 Ago 07- v Ago 20

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que se ha presentado el Banco Real del Uruguay, en expediente caratulado: BANCO REAL DEL URUGUAY "Expedición de segunda copia" (Ficha 685/986) solicitando la expedicion de segunda copia de los títulos de propiedad del bien inmueble padrón Nº 614, ubicado en la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, manzana catastral Nº [illegible], el que según plano del agrimensor Antonio Arsuaga de fecha febrero de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 12 de febrero del mismo año con el Nº 34, tiene una superficie de 862 metros 68 decimetros. Dicho inmueble fue adquirido por Notuzzo y Steimberg S.R.L., segun escritura de compra venta que autorizó el 11/10/977 la escribana Mary S. Toledo de Cayafa.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal de treinta días, bajo apercibimiento. - Maldonado, 2 de mayo de 1991. - Claudia Diperna Acosta, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 86.000,00 10/pub 29053 Ago 02- v Ago 15

DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado, dictada en autos: WAROQUIERS LEJEUNE y otra. 2da. Copia (Ficha 729/90): I- Se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura que el 27 de marzo de 1981 autorizó la Esc. Beatriz López Reyes por la cual Isabel Ignacia Astor García de del Castillo vendió al Sr. Mauricio Fernando Pascual Alejandro Waroquiers Lejeune un solar de terreno baldío, empadronado con el Nº 1.710, ubicado en la manzana 128 del Paraje Punta Ballena, zona urbana de la [illegible] Sección Judicial del departamento de Maldonado, señalado con el Nº 10 de la manzana 10 en el plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de enero de 1962, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 2.952 el [illegible] de setiembre siguiente según el cual mide 656 m. 25 dmc. y tiene: 17 m 50 cm. de frente al Sud Oeste a calle de 17 metros Nº 6, entre calle Nº 17 y prolongación de rambla de 60 m; por 37 m. 50 cm. de fondo, lindando, al Noroeste con solar Nº 11; al nor Este con sendero que lo separa del solar Nº 5 y, al Sur Este con solar Nº9; y II - Se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención.- Maldonado, 16 de abril de 1991.- Dra. Mirta Queijeiro Paulós, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 103.200,00 10/pub 29238 Ago 05- v Ago 16

Segunda Copia de Escritura

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Maldonado de 2do. Turno en autos "CARRERAS ROSELLI, Martha Zulema (Ficha 225/90) se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la escritua de compraventa autorizada el 20 de junio de 1974 por el Escribano Nelson Testa en Montevideo, por la cual la Sra. Martha Zulema Carreras Roselli casada con Roberto Christiensen adquirió de los cónyuges Carlos Alfonso Morales Pietra y Elena Beceiro Castillo la propiedad y posesión de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras sito en la Primera Sección Judicial del Depto. de Maldonado - zona suburbana - paraje el Jaguel de Punta del Este - Padrón Nº 5542, el que según plano del Ag. Antonio Asuaga Nougue de Agosto de 1958 inscripto en la Dir. Gen. de Catastro con el Nº 2494 el 10/12/58 se señala con el Nº 36 de la manzana H y tiene una superficie de 680 ms. que se deslinda así: 17 ms. de frente al SO a calle 11 entre Calles 9 y 10, distando el punto medio del frente 107m04 de la ochava y 121m 48 de la esquina con la Calle 10, por 40 ms. de fondo; lindando al NO con el solar 35, al NE con los solares 8 y 7 y al SE con el solar 3. Dicha escritura fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado y la misma se ha extraviado habiendo resultado inútiles todos los intentos de recuperarla. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a ésta gestión a presentarse en el término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- En Maldonado el once de junio de 1991.- Dra. Mirta Queijeiro Paulós, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 120.400,00 10/pub 29239 Ago 05- v Ago 16

ROCHA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ TECHERA HORTENSIA DORALICIA, Segunda Copia" (F& 71/91), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado la solicitante, pidiendo la expedición de Segundas Copias de Escritura de la adquirida con su esposo fallecido Bewevites Pereyra y del cual fue declarada única y universal heredera y autorizada por el Escribano Gastón Arimón en el año 1960, derechos hereditarios en las sucesiones de los padres legítimos de la solicitante Hortencia Doa Techera de Fernández y Floro Magdaleno Fernández, según escritura que autorizó el Esc. Gastón Arimón en la ciudad de Chuy el 22/11/1960 por la cual Fedewrico Hilario Fernández Techera, Santa Eustaquia Fernández Techera, Humberto Fernández Techera, María Fernández Techera, Lucrecia Fernández Techera y Flora Virginia Fernández Techera cedieron al cónyuge de la solicitante Basevites o Baswhites o Basiwhite Pereira dichos derechos; y las también segundas copias de la compra venta relativa a los bienes inmuebles padrón 19, efectuada ante el Esc. Gastón Arimón el 25/11/1946.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho en esta gestión, bajo apercibimiento de no hacerlo, el trámite seguirá sin su intervención.

Para constancia se labra el presente en Rocha el 23 de julio de 1991. - Dra. Martha Vendrell, Juez.

21) N$ 103.200,00 10/pub 29206 Ago 05- v Ago 16

DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: GONZALEZ ARSENIO. "Segundas Copias". (Fa. O/253/90), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el solicitante de autos, pidiendo la expedición de segunda copia de Hijuela de Adjudicación de doña Sixta Esther Martínez, ya que es promitente comprador de la misma, del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicado en la Novena Sección Judicial de Rocha - Villa Velázquez parte del Padrón Nº 5758, hoy empadronado con el Nº 478, según plano del Agr. Arturo López Blanquet, solar Nº 9, de fecha 4/39, inscripto con el Nº 36 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamientos, y de una superficie de 5.327 mts., que lo hubo la señora Sixta Esther Martínez de la Suc. del Sr. Sixto Ramón Martínez, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, según surge del Exp. del año 1935 Lº 11 Fº 131, Nº [illegible]. Por tanto se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de no hacerlo en el plazo de 30 días, se seguirá el trámite sin su intervención hasta su finalización. De mandato verbal, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a los 26 días del mes de junio de 1991. - Dra. Martha Vendrell, Juez.

21) N$ 103.200,00 10/pub 30179 Ago 13- v Ago 26

SORIANO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL - DOLORES

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Dolores, subrogante se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 56/91), se presentó Vicente Ernesto Mattei Zanoni, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura pública otorgada el 26 de diciembre de 1958 ante el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, Esc. Horacio A. Cazalás, adquirido por compraventa y tradición de los señores Pedro Andino y María Aurelia Bois de Andino, la propiedad y posesión de dos terrenos contiguos, ubicados en la Tercera Sección de Soriano, empadronados en conjunto con el Nº 1356, actualmente zona suburbana, padrón Nº 3928 con frente a la carretera Dolores-Nueva Palmira. Dicha escritura con el Nº 15 al Fº 10 vto. del libro 39 del Registro de Traslaciones de Dominio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Dolores a treinta de julio de mil novecientos noventa y uno. - Nair Kunze de Ruiz, Juez de Paz.

21) N$ 77.400,00 10/pub 29400 Ago 06- v Ago 19

TACUAREMBO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Tacuarembó, dictada en autos caratulados: "FARIAS MOTTA, ABBY.- Solicita Expedición de Copias de Acciones del Frigorífico Tacuarembó" (Ficha 104/91), se hace saber que se presentó en este Juzgado de Paz Departamental, el Sr. Abby Farias Motta, documento de Identidad No. 2.992.529-7, con domicilio en la calle César Ortiz y Ayala No. 192, de esta ciudad, solicitando la expedición de Copias de Acciones del Frigorífico Tacuarembó, por habersela extraviadas a las mismas que a continuación se detallan:

9 (nueve) títulos numerados así: 0167, 0168, 0169, 0170, 0171, 0172, 0235, 0236, 0237.

4 (cuarto) títulos numerados así: 1291, 1292, 1293, 1604.

4 (cuatro) títulos numerados así: 5081, 5433, 5434 y 5435. En consecuencia se cita, llama emplaza por el término de 30 (Treinta) días a quienes tenga interés de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite; para que se presenten en este Juzgado.- Tacuarembó, julio 17 de 1991.-Sestella López de D'Aiello, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 77.400,00 10/pub 29779 Ago 09- v Ago 22

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEYENDA S.R.L.

Contrato: 14/8/89.
Registro: 970/3639/3.
Socios: JUAN JOSE FERRE RIGALI y MARY ELIZABETH VIERA SUAREZ.
Administración: Juan José Ferré Rigali.
Objeto: Comercialización, industrialización, distribución, etc. de libros, revistas cassettes.
Capital: N$ 510.000.00.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 279.000,00 10/pub 24211 Ago 01- v Ago 14

PARFER S.R.L.
MODIFICACION - CESION

Contrato: 29/12/88.
Inscripción: Nº 20/6/89, Nº 737, Fº 2741 vto., Lº 2.
Cedente/s: JULIO CESAR ARAUJO MENESES.
Cesionaria/s: Anita Durante Baccino - Silvia Romay Pereyra.
Administradora: Anita Durante.
22) N$ 186.000,00 10/pub 24212 Ago 01- v Ago 14

UNION SANITARIA S. R. L.

Contrato: 21/8/89.
Socios: HECTOR PORRO y JUAN SENATTORE.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Limpieza y conservación de obras sanitarias.
Capital: N$ 1.008.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por otro sucesivamente.
Registro: 1248, Fº 4708 vto. Lº 2 de contratos.
Domicilio: Hocquart Nº 2037
22) N$ 279.000,00 10/pub 27985 Ago 02- v Ago 15

TRANSCARGO S.R.L.
Particiones por disoluciones de Soc. Conyugales

-) Conyuges: Segundo Andrés Rodríguez Arias - María Celia D'Acosta.
Adjudicatario: Segundo Andrés Rodríguez Arias.
Fecha: 23/9/1981.
Inscripción: 1001 Fo. 3732 Lo. 1 de Contratos.
II) Cónyuges: Rodolfo Faccini Pinale Delia Soledad Pose Morales.
Adjudicatario: Rodolfo Faccini Pinale.
Fecha: 16/8/1982.
Inscripción: Nº 868 Fo. 3418 Lo. 2 de Contratos.
III) Cónyuges: Walter Nelson Gargiulo Escalada Susana Virginia Bernelau Iglesias.
Adjudicatario: Walter Nelson Gargiulo.
Fecha: 6/4/1981.
Inscripción: Nº 751 Fo. 2960 al 2965 v. Lo. 1 de Contratos.
22) N$ 465.000,00 10/pub 28233 Ago 07- v Ago 20

PACIFIC DEL URUGUAY LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 22/3/88.
Inscripción: Nº 737, Folios 2811/2812 v., Lº 2.
Cedente/s: HIROMOTO MOTAI.
Cesionario/s: Nobumitsu Doki y Shiji Yoshimura.
22) N$ 186.000,00 10/pub 28980 Ago 01- v Ago 14

POSADA Y GARCIA S.R.L.

Contrato: 24/9/80, R.P.G.C. Nº 1298, folio 4725, libro 3.
Socios: J. RAMON POSADA y MIRTA S. GARCIA.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Comprar, vender, exportación, importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 279.000,00 10/pub 29179 Ago 05- v Ago 16

MOLACE LTDA.
CESION Y MODIFICACION

Registro: Nº 1627, folio 6173, libro 2, 14/12/89.
Cedentes: José Severo Flores De León; Nelly Renee Baubeta y José Luis flores Baubeta.
Cesionarios: URBANO LORENZO ROADE y EDUARDO LORENZO ARCE.
Administración: Indistinta.
22) N$ 279.000,00 10/pub 29286 Ago 05- v Ago 16

INFOSUR S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Cedente: Jorge Fajardo Rey.
Cesionarios: RICHARD y ROBERT FARTO bERRIEL y GUSTAVO GALLALRDO PEQUENO.
Contrato: 29/9/89.
Inscripción: Nº 1532, folio 6224, libro 3.
22) N$ 186.000,00 10/pub 29367 Ago 06- v Ago 19

LINBAR LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Modificación de Contrato: 28/6/89.
Uso razón social y Dirección y Administración a cargo de Washington Lingeri Caimi, Carlos Eduardo Lingeri Baggio, Washington Gustavo Lingeri Olsson.
Inscripción: Nº 1132, folio 4269, Libro 2.
22) N$ 186.000,00 10/pub 29436 Ago 07- v Ago 20

PERFORMER LTDA.

Contrato: 29/5/91.
Inscripción: Nº 660, folio 2639 al 2643, Libro 1, el 5/6/91.
Socios: ESTEBAN ANGEL CABALLERO VALENCIA y CELICA ANA BRU BAUTISTA.
Capital: N$ 8.000.000.
Objeto: Asistencia y asesoramiento en relaciones laborales, administración de personal, seguridad industrial, servicios en general, compraventa de todo tipo de bienes importaciones, exportaciones, representaciones y distribución.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 37.200,00 10/pub 29448 Ago 07- v Ago 20

OFICINAS 18 DE JULIO S.R.L.

Contrato: 28/12/89
Inscripción: Nº 1606, folio 6508vto., libro 3.
Socios: ROBERTO JOVER ETCHEMENDY, VIRGILIO ANSELMO CUBITO TORIANI Y BELA ALBERTO IVANOYOS.
Objeto: Gestoría, Administración de Empresas.
Administración: Roberto Jover y Anselmo Cubitto conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 330.000
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 279.000,00 10/pub 29506 Ago 07- v Ago 20

SAN CARSO S. R. L.

Contrato: 1/11/88.
Inscripción: 16/11/88 Nº 1590 folio 5989, libro Nº 1.
Socios: JUAN CARLOS MUNDO CROSSA, SONIA PINTOS PEREIRA, JUAN CARLOS MUNDO PINTOS.
Objeto: Carnicería.
Administración: Juan Carlos Mundo Crossa y/o Juan Carlos Mundo Pintos, indistintamente.
Capital: N$ 300.000.- 75 cuotas por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 372.000,00 10/pub 29514 Ago 07- v Ago 20

PANADERIA MIRAMAR LTDA.

MARGARITA GELABERT CARBONELL de MAS, cede su cuota a Gladys Renée Larrama de Carro.
Contrato de 1º/7/1987, inscripto con Nº 85, Fº 268/9, el 24 de julio de 1987.
22) N$ 186.000,00 10/pub 29542 Ago 08- v Ago 21

PANADERIA MIRAMAR LTDA.

LAURO SAUL CARRO HERNANDEZ, cede su cuota a Gabriel Más Gelabert.
Contrato de 1º de julio de 1987, inscripto con el Nº 84, folio 266/7, el 24 de julio de 1987.
22) N$ 186.000,00 10/pub 29543 Ago 08- v Ago 21

"POLAKOF Y CIA. [illegible]"
CESIONDECUOTAS

Contrato: 20 de abril de 1960.
Registro: Nº 11, Fº 49 al 53, Legajo Nº 4.
Cedentes: ELISA GOLDSCHMIDT DE POLAKOF.
Cesionario: Raúl Polakof Goldschmidt.
22) N$ 186.000,00 10/pub 29544 Ago 08- v Ago 21

DANLOCLA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 1º de julio de 1979.
Registro: Nº 99, Fº 353 al 356, Tº 18.
Cedente: Dante José Carlos López Pérez.
Cesionarios: Lorenzo y Claudio López Pérez.
22) N$ 186.000,00 10/pub 29545 Ago 08- v Ago 21

ALAMO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º/6/1989.
Inscripción: Nº 1216, Fº 4584 vto., Lº 2.
Cedente/s: BEATRIZ ILDA PODSIAD LODEIRO y MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DEMARCO.
Cesionario/s: Giácomo Raimondo Criscuoli.
22) N$ 186.000,00 10/pub 29611 Ago 08- v Ago 21

TENO S.R.L.

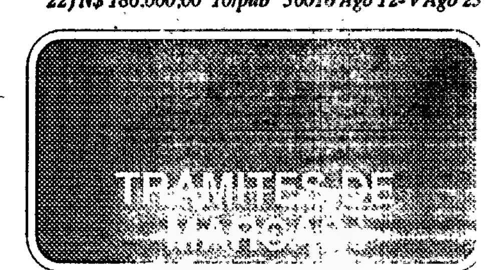
Contrato: 29/2/84, Nº 150, Fº 544 vto., Lº 3.
Socios: OSVALDO SANTONI BONOMI y ALFREDO LUIS SANTONI BONOMI.
Administración: Indistinta.
Objeto: Herrería de obra y Fab.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 279.000,00 10/pub 30000 Ago 12- v Ago 23

FARMACIA NICARAGUA S.R.L.

Contrato: 29, noviembre, 1989.
Socios: AURELIO FERNANDEZ - CLOTILDE BALLETO - GLADYS IRIART.
Objeto: Farmacia.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 600.000.00.
Plazo: 2 años.
Inscripción: Nº 1457, Fº 5930 vto., Lº 3.
22) N$ 186.000,00 10/pub 30015 Ago 12- v Ago 23

GASIL LTDA.
REFORMA DE CONTRATO

Contrato: 4, diciembre, 1989.
Inscripción: Nº 1663, Folio 6306, Libro II.
Reforma: Ampliación del objeto: Barraca de construcción, y maderas, industrialización, comercialización, distribución, exportación e importación de todo tipo de bienes.
22) N$ 186.000,00 10/pub 30016 Ago 12- v Ago 23



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 243 608. - Montevideo, [illegible] 8, 1991. Gonzalo Fernández [illegible], por [illegible] y Héctor García (Uruguay) [illegible] PADDLE Int. 41. - Publíquese diez días. - La [illegible].
23) N$ 35.200,00 10/pub [illegible] 01- v Ago 14

ACTA Nº 244.[illegible]36. - Montevideo, [illegible] de 1991. - Eduardo Lapeine, por Boehring[illegible] GmbH (Alemania) solicita marca: DILA[illegible] clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días con [illegible]. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 237[illegible] 01- v Ago 14

Nº 244.679. - Montevideo, 11 de junio de 1991. ...sta fecha Silvia Di Landro Bentos (Uruguay) ...marca:

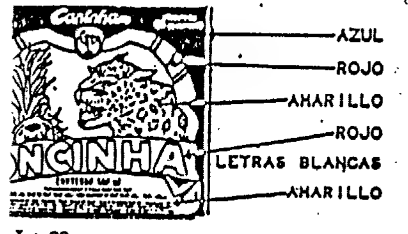


...se Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - ...cción.
...$ 88.000,00 10/pub 25191 Ago 01- v Ago 14

Nº 244.865. Montevideo, junio 20 de 1991. ...Poradosu por Mitsubishi Jidosha Kogyo Ka-Kaisha (Japón), solicita marca: SPACE WA-...lase/s Int. 12 (detalle) Publíquese diez días con-...s. - La Dirección.
...$ 35.200,00 10/pub 26039 Ago 01- v Ago 14

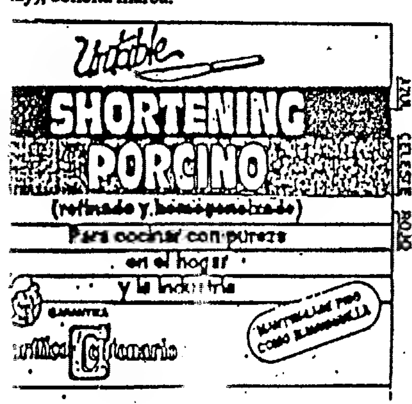
Nº 244.898. - Montevideo, 21 de junio de 1991. ...an Fox por, Memphis S/A Industrial (Brasil) ...marca: "4ESTAÇOES" clase Int. 3. - Publíquese ...s consecutivos. - La Dirección.
...N$ 35.200,00 10/pub 26241 Ago 01- v Ago 14

...Nº 245.645. - 12 de julio de 1991. - Rodolfo Pilas, ...ntando a Caninha Oncinha Sociedad Anónima ...), solicita marca:



... Int. 33.
...N$ 105.600,00 10/pub 28426 Ago 01- v Ago 14

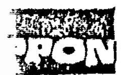
...Nº 245.773. - Montevideo, julio 17 de 1991. - ...Bacot Silveira, por Frigorífico Centenario S. A. ...ay), solicita marca:



... Int. 29. - Publíquese ... días consecutivos. - La ...ión.
...N$ 352.000,00 10/p... 28559 Ago 01- v Ago 14

...Nº 245.741. - Mon... ...o, julio de 1991. - Oscar ...Silveira, por Week ... (Uruguay), solicita mar-





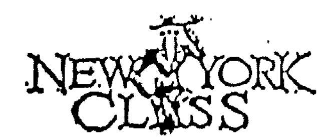
...Int. 9. - Publíquese di... días consecutivos. - La ...ión.
...$ 70.400,00 10/pub 28561 Ago 01- v Ago 14

ACTA Nº 245.740. - Montevideo, julio 17 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Swatch A.G. (Swatch S. A.) (Swatch Ltd.) (Suiza), solicita marca:

swatch

clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 28562 Ago 01- v Ago 14

ACTA Nº 245.809. - Montevideo, 19 de julio de 1991.- Con esta fecha Kamer S. A. Uruguay, solicita marca:



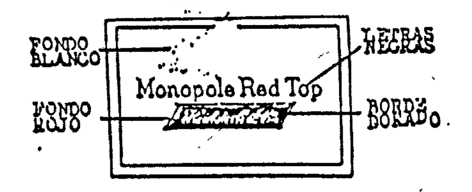
clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 28564 Ago 01- v Ago 14

ACTA Nº 245.844. - 22, julio, 1991. - Rodolo Pilas, por Beatriz Gusmán Silva de Greno (Uruguay), solicita marca:



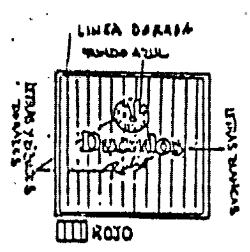
clase/s Int. 9.
23) N$ 88.000,00 10/pub 28574 Ago 01- v Ago 14

ACTA Nº 245.754. - Montevideo, julio 17 de 1991. - Alvaro Crocco, por G. H. Mumm & Cie. - Societe Vinicole de Champagne, Successeur Société Anonyme (Francia), solicita marca:



clase/s Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 28663 Ago 01- v Ago 14

ACTA Nº 245.791. - Montevideo, julio 19 de 1991. - Alvaro Crocco, por Tabacalera S. A. (España), solicita marca:



clase/s Int. 34 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 28665 Ago 01- v Ago 14

ACTA Nº 245.814. - Montevideo, julio 22 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Dulcesol S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 28670 Ago 01- v Ago 14

ACTA Nº 245.771. - Montevideo, julio 17, 1991. - Gonzalo Fernández Secco, por Daniel Peña (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 9 s/d. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 28689 Ago 01- v Ago 14

ACTA Nº 245.918. - Montevideo, julio 24 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Fami S.A. (Uruguay), solicita marca: PIERRE BOGALLE, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 28958 Ago 01- v Ago 14

ACTA Nº 245.917. - Montevideo, julio 24 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Fami S.A. (Uruguay), solicita marca: SCRUM, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 28959 Ago 01- v Ago 14

ACTA Nº 245.919. - Montevideo, julio 24 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Fami S. A. (Uruguay), solicita marca: GREEN UP, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 28960 Ago 01- v Ago 14

ACTA Nº 245.891. - Montevideo, julio 24 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por ITAKI S.A. (Uruguay), solicita marca: SHADES OF YOU, clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 28961 Ago 01- v Ago 14

ACTA Nº 245.789. - Montevideo, 19/Jul./91. - Lorenzo Saavedra, por Silvia Ferreira Abreu (Uruguay), solicita marca: TROMPITA'S, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 28984 Ago 01- v Ago 14

ACTA Nº 245.765. - Montevideo, 17, julio, 1991. - Unilever N.V. (Países Bajos), solicita marca: BALLERI-NA, clase/s Int. 21 S/D.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29030 Ago 01- v Ago 14

ACTA Nº 245.899. - Montevideo, julio 24 de 1991. - Norman Fox por, S. A. Cristalerías del Uruguay (Montevideo), solicita marca: GLASSY, clase/s Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29051 Ago 01- v Ago 14

ACTA Nº 245.900. - Montevideo, julio 24 de 1991. - Norman Fox por, Kabushiki Kaisha Sega Enterprises (Sega Enterprises, Ltda.) (Japón), solicita marca: GENESIS, clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29052 Ago 01- v Ago 14

ACTA Nº 245.766. - Montevideo, 17 de julio de 1991. - Castro Taibo S. A. solicita marca:



clase Int. 25.

23) N$ 52.800,00 10/pub 28792 Ago 02- v Ago 15

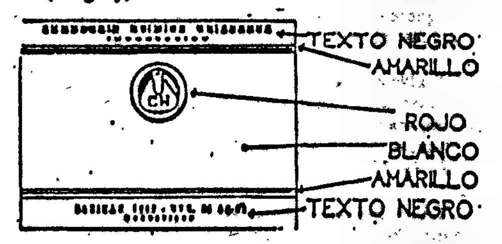
ACTA Nº 245.910. - Montevideo, 24 de julio de 1991. - Con esta fecha Labe S.R.L. solicita marca:

"TAXI BLUES"

TAXI BLUES FOR GIRLS ORIGINAL CLOTHING

de las clases 18 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 28809 Ago 02- v Ago 15

ACTA Nº 245.845. - Montevideo, 22 de julio de 1991. - Rodolfo Pilas por Industria Química Chiavetta Limitada (Uruguay) solicita marca



clase 30.
23) N$ 88.000,00 10/pub 28810 Ago 02- v Ago 15

ACTA Nº 245.727. - Montevideo, 16 de julio de 1991. - Juan Miguel Freira por Marcelo Viola (UY) solicita marca:

mis

clase 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 28819 Ago 02- v Ago 15

ACTA Nº 245.737. - Montevideo, 17 de julio de 1991. - José L. Guichón, por Alicia Liotti Rivara, de Uruguay, solicita marca:



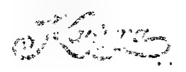
clases Ints. 9 y 42 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 28874 Ago 02- v Ago 15

ACTA Nº 245.812. - Montevideo, 22 de julio de 1991. - José L. Guichón, por José Castiglioni (h.) S.A. de Uruguay, solicita marca:



clase Int. 1 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 28875 Ago 02- v Ago 15

ACTA Nº 245.804. - Montevideo, 19 de julio de 199.. - M. Dubourg por Jorge Vizcaino y Osvaldo Sánc... (Argentina) solicita mar...



... N$ 70.400,00 10/pub 28890 Ago 02- v Ago 15

ACTA Nº 245.825. - Montevideo, 22 de julio de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Novus International Inc. (USA) solicita marca:

NOVUS

clases Int. 5, 31 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 28938 Ago 02- v Ago 15

ACTA Nº 245.921. - Montevideo, 25 de julio de 1991. - Eduardo Lapenne, por Ralston Purina Company (USA) solicita marca:



clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 29048 Ago 02- v Ago 15

ACTA Nº 245.920. - Montevideo, 25 de julio de 1991. - Eduardo Lapenne, por Ralston Purina Company (USA) solicita marca:



clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 29049 Ago 02- v Ago 15

ACTA Nº 245.808. - Montevideo, 19 de julio de 1991. - Miguel Antonio Soffa, solicita marca: MA$$VENTAS, CLASE INT. 35.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29145 Ago 02- v Ago 15

ACTA Nº 244.912. - Montevideo, 21 de junio de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Fenac Cueros Ltda. (Uruguay) solicita marca: REDTAG, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

<PIEC>

23) N$ 35.200,00 10/pub 26193 Ago 05- v Ago 16

ACTA Nº 244.978. - Montevideo, 24 junio 1991. - Con esta fecha María Elida Füllgraff solicitó registro la marca:



de la clase 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 26272 Ago 05- v Ago 16

ACTA Nº 245.535. - Montevideo, 9 de julio de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Itaiba S. A. (Uruguay) solicita marca: DULRI, clases Int. 5, 29, 30 y 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 27570 Ago 05- v Ago 16

ACTA Nº 245.661. - Montevideo, 12 de julio de 1991. Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Eduardo Maya Lacas (Uruguay).- solicita marca: FUN TOURS, clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 28281 Ago 05- v Ago 16

ACTA Nº ... - Montevideo, 15 de julio de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Urrutia Hermanos ... solicita marca: URRUTIA, clase/s Int. 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 28282 Ago 05- v Ago 16

ACTA Nº 245.9... - Montevideo, 26 de ... - Guzmán González Ruiz, por Juan Ped... (Argentina) solicita ...: VEGEFIDEOS, ... Publíquese diez ... consecutivos. - La D...
23) N$ 35.200,... 10/pub 29265 Ag...

ACTA Nº 245.969. - Montevideo, 26 de ... - Guzmán González Ruiz, por Miguel ... Pablo José Rotk... Cohen (Uruguay) ... COMPU KLIN, ...se Int. 3. - Publíq... consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29266 Ag...

ACTA Nº 245.91... - Montevideo, 24 de ... - Guzmán González Ruiz, por Nerses K... guay) solicita marca: FERRADINI, cla... Publíquese diez días consecutivos. - La D...
23) N$ 35.200,00 10/pub 29267 Ag...

ACTA Nº 245.997. - Montevideo, 29 de ... - Guzmán González Ruiz, por B. Braun M... (Alemania) solicita marca: AMINOPLA... Int. 5. - Publíquese diez días consecutivo... ción.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29268 Ago...

ACTA Nº 245.998. - Montevideo, 29 de j... - Guzmán González Ruiz, por B. Braun M... (Alemania) solicita marca: LIPOFUNDIN, ... Publíquese diez días consecutivos. - La Di...
23) N$ 35.200,00 10/pub 29269 Ago 0...

ACTA Nº 245.953. - Montevideo, 26 de ju... - Manfredo A. Cikato, por Juan Pablo Vieir... solicita marca: TOTH, clase Int. 28. - Pub... días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29299 Ago ...

ACTA Nº 245.952. - Montevideo, 26 de ju... - Manfredo A. Cikato, por Lanafil S. A. (M... solicita marca: FUNGICOP 500, clase Int. 5... se diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29300 Ago 05...

ACTA Nº 245.954. - Montevideo, 26 de julio ... - Manfredo A. Cikato, por Lanafil S. A. (Mo... solicita marca: OXICOP 50, clase Int. 5. - Pu... diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29301 Ago 05- v...

ACTA Nº 246.010. - Montevideo, 29 de julio de ... - Manfredo A. Cikato, por M... érez e hijos Ltda. (... tevideo) solicita marca: MIRC..., clases Int. 19 y ... Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29304 Ago 05- v Ag...

ACTA Nº 246.009. - Montevideo, 29 de julio de 19... - Manfredo A. Cikato, por Textiles Swantex S. A. (Colombia) solicita marca: TALL, clase Int. 25. - Publíque... diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29305 Ago 05- v Ago 1...

ACTA Nº 246.008. - Montevideo, 29 de julio de 199... - Manfredo A. Cikato, por Pasomar S. A. (Argentina) solicita marca: PASOMAR, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29306 Ago 05- v Ago 16

ACTA Nº 246.007. - Montevideo, 29 de julio de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Marcol S. A. (Uruguay) solicita marca: MARCOL, clase Int. 13. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29307 Ago 05- v Ago 16

ACTA Nº 246.006. - Montevideo, 29 de julio de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Celestal S.A.I.C. (Argentina) solicita marca: OYONNAX, clase Int. 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29308 Ago 05- v Ago 16

ACTA Nº 246.005. Montevideo, 29 de julio de 19... Manfredo A. Cikato, por Héctor Oscar Amenguel ... María Virginia Rodríguez (Montevideo) solicita marca: INFINITA, clases Int. 35 y ... Publíquese diez ... consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub ... Ago 05- v Ago ...

ACTA Nº 245.803. - Montevideo, ... de julio de 19... - Héctor Gustavo ... (Uruguay) so...

marca: PRODOLSUR, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29320 Ago 05- v Ago 16

ACTA Nº 245.984. - Montevideo, 29 de julio de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Raúl López García (Uruguay) solicita la renovación de la marca BAR FUN FUN, clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29323 Ago 05- v Ago 16

ACTA Nº 245.936. - Montevideo, 26 de julio de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Kur HotelClínica Gramado Ltda. (Brasil) solicita marca: KUR LINHA NATURAL, clase Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29324 Ago 05- v Ago 16

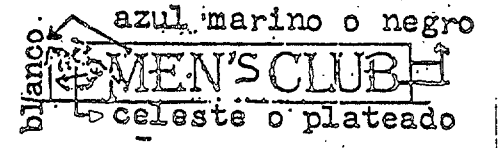
ACTA Nº 244.866.- Montevideo, 20 de 1991. Teodoro Pi Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca: SPACE RUNER, clase/s Int. 12 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 26040 Ago 06- v Ago 19

ACTA 245.401. - Montevideo, julio 3 de 1991. - Billy Fox por Vester Trading S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 27179 Ago 06- v Ago 19

ACTA Nº 245.682. - Montevideo, 15 de julio de 1991. - con esta fecha Munro S.R.L. solicitó la marca:



clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 28949 Ago 06- v Ago 19

ACTA Nº 245.708. - Montevideo, Gustavo Martinoni, por Claudia María Salaberry Saavedra, solicita marca:



clase/s Int. 35 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 28963 Ago 06- v Ago 19

ACTA Nº 245.709. - Montevideo, . - Gustavo Martinoni, por Center S.A. - solicita marca:



clase/s Int. 7, 12, 37 y 40. -Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 28964 Ago 06- v Ago 19

ACTA Nº 245.933. - Montevideo, julio 25 1991. - González Fernandez Secco por Juan Moratorio Amelotti (Uruguay), solicita marca:

AGRO — verde claro
CAMBIO — verde oscuro

clase/s Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 28965 Ago 06- v Ago 19

ACTA Nº 245.718. - Montevideo, 16 julio 1991. - Canova S.A. (Uruguay) solicita: AÑO 2.000 clase/s Int. 3.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29016 Ago 06- v Ago 19

ACTA Nº 245.898. - Montevideo, julio 24 de 1991. - Norman Fox por S.A. Cristalerías del Uruguay (Montevideo), solicita marca:



clase/s Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 29050 Ago 06- v Ago 19

ACTA Nº 245.731. - Montevideo, 16 de julio de 1991. - Perses S.A. (Uruguay) solicita marca:



clase/s Int. 42.
23) N$ 52.800,00 10/pub 29088 Ago 06- v Ago 19

ACTA Nº 245.807. - Julio 19, 1991. - José Luis Blanco, Gerardo Cossio y Carlos Ibáñez, solicitan marca:



clase/s Int. 9, 37, 42.
23) N$ 88.000,00 10/pub 29144 Ago 06- v Ago 19

ACTA Nº 245.909. - Julio 24, 1991. - Nilar S.A., solicita marca:



clase Int. 25. -
23) N$ 52.800,00 10/pub 29146 Ago 06- v Ago 19

ACTA Nº 245.937. - Montevideo, julio 26 de 1991. - Oscar Bacot Silverira, por El País S.A. (Uruguay) solicita marca:



clase/s Int. 16 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 29322 Ago 06- v Ago 19

ACTA Nº 245.988. - Montevideo, julio de 1991. - Diego Terra Carve por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: TAZONAM, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29347 Ago 06- v Ago 19

ACTA Nº 245.979. - Montevideo, julio de 1991. - Eduardo Lapenne por Pfizer Inc. (USA), solicita marca: AMLOC, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29348 Ago 06- v Ago 19

ACTA Nº 245.943. - Montevideo, julio de 1991. - Norman Fox por, Clinique Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: WRAPPINGS, clase/s Int. 3 (Detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29350 Ago 06- v Ago 19

ACTA Nº 245.942. - Montevideo, julio de 1991. - Norman Fox por, Estee Lauder Cosmetics Ltda. (Canadá), solicita marca: ADVANCED NIGHT REPAIR, clase Int. 3 (detalle), Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29351 Ago 06- v Ago 19

ACTA Nº 246.033. - Montevideo, 30 de julio de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Bagley S.A. (Argentina), solicita marca: DRIX, clase/s Int. 30a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29406 Ago 06- v Ago 19

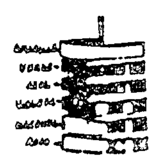
ACTA Nº 246.034. - Montevideo, 30 de julio de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Cleaner S.A. (Argentina), solicita marca: P I N O F L O R, clase/s Int. 3a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29407 Ago 06- v Ago 19

ACTA Nº 246.035. - Montevideo, 30 de julio de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Cleaner S.A. (Argentina), solicita marca: L I M P I F L O R, clase/s Int. 3a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29408 Ago 06- v Ago 19

ACTA Nº 246.045. - Montevideo, 30 de julio de 1991. - Manfredo A. Cikato por Meridional S.A. Comercio E Industria (Brasil), solicita renovar marca: MERIDIONAL, clase Int. 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29421 Ago 06- v Ago 19

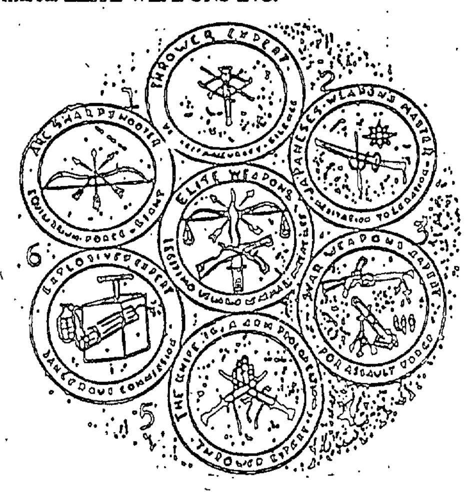
ACTA Nº 245.697. - Montevideo, julio 16 de 1991. - Alvaro Crocco, por Roussel-Uclaf, Societé Anonyme (Francia), solicita marca "LIFERSTIM", denunciando prioridad solicitud francesaNº288.252 de fecha 29/5/91. - clase Int. 5 (s/d), Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 28246 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 245.967. - Montevideo, 26 julio 1991. - Guzmán González Ruiz por S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices (Argentina), solicita marca:



Clases Int. 2 y 40. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 29264 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 246.015. - Montevideo, 30 de julio de 1991. - Con esta fecha Hugo Roberto Larrosa Birriel, solicitó la marca: ELITE WEAPONS INC.



E.L.U.A.P. - Emblemática del Legítimo Usuario de Armas Portátiles, de la clase 16 en su totalidad. - Publí-

quese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 193.600,00 10/pub 29285 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 245.934. - Montevideo, 25 julio 1991. - Manfredo A. Cikato por Carlos Daniel Pérez y Mario Fabián Vicente (Argentina), solicita marca:



Clase Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 29302 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 246.012. - Montevideo, 29 julio de 1991. - Eduardo Lapenne por Zenith Electronics Corporation (USA), solicita marca:



clase Int. 9 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 29349 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 246.122. - Montevideo, 1º de agosto de 1991. - Con esta fecha Línea Italiana S.R.L. solicitó registro de la marca OILILY clase/s Int. 25.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29464 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 245.901. - Montevideo, julio 24 de 1991. - Alvaro Crocco, por Ebroluz S.A. (Uruguay) solicita marca: CUSENIER clase/s Int. 30 y 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29465 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 245.922. - Montevideo, julio 25 de 1991. - Alvaro Crocco, por Regis S.A. (Uruguay) solicita marca: LA TASCA clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29467 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 245.949. - Montevideo, julio 26 de 1991. - Alvaro Crocco, por Samofi Beaute (Francia) solicita marca: VOLUPT clase/s Int. 3 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29469 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 245.949. - Montevideo, julio 26 de 1991. - Alvaro Crocco, por Samofi Beaute (Francia) solicita marca: VOLUPT clase/s Int. 3 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29469 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 245.989. - Montevideo, julio 29 de 1991. - Claudio Morgade, por Hefesto S.A. (Uruguay) solicita marca: HEFESTO clase/s Int. 14 y 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29470 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 246.028. - Montevideo, julio 30 de 1991. - Alvaro Crocco, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra) solicita marca: SANO-LAVA clase/s Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.800,00 10/pub 29472 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 246.029. - Montevideo, julio 30 de 1991. - Claudio Morgade, por Van Dam S.A. (Uruguay) solicita marca: VILLA RICA clase/s Int. 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29473 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 246.079. - Montevideo, julio 31 de 1991. - Claudio Morgade, por Adelmare S.A. (Uruguay) solicita marca: BPYSODB clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29474 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 246.080. - Montevideo, julio 31 de 1991. - Alvaro Crocco, por Orient Watch Industrial Co., Ltd. (Rep. de Corea) solicita marca: CHAGAL clase/s Int. 14 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29475 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 246.082. - Montevideo, julio 31 de 1991. - Alvaro Crocco, por Norko S.A. (Uruguay) solicita marca: DUCK HEAD clase/s Int. 24 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29477 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 246.083. - Montevideo, julio 31 de 1991. - Caludio Morgade, por Dilsa S.A. (Uruguay) solicita marca: REVESTIPOL clase/s Int. 2. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29478 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 246.084. - Montevideo, julio 31 de 1991. - Claudio Morgade, por Dilsa S.A. (Uruguay) solicita marca: DECORAPOL clase/s Int. 2. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29479 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 246.093.. - Montevideo, julio 31 de 1991. - Norman Fox por, Europcar International S. A. (Francia), solicita marça:



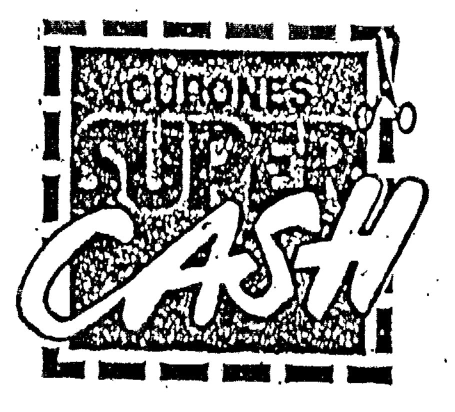
reivindicando prioridad solicitud francesa Acta 238.263 de fecha 29/4/91, clase Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 29501 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 246.094. - Montevideo, julio 31 de 1991. - Norman Fox por, Aver S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 29502 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 246.095. - Montevideo, julio 31 de 1991. - Norman Fox por, Carlos Alberto Del Zoppo, (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 16 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 158.400,00 10/pub 29503 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 245.837. - Julio 22, 1991. - Guido Ltda. (Montevideo) solicita marca: GRAN CENTRO clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29516 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 245.838. - Julio 22, 1991. - Ariel Pfeffer (Montevideo) solicita marca: GINSU clase/s Int. 8.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29517 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 245.839. - Julio 22, 1991. - Oscar Daniel Kimelman (Uruguay) solicita marca: CADY clase/s Int. 3.
23) N$ 17.600,00 10/pub 2951[illegible] Ago 07- v Ago 20

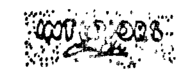
ACTA Nº 245.840. - Julio 22, 1[illegible] - Juan Carlos Kerikian (Montevideo) solicita marca: BA[illegible]SUL clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29519 Ago 0[illegible]

ACTA Nº 245.887. - Montevideo, julio 23/1991. - [illegible] Carlos Kerikian (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 25.
23) N$ 52.800,00 [illegible]pub 29520 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 245.888. - [illegible]o, julio 23/1991. - Interiors Center S. R. L. ([illegible]) solicita marca:



clase Int. 20.
23) N$ 52.800,00 10/p[illegible]

ACTA Nº 245.889. - Monte[illegible] Carlos Kerikian (Montevideo), so[illegible]



Clase Int. 25.
23) N$ 52.800,00 10/pub - 29522 Ago 0[illegible]

ACTA Nº 246.906. - Julio 24, 1991. - Itapema [illegible] (Montevideo) solicita marca: BOSSINI clase/s Int. [illegible]
23) N$ 17.600,00 10/pub 29523 Ago 0[illegible]

ACTA Nº 245.907. - Montevideo, julio [illegible] Dubourg por Itapema S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25.
23) N$ 70.400,00 10/pub 29[illegible]

ACTA Nº 245.929. - Julio 25, 1991 [illegible] (Montevideo) solicita marca: CHICOBE[illegible] Int. 30.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29525 Ago [illegible]

ACTA Nº 245.930. - Julio 25, 1991. - G.B. [illegible] (Montevideo0 solicita marca: CHOCOBE[illegible] Int. 30.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29526 Ago 0[illegible]

ACTA Nº 245.931. - Julio 25, 1991. - Bokos S.R.L. (Montevideo) solicita marca: COMFORT STRIDE clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29527 Ago 07- v Ago 20

ACTA 244.874. - Montevideo, junio 20, 1991. - Grupo Río S. R. L., solicita marca:



clase Int.: 30.
23) N$ 70.400,00 10/pub 26234 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 245.172. - Montevideo, 27 de junio de 1991. - Con esta fecha Asociación Butoku-Kan Uruguay (Uruguay) solicita registro de la marca BUTOKU-KAN, de las clases Int. 16, 25 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 27173 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 245.187.- Montevideo, 28 de junio de 1991.- Arq. Pintos Risso S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase int. 36 y 37.- Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 88.000,00 10/pub 27192 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 245.437. - Montevideo, 5 de julio de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Sobre Todo LTDA. (Montevideo) solicita marca: SOBRE TODO, clase Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 27329 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 245.608. - Julio 11/1991. - Dermur Ltda. (Montevideo) solicita marca: DERMODER clase Int. 3.
23) N$ 17.600,00 10/pub 28275 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 245.729.- Montevideo, 16 de julio de 1991. - Billy Fox, por Harcourt Brace Jovanovich, Inc. (USA), solicita marca: DBM OUTPLACEMENT, clase/s Int. 16- 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 28290 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 245.730.- Montevideo, julio 16 de 1991. - Billy Fox, por Harcourt Brace Jovanovich, Inc. (USA) solicita marca: DBM - URUGUAY, clase/s Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 28291 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 245.782. - Montevideo, julio 19 de 1991. - Norman Fox por, Juan José Ruano, Uruguay), solicita marca: KIDCARD clase Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 28539 Ago 08- v Ago 21

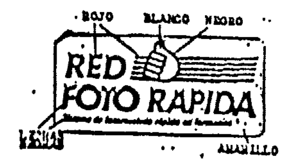
ACTA Nº 245.750. - Montevideo, julio 17 de 1991. - Eduardo Lapenne por Sandoz S. A., también operando comercialmente como (Sandoz Ltd.), (Sandoz AG) (Suiza), solicita marca: NORTHRUP KING clase Int. 31 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 28543 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 245.902. - Montevideo, julio 24 de 1991. - Alvaro Crocco, por Euro Travellers Cheque International (Bélgica), solicita marca:



clase Int. 9,16 y 36 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 29466 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 245.948. - Montevideo, julio 26 de 1991. - Alvaro Crocco, por Kodak Uruguaya Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 9 y 40. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 29468 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.081. - Montevideo, julio 31 de 1991. - Claudio Morgade, por WWF-WORLD WIDE FUND FOR NATURE (FORMERLY WORLD WILDLIFE FUND) (Suiza), solicita marca:



clase Int. 41 y 42 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 29476 Ago 08- v Ago 21

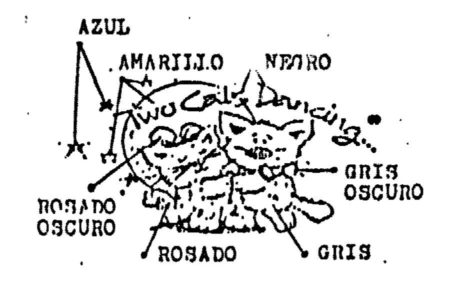
ACTA Nº 246.096. - Montevideo, julio 31 de 1991. - Diego Terra Carve por Kolon International Corp. (Korea), solicita marca:



clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 29499 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.117. - Montevideo, 31 de julio de 1991. - Con esta fecha Antonio Gallicchio, solicitó publicar la marca: NORTE INMOBILIARIA, de la clase Int. 35 y Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29569 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.021. - Montevideo, julio 30 de 1991. - Norman Fox por Salco (Uruguay) S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 26. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 29500 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 245.161. - Montevideo, junio 27, 1991. - Juan Miguel Freira por Panlir S.A. (Mvdeo.), solicita marca: LOKOFRANKS, clase 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29583 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.137.
Montevideo, 1º de agosto de 1991. - Guzmán González Ruiz por Marco del Pont S. A. (Agentina), solicita marca: "MARCO DEL PONT"
Clase Int. 32 y 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29639 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246138. - Montevideo, 1º agosto de 1991. - Guzmán González Ruiz por Marco del Pont S. A. (Argentina), solicita marca: CROUVILLE
Clase Int. 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29640 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.146. - Montevideo, agosto 1 de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por Fiplasto S.A. (Argentina), solicita marca: BOISERIE TX, clase/s Int. 19 y 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29705 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.119. - Montevideo, 31 de julio de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Virginia Piriz (Uruguay), solicita marca: COPRONA, clase/s Int. 29, 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29706 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.120. - Montevideo, 31 de julio de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Colgate Palmolive Company (Estados Unidos), solicita marca: EXPEL, clase/s Int. 3, 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29707 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.018. - Montevideo, 30 julio de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Alberto J. Bergazyn (Uruguay), solicita marca: FITNESS, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 33.200,00 10/pub 29708 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.019. - Montevideo, julio 30 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Mario C. Macri (Uruguay), solicita marca: REGAZONE, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29709 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.077. - Montevideo, 31 Julio de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por [illegible]abó Hnos. Kessler & Bátki (Uruguay), solicita marca. VALINDOL SZABO, clase/s Int. 5. - Publíquese die[illegible] consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29710 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.078. - Mc[illegible]o, 31 de julio de 1991. - Oscar Bacot Silveira, [illegible]stilan S.A. (Uruguay), solicita marca: H.C.C., clase/s Int. 25 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29711 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.123. - Montevideo, agosto 1º de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Dulcesol S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 29713 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.144. - Montevideo, agosto 1º de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por Fiplasto S.A. (Argentina), solicita marca:



Clase: Int. 19 y 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 29714 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.145. - Montevideo, agosto 1º de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por Fiplasto S.A. (Argentina), solicita marca:

CORLOK

Clase: Int. 19, 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 29715 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 245.974. - Montevideo, julio 26, 1991. - Trivillin S.R.L., solicita marca:



clase Int.: 12 (Detalle).
23) N$ 52.800,00 10/pub 29719 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 245.975. - Julio 26, 1991. - Gabriela Caruso Lens, solicita marca: LITTLE KA, clase Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29720 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 245.976. - Julio 26, 1991. - Alfredo Idiart Bertrand, solicita marca: EAST BAY, clase Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29721 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 245.977. - Julio 26 1991. - Alfredo Idiart Bertrand, solicita marca: VONGO, clase Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29722 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.059. - Julio 30, 1991. - Hugo A. Lázaro, solicita marca: PRIMA NATURAL, clase Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29723 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.060. - Julio 3, 1991. - Hugo A. Lázaro, solicita marca: WELL'S, clase Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29724 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.061. - Julio 30, 1991. - Hugo A. Lázaro, solicita marca: MOTA, clase Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29725 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.062. - Montevideo, julio 30 de 1991. - Hugo A. Lázaro, solicita marca:



clase Int. 25.
23) N$ 52.800,00 10/pub 29726 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.068. - Julio 31 de 1991. - Yaffe S.A. solicita marca: CACHE, clase Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29727 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 246.069. - Julio 31, 1991. - Yaffe S.A. solicita marca: CABBAGE PATCH KIDS, clase Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29728 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 245.225. - Montevideo, 28 de junio de 1991. - Alvaro Crocco, por Drostdy Winery (Pty) Limited (Sud Africa) solicita marca:

DROSTDY-HOF

clase Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 70.400,00 10/pub 26983 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 245.229. - Montevideo, 28 de junio de 1991. - Alvaro Crocco, por William H. Maclean & Sons Limited (Sud Africa) solicita marca:



clase Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 26987 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 245.230. - Montevideo, 28 de junio de 1991. - Alvaro Crocco, por Count Pushkin Imperial Vodka Limited (Sud Africa) solicita marca:



clase Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 26988 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 245.742. - Montevideo, 17 julio de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Gustavo César Artigue Castro (Uruguay), solicita marca:



Clases: Int. 18 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 28560 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 244.035. - , 17 de mayo de 1991. - Con esta fecha Pueblo del Uruguay Sociedad Anónima, solicitó la marca:



de las clases: 29 - 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 29566 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 246.116. - Montevideo, 31 de julio de 1991. - Con esta fecha Antonio Gallicchio, solicitó publicar la marca: NORTE CONSTRUCCIONES



de las clases: Int. 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 29570 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 245.992. - Montevideo, 29 de julio de 1991. - Con esta fecha Antonio Gallicchio, solicitó publicar la marca: RUMBOS

RUMBOS

de las clases: 39 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 29571 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 245.935. - Montevideo, julio 25, 1991. - Juan Miguel Freira por Avícola Melilla S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 29 y 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 29584 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 245.912. - Montevideo, julio 24, 1991. - Juan Miguel Freira por Sarandí Longardi (Montevideo), solicita marca:



clase: 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 29585 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 245.882. - Montevideo, 23 julio de 1991. - Chic Parisien S. A. (Uruguay), solicita:



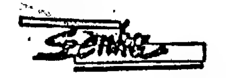
Int. 42.
23) N$ 88.000,00 10/pub 29587 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 246.099. - Montevideo, 31 julio, 1991. - Guzmán González Ruiz por Sul Fabril S. A. (Brasil), solicita marca:



Clase Int. 25a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 29637 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 246.098. - Montevideo, 31 julio, 1991. - Guzmán González Ruiz por Sul Fabril S. A. (Brasil), solicita marca:



Clase Int. 25a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 29638 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 246.118. - Montevideo, julio 31 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por The Coca-Cola Company (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 29712 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 246.102. - Montevideo, 31 de julio de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Carlos Rodríguez Sanduay (Argentina), solicita marca: CARLOS RODRIGUEZ SANDUAY DESIGNS, clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29800 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 246.111. - Montevideo, 31 julio 1991. - Manfredo A. Cikato, por Fossil Inc. (USA), solicita marca: FOSSIL, clase Int. 18. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29801 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 246.113. - Montevideo, 31 de julio 1991. - Manfredo A. Cikato, por Pacu S.A. (Uruguay), solicita marca: MOHAIR ROCK, clases Ints. 16, 24, 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29802 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 246.141. - Montevideo, 1º agosto 1991. - Manfredo A. Cikato, por actual Form S.A. (Montevideo), solicita marca: SOLIDO, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29803 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 246.056. - Montevideo, julio de 1991. - Con esta fecha Gandar S.A. solicitó la marca: DELM, de las clases 7, 9 y 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29804 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 246.192. - Montevideo, 2 agosto 1991. - Guzmán González Ruiz, por Mandyl S.A. (Uruguay), solicita marca: QUE CHEVERE, clases Ints. 41 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29858 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 246.153. - Montevideo, 2 agosto 1991. - Grisedu S.R.L. (Montevideo), solicitó marca: FORO ABIERTO, clase Int. 38.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29894 Ago 09- v Ago 22

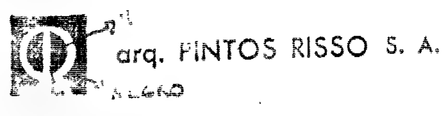
ACTA Nº 245.946. - Montevideo, julio 26, 1991. - Vizabel S.A. (Montevideo), solicita marca: LEVOLOR, clase Int.: 20, 24.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29903 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 2[illegible] Montevideo, julio 29, 1991. - Jubourg por Fleten [illegible] (Montevideo), solicita marca: PLET[illegible] clase Int. [illegible]
23) N$ 17.600,00 10/pub 29904 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 244.967. - Montevideo, junio 24 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por [illegible] bread PLC (Inglaterra), solicita marca: THE WHITBREAD COLLECTION. - Clase: Int. 9, [illegible], 16, 18, 21, 24, 25, 26, 28, 32, 33, 38, 41 y 42. s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 29919 Ago 09- v Ago 22

ACTA Nº 246.152. - Montevideo, agosto 2 de 1991. - [illegible] Eduardo Vanrell Falcón, por Virginia Piriz (Uruguay) [illegible] marca: BETASAN. - Clase: Int. 5 s/d. - [illegible] días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29921 Ago 09- v Ago 22

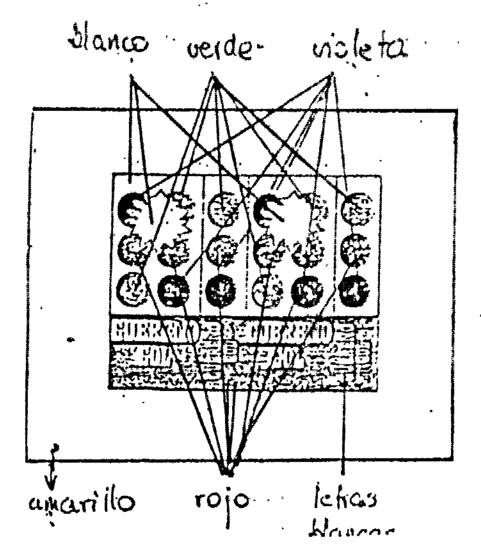
ACTA Nº [illegible] Montevideo, 28 de junio de 1991. [illegible] Pintos Risso S. A. (Uruguay), solicita marca:



[illegible] s Int. 36 y 37. - Publíquese diez días consecutivos [illegible]
[illegible] Ago [illegible] - v Ago 2[illegible]

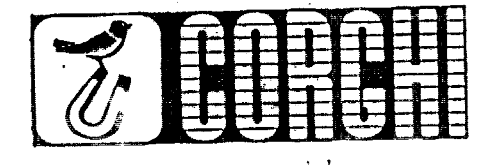
ACTA Nº 245.833.- Montevideo, 22 de julio de 1991.- Alvaro Crocco, por John Frederik Bird Mengotti (Uruguay), solicita marca: FRIDAYS, clase/s Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 28876 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.011. - Montevideo, 29 de julio de 1991. - Manfredo A. Cikato por Establecimientos Fabriles Guereño S.A. (Argentina) solicita marca:



clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 176.000,00 10/pub 29303 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.109. - Montevideo, 31 julio 1991. - Manfredo A. Cikato por Corghi S. p. A. (Italia), solicita marca:



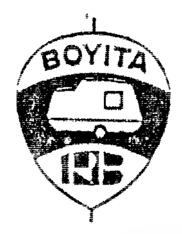
Clases Int. 7 y 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 29799 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 245.945. - Montevideo, julio 26, 1991. - Milton Gardella (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 5.
23) N$ 52.800,00 10/pub 29902 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.020. - Montevideo, 30 de julio de 1991. - Con esta fecha Roberto Bruzzone Bassi, solicitó registo la marca: BOYITA RB



de la clase 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 299[illegible] Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.204. - Montevideo, agosto 2 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Buen Ayre Inmobiliaria (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 29920 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.151. - Montevideo, 2 agosto, 1991. - Manfredo A. Cikato por Trading Cargo Limitada (Montevideo), solicita marca: TRADING CARGO LIMITADA, clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29957 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 245.956. - Montevideo, 26 de julio de 1991. - Gustavo Martinoni por Pedro Silberstein S.A. solicita marca: SILBERIT, clase/s Int. 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29986 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 245.957. - Gustavo Martinoni, por Pedro Silberstein S.A. solicita marca: PEDRO SILBERSTEIN S.A., clase/s Int. 1, 2, 6, 19, 20, 35, 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29987 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 245.958. - Montevideo, 26 de julio de 1991. - Gustavo Martinoni, por Pedro Silberstein S.A., solicita marca: MADERPREN, clase/s Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29988 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 245.959. - Montevideo, 26 de julio de 1991, Gustavo Martinoni, por Pedro Silberstein S.A., solicita marca: SILBERWALL, clase/s Int. 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29989 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 245.960. - Montevideo, 26 de julio de 1991. - Gustavo Martinoni, por Pedro Silberstein S.A., solicita marca: MADERCOLL PLUS, clase/s Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29990 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 245.961. - Montevideo, 26 de julio de 1991. - Gustavo Martinoni, por Pedro Silberstein S.A. - solicita marca: SILBEREX, clase/s Int. 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29991 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 245.962. - Montevideo, 26 de julio de 991. - Gustavo Martinoni, por Pedro Silberstein S.A., solicita marca: SILBER, clase/s Int. 1, 19, 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29992 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 245.963. - Montevideo, 26 de julio de 1991. - Gustavo Martinoni, por Pedro Silberstein S.A., solicita marca: SILBERPREN, clase/s Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29993 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 245.964. - Montevideo, 26 de julio de 1991. - Gustavo Martinoni, por Pedro Silberstein S.A. solicita marca: SILBERTEX. - clase/s Int. 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29994 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 245.965. - Montevideo, 26 de julio de 1991. - Gustavo Martinoni por Pedro Silberstein S.A., solicita marca: SILBERPLAC, clase/s Int. 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29995 Ago 12- v Ago 23

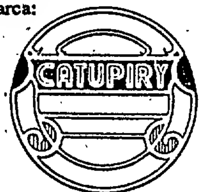
ACTA Nº 245.966. - Montevideo, 26 de julio de 1991. - Gustavo Martinoni, por Pedro Silberstein S.A., solicita marca: SILBERCOLL, clase/s Int. [illegible] Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29996 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 245.994. - Julio 29, 1991. - Alberto Maskill, solicita marca: SATURDAYS, clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29997 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 245.993. - Julio 29, 1991. - Alberto Maskill, solicita marca: BAROCCO, clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 29998 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.182. - Agosto 2 de 1991. - Rodolfo Pilas por De la Aguada Limitada (Uruguay), solicita marca: SYDNEY, clase/s Int. 30.
23) N$ 17.600,00 10/pub 30007 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.186. - Montevideo, 2 de agosto de 1991. - Rodolfo Pilas, representando a Laticinios Catupiry Limitada (Brasil), solicita marca:



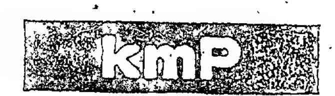
Clases Int. 29.
23) N$ 70.400,00 10/pub 30008 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.184. - Montevideo, 2 de agosto de 1991. - Rodolfo Pilas, representando a Magna Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca:



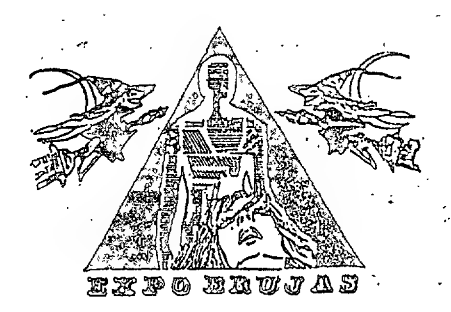
Clase Int. 24.
23) N$ 70.400,00 10/pub 30009 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.185. - Montevideo, 2 de agosto de 1991. - Rodolfo Pilas, representando a KMP-Cabos Especiais e Sistemas Limitada (Brasil), solicita marca:



Clase Int. 9.
23) N$ 70.400,00 10/pub 30010 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.178. - Montevideo, 2 de agosto de 1991. - Rodolfo Pilas por Jorge Ireneo Almirón y Daniel Angel Lo Forte (Uruguay), solicita marca:



Clases: 41, 42.
23) N$ 88.000,00 10/pub 30011 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.180. - Agosto 2 1991. - Rodolfo Pilas por De la Aguada Limitada (Uruguay), solicita marca: CANERO, clase/s Int. 30.
23) N$ 17.600,00 10/pub 30012 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.181. - Agosto 2 de 1991. - Rodolfo Pilas por De la Aguada Limitada (Uruguay), solicita marca: COBA, clase/s Int. 30.
23) N$ 17.600,00 10/pub 30013 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.148. - Montevideo, 2 agosto de 1991. - Lorenzo Saavedra, por Aseco Uruguay S.R.L. (Uruguay), solicita marca: ASECO CORPORACION, clase Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30017 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.079. - Montevideo, julio 31 de 1991. - Claudio Morgade, por Adelmare S. A. (Uruguay), solicita marca: EPISODE, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30087 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.173. - Montevideo, agosto 2 de 1991. - Alvaro Crocco, por Conatel S. A. (Uruguay), solicita marca: NOIR, clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30089 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.174. - Montevideo, agosto 2 de 1991. - Alvaro Crocco, por Nycomed AS (Noruega), solicita marca: ACCUPAQUE, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30090 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.175. - Montevideo, agosto 2 de 1991. - Alvaro Crocco, por Nycomed AS (Noruega), solicita marca: PHYSIOPAQUE, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30091 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.176. - Montevideo, agosto 2 de 1991. - Alvaro Crocco, por Bass Public Limited Company (Inglaterra), solicita marca: TENNENTS, clase Int. 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30092 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.177. - Montevideo, agosto 2 de 1991. - Alvaro Crocco, por Allergan, Inc. (Uruguay), solicita marca: OXYSEPT, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30093 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 23.268. - Montevideo, agosto 5 de 1991. - Alvaro Crocco, por R & C Products Pty Ltd. (Australia), solicita patente de invención para REPELENTE DE INSECTOS, denunciado prioridad solicitud Australia Nº PK1581, de fecha 6/8/90. - Publíquese conforme ley 10.089. - Diez publicaciones. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 30095 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.092. - Montevideo, julio 31, 1991. - José L. Guichón por José Hugo Molaguero S. A., de Uruguay, solicitó marca: FLUCHOS, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30101 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.091. - Montevideo, julio 31, 1991. - José L. Guichón, por José H. Molaguero S. A., de Uruguay, solicitó marca: PANTHER COUNTRY, clase Int. 18. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30102 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.090. - Montevideo, julio 31, 1991. - José L. Guichón, por José H. Molaguero S. A., de Uruguay, solicitó marca: COUNTRY HOUSE, clases Ints. 18, 25 y 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30103 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 246.089. - Montevideo, 31 julio 1991. - José L. Guichón, por Givenchy, de Francia, solicitó marca: GIVENCHY, clase Int. 14 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30104 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 245.947. - Montevideo, julio 26, 1991. - Héctor Lusich, por Greco Hnos. S. A. I. C. y A., de Argentina, solicitó marca: GRECO, clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30105 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº 244.337. - Montevideo, 30 de mayo de 1991. - Con esta fecha Dominga Hernández Bermúdez solicita registro de la marca DB y H S y C



de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 23710 Ago 13- v Ago 26

ACTA Nº 244.570. - Junio 6, 1991. - Instituto Veterinario Uruguay S.A., solicita marca: MAXIMINE, clase/s Int. 5.
23) N$ 17.600,00 10/pub 25304 Ago 13- v Ago 26

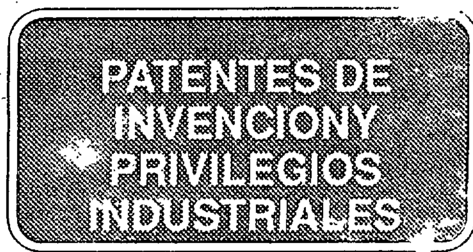
ACTA Nº 246.142. - Montevideo, agosto 1º de 1991. - Gonzalo Fernandez Secco por Asimp S.R.L. (Uruguay), solicita marca: ARZAK, clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30204 Ago 13- v Ago 26

ACTA Nº 246.235. - Montevideo, agosto 5 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Novembal S.A. (Francia), solicita marca: NOVEMBAL, clase/s Int. 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30213 Ago 13- v Ago 26

ACTA Nº 246.143. Montevideo, agosto 1º de 1991, Claudia Pacheli, solicita marca: "BART SIMPSONS", clase/s Int. 30.
23) N$ 17.600,00 10/pub 30293 Ago 13- v Ago 26

ACTA Nº 246.189. Montevideo, agosto 2 de 1991. Abne S.A., solicita marca: 'BANZANI", clase/s Int. 29 y 30.
23) N$ 17.600,00 10/pub 30295 Ago 13- v Ago 26

ACTA Nº 246.190.- Montevideo, agosto 2 de 1991. Abne S.A., solicita marca: "BARCEL", clase/s Int. 29 y 30.
23) N$ 17.600,00 10/pub 30296 Ago 13- v Ago 26



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.257. - Montevideo, 9 de julio de ... Manfredo A. Cikato por Diego Daniel Antoniello Tabeira (Montevideo) solicita patente invención: "Procedimiento de electroengarzado de piedras preciosas, semipreciosas, minerales y no conductores eléctricos y el producto resultante". - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 52.800,00 10/pub 27741 Ago 05- v Ago 16

ACTA Nº 23.266. - Montevideo, 26 de julio de ... Manfredo A. Cikato por Telefónica de España S. A. (España) solicita patente invención: "Sistema teleinformático de conmutación de paquetes (prioridad de España 9002... presentada el 5/11/90). - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ ...600,00 10/pub 29298 Ago 05- v ...

ACTA Nº U 2940. - Montevideo, 16 de julio de ... Con esta fecha Daniel Washington Marcora, de Montevideo, Uruguay, ysolicita patene de Modelo Utilidad Portafotos y de acuerdo con la ley Nº 14.549, ... esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 29328 Ago 05- v Ago ...

ACTA Nº 23.267. - Montevideo, julio 29 de 1991 ... Alvaro Crocco por British Beef Company Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para "Método ... pre-tiernizar carne", denunciando prioridad solicitud Británica Nº 9016698.4 de fecha 30/7/90. - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 52.800,00 10/pub 29471 Ago ... v Ago ...

ACTA Nº 23.264. - Montevideo, julio 24 ... Norman Fox por Dart Industries Inc. (U.S.A.) solicita patente de invención para: "Plato cubierto ... ción", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Nº 563.127 de fecha 3/8/... de acuerdo con ley 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 1[illegible]

ACTA Nº 23.265. - Montevideo, julio 24 de 1991. - Norman Fox por Dart Industries Inc. (USA) solicita patente de invención, sobre: "Equipo de estencil pre-escolar", reivindicando prioridad Acta estadounidense Nº 560519 presentada el 31/7/1990, de acuerdo a la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación.
24) N$ 39.600,00 10/pub 29505 Ago 07- v Ago 20

ACTA Nº 23.184. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann- La Roche AG (Suiza) solicita patente invención: "Procedimiento para la preparación de vacunas recombinantes para la coccidiosis - antígeno de superficie eimeria 5 - 7 (Prioridad U.S.A del 26/1/990 presentada bajo Nº 470.508). - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 52.800,00 10/pub 28044 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 2.945. - Montevideo, julio 31, 1991. - DANIEL CATTIVELLI (Uruguay) solicita Modelo Utilidad: "Palanca de Cambio con Bocina". - Publiquese, La Dirección.
24) N$ 26.400,00 10/pub 29567 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº U-2.944. - Montevideo, julio 31, 1991. - Daniel Cattivelli (Uruguay) solicita Modelo Utilidad " Mascara Flexible". - Publiquese La Dirección.
24) N$ 26.400,00 10/pub 29568 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 23.205. - Montevideo, abril 9, 1991. - Juan Pittaluga por Krone AG (Alemania), solicita patente de invención: Banda de Conectores para Telecomunicaciones," reivindicando prioridad alemana P 40 15 238.3-34 del 10-5-90. - Publiquese Conforme Ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 29588 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 23.206. - Montevideo, abril 10, 1991. - Juan Pittaluga por Albright & Wilson Limited (Inglaterra), solicita patente de invención: Sistemas Tensioactivos Acuosos Concentrados, reivindicando prioridades inglesas Acta 9008120.9 del 10-4-90 y Acta 9105788.5 del 19-3-91. - Publiquese conforme Ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 29589 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 23.223. - Montevideo, 14 de mayo de 1991. - Juan A. Pittaluga por Krone AG (Alemania), solicita patente de invención denominada: "Contacto de Borne Cortante", reivindicando prioridad alemana Acta P40 18 164.2-34 del 1-6-90. - Publiquese Conforme Ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 29590 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 23.226. - Montevideo, mayo 16, 1991. - Juan A. Pittaluga por Fidia S.pA. (Italia). - Solicita patente de invención denominada: Metodo para la Preparación y Purificacion de una Mezcla de Glicosfingolipidos Libres de Contaminación por Virus no convencionales. - Publiquese Conforme Ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 29591 Ago 08- v Ago 21

ACTA Nº 23.258. - Montevideo, 17 de julio de 1991. - Alvaro Crocco por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Composición biocida" denunciando prioridad solicitud Reino Unido Nº 9015786.8 de fecha 18/7/90. - Publíquese conforme ley Nº 10.089. - La Dirección.
24) N$ 52.800,00 10/pub 28666 Ago 12- v Ago 23

ACTA Nº U-2.943. - Montevideo, 31 de julio de 1991. - Manfredo A. Cikato por Marcol S.A. (Montevideo), solicita Modelo Utilidad: "Dispositivo Disparador de Arma de Fuego", Publiquese conforme ley 14.549.
[illegible] N$ 3[illegible],00 10/pub 29956 Ago 12- v Ago 23

[illegible] 23.2[illegible]. - Montevideo, julio 24, 1991. - José L. [illegible], por Johnson & Johnson Vision Products, Inc. [illegible]A solicita patente de invención, para :"METODO [illegible]EÑO DE LENTES Y LENTES NO ESFERICOS RES[illegible]NTES". Reivindica prioridad en U.S.A. el 24.7.90, Acta Nº 557.261. Publíquese conforme Ley [illegible].089. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 30100 Ago 12- v Ago 23



Ley 26 de setiembre de 1904.- Sumer S.R.L. cita a acreedores del almacén, sito en José Olmedo 4000. - Acreedores al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 27752 Jul 19- v Ago 15

Ley 26 de setiembre de 1904.- HERGAS LTDA., cedió promesa de compra venta a Livertol S. A. negocio "Supergas del Centro" sito en Andresito Guacararí 1839 bis esq. Yaro. - Acreedores: en el mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 24132 Jul 23- v Ago 19

Ley 26 de setiembre de 1904.- ELADIO SAN ROMAN PEREZ, promete vender a Mario Washington Lanz Rodríguez la estación de servicio, sita en la Avda. Eugenio Garzón 1599. Acreedores presentarse en Plaza Independencia 811 planta baja.
25) N$ 70.400,00 20/pub 27915 Jul 23- v Ago 19

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a Martha Elena Do Pazo Méndez, Lavadero Automático sito en 21 de setiembre 2264 bis. Acreedores presentarse en Magested No. 1765 Eduardo Irineo Koegler Pintos.
25) N$ 70.400,00 20/pub 27937 Jul 23- v Ago 19

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender comercio 25 de mayo esquina Río Branco de Rocha. Acreedores al mismo. Cardoso.
25) N$ 35.200,00 20/pub 28097 Jul 23- v Ago 19

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender Farmacia Hidalgo Lavalleja y Michellini Mald. Acreedores allí. Héctor Hidalgo.
25) N$ 35.200,00 20/pub 28152 Jul 23- v Ago 19

Ley 26 de setiembre de 1904.- BRILO S. A. vende a Daniel Pérez y César Luque, carnicería en Fco. Soca 1251. - Acreedores: allí.
25) N$ 70.400,00 20/pub 28334 Jul 25- v Ago 21

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a Héctor Artemio Marabott Falcioni, la panadería "San Pablo", sita en la calle Paysandú y Varela, de esta ciudad. - Acreedores presentarse en calle Roosevelt 682, Mercedes. - RAUL DANIEL VARELA DIPETTA.
25) N$ 70.400,00 20/pub 28419 Jul 26- v Ago 22

Prometimos vender a Central del Lavado Limitada, comercio de lavadero, sito en Leandro Gómez 1215. - Paysandú. - Acreedores: al mismo. - ALBERTO NIEVES. - NANCY MIGLIONICO de NIEVES.
25) N$ 70.400,00 20/pub 28608 Jul 29- v Ago 23

Ley 26 de setiembre de 1904.- Promitente vendedor: Rondalor S. A. Promitente comprador: Dancri Ltda. (en formación). Bien: Supermercado, Gral. Flores 4735 bis. - Acreedores al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 28739 Jul 30- v Ago 26

Venta de Comercio

Davinson Rosano y Rosa Beatriz Arbelo, prometieron vender Papelería Belloni sita en José Belloni 4730, Montevideo.- Acreedores al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 24456 Ago 02- v Ago 29

Ley 26 de setiembre de 1904.- Ma. Elena Búrmida Alpuy prometió vender a Nora Charpentier Kiosco Caicobé 3543. Acreedores: Esc. de Armas Av. 18 de Julio 1305/505 de 17 a 19 hs.
25) N$ 70.400,00 20/pub 28112 Ago 02- v Ago 29

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a Daniel Narcisco Bengoa Hernández propiedad y posesión de "Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y afines" sita en Piriápolis Avda. Piria, subsuelo del 1047, Pdrón 1175/ SS 101. Acreedores: Defensa 1048 Piriápolis. Luis Pedro Grosso y Neris N. García de Groposo.
25) N$ 105.600,00 20/pub 29345 Ago 06- v Set 02

Ley 26 de setiembre de 1904.- María Falduto prometió vender a Alcides Tripani Almacén "San Roque" sito en Sebastián 4569. Acreedores al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 29390 Ago 06- v Set 02

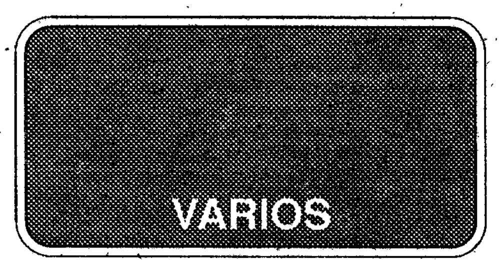
Ley 26 de setiembre de 1904 MANUEL MISA, prometió vender a "Worsen S.A." la carnicería sita en Cno. Carrasco Nos. 4641 y 4645. - Acreedores presentarse en Gral. Flores 3511. - Montevideo 20/11/90.
25) N$ 70.400,00 20/pub 29456 Ago 07- v Set 03

Ley 26 de setiembre de 1904 MANUEL MISA, prometió vender a "Worsen S.A." la carnicería sita en Cno. Carrasco Nos. 4641 y 4645. - Acreedores presentarse en Gral. Flores 3511. - Montevideo 20/11/90.
25) N$ 70.400,00 20/pub 29456 Ago 07- v Set 03

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a Martha Garrido Quercia lavadero "Aguamarina" sito en Navarra 1849 esquina Talcahuano. - Acreedores al mismo. - GRACIELA RAUSCHERT RODRIGUEZ.
25) N$ 70.400,00 20/pub 29809 Ago 09- v Set 05

Ley 26/Set./1904. - Prometí vender a TEODORO CARLOS OLIVERA la carnicería "Sagitario", sita en Montevideo, Francisco Plá 3952. - Acreedores al mismo, María de los Angeles Casal.
25) N$ 70.400,00 20/pub 30141 Ago 13- v Set 09

Ley 26/9/904. - SUSANA ROSARIO VILLARREAL, prometió vender a Susana Beatriz Giménez González y María Gladys Fuentes Britos comercio Despensa 102, Gral. Mitre esquina Rincón Santa Lucía, Segunda Sección Judicial de Canelones. - Acreedores al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 30156 Ago 13- v Set 09



MONTEVIDEO
ENTES
A.N.TEL.
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se notifica por este medio al Sr. AMERICO PABLO LARA GONZALEZ (N.U. 485.993) de la Resolución Nº 2642/89 de fecha 5 de diciembre de 1989, del Directorio de ANTEL, recaída en el expediente Nº 341/1/89, que dispone: "1º Aplicar una suspensión de 180 días sin goce de sueldo a los funcionarios Luis Toledo Acosta (N.U. 482.471) y Américo Pablo Lara (N.U. 485.993) con cargo al período de separación dispuesto por R. Nº 612/ 89 del 4 de abril de 1989. 2º Advertir a los mencionados funcionarios que la reiteración de hechos similares a los que motivan las presentes actuaciones serán pasibles de destitución". - María del Carmen Iturria, Asesoría Sumarial de A.N.TEL., Brandzen 1961, Apto. 502.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 43870 Ago 13- v Ago 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Expediente 6580/300/90
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a ALFREDO BOTTARO CORREA, la resolución del Directorio de A.N.TEL. Nº 113/ 91 de fecha 23.01.91, recaída en expediente 6580/300/ 90 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Gestión Clientes de Montevideo relativa a la deuda del servicio 541355 de Montevideo a nombre de Alfredo Bottaro Correa, por un monto de N$ 198.995,00 (nuevos pesos ciento noventa y ocho mil novecientos noventa y cinco con 00/00), calculada al día 18.12.90. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. - Asesoría Letrada de A.N.TEL. - Susana G. Peruzzo.

27) (Cta. Cte.) 2/pub 43871 Ago 13- v Ago 14

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a Dulcycor S.A. y a ADAN BELTRAN y MARIA DEL CARMEN CAPUTI QUITANA, como fiadores solidarios, la resolución del Directorio de A.N.TEL. Nº 67/91 de fecha 16.01.91, recaída en expediente 6580/282/90 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Gestión Clientes de Montevideo relativa a la deuda del servicio 963028 y 323122 de Montevideo a nombre de DULCYCOR, por un monto de N$ 7.461.285,00, calculada al día 18.12.90. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. - Asesoría Letrada de A.N.TEL. - Susana G. Peruzzo.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43872 Ago 13 - v Ago 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se emplaza a WILSON ARMANDO BOYRIE YANES (N.U. 373710) a que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. R. 2158/86 Art. 4º, Exp. 373.710/1. - Asesoría Legal de A.N.TEL. - Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43873 Ago 13 - v Ago 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se notifica a ALDINOR SOCIEDAD ANONIMA la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº 24.058 de fecha 14.2.1991 recaída en expediente 17.326/35 que dispone: Desestímanse los recursos de anulación interpuestos por la firma Aldinor S.A. contra la denegatoria ficta operada respecto de la petición formulada de fecha 6 de abril de 1989 y contra la Resolución Nº 1411/89 de fecha 11 de julio de 1989 de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, confirmándose en consecuencia los actos administrativos impugnados. - Asesoría Legal de A.N.TEL. - Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43874 Ago 13 - v Ago 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se notifiva a ENRIQUE DE REZENDES RODRIGUEZ la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº 23430 de fecha 4.10.1990 recaída en expediente 254.312 que dispone: Desestímase el recurso de anulación interpuesto contra la Resolución 2686/87 de 29.12.87 de A.N.TEL., confirmándose en consecuencia el acto administrativo impugnado. - Asesoría Legal de A.N.TEL. - Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43875 Ago 13 - v Ago 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se notifica a RAQUEL MILSZTEJN URWICZ la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº 23431 de fecha 4.10.1990 recaída en expediente 384.771/6 que dispone: Desestímase el recurso de anulación interpuesto contra la Resolución 2686/87 de 29.12.87 de ANTEL, confirmándose en consecuencia el acto administrativo impugnado. - Asesoría Legal de ANTEL. - Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43876 Ago 13 - v Ago 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Se emplaza a JUAN EDUARDO SANCHEZ GRAÑA (N.U. 476.544) a que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerselo por renunciante. (R 2158/86 art. 4º Exp. 476.544. Asesoría Legal de ANTEL. Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43877 Ago 13 - v Ago 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se emplaza a EDUARDO GONZALEZ VALDE-NEGRO (N.U. 469.025) a que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. R.2158/86 Art. 4º. - Asesoría Legal de ANTEL. - Bellido. - Exp. 469.025/1.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43878 Ago 13 - v Ago 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se emplaza a GRACIELA CARBALLO PROTTI a que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante. R. 2158/86, Art. 4º. Exp. 483818/12. - Asesoría Legal de ANTEL. - Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43879 Ago 13 - v Ago 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se emplaza a AMERICO PABLO LARA GONZALEZ a que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercimiento de tenérselo por renunciante. R. 2158/86, Art. 4º. Exp. 485993/3. - Asesoría Legal de ANTEL. - Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43880 Ago 13 - v Ago 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Se emplaza a HECTOR HUGO PEREZ RODRIGUEZ (N.U. 488.968) a que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo aperbibimiento de tenérselo por renunciante. R.2158/86 art. 4º Exp. 488.968. Asesoría Legal. Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43881 Ago 13 - v Ago 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se notifica al Sr. JORGE VALLEBONA (N.U. 497.886) la Resolución Nº 1747/90 del 28 de noviembre de 1990, por la cual se dispone destituirlo por unanimidad al amparo de lo dispuesto en el Art. 66 literal "F" del Estatuto del Funcionario de ANTEL. - Asesoría Sumarial de ANTEL, Brandzen 1961, Apto. 502.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43882 Ago 13 - v Ago 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Expediente 6580/265/90.
Notificación: Notifícase por esta via a María Esther Perez Lobato, la resolución del Directorio de A.N.TEL. 1928/90 de fecha 19.12.90, recaída en expediente 6580/265/90 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Gestión Clientes de Montevideo relativa a la deuda del servicio 589203 de Montevideo a nombre de María Esther Prez Lobato, por un monto de N$ 345.293.00 (nuevos pesos trescientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y tres con 00/00), calculada el día 13.11.90. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. - Asesoría Letrada de A.N.TEL. Susana G. Peruzzo.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43883 Ago 13 - v Ago 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
EXPEDIENTE 6580/260/90.Notificación: Notifícase por esta via a OLGA STELLA GARCIA LORENZO, la resolución del Directorio de A.N.TEL. 1924/90 de fecha 19.12.90, recaída en expediente 6580/260/90 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Gestión Clientes de Montevideo relativa a la deuda del servicio 59-2644 de Montevideo a nombre de Olga Stella García Lorenzo, por un monto de N$ 214.545,00 (nuevos pesos doscientos catorce mil quinientos cuarenta y cinco con 00/00), calculada al día 13.11.90. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. - Asesoría Letrada de A.N.TEL. - Susana G. Peruzzo.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43884 Ago 13 - v Ago 15

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Abreviada Nº 3/91
Se llama a Licitación Abreviada para la "Adquisición de Cajas, Tapones y Separadores para armar Acumuladores Eléctricos".
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil). Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la citada Dirección Nacional, ubicada en la calle Rincón Nº 575 (piso 6º), previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, sito en la mencionada Sede, 7º piso.
La apertura se efectuará el día 22 de agosto de 1991, a las 15:00 horas en la Sala de Reuniones de esta Dirección Nacional, calle Rincón Nº 575 (8vo. piso). Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados, a la hora 15:30.

Licitación Abreviada Nº 4/91
Se llama a Licitación Abreviada para la "Adquisición de placas positivas y negativas para el armado de acumuladores eléctricos".
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de N$ 8.000,00 (nuevos pesos ocho mil).
Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la citada Dirección Nacional, ubicada en la calle Rincón Nº 575(6to. piso), previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, sito en la mencionada Sede, 7º piso.
La apertura se efectuará el día 22 de agosto de 1991, a las 16:00 horas en la Sala de Reuniones de esta Dirección Nacional, calle Rincón Nº 575 (8vo. piso). Si no se contará con el número mínimo de oferentes en dicho acto, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados, a la hora 16:30.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43849 Ago 12 - v Ago 14

INTENDENCIA

SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL.-
Citación, aviso y emplazamiento

Edicto No. 21 por decreto Nº 24989/91 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución No. 3411/91 de la Intendencia Municipal de fecha 6 de junio de 1991 y 8 de julio de 1991 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Oficial 17 metros.
siguiente inmueble:
Padrón: No. 65.261 y 65288.
Area total: 1920 mc.02 y 895mc.87.
Area a expropiar: la totalidad, declárandose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la ley No. 3958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y el artículo 1º del decreto ley No. 10247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a: como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respectoa la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal 10º piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº D- 03728 se encuentra de manifiesto por el término legal. Montevideo, julio 19 de 1991.
27) (Cta. Cte.) 8/pub 43719 Ago 05 - v Ago 14

Intendencia Municipal de Montevideo

Servicio de Regulación Territorial
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 22 Por decreto Nº 24.984 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución N de fechas 30 de mayo de 1991 y 1º de julio de 1991 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino al saneamiento de la 2da. sección de la Cuenca del Arroyo Casavalle.
siguiente inmueble:
PADRON AREA TOTAL AREA AFECTADA
78.757 9 h'A.0457M.C.8.300M.C.
410.8927744M.C.50410.8927744M.C.50M.C.
409.9819295m.c.2.900m.c.
78.755 1 há. 3765m.c. 3.200m.c.
78.7533Há.1180m.c.4.000m.c.107.9521H.8371m.c.3.600m.c.
107.9578800m.c.800m.c.
73.340452mk.c.130m.c.

declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº

10247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal piso 10º en la que la documentación respectiva, expediente Nº R-00262 se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, julio 19 de 1991.
27) (Cta. Cte.) 8/pub 43721 Ago 05- v Ago 14

SERVICIO MUNICIPAL DE VIVIENDAS (Piso 10º)

Convócase a posibles herederos del Sr. CLAUVINO GONZALEZ SOSA, beneficiario Nº 36 del Barrio Dr. A. Lanza (Plan Dr. Aquiles Lanza), a comparecer ante esta Administración en el plazo perentorio de 5 días a deducir los derechos que pudieren corresponderles.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43842 Ago 13- v Ago 15

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Escuela Universitaria de Música

BASES GENERALES PARA CONCURSOS A EFECTIVIDAD (GRADO 3) DEPARTAMENTO DE MUSICOLOGIA

Ordenanza de Bases de Concurso para la provisión en efectividad de cargos docentes (Grado 3).

Art. 1º La provisión en efectividad de cargos docentes Grado 3 (Encargado de Curso), cuando deba hacerse mediante concurso abierto (Art. 24 del Estatuto del Personal Docente) se regirá por las presentes bases.

Art. 2º Se iniciará con un llamado a aspiración con un plazo no menor de 90 días para la presentación de las mismas. A partir del cierre de inscripciones, las pruebas de Oposición deberán realizarse en un plazo no menor de 30 días, ni mayor de 90 días. En el momento de la inscripción el aspirante deberá presentar sus méritos y antecedentes documentados, debiendo hacer entrega de un (1) ejemplar fotocopiado de la documentación, la cual será comparada con los originales por el funcionario encargado de la inscripción. Asimismo hará entrega de la relación de méritos y antecedentes, en papel simple (original y 2 copias). Por otra parte, en el acto de inscripción, el aspirante deberá declarar por escrito que conoce y acepta el contenido de las presentes bases.

Art. 3º El Tribunal será propuesto al C.D.C. por la C.D. de la E.U.M., y se integrará con 3 miembros especialistas en la disciplina del cargo a proveer, que serán designados entre:

Inc. 1º - a) Docentes efectivos de grado 5 o 3 del antiguo Instituto de Musicología de la Fac. de Humanidades y Ciencias, del Ex-Conservatorio Nacional de Música, del Ex-Conservatorio Universitario de Música de la Fac. de Humanidades y Ciencias, o de la Escuela Universitaria de Música.
b) Docentes de la disciplina que, habiendo sido efectivos (grados 5 o 3) en los centros universitarios mencionados en el inciso (a) del Art. 3º, hubiesen cesado por acogerse a los beneficios jubilatorios.
Inc. 2º - Egresados de los centros de estudio antes mencionados, así como investigadores y músicos de indiscutible relevancia del ámbito nacional o eventualmente extranjero, en la disciplina del cargo a proveer.
Inc. 3º - Docentes efectivos de grado 3 o superior, en áreas afines de otros servicios de la Universidad.

Art. 4º El concurso constará de valoración de los méritos y 3 pruebas de oposición. Sobre un total de 100 puntos, se otorgarán hasta un máximo de 40 puntos a los méritos y hasta un máximo de 20 puntos a cada una de las pruebas de oposición.

Art. 5º Los méritos presentados por los aspirantes (teniéndose en cuenta tanto aquellos obtenidos en el Uruguay, como en el extranjero, y estando todos sin excepción debidamente documentados) se juzgarán en relación con las funciones del cargo a proveer y de acuerdo al siguiente criterio:

Inc. 1º - Títulos Universitarios (máx. 6 ptos.)

a - Específicos
b - En relación con la especialidad
c - Otros títulos

Inc. 2º - Títulos no Universitarios (máx. 4 ptos.)

a - Específicos
b - En relación con la especialidad

Inc. 3º - Estudios realizados (máx. 5 ptos.)

a - Específicos para el cargo
b - En relación con las funciones del cargo

Inc. 4º - Actividad Docente (máx. 6 ptos.)

a - Universitaria
b - No universitaria pública
c - No universitaria privada

Se indicará la duración de la carrera docente en cada ítem.

Inc. 5º - Investigación (máx. 7 ptos.)

a - Producción de conocimiento original
b - Publicaciones (consignar editorial o revista, especializada o no, lugar y fecha de publicación y número de páginas)
c - Capacidad de integrar equipos de investigación.

Inc. 6º - Actividad Académica (máx. 6 ptos.)

a - Participación en congresos, concursos y otros eventos
b - Realización de Conferencias, seminarios o cursillos sobre temas específicos
c - Integración de Jurados y Tribunales
d - Premios por concursos científicos o académicos
e - Becas
f - Extensión
g - Otros

Inc. 7º - Actividad Profesional (máx. 5 ptos.)

a - En la Administración Pública
b - En el Sector Privado
c - Becas
d - Extensión
e - Otros

Inc. 8º Otros méritos (máx. 1 pto.)

a - Cogobierno universitario
b - Comisiones asesoras
c - Otros.

Art. 6º Previamente a la realización de las pruebas se dará a conocer el puntaje de méritos. Aquellos concursantes que no obtengan un mínimo de 20 puntos en dicha instancia, quedarán eliminados automáticamente del concurso. Cuando hubiere más de un aspirante, el orden de concurso será sorteado. No podrá pasar a la prueba siguiente, ninguno de los aspirantes que no haya sido notificado del puntaje obtenido hasta el momento.

Art. 7º Las pruebas de oposición serán tres:

a - Elaboración de un Proyecto de Investigación de acuerdo a las características del cargo a proveer.
b - Una prueba de conocimiento profesional del área específica.
c - Una prueba docente (dictado de una clase).

Art. 8º Sobre el Inc. (a) del Art. 7º:

Inc. 1º - La prueba consistirá en la elaboración de un proyecto de investigación referido a un tema a elección y criterio del Tribunal. El mismo será informado a los aspirantes, en el momento de la inscripción.
Inc. 2º - El Tribunal podrá solicitar aclaraciones, ampliaciones y desarrollos complementarios que considere pertinentes.
Inc. 3º - Se adjudicará hasta un máximo de 20 puntos.
Inc. 4º - Los aspirantes que no alcancen los 10 puntos, quedarán automáticamente eliminados.
Inc. 5º - El plazo de presentación del Proyecto vencerá simultáneamente con el cierre del llamado a concurso, y no podrá ser menor a 90 días a partir de la fecha de apertura del llamado.

Art. 9º Sobre el Inc. (b) del Art. 7º:

Inc. 1º - Consistirá en un trabajo escrito (el que el Tribunal juzgue pertinente) sobre uno de los puntos de un temario que el aspirante recibirá en el momento de la inscripción.
Inc. 2º - El tema será sorteado 48 horas antes del día de realización de dicha prueba, en presencia de los concursantes.
Inc. 3º Tendrá hasta 3 horas de duración.
Inc. 4º Se adjudicará hasta un máximo de 20 puntos.
Inc. 5º Los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos, quedarán automáticamente eliminados.

Art. 10º Sobre el Inc. (c) del Art. 7º:

Inc. 1º - Consistirá en el dictado de una clase tipo (con alumnos) de 1 hora de duración.
Inc. 2º - Se referirá a un tema sorteado con 48 horas de anticipación en presencia de todos los concursantes y sobre el mismo temario que la prueba escrita.
Inc. 3º - El orden de exposición de los aspirantes será sorteado.
Inc. 4º - El tema será común para todos los concursantes.
Inc. 5º - Los aspirantes que no hubieren rendido su prueba, no podrán asistir a la de los demás, debiendo esperar su turno sin contacto con ellos, ni con el público asistente a las mismas.
Inc. 6º - Se otorgará hasta un máximo de 20 puntos.
Inc. 7º - El aspirante que no alcance un mínimo de 10 puntos, quedará automáticamente eliminado.

Art. 11º Terminadas las pruebas, si dos o más concursantes tuvieren igual puntaje, el Tribunal determinará pruebas complementarias.

Art. 12º La no comparecencia a una de las pruebas elimina automáticamente al concursante.

Art. 13º Todas las pruebas son públicas. Las pruebas escritas pueden ser solicitadas en la Secretaría de la E.U.M. luego de emitido el fallo del Tribunal, durante las 48 horas siguientes, sin perjuicio a lo dispuesto por la Ordenanza de Actos Administrativos del 20 de noviembre de 1959.

Art. 14º Aparte de las presentes bases, los Tribunales se regirán por la Ordenanza de Concursos de la Universidad de la República.

BASES GENERALES PARA CONCURSOS A EFECTIVIDAD (GRADO 3) DEPARTAMENTO TECNICO MUSICAL

Ordenanza de Bases de Concurso para la provisión en efectividad de cargos docentes (Grado 3).

Art. 1º La provisión en efectividad de cargos docentes Grado 3 (Encargado de Curso), cuando deba hacerse mediante concurso abierto (Art. 24 del Estatuto del Personal Docente) se regirá por las presentes bases.

Art. 2º Se iniciará con un llamado a aspiración con un plazo no menor de 90 días para la presentación de las mismas. A partir del cierre de inscripciones, las pruebas de Oposición deberán realizarse en un plazo no menor de 30 días, ni mayor de 90 días. En el momento de la inscripción el aspirante deberá presentar sus méritos y antecedentes documentados, debiendo hacer entrega de un (1) ejemplar fotocopiado de la documentación, la que será comparada con los originales por el funcionario encargado de la inscripción. Asimismo hará entrega de la relación de méritos y antecedentes, en papel simple (original y 2 copias). Por otra parte, en el acto de inscripción, el aspirante deberá declarar por escrito que conoce y acepta el contenido de las presentes bases.

Art. 3º El Tribunal será propuesto al C.D.C. por la C.D. de la E.U.M., y se integrará con 3 miembros especialistas de la disciplina del cargo a proveer, que serán designados entre:

Inc. 1º - a) Docentes efectivos de grado 5 o 3 del antiguo Instituto de Musicología de la Fac. de Humanidades y Ciencias, del Ex-Conservatorio Nacional de Música, del Ex-Conservatorio Universitario de Música de la Fac. de

Humanidades y Ciencias, o de la Escuela Universitaria de Música.
b) Docentes de la disciplina que, habiendo sido efectivos (grados 5 o 3) en los centros universitarios mencionados en el inciso (a) del Art. 3º, hubiesen cesado por acogerse a los beneficios jubilatorios.
Inc. 2º - Egresados de los centros de estudio antes mencionados, así como investigadores y músicos de indiscutible relevancia del ámbito nacional o eventualmente extranjero, en la disciplina del cargo a proveer.
Inc. 3º - Docentes efectivos de grado 3 o superior, en áreas afines de otros servicios de la Universidad.

Art. 4º El concurso constará de valoración de los méritos y 3 pruebas de oposición. Sobre un total de 100 puntos, se otorgarán hasta un máximo de 40 puntos a los méritos y hasta un máximo de 20 puntos a cada una de las pruebas de oposición.

Art. 5º Los méritos presentados por los aspirantes (teniéndose en cuenta tanto aquellos obtenidos en el Uruguay, como en el extranjero, y estando todos sin excepción debidamente documentados) se juzgarán en relación con las funciones del cargo a proveer y de acuerdo al siguiente criterio:

Inc. 1º - Títulos Universitarios (máx. 6 ptos.)

a - Específicos
b - En relación con la especialidad
c - Otros títulos

Inc. 2º - Títulos no Universitarios (máx. 4 ptos.)

a - Específicos
b - En relación con la especialidad

Inc. 3º - Estudios realizados (máx. 5 ptos.)

a - Específicos para el cargo
b - En relación con las funciones del cargo

Inc. 4º - Actividad Docente (máx. 6 ptos.)

a - Universitaria
b - No universitaria pública
c - No universitaria privada

Se indicará la duración de la carrera docente en cada ítem.

Inc. 5º - Investigación, creación, ejecución (máx. 6 ptos.

a - Relacionada con el cargo
b - En áreas afines

Inc. 6º - Actividad Académica (máx. 6 ptos.)

a - Participación en congresos, concursos y otros eventos
b - Realización de Conferencias, seminarios o cursillos sobre temas específicos
c - Integración de Jurados y Tribunales
d - Obras estrenadas, publicadas o no
e - Trabajos de investigación realizados, publicados o no
f - Premios obtenidos
g - Becas
h - Extensión
i - Otros

Inc. 7º - Actividad Profesional (máx. 6 ptos.)

a - En la Administración Pública
b - En el Sector Privado
c - Giras de conciertos
d - Integración de conjuntos
e - Estrenos de obras
f - Premios obtenidos
g - Becas
h - Extensión
i - Otros

Inc. 8º Otros méritos (máx. 1 pto.)

a - Cogobierno universitario
b - Comisiones asesoras
c - Otros.

Art. 6º Previamente a la realización de las pruebas se dará a conocer el puntaje de méritos. Aquellos concursantes que no obtengan un mínimo de 20 puntos en dicha instancia, quedarán eliminados automáticamente del concurso. Cuando hubiere más de un aspirante, el orden del concurso será sorteado. No podrá pasar a la prueba siguiente, ninguno de los aspirantes que no haya sido notificado del puntaje obtenido hasta el momento.

Art. 7º Las pruebas de oposición serán tres:

a - Elaboración de un Proyecto sobre organización del curso de acuerdo a las características del cargo a proveer.
b - Una prueba de conocimiento profesional del área específica (ejecución instrumental, idoneidad en armonía, contrapunto, lectoescritura, etc.).
c - Una prueba docente.

Art. 8º Sobre el Inc. (a) del Art. 7º:

Inc. 1º - La prueba consistirá en la elaboración de un proyecto de investigación referido a un tema a elección y criterio del Tribunal. El mismo será informado a los aspirantes, en el momento de la inscripción.
Inc. 2º - El Tribunal podrá solicitar aclaraciones, ampliaciones y desarrollos complementarios que considere pertinentes.
Inc. 3º - Se adjudicará hasta un máximo de 20 puntos.
Inc. 4º - Los aspirantes que no alcancen los 10 puntos, quedarán automáticamente eliminados.
Inc. 5º - El plazo de presentación del Proyecto vencerá simultáneamente con el cierre del llamado a concurso, y no podrá ser menor a 90 días a partir de la fecha de apertura del llamado.

Art. 9º Sobre el Inc. (b) del Art. 7º:

Inc. 1º - Consistirá en un trabajo escrito (el que el Tribunal juzgue pertinente) sobre uno de los puntos de un temario que el aspirante recibirá en el momento de la inscripción.
Inc. 2º - El tema será sorteado 48 horas antes del día de realización de dicha prueba, en presencia de los concursantes.
Inc. 3º Tendrá hasta 3 horas de duración.
Inc. 4º Se adjudicará hasta un máximo de 20 puntos.
Inc. 5º Los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos, quedarán automáticamente eliminados.

Art. 10º Sobre el Inc. (c) del Art. 7º:

Inc. 1º - Consistirá en el dictado de una clase tipo (con alumnos) de 1 hora de duración.
Inc. 2º - Se referirá a un tema sorteado con 48 horas de anticipación en presencia de todos los concursantes y sobre temario que también se entregará en el momento de la inscripción.
Inc. 3º - El orden de exposición de los aspirantes será sorteado.
Inc. 4º - El tema será común para todos los concursantes.
Inc. 5º - Los aspirantes que no hubieren rendido su prueba, no podrán asistir a la de los demás, debiendo esperar su turno sin contacto con ellos, ni con el público asistente a las mismas.
Inc. 6º - Se otorgará hasta un máximo de 20 puntos.
Inc. 7º - El aspirante que no alcance un mínimo de 10 puntos, quedará automáticamente eliminado.

Art. 11º Terminadas las pruebas, si dos o más concursantes tuvieren igual puntaje, el Tribunal determinará pruebas complementarias.

Art. 12º La no comparecencia a una de las pruebas elimina automáticamente al concursante.

Art. 13º Todas las pruebas son públicas. Las pruebas escritas pueden ser solicitadas en la Secretaría de la E.U.M. luego de emitido el fallo del Tribunal, durante las 48 horas siguientes, sin perjuicio a lo dispuesto por la Ordenanza de Actos Administrativos del 20 de noviembre de 1959.

Art. 14º Aparte de las presentes bases, los Tribunales se regirán por la Ordenanza de Concursos de la Universidad de la República.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 43847 Ago 12- v Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Tuno de Rocha, en autos caratulados: REY BARRETO VICTOR ARIEL y otra, "Posesión Notoria" (Ficha 1421/bis/91), se notifica y emplaza a los interesados a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparesencia. - Rocha, 25 de junio de 1991. - Esc. Margarita Suzacq. Actuaria Adjunta.

27) N$ 34.400,00 10/pub 29202 Ago 05- v Ago 16

DE SEXTO TURNO

CONCORDATO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MABER LTDA. "Concordato" (Ficha 572/81), se convoca a los señores acreedores para la junta que tendrá lugar en esta Sede el día 27 de setiembre de 1991 a la hora 15:00. - Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 25 de julio de 1991. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 34.400,00 10/pub 30285 Ago 13- v Ago 26

DE OCTAVO TURNO

CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL; Artículo 1 - 1) Antecedentes: En Montevideo, en la fecha que al final se establecerá entre por una parte PATHIS S.R.L. quien actúa por intermedio de sus representantes legales y por la otra parte los acreedores que suscriben el presente en sus calidades respectivas, declaran y convienen la celebración del presente concordato preventivo extrajudicial de acuerdo a las clausulas que a continuación se establecerán. ARTICULO 1- 2) Antecedentes: Con fecha 24 de noviembre de 1989 se promovió ante el Juzgado letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno (expediente ficha: C8/18/89), solicitud de CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL, habiéndose concedido la moratoria provisional por decreto Nº 20 del 27 de noviembre de 1989 y por intermedio del cual se citó a junta de acreedores.- ARTICULO 1 - 3) Antecedentes: El expresado CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL fue solicitado ante la dificultad creciente que enfrentaba la deudora de cumplir con el pago corriente de sus obligaciones, necesitándose para ello de una fórmula de pago diferido en el tiempo conforme a las cláusulas que en el presente documento se expresarán.
ARTICULO 1 - 4) Antecedentes: Posteriormente y ante la comprobación del expresado hecho y en repetidas reuniones mantenidas con los acreedores y al amparo de la tranquilidad que produjo la moratoria provisional otorgada, se formuló un estudio de factibilidades que permitió formular la presente propuesta de pago, entendiéndose que el medio idóneo para concretar la solución definitiva era el procedimiento del "Concordato Preventivo Extrajudicial".
ARTICULO 11 - Plazo y forma de pago del pasivo PATHIS S.A., abonará la totalidad del pasivo (100)% en moneda nacional, sin quita, a los acreedores quirografarios a prorrata de sus créditos en 24 cuotas mensuales y consecutivas venciendo la primera al mes comercial siguiente a la homologación judicial del presente concordato de acuerdo a la siguiente fórmula: A) El monto mensual a pagar a los acreedores se basará en el siguiente criterio: se deducirá de los ingresos efectivos mensuales de la sociedad concordatoria producto de sus ventas y cobranzas, las sumas necesarias para cubrir el presupuesto de la misma (gastos, tributos, honorarios, sueldos, prevenciones, etc.) y las necesarias para el pago de las compras al contado o a crédito. La cantidad líquida resultante estará destinada a distribuirse entre todos los acreedores a prorrata de sus respectivos créditos luego de pagos los acreedores preferentes y privilegiados. La determinación del monto mensual se fundará siempre en función de las disponibilidades financieras reales de manera de permitir el funcionamiento de la empresa para alcanzar la finalidad del concordato preventivo extrajudicial, o sea el pago del pasivo en forma íntegra. En ésta determinación de cuota se tendrá en cuenta así mismo el producido que pudiera resultar de la realización de activos fijos y/o ingresos extraordinarios. B) El plazo para el pago se fija en 24 cuotas pudiendo verse él mismo reducido o ampliado por la Comisión o Junta de Vigilancia en función de lo expresado en el literal A anterior de acuerdo a las reales posibilidades económico-financie-

ras de la sociedad concordatoria y a la situación de la plaza comercial, todo sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sobre incumplimiento.- Artículo 111 - Determinación del pasivo: El pasivo concordatorio es el quirografario existente a la fecha de concesión de la moratoria provisional decretada en el expediente de Moratoria Judicial ya mencionado (Artículo 1 - 2 de Antecedentes) declarado por la deudora ante la autoridad Judicial según estado contable anexo a dicho expediente con las modificaciones que se establezcan por la Junta o comisión de Vigilancia que se crea por la presente. Igualmente deberán admitirse las modificaciones en cuanto al número de acreedores que puedan derivar de pagos hechos por fiadores o codeudores, renuncia a privilegios o preferencias, subrogaciones, cesiones de créditos, operaciones descuento, etc. y a otros institutos legales o contractuales que puedan determinar cambio de acreedores de acuerdo al derecho.
Artículo IV - Lugar de pago: Los pagos se efectuarán en el domicilio que fije PATHIS S.R.L. contra recibos otorgados por los acreedores.
Artículo V - Forma de pago: Los acreedores que hayan recibido documentos negociables, ya sean éstos a la orden o al portador, deberán exibirlo en el momento de cobrar como requisito indispensable para recibir los pagos; anotándose en el dorso de los documentos el pago efectuado sin perjuicio del recibo a que se hace referencia en la clausula anterior.
Artículo V_ - Intereses: Los acreedores efectuarán mediante el presente remisión de todo interés que se haya devengado o se devengue en el futuro desde la fecha de exigibilidad de su crédito y hasta que se produzca la cancelación de los mismos de acuerdo al presente.
Artículo VII - Acreedores preferentes y privilegiados: PATHIS S.R.L. gestionará con ellos acuerdos para el pago que permita desinteresarlos y obtener beneficios para los acreedores quirografarios.
ARTICULO VIII - El deudor se obliga a no enajenar ni constituir derechos reales sobre sus bienes de activo fijo sin la decisión previa de la Junta de vigilancia adoptada por la unanimidad de sus miembros. Así mismo se obliga a prestar toda su colaboración a dicha Junta o Comisión para que pueda cumplir con sus funciones. En la elección de proveedores para las compras, sus opciones en cuanto al menejo de las ventas, trato con el personal y toda otra cuestión relativa a la administración de los negocios la cual corresponde al concordatario, éste y sus representantes deberán actuar en un todo de acuerdo con las normas legales y los compromisos asumidos por el presente concordato preventivo extrajudicial. ARTICULO IX - Incumplimiento: La Comisión o Junta de vigilancia y los acreedores, podrán reclamar el cumplimiento coactivo del presente, su rescisión, el concordato de liquidación o la liquidación Judicial (Quiebra) del deudor siempre que éste no pague el 50% del pasivo quirografario dentro de 18 meses contados a partir del mes comercial siguiente a la homologación judicial del mismo o cuando el deudor concordatario deje de abonar tres cuotas consecutivas. ARTICULO X - Junta o Comisión de Vigilancia: Con el fin de representar y defender los intereses de los acreedores quirografarios mayores la que tomará sus decisiones por mayoría y las asentará por escrito. Será cometido específico de la Junta por éste artículo creada la de fiscalizar permanentemente el normal y legal desenvolvimiento del deudor concordatario a efectos de lograr el cumplimiento del presente concordato de acuerdo a lo pactado, realizando todas las inspecciones y observaciones que crea conveniente en cada caso, como así mismo las tareas de auditoría que crea conveniente. Podrá asimismo a) Fiscalizar los pagos que realice la deudora a sus acreedores; b) Autorizar el pago a acreedores menores de N$ 500.000 (nuevos pesos quinientos mil) en plazos menores a los establecidos genéricamente en el presente concordato. c) Delegar en la persona que disponga el cumplimiento coactivo del presente concordato, su rescisión, el concordato de liquidación o la quiebra en todos aquellos casos previstos en el presente documento en que se constate un incumplimiento por parte del deudor. d) Podrá asimismo la Junta de Vigilancia contactarse directamente con los profesionales Contadores o Abogados que asisten al deudor a los efectos de solicitar de éstos la información necesaria sobre la marcha de las gestiones concordatarias y/o cumplimiento del presente. e) Dirimir en forma inapelable las objeciones que existieren entre los importes de los créditos denunciados por la sociedad deudora en el Concordato Preventivo Judicial extendido a la documentación probatoria de los mismos y el Informe del Contador Interventor.- f) Una vez concluído el pago total del presente concordato la junta extenderá al deudor carta de pago total en representación de los acreedores, la que será independiente de los recibos otorgados en cada caso por cada uno de los acreedores quirográficos. Para el caso que la Junta o Comisión de Vigilancia no extienda el expresado recibo el mismo será otorgado por la autoridad Judicial interviniente previo a solicitar el levantamiento del Concordato por cumplimiento del mismo. g) Podrá en definitiva cumplir todas aquellas gestiones que la Junta crea necesarias para la buena marcha del presente y que posibiliten el cumplimiento total del deudor con el pasivo concordatario.
ARTICULO XI - Gastos y honorarios: Los gastos y honorarios que se devenguen por el incumplimiento del presente concordato sean judiciales o extrajudiciales serán de cargo de la sociedad concordataria. Esta se hará cargo así mismo y con afectación a su presupuesto de los honorarios profecionales en los patrocinantes (Abogado y Contador) de la Moratoria Judicial y del actual Concordato Preventivo Extrajudicial y de los gastos que devenguen de su ejecución.-
ARTICULO XII.- Notificaciones: Las partes aceptan como válida las notificaciones que se efectúen por Telegrama Colacionado en los domicilios contractuales.
ARTICULO XIII.- Constitución del domicilio: a) Deudor: a todos los efectos legales y judiciales el deudor constituye domicilio en Ituzaingó 1338 piso 4º Esc. 402 y a los efectos de verificar los pagos y mantener la documentación necesaria a los efectos contables en el de 18 de Julio 1283 local 15.- b) Acreedores: Estos constituyen domicilio en el que consta al lado de cada una de sus firmas.- ARTICULO XIV.- Constitución de garantía: el deudor garantiza el presente concordato con la totalidad de sus bienes civiles y comerciales.
ARTICULO XV.- Instrumentación: el presente Concordato Preventivo Extrajudicial se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor a los efectos de facilitar la adhesión de los acreedores, siendo válida la firma puesta al pié por estos en cualquiera de ellos que se considerará como un solo instrumento. Ambos ejemplares se extienden en papel simple.- Montevideo, 25 de mayo de 1990.
Distribuidora Victoria Ilbe Gancio - Ruperto Pérez Martinez 740; Alberto Santelli Gaboto 1911; Esteban Ledoux, Francisco Araucho 1223; Edgardo L. Hernandez, Besares 3324; Daniel Rodríguez, Trabajo 2756 ap. 801; Marcelo Molinari, Zúñiga 2245; Por Ricci Francisco Varela, 18 de Julio 1707 bis; Eduardo Izquierdo, 18 de Julio 1082 ap. 205; José Sanchez, Caonabo 190; Daniel Rico, Lucerna 5817; por Lolita S.A. Michel Cohel, 18 de Julio 1237; Por Dyar S.A. Ruben Romero, Gral. Flores 3968; Vivián Berenguer, Colonia 1280 local 61; Yamandú Bovi, Av. Luis Gainnastaccio 551 ap. 014, Canelones; Ruben Pazos, Canelones 2604; Por Cear Ltda. E. Eguy-Sauce; Por Juan Golfarb S.A. José Reichman, Río Negro 1617; Por Lamor S.A. Fernando Ulaso, Gral. Flores 3459 bis; Sergio Varela, Andes 1173; por Serv. Empresariales S.R.L. Luis Gariaso.- Treinta y Tres 1420 3º piso; por Manor Ltda. Marion Rosenberg, Convención 1343 of. 512; José Martorano, Massini 3077; Angel Segura, M. Pagola 3238; Manuel González, A. Fiol de Pereda 1328; Diego Saúl, 18 de Julio 1265 ap. 12; Mario Ceriani, Colonia 1543 ap. 201; Alberto Santelli Cesionario de los Créditos de Rubitex S.A. y Eden S.A. Juan Benito Blanco 1184 ap. 402; Por Set S.R.L. Rodolfo Giura y Daniel Hoover, Maldonado 1493; Tomas Gagliardi, D. Terra 1080; Jeannette Berenguer, Carlos Anaya 2079.
Montevideo, mayo 25, 990.
Publíquese el concordato.
Concédese al deudor la moratoria provisional prevista por los Arts. 1546 y 1547 del C. de Comercio.
Comuníquese al Registro G. de Inhibiciones.
Déjase sin efecto la junta convocada para el día de hoy.
Justificadas las publicaciones y vencido el término previsto por el Art. 1527 del C. de C., vuelvan.
Certifico: que la presente es copia fiel de su original.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 18 de junio de 1991 en cumplimiento del Art. 7º de la Ley 14.861. - Esc. Mireya Montemurro Francese, Actuaria.

27) N$ 990.760,00 10/pub 29003 Ago 07- v Ago 20

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ANTONIO BONAVOTA e IDALVINA GONCALVEZ de BONAVOTA (Ficha C. 1661/976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparecan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. - Montevideo, 16 de setiembre de 1976. - María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 86.000,00 20/pub 23661 Jul 29- v Ago 23

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados: "CASA PRAOS S. A. - Liquidación Judicial" (Ficha: 1015/81), se hace saber que por Auto Nº 3047 de fecha 3 de junio de 1991, se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en la Sede el día 24 de setiembre de 1991 a la hora 15 comunicándose expresamente que los documentos y el informe de los Síndicos Provisorios se hallan a disposición de los acreedores en el local del Juzgado (Art. 27 de la ley 2.230). - Montevideo, 29 de julio de 1991. - Escribana Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 51.600,00 10/pub 29463 Ago 07- v Ago 20

DE DECIMOCUARTO TURNO

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Discount Bank (L. A.) c/TOBIAS RUBER REISCHERT y otra - Ejecución de Hipoteca", (Ficha: A/163/85), se cita y emplaza por el término de noventa días, a estar a derecho a los sucesores del Sr. Tobías Ruber Reischer o Reischert, y se les notifica la continuación con los mismos procedimientos judiciales en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (Arts. 35 y 127. 1 CGP). - Montevideo, 18 de junio de 1991. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 51.600,00 10/pub 27883 Ago 05- v Ago 16

VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, dictada en autos: "CAIG, BENITO, Concordato Preventivo", (Ficha 20º/533/90, se convoca a los acreedores de Benito Caig a la Junta de Acreedores a celebrarse el día 30 de agosto de 1991, a la hora 13, en esta sede sita en San José 1132 Piso 4º.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 24 de junio de 1991.
En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. - María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 51.600,00 10/pub 29010 Ago 01- v Ago 14

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - POr disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, dictada en autos caratulados: "Cometto, César c/ GUADALUPE, GUSTAVO, Juicio Ejecutivo", (Ficha 20º/438/90), se cita, llama y emplaza a los Sucesores a cualquier título de María Rosa Clericó y a todos los que se consideren con derecho a comparecer en estos autos, a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 23 de julio de 1991. - Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 43.000,00 10/pub 30056 Ago 12- v Ago 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Primer Turno, se hace saber a los interesados, que en los autos caratulados EL DIA S. A. "Concordato Preventivo Judicial", (Ficha 11/91), se ha convocado la Junta de Acreedores para el día 2 de setiembre a las 15 y 30 horas. Se previene que el balance, demás documentos e informe de los contadores, pueden ser examinados en la oficina. Hasta el día anterior a la audiencia podrán presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos de acuerdo con el Art. 1533 del Código de Comercio. - Montevideo, agosto 1º de 1991. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 51.600,00 10/pub 30042 Ago 12- v Ago 23

VIGESIMO SEGUNDO TURNO

MORATORIA

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Segundo Turno, en autos caratulados: "VILCAN CORP. S. A., Moratoria" (Fcha 800/90), se hace saber que por auto 1317 de 18 de junio de 1991 se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 28 de agosto a las 15 horas a los efectos del Art. 1768 del Código de Comercio. - Se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos publicitarios. - Montevideo, siete de julio de mil novecientos noventa y uno. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 51.600,00 10/pub 27986 Ago 05- v Ago 16

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

NULIDAD DE TESTAMENTO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, se hace saber que en autos caratulados: NIMO BLANCO JOSE. "Nulidad de Testamento". (Ficha E Nº 44/90), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a los demandados, señor Juan Carlos Sosa Ryan y señora Susana Noemí Lenivay de Sosa por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 20 de junio de 1991. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

27) N$ 43.000,00 10/pub 28983 Ago 01- v Ago 14

DE DECIMOSEXTO TURNO

SUCESION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosexto Turno, en autos caratulados: SANJURJO ANDRIETTI, MARTA RENEE "Sucesión" (Ficha A./341/90), notifica y emplaza por el término de noventa días a Francisco Galante, para que exprese sus derechos en la sucesión de autos. - Montevideo, 29 de julio de 1991. - Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

27) N$ 25.800,00 10/pub 30220 Ago 13- v Ago 26

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, en autos caratulados: Echeverría Bettina C/CATSOURIS HECTOR. Auxiliatoria de pobreza y Pérdida de Patria Potestad. (Ficha B 30/91), se notifica y emplaza al Sr. Héctor Elías Catsouris, a estar derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. Se deja constancia de que en autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 18 de junio de 1991.- Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 43718 Ago 02- v Ago 15

POSESION NOTORIA DE ESTADO C IVIL Y PETICION DE HERENCIA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, en los autos caratulados: CREUS, JUAN "Posesión notoria de Estado Civil" y Petición de Herencia (Ficha A./249/90), se notifica y emplaza a los herederos y/o interesados en la sucesión de Juan Creus, a estar en derecho en estos autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, 28 de junio de 1991. - Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

27) N$ 43.000,00 10/pub 30250 Ago 13- v Ago 26

DECIMOCTAVO TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: "Coloretti Laura contra RAVIOLO OSVALDO Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 189/990) se notifica y emplaza al señor Osvaldo Raviolo Corbo, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. - Montevideo, 12 de diciembre de 1990. - Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10/pub 43279 Ago 05- v Ago 16

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno, se emplaza por noventa días a María Elena, Juan José, Darwin Alberto, Gustavo Ernesto, María Graciela y Jorge Eduardo Rodríguez Tomás, a efectos de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de Alonzo o Alonso Mezzano, Regina y Tomás Rodríguez, José, (Ficha A/397/90). - Montevideo, 28 de junio de 1991. - Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

27) N$ 34.400,00 10/pub 29841 Ago 09- v Ago 22

VIGESIMO TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "Ministerio Público c/FERNANDEZ DANIEL, Pérdida Patria Potestad" (Ficha B/63/91), se notifica y emplaza al Sr. Daniel Horacio Fernández Torrado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. - (Auxiliatoria de pobreza). - Montevideo, veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. - Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 43825 Ago 09- v Ago 22

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia (Subrogante) de Vigésimoprimer Turno, en los autos caratulados: FERJANCIH, CARLOS ARTIGAS y MACIEL, BLANCA SILA c/ FERRES CABRERA, MARIA LUISA y VEGA, ROBERTO, "Pérdida de Patria potestad", (Ficha C/33/991), se cita, llama y emplaza al Sr. Roberto Vega, a deducir sus derechos en el plazo de (90) noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 23 de julio de 1991. - Auxiliatoria de Pobreza.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 43800 Ago 07- v Ago 20

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Segundo Turno, en autos caratulados: "BLANCHARD ALFREDO CESAR y LAMARCA YOLANDA CONCEPCION c/AGUIRRE LUIS ALBERTO y LAFUENTE DORA EDITH. "Pérdida Patria Potestad". (Ficha: C 124/90), se cita, llama y emplaza a: Luis Alberto Aguirre y a Dora Edith Lafuente, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 12 de junio de 1991. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 43705 Ago 01- v Ago 14

DE VIGESIMOTERCER TURNO

DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Tercer Turno en autos: "ALIDEMA QUERBI, Auxiliatoria de Pobreza y Declaración de Ausencia" (Fa. V 161/90), se hace constar que el señor Ramón Pensado Vera, ha solicitado ante este Juzgado la declaración de ausencia de su esposa Alidema Querbi, nacida el 27 de marzo de 1928 y de la que se carece de referencias desde 1960, así como a proveer a la administración de los bienes conyugales, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52 del Código Civil.

A ese efecto deberá suscribir un compromiso de compraventa efectuado en el año 1970, relativo a un apartamento municipal ubicado en la calle Prusia Nº 1790 Apto. 202 (Expediente municipal Nº B9 F. 28).

En consecuencia, se cita y emplaza a los acreedores, socios, comuneros y coherederos, así como a todos los que tengan interés existente y actual en las medidas que se solicitan, para que comparezcan a deducir sus derechos en este expediente, dentro del término legal, bajo apercibimiento de seguirse este trámite sin su intervención.

Se hace constar que esta publicación, se hace con auxiliatoria de pobreza, por haber sido concedido beneficio al solicitante. El presente Oficio deberá publicarse por el término legal de 10 días.

Montevideo, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.

Artículo 59 del Código Civil. El Juzgado, tan luego como se le presente la solicitud, ordenará su publicación en los periódicos por tres veces, con intervalos de sesenta días. Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10/pub . 43840 Ago 09- v Ago 22

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - La Sra. Juez Letrado de Familia de 26 turno dispuso emplazar a los demandados y/o interesados a estar a derecho en estos autos: GULLY, CORA, por su menor hijo Carlo María Ostiante Gully c/Suc. de Carlos Ostiante Bruna. - Posesión Notoria de estado cvil, (Ficha s/142/91, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, abril 24 de 1 991. - Esc. Sara Garrone Actuaria.

27) N$ 103.200,00 30/pub 27711 Ago 02- v Set 12

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Sexto Turno, dispuso por auto Nº 1650, de 26 de junio de 1991 y en los autos caratulados: SILVA, DACILA, "Sucesión", (Ficha S/137/990), de emplaza a los sucesores de Dacila Silva, a estar a derecho y contestar la demanda de posesión notoria de Estado Civil de hijo natural de la causante de Walter Remember Valín Silva, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. - Montevideo, 25 de julio de 1991. - Esc. Sara Garrone, Actuaria.

27) N$ 43.000,00 10/pub 29387 Ago 06- v Ago 19

DE TRIGESIMO TURNO

HERENCIA YACENTE

EDICTO. - La señora Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: "ALEJANDRO ZINKOWICZ GRIGORIEVA o MARCHUK, HERENCIA YACENTE", (Ficha S 156/991), haciéndolo saber a todos los interesados. - Montevideo, 11 de junio de 1991. - Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

27) N$ 34.400,00 10/pub 29847 Ago 09- v Ago 22

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigésimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Silvera Muniz, Carlos c./SILVA MARTINEZ, CLAUDIA YAQUELIN - Auxiliatoria de Pobreza y P.P. Potestad" (C./65/91), se cita, llama y emplaza a: Claudia Yaquelín Silva Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209), se le otorgó la auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 25 de junio de 1991. - Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10/pub 43820 Ago 09- v Ago 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE DECIMO TURNO

ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Turno, en autos: "Walter Sebastián Guadalupe c./ROSA MARGARITA VIGLIETTI de DOTTA - Escrituración Judicial" (Ficha A. Nº 1128, año 1989), se hace saber que se presentó Walter Sebastián Guadalupe Urquiza solicitando la escrituración judicial del bien que a continuación se detalla: Solar de terreno, sito en la Vigesimo Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 181.413, segregado del padrón en mayor área Nº 47.202 señalado con el Nº 53 en el Plano del Agr. Juan Francisco Bernasconi de febrero de 1943, inscripto el 26 de abril del citado año en la Dirección General del Catastro con el Nº 8649 y según el cual se compone de una superficie de 207 m.} 19 dm.}, con 14 mts. 51 cms. de frente al Noroeste a la calle Lamartine. El Referido inmueble fue prometido en venta por Clelia Dotta Viglietti como apoderada de su señora madre Rosa Margarita Viglietti de Dotta, viuda de Cándido Dotta a José Bermúdez, casado con Felisa Fraga, por documento privado protocolizado e inscripto en el Registro General de Inhibiciones en su sección respectiva el 20 de setiembre de 1985 con el Nº 7272, al folio 30309 del Libro 170. - Habiendo fallecido la promitente vendedora se cita, llama y emplaza a los herederos a cualquier título de Rosa Margarita Viglietti, o cualquiera con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración que se procura. - Montevideo, 20 de mayo de 1991. - Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

27) N$ 120.400,00 10/pub 26327 Ago 12- v Ago 23

DE DECIMONOVENO TURNO

CANCELACION DE LETRA DE TESORERIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se ha dispuesto la publicación del auto que a continuación se transcribe, en los autos caratulados: COMAS SAAVEDRA, EDUARDO "Cancelación de Letra de Tesorería" (Ficha 10/91).
Montevideo, 31 de julio de 1991.
Vistos: Y por las resultancias de autos (F. 10/91).
Considerando: De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 109 a 115 del decreto-ley 14.701, Arts. 631 y 632 de la ley 15.903 y 72 de la ley 15.750.
Resuelvo: téngase por constituída y extendida la fianza ofrecida. Procédase a la cancelación de la Letra de Tesorería Nº 698.736 por valor de D.M. 1.000.00 (mil marcos alemanes) con vencimiento el 25 de enero de 1991, transcurrido que sean 60 días a partir de la última publicación del presente decreto.

Publíquese por tres días hábiles en la forma indicada en el inciso final del Art. 109 decreto-ley 14.701, expidiéndose edictos a sus efectos.
En su oportunidad expídase testimonio de lo actuado. Vicésima N$ 40.000.00.
Notifíquese personalmente a la Bolsa de Valores, quedando los comparecientes notificados en este acto, como asimismo los restantes convocados citados a esta audiencia. - Eduardo Comas Saavedra. - Carlos Racine. - Edith Baygorria. - Teresita Rodríguez. - Montevideo, 5 de agosto de 1991. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

27) N$ 30.960,00 3/pub 30287 Ago 13- v Ago 15

DE TRIGESIMO TURNO

ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Capital de Trigésimo Turno, en autos caratulados: Alvaro Mastroianni c/JUSTA C. DOLDAN y otros "Escrituración Judicial" (Ficha A./30/2556/90), se cita y emplaza a Justa Cipriana Doldán Garriz, Horacio Haroldo Martínez Cames, Eduarda Baraibar Olano, Teresa Leibner, Alvaro Wilson, Gabriela, Marina y Marcelo Gerstendel Leibner y Augusto Margat Sosa, promitentes vendedores de la unidad de propiedad horizontal ubicada en la Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón individual Nº 3238/101, bajo apercibimiento de que si nó comparecen se procederá a otorgar de oficio la escritura de venta de dicho bien. - Montevideo, 16 de julio de 1991. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

27) N$ 60.200,00 10/pub 30279 Ago 13- v Ago 26

CONVOCATORIAS

C. O. F. A.

Cooperativa Omnibus Funcionarios ANCAP

Se convoca a los socios de C.O.F.A. para el acto eleccionario a realizarse el próximo 15 de agosto de 1991.
Habrán de elegirse dos titulares y dos suplentes para el Consejo Directivo y 3 titulares y 3 suplentes para la Comisión Fiscal.

Fecha de presentación de listas hasta el 31 de julio de 1991 en nuestro local hasta las 18:00 horas.

27) N$ 35.200,00 5/pub 29537 Ago 08- v Ago 14

VARIOS

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
ISUSA

Por resolución del Directorio de fecha 29 de mayo de 1991, atento a lo dispuesto por el Art. 288 de la ley Nº 16.060 del 4 de setiembre de 1989 y considerando el último balance de la sociedad, se resolvió: 1) Aumentar el capital social capitalizando reservas; 2) Comunicar al Registro Público de Comercio y a la INspección General de Hacienda el aumento resultante y efectuar las publicaciones de estilo, y; 3) Emitir nuevas acciones por el aumento resuelto procediéndose a su liberación.
De acuerdo con lo informado se llama a los Sres. Accionistas a que concurran a la empresa a retirar los certificados correspondientes al aumento de capital social resuelto. - Montevideo, agosto de 1991. - El Directorio.

27) N$ 195.300,00 3/pub 30120 Ago 12- v Ago 14

MEDIDA CAUTELAR

PONCE, MARIA MERCEDES c/MALIS RODRIGUEZ, RAUL ALBERTO, Medida Cautelar", (Ficha C 33/90), se cita, llama y emplaza a Raul Alberto Malis, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.
Montevideo, 11 de abril de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta..

27) N$ 43.000,00 10/pub 20063 Ago 13- v Ago 26

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE QUINTO TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en autos: "Espinosa, Elbio Niber y Rodríguez, Beba Guillermina c./NIEDERANER, MARIGREN - Perdida de la Patria Potestad" (Fa. 30/91), se cita y emplaza a Marigren Niederaner, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar el trámite con Defensor de Oficio. - Maldonado, 12 de junio de 1991. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

27) N$ 34.400,00 10/pub 29551 Ago 08- v Ago 21

DE SEPTIMO TURNO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, en autos caratulados: VIERA, MARIA ESTHER "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha A./336/90), se hace saber que se ha presentado a esta Sede María Esther Viera a iniciar acción de posesión notoria de estado civil, solicitando se la declare hija natural de María Dolores Viera. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados en este trámite, por el término legal de sesenta días, para que comparezcan, bajo apercibimiento legal. - Maldonado, 13 de mayo de 1991. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

27) N$ 43.000,00 10/pub 30165 Ago 13- v Ago 26

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: FERREYRA, ENRIQUE y ODRIOZOLA LUJAN EL[illegible]ETH, "Modificación de Conven[illegible] (Ficha C/69/991), se cita, llama y emplaza a Luján Elizabe[illegible]la, p[illegible] término [illegible] (90) no[illegible]enta d[illegible] a fin de comparecer a estar a derecho en [illegible] bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Paysandú, [illegible] de 1991. - Hilda Teixeira Maidana, Actuaria

27) [illegible] 10/p[illegible] [illegible]

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, en autos: SILVEIRA MORAES, CAIO CESAR y AMARAL, MARY ELENA por la menos CARLA LETICIA c/ MEDEIROS GONZALEZ, EVA NELY, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha C/55/991), se cita, llama y emplaza por el término de (90) noventa días a eva Nely Medeiros González, para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárse[illegible] Defensor de Oficio. Con Auxiliatoria de Pobraza. Rivera, 22 de julio de 1991. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 43763 Ago 05- v Ago 16

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrad[illegible] 4to. Turno de Rocha, en autos caratulados: Sánchez Nelson y de los Santos Elida c/Díaz Silva Diana Verónica y otra: "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Nº 312/91); por ignorarse el actual domicilio de la Sra. Diana Verónica Díaz Silva, pudiendo afirmar que se encuentra radicada dentro del territorio nacional, se cita y emplaza a la Sra. Diana Verónica Díaz Silva, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. Rocha, 21 de junio de 1991.- Esc. Marg[illegible]ita Suzacq, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 43753 Ago 05- v Ago 16

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Tercer Turno, en autos: TOMEY RIVERO, Juan Francisco y MARTINEZ ESPINEL, María Esther c/RODRIGUEZ PEREZ, Daniel Florencio" Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación adoptiva. Fa. B/835/ 91, se hace saber que se promovió acción de pérdida de la patria potestad contra Daniel Florencio Rodríguez Pérez. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Daniel Florencio Rodríguez Pérez, que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días perentorios, bajo aperciibmiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos trámites. San José, 19 de julio de 1991.- Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 43766 Ago 05- v Ago 16

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en au[illegible] "MARTINEZ, GABINO - Sucesión" (Ficha B 224/1988) se insta a los herederos Orsofilia y Gerinaldo Martínez Sosa, para que en un plazo de 40 días comparezcan ante este Juzgado a manifestar si aceptan o repudian la herencia de su padre legítimo Don Gabino Martínez. Tacuarembó, 8 de abril de 1991. En fe de ello, siento [illegible] presente que signo y firmo en lugar y fecha [illegible]. Esc. Rosa Perez Delgado, Actuario.

27) [illegible] 43.000,00 10/pub 29777 Ago 08- v Ago [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: ALVES VAZQUEZ INES por su menor hijo Ariel Emilio Santiago c/a Basilio Del Pino. "Pérdida de la Patria Potestad" (F.b. 17/89), se emplaza al demandado por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales solamente, se hacen tres publicaciones. - Paso de los Toros, a 24 de abril de 1989. - Esc. Mariela Balserini, Actuaria Adjun ta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 43824 Ago 09- v Ago 22

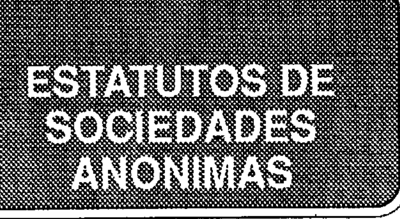
TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PARTICION

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Treinta y Tres, en autos: Díaz, Ismael c/Sucesores de CEFERINO MARICHAL RODRIGUEZ "Partición" (Fa. 9/90), se cita, llama y emplaza a los señores Rouver y Douglas Rodríguez Díaz, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se proseguirán estas actuaciones. - Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1990. - Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria.

27) N$ 43.000,00 10/pub 30201 Ago 13- v Ago 26



REFORMAS

TREBOL AZUL S. A.

REFORMA DE ESTATUTOS
en adelante COMPAÑIA FORESTAL ORIENTAL S. A.
Ley 16.060 Art. 362

Plazo: 100 años a partir del 5 de junio de 1991.
Capital: N$ 16:000.000.000,00.
Objeto: El objeto de la sociedad es el desarrollo de actividades de forestación en el Uruguay mediante la adquisición de tierras, plantación y tala de árboles así como la producción, aserrado, comercialización y venta de madera y productos de madera.
Domicilio: Será en el departamento de Paysandú.

28) N$ 372.000,00 10/pub 28125 Ago 07- v Ago 20

FRIGORIFICO FRUTERO S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos previstos en el art. 362 de la Ley 16.060 se hace saber que la Asamblea Extraordinaria de la sociedad celebrada el 28 de junio de 1991, resolvió: a) Aumentar el capital social de N$ 5:000.000 a N$ 4.667:500.000; b) Suspender para esta integración el derecho de preferencia; y c) Modificar el objeto social estableciendo que: "Su único objeto será realizar como usuario de zonas francas al amparo de la Ley 15.921 de Zonas Francas, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios y entre ellas:
A) Comercialización, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fracionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional;
B) Instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles;
C) Prestación de servicios financieros, de informática, reparaciones y mantenimiento, profesionales y otros que se requieran para el mejor funcionamiento de las actividades instaladas y la venta de dichos servicios a terceros países;
D) Otras que a juicio del Poder Ejecutivo resultaren beneficiosas para la economía nacional o para la integración económica y social de los Estados. - Montevideo, julio 24 de 1991.

28) N$ 211.200,00 10/pub 29437 Ago 07- v Ago 20

CINOCA S. A.
Aumento de Capital
(Art. 362 Inc. 2 Ley Nº 16.060)

Se comunica a los Sres. Accionistas de CINOCA S. A. que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 1991 resolvió aumentar el Capital Social a la suma de N$ 1.310:000.000,00.

28) N$ 279.000,00 10/pub 24727 Ago 08- v Ago 21

CINOCA S. A.
Aumento de Capital
Art. 362 Inc. 2 (Ley 16.060)

Se comunica a los señores Accionistas de CINOCA S. A. que la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 2 de julio de 1991 resolvió aumentar el capital social a la suma de N$ 2.500:000.000,00.

28) N$ 279.000,00 10/pub 29580 Ago 08- v Ago 21





(Ley 16.044 Arts. 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
OCTAVO TURNO

ODILA SANGUINET DE CORREA, (Ficha F/366/88).
Montevideo, 15 de marzo de 1988.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30419 Ago 14- v Ago 27

DECIMOQUINTO TURNO

ALICIA o ALICE o ELISA HEKIMIAN ROUMIAN, (Ficha A/152/91).
Montevideo, 23 de mayo de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28596 Ago 14- v Ago 27

TORIBIO PEREZ BENTANCOR, (Ficha A/180/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30332 Ago 14- v Ago 27

JUAN PERELLO FLECHES o PERELLO y FLECHES BENITA o VICTORIA o BENITA VICTORIA LA TORRE o LATORRE ECHEVARRIA, BLANCA ORFILLA PERELLO LA TORRE o LATORRE Y MARIO RAUL DELGADO ROBAINA, (Ficha A/364/90).
Montevideo, 21 de setiembre de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 43.500,00 10/pub 30424 Ago 14- v Ago 27

DECIMOSEXTO TURNO

SAMUEL RETTIG SKOBELOSKI o SAMUEL SIGMUND RETTIG, (Ficha A. 138/91).
Montevideo, 29 de julio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30365 Ago 14- v Ago 27

BRUNO GREGORIO GONZALEZ GARCIA, (Ficha A/162/91).
Montevideo, 2 de agosto de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30370 Ago 14- v Ago 27

CLEMENTE RAMON de la FUENTE VIDAL, (Ficha A. 146/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30381 Ago 14- v Ago 27

MAGDALENA O MARIA MAGDALENA DIAZ O DIAZ NOVO, (Ficha A/158/91).
Montevideo, 2 de agosto de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30407 Ago 14- v Ago 27

EDUARDO GODOY CORREA, (Ficha A/150/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30415 Ago 14- v Ago 27

AIDA FRANCISCA DE LEON CORBO O AIDA DE LEON CORBO DE SOARES, (Ficha A/151/91).
Montevideo, 24 de julio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30417 Ago 14- v Ago 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ESTEBAN CARLOS ETKIN, (Ficha S. 390/91).
Montevideo, 6 de agosto de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30360 Ago 14- v Ago 27

VIGESIMOTERCER TURNO

FILOMENA TORNATORE LO PINTO DE CASTRO O TORNATORE LO PRATO O TORNATORE DO PINTO, (Ficha S/3/91).
Montevideo, 17 de mayo de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 28735 Ago 14- v Ago 27

TEODORO GUMERSINDO SILVA, (Ficha S. 279/91).
Montevideo, 25 de julio de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30333 Ago 14- v Ago 27

RUTH LILI WALDKRAUT VOGEL TABBERT, (Ficha S/245/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30422 Ago 14- v Ago 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

DOROTEO BRASILIANO LOPEZ O LOPES Y DE DEOCESIA O DEOCEZIA PROSELPINA RODRIGUES DOS SANTOS, (Ficha S 218/91).
Montevideo, 14 de junio de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 29141 Ago 14- v Ago 27

JULIAN URGOITI RENTERIA O URGOITI RENTEÑA, (Ficha S/88/91).
Montevideo, 5 de agosto de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30421 Ago 14- v Ago 27

JULIA AMARO DE VIDAL, (Ficha S. 370/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30427 Ago 14- v Ago 27

ROGELIO ALVAREZ LASTRA, (Ficha S/346/91).
Montevideo, 24 de junio de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30429 Ago 14- v Ago 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

MATEO SIRER o MATEO SIRER FOSSATTI o FOSATTI o FOSSATI, (Ficha S. 219/91).
Montevideo, junio 28 de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30363 Ago 14- v Ago 27

CELIA LOPEZ BERLANCHERI O BERLANGIERI DE LANSOT, (Ficha S/225/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30418 Ago 14- v Ago 27

SIMONA IRAOLA UGALDE DE DUHALDE, (Ficha S/175/91).
Montevideo, 14 de junio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30420 Ago 14- v Ago 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN FRANCISCO EUSEBIO ADRIAN CAGGIANI CAMAROTTE y de MARIA TERESA PESOLANO o PEZZOLANO, (Ficha S. 342/91).
Montevideo, julio 25 de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30362 Ago 14- v Ago 27

TERESA CUNEO CUNEO, (Ficha S. 362/91).
Montevideo, agosto 1º de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30378 Ago 14- v Ago 27

ANSELMA VELAZQUEZ de MACALUSO, (Ficha S. 294/91).
Montevideo, junio 26 de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30379 Ago 14- v Ago 27

HECTOR ALFREDO OCA MARZANO, (Ficha S/318/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30408 Ago 14- v Ago 27

FANY ESTELA SEIJAS CAPURRO, (Ficha S/312/91).
Montevideo, 22 de julio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30428 Ago 14- v Ago 27

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA MAGNICAVALLO o MANOCAVALLO o MAGNOCAVALLO SCORZA de MOLINARI, (Ficha S. 131/91).
Mon 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30337 Ago 14- v Ago 27

ENRIQUE MILTON ALMADA CAVO, (Ficha S. 317/91).
Montevideo, 31 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30364 Ago 14- v Ago 27

IRINEA RODRIGUEZ BERCERUELO, (Ficha S. 271/91).
Montevideo, 16 de julio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30382 Ago 14- v Ago 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANGELA CASTRO PEREZ, (Ficha S. 134/91).
Montevideo, 17 de mayo de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30335 Ago 14- v Ago 27

MARIA AMERICA TODOROF o TODOROFF de MANSILLA, (Ficha S. 210/91).
Montevideo, 24 de junio de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30426 Ago 14- v Ago 27

VIGESIMONOVENO

PERAPION DEMERDJIAN DEMERDJIAN (o DERMERDJIAN), (Ficha S./328/91).
Montevideo, 10 de junio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 26122 Ago 14- v Ago 27

PEDRO HERMENEGILDO PEREZ TORRES, (Ficha S. 602/91).
Montevideo, 25 de julio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30380 Ago 14- v Ago 27

DE TRIGESIMO TURNO

ANTONIO CAYETANO PETINGIN NOCELLA O NOCELLO, (Ficha S/506/91).
Montevideo, 7 de agosto de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30423 Ago 14- v Ago 27

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

CARMEN RIAL da MISA de da MISA, (Ficha S. 301/991).
Se habilita la feria judicial menor a los efectos del emplazamiento legal. - Montevideo, 28 de junio de 1991.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) N$ 34.400,00 10/pub 26823 Ago 14- v Ago 27

CARMEN ECHENIQUE BLANCO de FERRANDO, (Ficha S. 253/91).
Montevideo, 17 de julio de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30336 Ago 14- v Ago 27

PEDRO MACIEL VIDARTE, (Ficha S. 363/91).
Montevideo, 5 de agosto de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30375 Ago 14- v Ago 27

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

LUISA RAFAELA CASTRO LEIVA de RODRIGUEZ, (Ficha S. 326/91).
Montevideo, 24 de julio de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30401 Ago 14- v Ago 27

JUAN CARLOS ANDINO BREGONES, (Ficha S. 262/91).
Montevideo, 13 de junio de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30409 Ago 14- v Ago 27

JORGE ALFREDO PARRILLO ANDREGNETTE, (Ficha S/562/90).
Montevideo, 13 de diciembre de 1990.
Esc. Nelly Perdomo, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 30416 Ago 14- v Ago 27

(Ley 16.044, Arts. 3º y 4º)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspondiente.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROBERTO GUIMAR TOÑOLE CHAVAT, (Ficha B. 120/91).
Durazno, 16 de julio de 1991.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30348 Ago 14- v Ago 27

TACUAREMBO

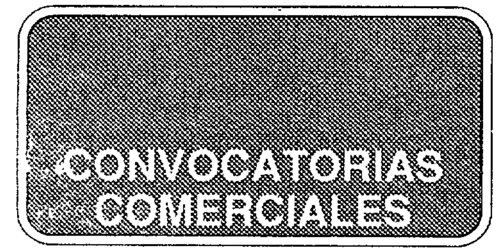
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EULALIO MELESIO FERNANDEZ MARCO, (Ficha B. 24/91).
Tacuarembó, 11 de abril de 1991. - Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria.
01) N$ 25.800,00 10/pub 19456 Ago 14- v Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

LUIS TIBERIO ACOSTA VALDEZ y ANGELITA SILVA.
Paso de los Toros, 20 de mayo de 1991.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) N$ 34.400,00 10/pub 30349 Ago 14- v Ago 27



TURANSA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 343 numeral 1 y 344 inciso 2 de la ley 16.060, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de julio de 1991 a las 19 horas en el domicilio de la calle Juan José de Amézaga 1549, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1) Aumento del capital social.
2) Reforma de los estatutos socialesy adecuación de los mismos a las disposiciones de la ley 16.060.
De acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. - El Directorio.
03) N$ 31.680,00 3/pub 26713 Ago 14- v Ago 16

FRATAY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de agosto de 1991 a las 12.00 horas en el local social de la calle Cerrito 507 piso 5º donde se tratará el siguiente orden del día:
1) Memoria y Balance de los ejercicios cerrados el 31.12.85, 31.12.86, 31.12.87, 31.12.88, 31.12.89 y 31.12.90.
2) Designación del Directorio.
3) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.
Registro de Acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. - El Directorio.
03) N$ 31.680,00 3/pub 30357 Ago 14- v Ago 16

U C O T
Unión Cooperativa Obrera del Transporte
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de la Unión Cooperativa Obrera del Transporte (U.C.O.T.), a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el próximo 24 de agosto de 1991 a la hora 0.30, en el local del Cine Maturana, sito en la Avda. Agraciada 3178.
El Orden del Día será el siguiente:
1º) Informe económico-financiero de la Cooperativa:
a) Situación al 28/02/91.
b) Situación al 30/06/91.
2º) Informe Jurídico (juicios que soporta UCOT desde 1988.
3º) Informe de la situación con Zanello.
4º) Informe de renovación de flota (IMM - MTyOP).
5º) Consideración de la reestructura general de la Cooperativa.
6º) Designación de dos socios para firmar el acta.
Se hace saber a los socios, que será retirado el pase libre al ingresar a la asamblea, siendo devuelto al finalizar la misma.
Asimismo se recuerda que el Art. 21 del Estatuto establece:
ARTICULO 21.- Los socios que por razones de servicio o fuerza mayor debidamente justificada, no puedan asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar por otro asociado, en cuyo caso, el representante tendrá sólo dos votos, uno por sí y otro por su representado. El Poder podrá otorgarse por simple carta, pero necesariamente deberá acreditarse con 24 horas de antelación ante la Secretaría y servirá a los efectos de formar quórums y computar votos. Los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal, no podrán ser representantes a estos efectos. - Consejo Directivo.
03) N$ 14.080,00 1/pub 30437 Ago 14- v Ago 14



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio a la señora CELIA JOSEFA ROMAGOSA DE SUAREZ, en su calidad de titular del nicho Nº 525, del Cementerio Buceo, solicitando el traslado al Osario General procedente del local mencionado los restos de Emilia María Catagno de Castagno y Felix Castagno. Se hace pública esta petición por el *término de diez días, emplazando por* treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 11 de julio de 1991.- Esther Q. de Banegas Sub-Director.
04) N$ 105.600,00 10/pub 28457 Ago 14- v Ago 27

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

PALERMO CATALDO, JULIO c/ GERARDO CARDOZO, SILVANA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 185/91).
Montevideo, 31 de julio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30412 Ago 14- v Set 10

DECIMOSEXTO TURNO

RASZAP PINT, MAJZESZ o MOISES c/ SARA AUGUSTOWER MIARA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 124/91).
Montevideo, 1º de agosto de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30351 Ago 14- v Set 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

OLASO MENDY, CARLOS ALBERTO y ECHEVARRIA LATOU, YLSE INES "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 152/91).
Montevideo, 28 de junio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30413 Ago 14- v Set 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MINASIAN KARAMINASIAN, HAIK JACHER y CASTRO FERNANDEZ, ROSITA MABEL "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 302/91).
Montevideo, 29 de julio de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30339 Ago 14- v Set 10

CHARQUERO YAÑEZ RAUL y MELO GONCALVEZ GLORIA DE MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 342/91).
Montevideo, 5 de agosto de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30366 Ago 14- v Set 10

VIGESIMOTERCER TURNO

FARIÑA GARCIA Y JOSEFINA MIGUELEZ MIGUELEZ FERNANDO JOSE (Ficha: D 157/91)."Disolución y Liquidación de sociedad Conyugal".
Montevideo, 23 de abril de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29125 Ago 14- v Set 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

MOYANO BALBIS, LUIS FERNANDO c/ STAMILE MATEO, MARIA IRIS "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 584/90).
Montevideo, 20 de febrero de 1991.
Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30367 Ago 14- v Set 10

TRIGESIMO TURNO

PRESSA, MARY NIVIA c/ VICTOR EMILIO PLATAS "Medida Cautelar y Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 203/91).
Montevideo, 23 de julio de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 30386 Ago 14- v Set 10

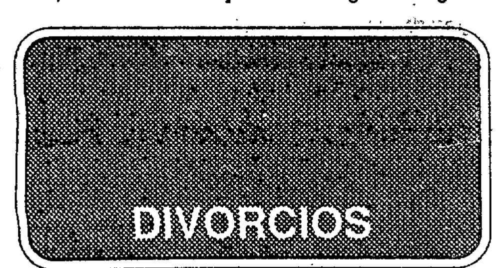
TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

"TROMELLINI MACCHI CESARE y ANA GREMMINGER TERRA. (Ficha: D/268/91) "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal".
Montevideo, 4 de junio de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 29391 Ago 14- v Set 10



MONTEVIDEO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, en autos caratulados: CARLOS BAZZANI S. A. "Liquidación Judicial". (Ficha: C/219/86), se hace saber que por Resolución 8769 del 7 de diciembre de 1990 se decretó la liquidación definitiva de Carlos Bazzani S. A. declarando la insolvencia de la masa. Asimismo se comunica la resolución Nº 2209 del 29 de abril de 1991 dictada en la pieza caratulada: "Carlos Bazzani S. A. Liquidación Judicial". (Ficha: 33/91) donde se fijó como fecha efectiva de suspensión de pagos el 21 de setiembre de 1985. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 23 de julio de 1991. - Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
06) N$ 60.200,00 10/pub 30282 Ago 14- v Ago 27



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno dictada en los autos caratulados: CAGNONE, ADRIANA JANET c/ MONTEMURRO, ALVARO HUGO "Divorcio" (Ficha d. 127/91), se notifica yemplaza a Alvaro Hugo Montemurro, para que comparezca en estos autos a estar a Derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 3 de mayo de 1991.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) N$ 34.400,00 10/pub 30334 Ago 14- v Ago 27



MONTEVIDEO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 23-06-47, habilitado en Espinillo 1364. - Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 30310 Ago 14- v Ago 16

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 54-00-18, habilitado en Francisco Sainz Rosas 4874. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 30331 Ago 14- v Ago 16

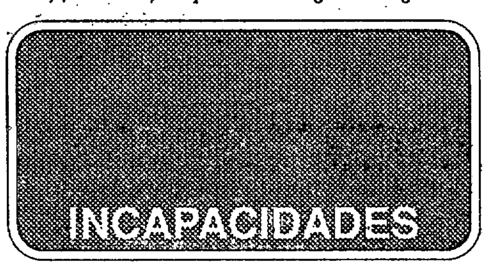
Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 63-35-27, habilitado en Dalmiro Costa 4176. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 30344 Ago 14- v Ago 16

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 60-29-34, habilitado en Belastiquí Nº 1472. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 30373 Ago 14- v Ago 16

SAN JOSE
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE SAN JOSE

Colonia: Dr. Santín C. Rossi.
Se cita y emplaza al señor: RODRIGUEZ MARTINEZ, que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus funciones o expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo conforme a los decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969, Art. 3. - San José, 30 de julio de 1991.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 43916 Ago 14- v Ago 16



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: BICA CORREA, EDITH "Incapacidad" (Ficha C. 27/90), se hace saber que por auto Nº 897 de fecha 1º de marzo de 1991, se ha decretado en estado de incapacidad a Edith Bica de Correa, designándose curadora propietaria a la señora Blanca Correa.- Montevideo, 18 de junio de 1991.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 34.400,00 10/pub 30435 Ago 14- v Ago 27

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos: OLIVERA TEJERA, MARIA DEL CARMEN "Incapacidad" (Ficha C. 672/89), se hace saber que por auto Nº 2020 de fecha 28 de mayo de 1991, se declaró en estado de incapacidad a María del Carmen Olivera Tejera, designándose curador propietario a su hijo César Mario Espino.- Montevideo, 26 de julio de 1991.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 34.400,00 10/pub 30340 Ago 14- v Ago 27

VIGESIMOQUINTO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimoquinto Turno, dictada en autos: RIVERO MARISA (Ficha v 309/90), se hace saber que por decreto Nº 1405 de fecha 29 de mayo de 1991 se designó curadora de la interdicta a Aurora Diz. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Esc. Elena I. Quinteros Vóltes, Actuaria Adjunta.
10) N$ 34.400,00 10/pub 25416 Ago 14- v Ago 27

DE TRIGESIMO PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigésimoprimer Turno en autos caratulados VANRELL de VANRELL, MARIA MAGDALENA "Incapacidad" (Ficha V. 43/91), se hace saber que por auto Nº 5135 de fecha 29 de mayo de 1991 se declaró en estado de incapacidad a María Magdalena Vanrell de Vanrell y se designó curador a Jorge Ignacio Vanrell Vanrell. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 16 de julio de 1991. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
10) N$ 43.000,00 10/pub 30431 Ago 14- v Ago 27



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de la Capital de Vigésimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presen[illegible] Noemí Beatriz Machín Viera, en los autos caratu[illegible] Machín Viera Noemí. Información de Vida y Costumbres Ficha V. B11/91, optando el Título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de los testigos Helbling Leal Marcela y Giusto Patricia.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 31 de julio de 1991.-Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
11) N$ 34.400,00 10/pub 30402 Ago 14- v Ago 27

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimoprimer Turno, dictada en autos MARCELA HELBLING LEAL "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. B 10/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marcela Helbling Leal, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de los testigos Machín Viera, Noemí y Suárez Collazo, Sandra sobre su vida y costumbres. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 31 de julio de 1991. - Esc. Haydeé Basterrech, Actuaria.
11) N$ 34.400,00 10/pub 30403 Ago 14- v Ago 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimocuarto Turno, dictada en autos PATRICIA IMELDA GIUSTO MARTINATTO "Información de Vida y Costumbres" (Fise hace saber que ante este Juzgado se presentó Patricia Imelda Giusto Martinatto, optando por el/los título/s de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de los testigos Machín Viera, Noemí Beatríz y Helbling Leal, Marcela sobre su vida y costumbres. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 31 de julio de 1991. - Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 34.400,00 10/pub 30404 Ago 14- v Ago 27

TRIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez d[illegible] tamental de la Capital de Trigésimo T[illegible] autos RAFAEL MARCELO OYHA[illegible] PEDRO (Ficha V. 30/5/91), se hace [illegible] ante este Juzgado se presentó Rafael Marcelo Oyharzábal San Pedro, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Martín A[illegible] Parietti y Laura Piñol Sevoenco sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 5 de agosto de 199[illegible] - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 34.400,00 10/pub [illegible] - v Ago 27

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARTA

BENTANCOR ORGOROSO (Ficha D/71/90), quien optando por el título de procuradora ofrece las declaraciones de Viviana Susena y Andréa Garcés, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 4 de abril de 1991. - Esc. Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 19204 Ago 14- v Ago 27

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANDREA NOEL GARCES BACHINO (Ficha V/70/90), quien optando por el título de Procuradora ofrece las declaraciones de Marcelo Farachio y Marta Bentancor, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 4 de abril de 1991. - Esc. Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 34.400,00 10/pub 19205 Ago 14- v Ago 27

FLORES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Flores, en autos caratulados: "TOURREILLES, RAMIRO, Información de Vida y Costumbres" (Ficha B/48/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramiro José Tourreilles Echeverría, domiciliado en A. J. Puig 475, de esta ciudad optando por el título de Escribano y ofreciendo las declaraciones de María Teresa Oholeguy Sassetti y Bernardo López Bessonart sobre su vida y costumbres. - En fe de ello y de mandato [illegible] se expide el presente que sello y firmo en Trini[illegible] veintiocho días del mes de mayo de mil novecient[illegible]venta y uno. - Dra. Julia E. Domínguez Berger, Juez de Paz Departamental.

11) N$ 51.[illegible]00,00 10/pub 24781 Ago 14- v Ago 27



MONTEVIDEO

CAFO - ESTADIO CENTENARIO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 003/91

La Comisión Administradora del Field Oficial (CAFO) llama a licitación pública para adjudicar la explotación, en el interior del Estadio Centenario, de los siguientes servicios:

Ventas: Churros, hamburguesas .

Publicidad: Oral, muretes interiores, muretes exteriores, muros taludes, cartel de Tribuna Amsterdam, prismas en primera línea.

Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de CAFO, ubicadas en la Tribuna Amsterdam del Estadio Centenario.

Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados el día 20 de agosto próximo de acuerdo con la siguiente convocatoria:

1º llamado (único) hora 16.00. - La Dirección General.

12) N$ 10.560,00 1/pub 30345 Ago 14- v Ago 14



Montevideo, 14 de agosto de 1991

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la Ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA N.o 9

DANIEL AMERICO SEGOVIA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Norte 1883/17 y JACQUELINE SOSA 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Justino Gimenez de Arechaga 3032.

PEDRO ALEJANDRO SATRAGNO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Segarra 4061 y YANET MIRANDA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José María Buyo 4037.

14) N$ 5.000.00 3 pub.



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quince Turno, dictada en autos caratulados: MALLO VIÑA, MANUEL y otras, "Prescripción", (Ficha 417/979), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Manuel Jaime, María Irma y Raquel Mallo Viña, promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: solar de terreno sito en la Décima Sección de Montevideo, empadronado con el Nº 98.783, que según certificado catastral da frente a calles Chamizo y Samuel Blixen y el siguiente deslinde: 9 metros frente a calle Chamizo y 11 metros, 44 centímetros a Samuel Blixen; 22 metros 85 centímetros linda con padrón 98.782 y en 17 metros 79 centímetros con padrón 98.784.

Por tanto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designáseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán dichos autos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 16 de julio de 1991. - Esc. Fernando Lagarra, Actuario Adjunto.

16) N$ 77.400,00 10/pub 29124 Ago 14- v Ago 27

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, dictada en autos: CARNEIRO GONZALEZ, LUIS - "Prescripción Treintañal" (Ficha A. 162/91), se hace saber que se ha presentado la persona nombrada en autos, iniciando la acción de referencia sobre un bien inmueble rural: Una fracción de terreno con las mejoras y demás accesorios que contiene, sita en la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó, que forma parte de la manzana 384, Barrio Etcheverry, empadronada con el Nº 3050, señalada con el Nº 3 en el plano del Ingeniero Agr. Gerardo P. Fernández, de fecha 20 de setiembre de 1939, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 7061, el día 28 de febrero de 1991.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término legal a María F. Fonseca y a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien materia de este juicio para que comparezca dentro del término legal, a estar a apercibimiento de que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. - Tacuarembó, 20 de mayo de 1991. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 86.000,00 10/pub 25548 Ago 14- v Ago 27



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SILVIA CORBO, por Omar de Santi, , solicita la inscripción del personaje de fantansía denominado: "COMECOSOS ", del cual se declara autor el mandante. - Montevideo, 7 de agosto de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 30395 Ago 14- v Ago 27



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimosegundo Turno, en los autos caratulados: CARLUCCIO MARTINCORENA, DIEGO ALVARO, "Rectificación de Partida", (Ficha S/982/989), se solicitó la Rectificación del Acta de Nacimiento del Registro Civil Nº 2120 de la Oficina Nº 3, en el sentido que donde dice el apellido materno del inscripto Marticorena, debe decir: MARTINCORENA, por así corresponder. - Montevideo, 28 de mayo de 1990. - Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 43919 Ago 14- v Ago 27

DE DECIMOSEPTIMO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de decimoseptimo turno se hace saber que en los autos caratulados Garcia Carrión Blanca Margarita, Rectificación de Partida, (Ficha A/166/91), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de Benito Ruben Valdez y Blanca Margarita Garcia Carrión, extendida el día 21 de julio de 1951, acta 193, de la 17a. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer que en el margen y en el texto donde figura Blanca Margarita Carrión debe decir "BLANCA MARGARITA GARCIA CARRION, por así corresponder. 2) de nacimiento de Ilse Margarita Valdez, extendida el día 16 de noviembre de 1955, acta 214, de la 4a. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice que es hija legítima de Blanca Margarita Carrión, debe decir de BLANCA MARGARITA GARCIA CARRION por así corresponder. 3) de nacimiento de Lourdes Crisolda Valdez García, extendida el día 2 de febrero de 1960, acta 179, de la 10a. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice que es hija legítima de "Blanca Margarita Garcia Carrión" debe decir de BLANCA MARGARITA GARCIA CARRION, por así corresponder y en el margen donde dice Valdez Carrión, debe decir VALDEZ GARCIA.

4º) de matrimonio de Nelson Gustavo Salsamendi e Ilse Margarita Valdez, extendida el día 13 de mayo de 1974, acta 124, de la 16a. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer que en donde dice que es hija de "Blanca Margarita Carrión" debe decir de BLANCA MARGARITA GARCIA CARRION, por así corresponder. 5º) de nacimiento de Ana Laura Salsamen-

di Valdez, extendida el día 26 de febrero de 1975, acta 296, de la of. 9 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en donde figura que es nieta por línea materna de "Blanca Margarita Carrión", debe decir de BLANCA MARGARITA GARCIA CARRION, por así corresponder.
6) De matrimonio de Eduardo Carlos Presa e Ilse Margarita Valdez, extendida el día 23 de diciembre de 1986, acta 775 de la Of. 7 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en donde dice que es hija de "Blanca Carrión", debe decir de BLANCA MARGARITA GARCIA CARRION", por así corresponder.
7º) de matrimonio de Alfredo Fernando Pietro e Ilse Margarita Valdez, extendida el día 21 de junio de 1990, acta 73 de la 1a. Sección del Departamento de Florida, en el sentido de establecer en donde dice que es hija de Blanca Margarita Carrión, debe decir de BLANCA MARGARITA GARCIA CARRION, por así corresponder.
8º) de nacimiento de Florencia Pietro Valdez, extendida el día 21 de junio de 1990, acta 506 de la 1a. Sección del departamento de Florida, en el sentido de establecer en donde dice que es nieta por línea paterna de Blanca Margarita Carrión, debe decir de BLANCA MARGARITA GARCIA CARRION, por así corresponder.
9º) de matrimonio de Gabriel Mayer y Lourdes Crisolda Valdez, extendida el día 31 de octubre de 1980, acta 890, de la Of. 6 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en donde dice que es hija de Blanca Carrión debe decir de BLANCA MARGARITA GARCIA CARRION por así corresponder.
Montevideo, 30 de julio de 1991.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 43920 Ago 14- v Ago 27

DE DECIMOCTAVO TURNO

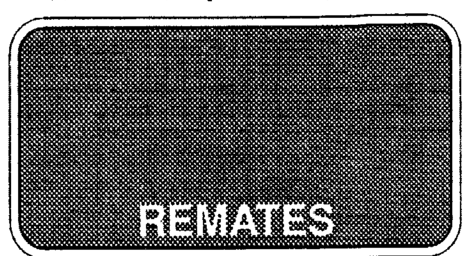
EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: FULQUET BARRIOS, ANA CARINA "Rectificación de partida" (Ficha A. 396/990) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Carina Fulquet Barrios, extendida el 9 de agosto de 1971, acta Nº 559 de la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, en el sentido de establecer donde dice: "Fulguet" debe decir: FULQUET y donde dice al margen Arispe digo "Barrr: FULQUET BARRIOS, ANA CARINA por así corresponder. - Montevideo, 24 de diciembre de 1990. - M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

19) (Ley 13.209) 10/pub 43283 Ago 14- v Ago 27

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: STROMILLO, ANTONINO; STROMILLO, LEOPOLDO; STROMILLO DIAZ, ENEAS; STROMILLO BRUNO, LEOPOLDO; STROMILLO VILANOVA LORENA y ANTONINO "Rectificación de Partidas" (Ficha A. 127/91), se ha solicitado la rectificación de las partidas: 1) De matrimonio de Antonino María Stromillo Pasca y Carmela Atilio, extendida el día 1 de enero de 1986, acta Nº 1, de la Novena Sección del departamento de Durazno, en el sentido de establecer en donde dice: "Benjamín Antonio Lumillo", debe decir: ANTONINO MARIA STROMILLO; en donde dice: hijo legítimo de "Nicolas Lumillo", debe decir: hijo legítimo de NICOLAS STROMILLO y donde dice: de doña "María Pezca", debe decir de doña MARIANNA PASCA, por así corresponder. 2) Partida de defunción de Antonino María Stromillo, extendida el día 14 de febrero de 1912, acta Nº 7, de la Decimosegunda Sección del departamento de Lavalleja, en el sentido de establecer en donde dice al margen: "Benjamín Lumillo", debe decir: ANTONINO MARIA STROMILLO y en el texto de la misma donde dice: "ha fallecido Benjamín Lumillo", debe decir: ha fallecido ANTONINO MARIA STROMILLO; y donde dice: era hijo legítimo de "Nicolas Lumillo", debe decir: era hijo legítimo de NICOLAS STROMILLO, por así corresponder. 3) De nacimiento de Leopoldo Stromillo, extendida el día 18 de febrero de 1919, acta Nº 17, de la Decimosegunda Sección del departamento de Lavalleja, en el sentido de establecer en donde dice: en el margen y en el texto "Leopoldo Lumillo", debe decir; LEOPOLDO STROMILLO; donde dice: es hijo legítimo de "Benjamín Lumillo", debe decir: es hijo legítimo de ANTONINO MARIA STROMILLO y donde dice que es nieto por línea paterna de "Nicolas Lumillo" y de "María Pezca", debe decir: que es nieto por línea paterna de NICOLAS STROMILLO y de MARIANNA PASCA, por así corresponder. 4) De matrimonio de Leopoldo Stromillo y María Díaz Loimáz, extendida el día 28 de marzo de 1925, acta Nº 4 de la Decimosegunda Sección del departamento de Lavalleja, en el sentido de establecer que en donde dice: al margen y en el texto: "Leopoldo Lumillo", debe decir: LEOPOLDO STROMILLO y donde dice: hijo de "Benjamín Lumillo", debe decir: hijo de ANTONINO MARIA STROMILLO, por así corresponder. 5) De defunción de Leopoldo Stromillo, extendida el día 28 de junio de 1965, acta Nº 17, de la Decimosegunda Sección del departamento de Lavalleja, en el sentido de esblecer donde dice: al margen "Leopoldo Lumillo", debe decir: LEOPOLDO STROMILLO y en el texto donde dice: falleció "Leopoldo Lumillo" debe decir: LEOPOLDO STROMILLO y en donde dice: era hijo legítimo de "Benjamín Lumillo", debe decir: era hijo legítimo de ANTONINO MARIA STROMILLO, por así corresponder. 6) De nacimiento de Eneas Stromillo, extendida el día 23 de marzo de 1927, acta Nº 27, de la Decimosegunda Sección del departamento de Lavalleja, en el sentido de establecer en donde dice: al margen "Lumillo Díaz Eneas", debe decir: STROMILLO DIAZ ENEAS y en el texto donde dice: comparece "Leopoldo Lumillo", debe decir: comparece LEOPOLDO STROMILLO, donde dice: que es nieto por línea paterna de "Benjamín Lumillo" debe decir: que es nieto por línea paterna de ANTONINO MARIA STROMILLO, por así corresponder. 7) De matrimonio de Eneas Stromillo y Olga Cascallares, extendida el día 15 de diciembre de 1951, acta Nº 54, de la Quinta Sección del departamento de Cerro Largo, en el sentido de establecer en donde dice: al margen y en el texto "Eneas Lumillo" debe decir: ENEAS STROMILLO y en donde dice: hijo de "Leopoldo Lumillo" debe decir: hijo de LEOPOLDO STROMILLO, por así corresponder. 8) De defunción de Eneas Stromillo, extendida el día 22 de febrero de 1976, acta Nº 220, de la oficina Nº 4 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en donde dice: en el margen y en el texto "Eneas Lumillo Díaz" y donde dice: que era hijo de "María Díaz de Lumillo", debe decir: que era hijo de MARIA DIAZ de STROMILLO, por así corresponder. 9) De nacimiento de Bruno Leopoldo Stromillo, extendida el día 11 de junio de 1954 acta Nº 78, de la Quinta Sección del departamento de Cerro Largo, en el sentido de establecer que donde dice: al margen y en el texto "Schubert Bruno Lumillo", debe decir: BRUNO LEOPOLDO STROMILLO y en el texto de la misma donde dice: de la declarante y de su esposo "Eneas Lumillo", debe decir: de ENEAS STROMILLO y donde dice que es nieto por línea paterna de " Leopoldo Lumillo", debe decir: que es nieto por línea paterna de LEOPOLDO STROMILLO, por así corresponder. 10) De matrimonio de Juber Bruno Stromillo y Cinthia Isabel Vilanova, extendida el día 11 de setiembre de 1979, acta Nº 723, de la Of. 4 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice: al margen y en el texto "Juber Bruno Lumillo" y "Cinthia Isabel Vilanova", debe decir: BRUNO LEOPOLDO STROMILLO y CINTHYA ISABEL VILANOVA y en el texto donde dice: hijo de "Eneas Lumillo", debe decir: hijo de ENEAS STROMILLO por así corresponder. 11) De nacimiento de Eneas Daniel Stromillo, extendida el día 2 de setiembre de 1981, acta Nº 1551 de la Of. Nº 4 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer que en el margen donde dice: "Lumillo Vilanova, Eneas Daniel", debe decir: STROMILLO VILANOVA, ENEAS DANIEL y en el texto donde dice: comparece "Juber Bruno Lumillo", debe decir: comparece BRUNO LEOPOLDO STROMILLO y donde dice: hijo de "Cinthia Isabel Vilanova", debe decir: hijo de CINTHYA ISABEL VILANOVA y donde dice: que es nieto por línea paterna de "Eneas Lumillo", debe decir: que es nieto por línea paterna de ENEAS STROMILLO por así corresponder. 12) cimiento de Lorena Patricia Stromillo Vilanova, extendida el día 1 de octubre de 1982, acta Nº 1683, de la Of. 4 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer que en el margen donde dice: "Lorena Patricia Lumillo Vilanova", debe decir: LORENA PATRICIA STROMILLO VILANOVA y en su texto donde dice: comparece "Juber Bruno Lumillo", debe decir: comparece BRUNO LEOPOLDO STROMILLO y donde dice: que es nieto por línea paterna de "Eneas Lumillo", debe decir: que es nieto por línea paterna de ENEAS STROMILLO por así corresponder. 13) De nacimiento de Fernando Mauricio Stromillo Vilanova, extendida el día 7 de junio de 1984, acta Nº 887, de la Of. 12 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en donde dice: en el margen y en el texto "Fernando Mauricio Lumillo Vilanova", debe decir: ANTONINO FERNANDO STROMILLO VILANOVA y en su texto donde dice: comparece "Juber Bruno Lumillo", debe decir: comparece: BRUNO LEOPOLDO STROMILLO y donde dice: que es nieto por línea paterna de "Eneas Lumillo", debe decir: que es nieto por línea paterna de ENEAS STROMILLO por así corresponder. - Montevideo, 28 de junio de 1991. - Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta. -

19) (R. 20/04/55) 10/pub 43780 Ago 14- v Ago 27



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

AMERICO DIEGO ARAGON

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Banco La Caja Obrera c/AMENEDO CHANES, RECLUS y otro "Juicio Ejecutivo" (Ficha C./ 2353/83), el 17 de setiembre de 1991, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, a las 14 y 30 horas, se procederá por intermedio del Martillero Américo Diego Aragón R.U.C. 210421630019, asistido de la señora Alguacil, a la venta en remate público del padrón 13.122 con base de N$ 225.333,00, 2/3 partes de su tasación, compuesto de terreno, con su edificio, mejoras y accesorios, ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de metros cuadrados 87,0174 y con metros 8,07 de frente al Sur a calle Nueva York número de puerta 1675, entre las de Magallanes y Gaboto. Y padrón 13.123, con base de N$ 156.667,00, 2/3 partes de su tasación, compuesto de terreno, con edificio, mejoras y accesorios, ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de metros cuadrados 92,9340 y con metros 8,52 de frente al Sur, a calle Nueva York número de puerta 1673, entre las calles Magallanes y Gaboto. Haciéndose presente, que no se han presentado planos de mensura, en ninguno de los dos referidos padrones.
Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo al serle aceptada; b) que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados y los que por Ley le correspondan, comisión del Martillero e I.V.A., 3,66%, al serle aceptada su oferta; c) que será de cargo del expediente la comisión del Martillero e I.V.A. o sea 1,22% del precio del remate; d) que títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de mayo 523, piso 3º a disposición de los interesados, dejando constancia que al 27 de junio pasado, no surgen inscripciones de los certificados registrales. - Montevideo, 19 de julio de 1991.- Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 68.800,00 5/pub 28467 Ago 14- v Ago 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: BANCO DE LA REPUBLICA C/ MANUEL GAGGERO S.C. Ejecución de Hipoteca. Ficha: 8.463/84, se hace saber que el próximo 9 de setiembre a las 14 y 30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248 R.U.C. 210316940011), asistido de la Srta. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmueble: I) solar y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, empradronado con el Nº 2.576, el que según plano del Agrim. José S. Meier, de diciembre de 1943, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 24 el 18 de diciembre del mismo año, esta señaladad como la fracción No. 2 y consta de una superficie de 296 mt. 1750 cms. que se deslinda así: 8 mt. 975 mm al S.O. de frente a la Avda. Brasil; II) solar y demás mejoras que la acceden, empadronado con el Nº 2.577, sito en la Primera Sección Judicial de Rivera, el

que según plano de mensura del Agr. Francisco Iriondo Telechea del 28/5/82, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 31/5/82 con el Nº 2.096, se compone de una superficie de 325 mts. 66 dms. y se deslinda: 9 mts. 91 cms. de frente al S.O. a la Avda. Brasil entre las calles Uruguay y Gral. Fructuoso Rivera; III) fracción de campo sita en "Cerro Carancho" 9a. Sección Judicial de Rivera, empadronada con el Nº 3.541, el que según plano del Agr. Zoe Taroco de noviembre de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 5 del mismo mes y año con el Nº 208, se compone de una superficie de 73 hás. 6967 mts. que se deslinda así: al N.O., línea compuesta de 2 tramos por donde linda con Mauricio Paiva Olivera, Gentil Dos Santos y Carlos Centi; al S. una línea amojonada por donde linda con Suc. Juan Martinogne, luego linda con Salomón Abdalha Bulmini y luego Camino a Paso Montero en el Bañado Cuticeira, con cuyo Camino linda por todo el E. y N.E. formando un ángulo con la Cañada Divisoria que a su vez termina el límite formando ángulo con el límite N.O., la que lo separa de Honorino Méndez; IV) una fracción de chacra ubbicada en la 9a. Sección Judicial de Rivera, empadronada con el Nº 4.980, señalada con el Nº 131, en el plano del Agr. A. Rodríguez Leal del 2/4/48, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera el 25 de mayo del mismo año con el Nº 127 seg se compone de una superficie de 9 hás. 4.694 mts. 50 dms. y según títulos de 8 hás. 1.545 mts. que se deslinda así: 257 mts. 20 cms. al S.O. de frente al Camino de la Cuchilla a Rivera; al N.O. 345 mts. 20 cms. por donde linda con Emilio E. Matissek; al N.E. 293 mts. 30 cms. por donde linda con viuda e hijos de Juan Fernández y al S.E. 343 mts. 80 cms. por donde linda con Loreta Santuntun de Viera; V) padrón 5.412, antes en M/á con el Nº 3.410, integrado por las fracciones de chacra con una construcciónes, plantaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sito en la 9a. Sección Judicial de Rivera (forman parte del inmueble antes en Má con el Nº 3.410) y están señalada comp las fracciones uno, dos y tres, en el plano del Agr. Zoe Taroco de mayo de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 125 al 4 de julio del mismo año, según el cual se compone de una superficie de: I) Fracción Uno: superficie: 28 hás. 9.663 mts. 35 dms. y linda: al N. línea recta de dos tramos que miden 31 mts. y 833 mts. 30 cms. y al E. línea recta de 668 mts. que separan en ambos vientos de campos de Fernando Segarra; al S., S.O. y O quebrada compuesta de varias rectas de frente a la Ruta Nº 27 que separa de las fracciones 2, 3 y 4 del referido plano.- II) Fracción dos: Superficie: 28 hás. 9315 mts. y linda: al N. recta de dos tramos que miden 437 mts. 60 cms. y 97 mts. 80 cms. que limita con Mauricio Alves, al N.E. quebrada de dos rectas de 165 mts. 30 cms. y 128 mts. 70 cms. de frente a la ruta Nº 27, por medio con la fracción nº uno, antes descripta; al S. en 712 mts. con la fracción nº 3 que se describirá, y al O. quebrada formada por varias rectas que dan frente a Camino Vecinal, por medio, con campos de Honorino Méndez y Mauricio Paiva Olivera; III) Fracción Tres: superficie: 39 hás. 5.587 mts. y linda: al N. 712 mts. con la fracción dos deslindada precedentemente, al N.E. línea quebrada de tres rectas que miden 99 mts. 70 cms., 124 mts. 60 cms. y 237 mts. 80 cm. frente a ruta Nº 27, por medio con la fracción Nº uno; al S.E. en dos líneas rectas que miden 10 mts. 60 cms. y 924 mts. que separan de la fracción Nº cuatro del citado plano; al S.O. y O. en parte Arroyo por medio, con campos de Néstor R. Picango y en parte frente al Camino Vecinal por medio con campo de Honorino Méndez.- VI) dos fracciones de campo con sus plantaciones, construcciones, alambrados y demás mejoras que contienen, sitas en la Segunda Sección Judicial de Salto, en zona rural paraje "San Antonio Chico" empadronadas en conjunto con el Nº 4.955 (antes en Má con el Nº 4.941), señaladas con los números "Dos" y "Tres" en el plano del Ing. Agr. Walter De León de julio de 1981, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional el 11 de agosto siguiente con el Nº 1.636, según el cual se compone de las siguientes superficies y se deslinda así: fracción Nº dos superficie: 1 há. 71 mts. 56 dms. Deslinde: al N. frente al ex Camino Nacional un segmento de recta de 188 mts. 76 cms., al E. lindando con fracción Nº Uno de AFE, segmento de recta de 321 mts. 68 cms. al S. lindando con propiedad de Juan M. Echevarría padrón Nº 4.941, segmento de recta de 50 mts. 23 cms. y al O. frente a la aRuta nº Tres, un segmento de recta de 127 mts. 54 cms. Fracción Nº Tres.- Superficie: 60 hás. 8362 mts. 65 dms. Deslinde: Al N. lindando con propiedad de Sebastian Delgue Gallino, padrón Nº 1651, una poligonal formada por los siguientes segmentos de recta 1156 mts. 79 cms., 17 mts. y 157 mts. 40 cms. Al E. lindando con propiedad de Ramón P. Barbosa, padrón Nº 1.920, un segmento de recta de 682 mts. al S. lindando con propiedad de Juan M. Echevarría padrón nº 4.941, una poligonal integrada por los siguientes segmentos de recta: 521 mts. 70 cms. 307 mts. 20 cms. 846 mts. 81 cms., al O. lindando con la fracción Nº uno propiedad de Afe, un segmento de recta de 353 mts. 47 cms. Superficie total: 61 hás. 8.434 mts. 21 dms. SE PREVIENE: 1): Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, impuesto departamental (3%) y comisión de remate (3.66% incluído I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.22% incluído I.V.A.) 3) Que de los certificados registrales a las fecha 14/6/91 y 26/6/91, surgen inscripciones en el Reg. Gral. de Arrendamientos. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 25 de Mayo 523, 3er. piso.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, julio 23 de 1991.- Esc. María Amalia Berhoet, Actuaria.

20) N$ 318.200,00 5/pub 29274 Ago 14- v Ago 20

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
GUSTAVO IOCCO

JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno, en autos: Banco Exterior del Uruguay c/NIETO ROMERO, ALCIDES ALBERTO y otra "Ejecución de Hipoteca" (F. A. 43/1984), se hace saber que el día 18 de setiembre próximo a las 14:00 horas, en las puertas de esta Sede, calle Treinta y Tres 621, el rematador Gustavo Iocco, asistido del Alguacil, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en "Sauce" Cuarta Sección Judicial de San José empadronada con el Nº 6.660, antes en m/á con el mismo número, que según títulos es parte de las chacras 2 y 9 del grupo 5 bis, de la Tercera fracción del Ejido señalada con el Nº 1 en el plano del Agr. Dardo Barceló, de 15/9/1975, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 3.370 del 27/9/1975, según el cual consta de un área de 16 hás. 7.519 ms. y linda: al Oeste en 251 ms. 30 cms. de frente a calle de chacras.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que los titulos de propiedad se encuentran en esta Oficina. 3º) Que la comisión del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. - San José, junio 21 de 1991. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

20) N$ 60.200,00 5/pub 30411 Ago 14- v Ago 20

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
VIRGILIO GONZALEZ

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, de Primer Turno, encargada Dra. Ana María Peirano, dictada en los autos: González Olalde, Eduardo c/DARDO LEITES "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 37/988), se hace saber que el día 29 de agosto de 1991, a la hora 14:00 en las puertas del Juzgado Letrado, por intermedio del martillero don Virgilio González, matrícula Nº 2987, R.U.C. 190035240018, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido por la Sra. Actuaria, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación N$ 8:000.000.00 (nuevos pesos ocho millones), de una fracción de terreno con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Tacuarembó, empadronado con el Nº 926, manzana Nº 84, con una superficie de 286 mts.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 20% de la misma. 2º) Que los gastos de escritura comisión del Rematador e I.V.A., y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, será por cuenta del adquirente. 3º) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. - Tacuarembó, 29 de julio de 1991. - Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.

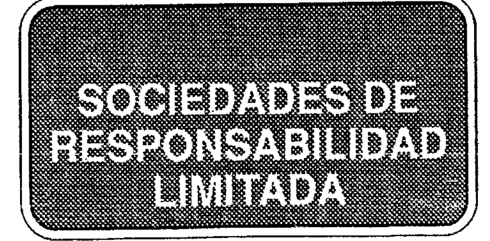
20) N$ 47.300,00 1/pub 30350 Ago 14- v Ago 14



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimo sexto Turno, en autos: ETRON S. A., "Expedición de Segunda Copia", (Ficha C/3/991), se hace saber que se solicitó la expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó al Escribano Enrique Arizaga Bidart el 29 de junio de 1983, por la que Quintanar Sociedad Anónima, vendió a Etrón Sociedad Anónima el inmueble empadronado con el Nº 7264 (fusión de los anteriores padrones nos. 7264 y 7265) que según plano de mensura y fusión del agrimensor O. Nelson Gepp, de agosto de 1978, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 87.630, el 7 de diciembre de ese mismo año, tiene un área de 452 metros 77 decímetros cuyos frentes dan en 20 metros 88 centímetros al Norte a calle Galicia y en 21 metros 66 centímetros al Oeste a calle Cuareim por ser esquina, lindando en 21 metros 06 centímetros al Sur con padrón Nº 7.266 y en 21 metros 52 centimetros al Este con padrón Nº 7263. el acceso al edificio se realizaba al momento de dicha escritura por el Nº 1214 de la calle Galicia y actualmente por los Nos. 1204 y 1212 de dicha calle. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 1584 al folio 1797 del libro 800. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. - Montevideo, 21 de junio de 1991. - Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 120.400,00 10/pub 29392 Ago 14- v Ago 27



CAEVA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato de fecha 22 de marzo de 1991, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 779 al folio 2968 del Libro 2 de Contratos.

Socios: ALBERTO CARRACEDO y EDUARDO ESTEVA.

Capital: N$ 1.000.000.

Administración: Indistinta.

Plazo: Dos años, prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Construcciones, importaciones y representaciones.

22) N$ 27.900,00 1/pub 28461 Ago 14- v Ago 14

SOLO AUTOS S.R.L.

Contrato: 10/6/91.

Inscripción: Nº 601, folio 2205/2207, libro 3 contratos.

Socios: WALTER RODRIGUEZ ENGELBRECHT y EDGARDO ALOISE CAPPOZOLI.

Objeto: Industrialización, producción, comercialización, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.

Plazo: 30 años.

Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 27.900,00 1/pub 29118 Ago 14- v Ago 14

EL ADIOS S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha 14/5/91.
Inscripción: Nº 657, folio 2628, libro 1 contratos, legajo 2434.
Cedentes: Julio César Montes de Oca Olivera; Osvaldo Miguel Forestero Donángelo y María Graciela Serrentino Conde.
Cesinarios: FERMIN FELIPE BOLOGNA MONROY; ERNESTO MAGALLANES VALDEZ; JOSE FERNANDO ZACUR TEJERA; WALTER AVELINO FERNANDEZ CABRAL y WALTER HUGO RODRIGUEZ FACCIO.
Modificación: I) Administración: Walter Hugo Rodríguez y Walter Avelino Fernández indistintamente; II) Capital [illegible] 12 cuotas a cada socio.
22) N$ 46.500,00 1/pub 29123 Ago 14- v Ago 14

BALEAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 15/11/89.
Publicaciones: 13 al 23/12/89.
Se salva error: nombre correcto de la cesionaria: María del Carmen Ruth Xalambrí Viglino.
22) N$ 18.600,00 1/pub 29382 Ago 14- v Ago 14

BONNY LTDA.

Contrato Inscripción: Nº 879, Fº 3429 al 3432 vto., Lº 1, Legajo 5862/91, 11 julio 1991.
Capital: N$ 800.000,00 (100 cuotas).
Socios: EDUARDO VIDART (50 cuotas), MARIA VIGNOLI (resto).
Objeto: Lanería.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 27.900,00 1/pub 30323 Ago 14- v Ago 14

BREM LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato Inscripción: Nº 866, Fº 3202 al 3203 vto., Lº 3, Legajo 5764/91, 12 julio 1991.
Cedente/s: ROSA VOSKOBOYNIK (todas sus cuotas).
Cesionario/s: Eduardo Wolf.
22) N$ 18.600,00 1/pub 30324 Ago 14- v Ago 14

CARYMENA S.R.L.

Contrato: 22/5/91.
Inscripción: Reg. P. y Gral. de Com. Nº 672, Fº 2484/2487, Lº 3, Legajo Nº 5074.
Socios: MARIELA ARIZCUN MARTINEZ - CELIA MARTINEZ CASTRO.
Objeto: Comercialización e industrialización de Mat. primas, mercad, bs. y servicios, imp., exp. y reps., etc.
Capital: 2:100.000.00.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo, Molinos de Raffo Nº 838/8.
Administración: Indistinta.
22) N$ 37.200,00 1/pub 30338 Ago 14- v Ago 14

ALCON LTDA.

Socios: CARLOS CYMERMAN NISKY y RAQUEL SARACHIK ROSENBAUM.
Capital: N$ 602.000.00 en cuotas de N$ 7.000.00 c/u aportado por partes iguales.
Objeto: Industrialización de prendas de vestir. Imp. y Exp.
Plazo: 1 año prorrogable.
Inscripción: R.P.G.C. 12/12/89, Nº 1624, Fº 6161 vto., Lº 2.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 279.000,00 10/pub 30342 Ago 14- v Ago 27

DANDYWAY S.R.L.

Socios: DANIEL JABLONKA ALTMARC y ANDRES JUNOWICZ NUDELMAN.
Capital: N$ 752.000.00 en cuotas de N$ 8.000.00 c/u aportado por partes iguales.
Objeto: Importación de dispositivos terapéuticos. Imp.en Gral.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.

Inscripción: R.P.G.C. 27/5/91, Nº 604, Fº 2440 al Fº 2442 del Lº 1.
22) N$ 27.900,00 1/pub 30343 Ago 14- v Ago 14

GALVAN S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 22/2/89.
Inscripción: Nº 1146, Fº 4434 v., Lº 1.
Cedente/s: ROMULO GALVAN LEMA.
Cesionario/s: Oscar Rómulo Piotto Galvan.
22) N$ 186.000,00 10/pub 30346 Ago 14- v Ago 27

ESTEVEZ LIMITADA

Contrato: 3/5/91.
Inscripción: Nº 542, Fº 2015 a 2018 v., Lº 2 de Contratos.
Integrantes: HUMBERTO ESTEVEZ VERON y JOSE MAXIMO ESTEVEZ RUIZ.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 752.000.00.
Cuotas: 47 cada socio.
Administración: Humberto Estevez Verón.
Objeto: Taller de mecánica de automóviles y demás, industrialización, comercialización, exportación, importación, compraventa por mayor y menor de mercaderías, entre otras.
22) N$ 37.200,00 1/pub 30353 Ago 14- v Ago 14

K.W. LTDA.

Contrato: 3/7/91.
R. C.: Nº 832, Fº 3246, Lº 1.
Socios: GABRIEL WAITER y ABRAHAM KOLENDER.
Objeto: Drugstore.
Capital: N$ 752.000.00 Partes iguales.
Administración: Waiter.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 18.600,00 1/pub 30355 Ago 14- v Ago 14

CORVI LTDA.

25 de junio de 1991.
Registro: Nº 731, Fº 2698, Lº 3.
ELSA ALIANO, BRENDA TAUBE, ENRIQUE GIORDANO, ENRIQUE LEWOWICZ.
Administración: Enrique Lewowicz.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Objeto: Importación y exportación.
22) N$ 18.600,00 1/pub 30356 Ago 14- v Ago 14

TRIANGULO CREATIVO S.R.L.
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Fecha: 25/6/91.
Inscripción: Nº 858, Fº 3348 al Fº 3349 vto., Lº 1.
Modificación: Plazo: 25 años con prórroga automática por 5 años.
22) N$ 18.600,00 1/pub 30358 Ago 14- v Ago 14

INQUISUD LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 4 de abril de 1991.
Inscripción: Nº 622, Fº 2501, Lº 1.
Cedente/s: WISTOR JOSE RODRIGUEZ GOMEZ.
Cesionario/s: Horacio Julio arroyo Kingsbury y Regino Batlle Silvera Morales.
Modificación: Capital: N$ 900.000.00.
22) N$ 27.900,00 1/pub 30368 Ago 14- v Ago 14

MAGIC S.R.L.

Contrato: 1º/1/88.
Inscripción: Nº 867, Folio 3375 vto., Libro 1, el 29/6/89.
Cedente/s: EDGARDO CRISTIANI SOUTO, MARIA del CARMEN FENOLLOSA de CRISTIANI, ALVARO CASO, ANA MARIA BELLO, LORENZO PERILLI, MARIA CRISTINA BELLO, SALOMON SABETAY, NELDA MARY NUÑEZ.
Cesionario/s: Jorge Marta Angenscheidt, Alejandro Ottado Benenati.
22) N$ 27.900,00 1/pub 30369 Ago 14- v Ago 14

FERVAR S.R.L.

Socios: EDUARDO [illegible]EIRA CETTI, ANA MARIA TORCHELO CASULLO, ROBERTO VARELA MARTINEZ Y NEIVA CANABARRO EULA.
Contrato: 2/7/1991.
Inscripción: Nº [illegible], Fº [illegible] al 3216, Lº [illegible] Contratos, Legajo Nº 5576/91.

Objeto: Compraventa, importación, venta de repuestos y partes de automotores, exportaciones, etc.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 10:000.000.00. 250 cuotas de N$ 10.000.00 aportó cada socio.
Administración: Ana María Torchelo y Neiva Canabarro, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 37.200,00 1/pub 30371 Ago 14- v Ago 14

PUNTA CARRETA LIMITADA

Socios: JOSE BENJAMIN GARRIDO DOLDAN y JOSE MOREIRA PORTEIRO.
Capital: N$ 10:000.000.00 (en cuotas de N$ 5.000.00).
Cuotas: 1000 cada socio.
Objeto: Panadería y confitería.
Plazo: 30 años desde 1º/1/1991.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Reg. Pco. Comercio Nº 743, Fº 2835 al 2838 v., Lº 2, el 12/6/91.
22) N$ 27.900,00 1/pub [illegible] Ago 14- v Ago 14

CASUAL S.R.L.

Contrato: 7 agosto 1990.
Inscripción: Nº 1295, Fº 4930, Lº 2, Legajo 5836.
Socios: MONICA IGLESIAS SANTIAS (36 cuotas) - SERGIO PACHECO MIZRAJI (36 cuotas).
Capital: N$ 504.000.00 (72 de 7.000.00).
Objeto: Fabricación, comercialización de equipamientos oficinas y afines; importaciones, exportaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

22) N$ 27.900,00 1/pub 30376 Ago 14- v Ago 14

WEB LTDA.

Contrato: 21 junio 1991.
Inscripción: Nº 817, Fº 3107, Lº 2, Legajo 5167/91.
Socios: ENRIQUE NAN GARCIA DA ROSA (50 cuotas) - BISMARCK SCHUCH GONZALEZ (50 cuotas).
Capital: N$ 800.000.00 (100 cuotas de N$ 8.000.00).
Objeto: Importación, exportación, representación y distribución de artículos varios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 27.900,00 1/pub 30377 Ago 14- v Ago 14

EL ROSARIO LTDA.

Contrato: 12 junio 1991.
Inscripción: Nº 99, Fº 383/385 Registro Público de Canelones.
Socios: CESAR GARAY MENCIONES - JULIO CASABONO MENCIONES (50 cuotas cada socio).
Objeto: Fabricación y venta de calzados y afines, importaciones, exportaciones.
Domicilio: Departamento de Canelones.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10:000.000.00 (100 cuotas N$ 10.000.00 cada una).
22) N$ 37.200,00 1/pub 30383 Ago 14- v Ago 14

PROCON S.R.L.

Contrato: 23 abril 1991.
Inscripción: Nº 531, Fº 1971/74 v., Lº 2, Legajo 3972/91.
Socios: BEATRIZ CAMES MELO (30 cuotas) - CELIA ALVAREZ ANDRADE (70 cuotas).
Capital: N$ 2:000.000.00 (100 cuotas de N$ 20.000.00).
Plazo: 2 años.
Objeto: Compra y venta, agente comercial, importaciones, exportaciones, explotación de toda clase de giros comerciales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 37.200,00 1/pub 30384 Ago 14- v Ago 14

CEIBOTUR S.R.L.

Contrato: 15 julio 1991.
Inscripción: Nº 897, Fº 3501/3504 vto., Lº 1, Legajo 6010/91.
Socios: JUANA DEL CARMEN PARIZ ALANIS, ROSSANA GABRIELA ASTRADA LARZABAL, MARY RAQUEL FALCONI RODELLA, ROBERTO HUGO LOZANO DELGADO, AIDA GRACIELA LOPEZ ACOSTA, ANDRES GABRIEL PALERM MUSIANI, e IRENE MARGARITA GREGORI SARTORI (10 cuotas cada socio).

Objeto: Explotación del comercio en el ramo del servicio turístico nacional o internacional y afines.
Capital: N$ 1:400.000.00 (70 cuotas N$ 20.000.00 cada una).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Juana Pariz Alanis.
22) N$ 46.500,00 1/pub 30385 Ago 14- v Ago 14

GRIGNOLI - PICCARDO LTDA.
Socios: RAQUEL VIRGINIA PICCARDO FRIPP (69 cuotas) - PAOLA FIORELLA GRIGNOLI PICCARDO (23 cuotas) - JULIO NATALIO GRIGNOLI GUARNIERI (2 cuotas).
Administración: Julio Natalio Grignoli Guarnieri o Raquel Virginia Piccardo Fripp y Paola Fiorella Grignoli Piccardo conjuntamente.

Capital: N$ 752.000.00.
Objeto: Actuación por cuenta de terceros, cobranzas, intermediaciones, etc.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Datos de Inscripción: 2/5/91, Nº 446, Folio 1646 al 1649 vta., Libro 2.
22) N$ 37.200,00 1/pub 30405 Ago 14- v Ago 14

FORO LIMITADA
Contrato: 3 de julio 1991.
Socios: ABEL ROSSEMBLAT, JORGE OTTONELLO, ELBIO FERNANDEZ.
Inscripción: Nº 877, Fº 3239, Lº 3.
Capital: N$ 5:400.000.00.
Administración: Jorge Héctor Ottonello.
Objeto: Arrendamiento de maquinaria.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 18.600,00 1/pub 30406 Ago 14- v Ago 14

MANE S.R.L.
Contrato: 11 de julio de 1991.
Socios: MANUEL MENDEZ LAMBERTI, GRACIELA MARIA VALMAGGIA VIÑAS y DANIEL ALEJANDRO MARTINEZ RUOCO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de todo tipo de servicios personales en particular decoraciones, organización de exposiciones comerciales y stands. Importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 800.000.00, aportado: Manuel Méndez Lamberti, 94 cuotas; Graciela María Valmaggia Viñas, 3 cuotas; Daniel Alejandro Martínez Rouco 3 cuotas.
Plazo: 20 años, prorrogable automáticamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, número 907, del Fº 3352 al Fº 3356, Lº 3, Legajo 5989/91, el 16 de julio de 1991.
22) N$ 46.500,00 1/pub 30410 Ago 14- v Ago 14

ROMARA S.R.L.
Contrato: 17 de junio de 1991.
Registro: Nº 806, Fº 3067, Lº 2.
Socios: ARAMIS GOZALBO YANUZZI y MARIA MERCEDES PASTORINO MASSA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcción civil e impermeabilizaciones en general, importación y exportación.
Plazo: 10 años a partir de su constitución.
Capital: N$ 800.000.00 en 100 cuotas de N$ 8.000.00.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.

22) N$ 37.200,00 1/pub 30430 Ago 14- v Ago 14

RILCOGAS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 11, junio, 1991.
Cedente/s: CESAR PASTORINO y ESTELA RODRIGUEZ.
Cesionario/s: Jorge Barreto y Nelda Rodríguez.
Inscripción: Nº 792, Fº 3011/3015, Lº 2.
22) N$ 18.600,00 1/pub 30433 Ago 14- v Ago 14

ATILANO ABELLA S.R.L.
AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIONES
Montevideo, 19/11/90.
1) Se aumentó el capital a N$ 14:120.000.00.
2) Se modificaron artículos 1º, 3º, 5º, 6º 12, 13, 14 y 15.
Registro: 8/4/91, Nº 349, Fº 1276 a 1285, Lº 3.
22) N$ 27.900,00 1/pub 30434 Ago 14- v Ago 14

SEMCA S.R.L.
Contrato: 11 de julio de 1991.
Inscripción: Nº 100, Fº 386/390 - 1991 Canelones - 16/7/1991.
Capital: N$ 32:000.000.00 - 100 cuotas de N$ 320.000.00.
Socios: JORGE CLAVIJO EISELE (33 cuotas) - FERNANDO ROVASCIO (44 cuotas) - VENTURA MORAIS GONZALEZ (12 cuotas) - MIGUEL CABRERA ETCHEBEST (11 cuotas).
Plazo: Treinta años.
Domicilio: Canelones.
Objeto: Prestación de servicios médicos, asistencia a pacientes en condición crítica, con la finalidad de recuperar la salud y evitar secuelas - Tareas de investigación y docencia.
Administradores: Dos, actuando conjuntamente con limitaciones.

22) N$ 46.500,00 1/pub 30436 Ago 14- v Ago 14



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

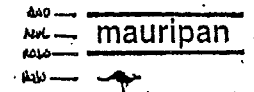
ACTA Nº 244.236. - Montevideo, 27 de mayo de 1991. - Eduardo Lapenne, por Boehringer Mannheim GmbH (Alemania) solicita marca: Dilatrend, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 23720 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 244.866.- Montevideo, junio de 1991. Teodoro Poradosu por Mitsubishi Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca: SPACE RUNNER, clase/s Int. 12 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 26040 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 244.898. - Montevideo, 21 de junio de 1991. - Norman Fox por, Memphis S/A Industrial (Brasil) solicita marca: "4ESTAÇOES" clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 26241 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 245.760. - Montevideo, 17 de julio de 1991. - Guzmán González Ruiz, por CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A. (Uruguay) solicita marca: CELTIC, clase Int. 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 28396 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 245.800. - Montevideo, 19 julio 1991. - Guzmán González Ruiz por Fermtec Prochim S. p. A. (Italia), solicita marca:



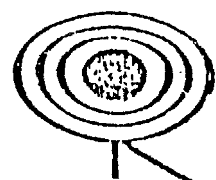
Clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 28525 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 245.842. - Montevideo, 22 julio 1991. - Guzmán González Ruiz por Todo Camping S.R.L. (Uruguay), solicita marca:
"TODOCAMPING"
Clase: Int. 12a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 28727 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 245.832. - Montevideo, julio 22 de 1991. - Norman Fox por, Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá), solicita marca: FUTURE PERFECT, clase/s Int. 3 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 28790 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 245.900. - Montevideo, julio 24 de 1991. - Norman Fox por, Kabushiki Kaisha Sega Enterprises (Sega Enterprises, Ltd.) (Japón), solicita marca: GENESIS, clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29052 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 245.747. - Montevideo, julio 17 de 1991. - Eduardo Lapenne por Sony Music Entertainment Inc. (USA), solicita marca:



clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 28541 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 245.797. - Montevideo, julio 19 de 1991. - Eduardo Lapenne por Total (Francia), solicita marca: HMA clase Int. 4 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 28544 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 245.988. - Montevideo, julio 29 de 1991. - Diego Terra Carve por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: TAZONAM, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29347 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 245.979. - Montevideo, 26 de julio de 1991. - Eduardo Lapenne por Pfizer Inc. (USA), solicita marca: AMLOC, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29348 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 245.943. - Montevideo, julio 26 de 1991. - Norman Fox por, Clinique Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: WRAPPINGS, clase/s Int. 3 (Detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29350 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 245.942. - Montevideo, julio 26 de 1991. - Norman Fox por, Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá), solicita marca: ADVANCED NIGHT REPAIR, clase Int. 3 (detalle), Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 29351 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.179. - Montevideo, 2 agosto 1991. - Rodolfo Pilas por D. H. A. Software Limitada (Uruguay) solicita marca:



Clases 9, 42.
23) N$ 70.400,00 10/pub 30006 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.147. - Montevideo, 2/agosto/91, Lorenzo Saavedra por Rodolfo Martíno, solicitó marca:



Clase 16 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 30018 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.241. - Montevideo, 6 de agosto 1991. - Manfredo A. Cikato por Uruguay S.A. (Montevideo), solicita marca: SALVER, clase/s Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30396 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.125. - Montevideo. - 1º de agosto de 1991. - Alvaro Crocco, por Andrea Reisfeld Beleiro (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 30088 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.220. - Montevideo, agosto 5 de 1991. - Alvaro Crocco, por John Frederik Bird Mengotti (Uruguay), solicita marca:



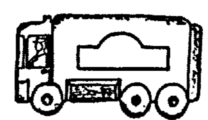
clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 30094 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 245.360. - Montevideo, 2 de julio de 1991. - José L. Guichón, por Sony K.K. (también comerciando como Sony Corporation), solicitó marca:



clase Int. 9 s/d. Reivindica prioridad el 10/5/91 en Japón, Nos. 3-48234 y 3-48235. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 30106 Ago 14- v Ago 27

ACTA 246.232. - Montevideo, agosto 5 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Nolet S. A. (Uruguay) solicita marca:



Clase: Int. 3, 16 y 25. - Publíquese diez dí - La Direcci ón.
23) N$ 70.400,00 10/pub 30210 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.233. - Montevideo, 5 de agosto de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Alexandra Carmen Guarino Arriada (Uruguay), solicita marca:



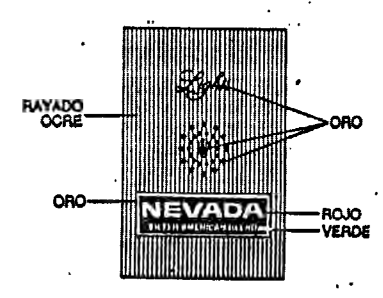
clases Ints. 19 y 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 30211 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.266. - Montevideo, 6 de agosto de 1991. - Guzmán Gonzalez Ruíz por Odol S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: ODOL MED, clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30391 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.267. - Montevideo, 6 de agosto de 1991. - Guzmán Gonzalez Ruíz por Odol S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: ODOL CONTROL SARRO, clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30392 Ago 14- v Ago 27

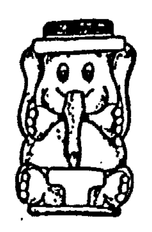
ACTA Nº 246.307. - Montevideo, 7 de agosto de 1991. - Guzmán Gonzalez Ruíz por Inotal S.A. (Uruguay), solicita marca: HERGOM, clase/s Int. 11a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30393 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.234. - Montevideo, agosto 5 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Compañía Industrial de Tabacos Monte-Paz (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 30212 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.236. - Montevideo, 5 de agosto de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Nolet S.A. (Uruguay), solicita marca:



clases Ints. 3, 16 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 30214 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.188. - Agosto 2, 1991. - A.E.C. Ltda., solicita marca:



clase Int. 41.
23) N$ 52.800,00 10/pub 30294 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.216. - Montevideo, agosto 5 de 1991. - Diego Terra Carve por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita marca: NAROPIN, clase/s Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30328 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.225. - Montevideo, 5 de agosto 1991. - Guzmán Gonzalez Ruíz por Banco Español de Credito S.A. (España), solicita marca: BANESTO BANCO URUGUAY, clase/s Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30387 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.263. - Montevideo, 6 de agosto de 1991. - Guzmán Gonzalez Ruíz por Productos Alcyon S.A. Industria Da Pesca, solicita marca: COSTA BRAVA, clase/s Int. 29a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30388 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.264. - Montevideo, 6 de agosto de 1991. - Guzmán Gonzalez Ruíz por Banesto Banco Español de Credito S.A. (España), solicita marça: BANESTO URUGUAY, clase/s Int. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 Y 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 30389 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.265. - Montevideo, 6 de agosto de 1991. - Guzmán Gonzalez Ruíz por Volpi-Fruna S.A.I.C.F. e I. (Argentina), solicita marca: F R U N A, clase/s Int. 30a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30390 Ago 14- v Ago 27

246.306. - Montevideo, 7 de agosto de 1991. - Guzmán Gonzalez Ruíz por SieMatic Möbelwerke GmbH & Co. (Alemania), solicita marca: SieMatic, clase/s Int. 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30394 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.280. - Montevideo, , Manfredo A. Cikato por Silson S.A. (Montevideo), solicita marca: RAVELLI, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30397 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.278. - Montevideo, 7 de agosto de 1991. - Manfredo A. Cikato por Alberto Nerenberg y Gilberta Leversohn (Uruguay), solicita marca LAS VERTIENTES, clase/s Int. 29, 30, 35, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30398 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.279. - Montevideo, 7 de agosto de 1991. - Manfredo A. Cikato por Tylor S.A. (Montevideo), solicita marca FOTOPTICA LUX, clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30399 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.277. - Montevideo, 7 de agosto de 1991. - Manfredo A. Cikato por Silson S.A. (Uruguay), solicita marca: DHARMA, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30400 Ago 14- v Ago 27

ACTA Nº 246.187. - Montevideo, 2 de agosto de 1991. - Con esta fecha José Carlos Osaba Rodriguez, solicitó la marca SANITARIA CORDON, de la clase 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 30432 Ago 14- v Ago 27

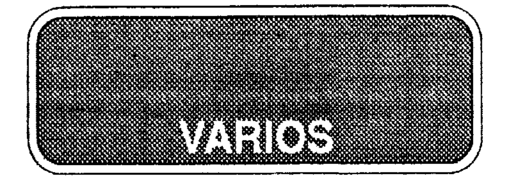
ACTA Nº 246.243. - Montevideo, 6 de agosto de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Rupi Ltda. (Uruguay), solicita marca: EXPOAUTO 91. - clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub -30444 Ago 14- v Ago 27



Ley 26 de setiembre de 1904.- María Falduto prometió vender a Alcides Tripani Almacén "San Roque" sito en Sebastián Rodríguez 4569. Acreedores al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 29390 Ago 14- v Set 10

Ley 26 de setiembre de 1904.- Enajenamos a Punta Carreta Limitada, panadería "Punta Carreta" sita en calle Wiliman 528 y 530. - José Benjamin Garrido Doldanmaría Luisa Díaz. - José Moreira Porteiro. - Jesusa López. - Acreedores al comercio.
25) N$ 70.400,00 20/pub 30359 Ago 14- v Set 10

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a GABRIEL CEBRO Lavadero "Mini Lav" sito en 26 de marzo 1240. - Montevideo. - Acreedores en el mismo. - Ana María San Martín Rodriguez.
25) N$ 70.400,00 20/pub 30425 Ago 14- v Set 10



MONTEVIDEO
ENTES
A.N.TEL.

Se notifica al Sr. Walter Ariel Sánchez Tonna (N.U. 470.767) la Resolución No. 1442/90 (Acta No. 1406) del Directorio de ANTEL, que dispone: 1º.- Destituir, por unanimidad, al funcionario de la Regional Salto, Sr. Walter Sánchez (N.U. 470.767) al amparo de los dis-

puesto en el Art. 66 inciso "F" del Estatuto del Funcionario de ANTEL". Asesoría Sumarial de ANTEL María del Carmen Iturria.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43868 Ago 14- v Ago 16

A.N.TEL.

Se notifica a la Sra. María Angélica Sagastibelza (N.U. 364.703) la Resolución No. 677/89)Acta 1325) del Directorio de ANTEL, que dispone: 1º) Destituir por unanimidad, a la funcionaria de la Unidad de Tráfico Telefónico de Montevideo María Angélica Sagatibelza (N.U. 364.703) al amparo de los dispuesto en el Art. 66 inc. F) del Estatuto del Funcionario de ANTEL. 2º Notificar a la interesada. Asesoría Sumarial de ANTEL, Adriana Masta.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43869 Ago 14- v Ago 16

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de los Sres. Eduardo y Marcelo Da Fonseca, para regularizar dos represas construidas que represan las aguas de dos cañadas afluentes de Ao del Tigre, que desemboca en el Ao Porongos éste hacia el Ao Parao que es uno de los afluentes del Río Cebollatí, cuenca de la Laguna Merín, con destino a riego de cultivos de arroz. Ambas represas afectan los padrones Números 7073 y 7074 de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Se cita a todos aquellos que tuvieran interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 30 de agosto 1991, a las 15 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía, en la ciudad de Treinta y Tres, sita en la calle Lavalleja 1040 de dicha ciudad. - C/N (R) Ing. Ind. Yamandú Ubal, Director Nacional de Hidrografía.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 30202 Ago 14- v Ago 16

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud del Sr. ALEJANDRO NUÑEZ, para regularizar dos represas construidas que represan las aguas de dos cañadas sin nombre, que aprotan aguas al Arroyo de los Ceibos, afluente del Río Olimar, tributario del Río Cebollatí, en la cuenca de la Laguna Merín, con destino a riego de cultivo de arroz. Los diques de ambas represas se ubican sobre el padrón Nº 7359; el embalse de la represa Nº 1 afecta parte de los padrones números 7359 y 6185, el embalse de la represa Nº 2 afecta parte de los padrones Nos. 7359 y 6185, todos en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Se cita a todos aquéllos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establewcidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 30 de agosto de 1991, a las 15 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Treinta y Tres, sita en la calle Lavalleja 1040 de dicha ciudad. - C/N (R) Ing. INd. Yamandú Ubal, Director Nacional de Hidrografía.
27) (Cta. Cte.; 3/pub 30203 Ago 14- v Ago 16

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NACIONALES

BASE 1968 = 100

	Nivel General	Prods. Agrops.	Prods. Manufact.
1990 _			
Julio	1,985,060	1,647,941	2,109,887
Agosto	2,076,559	1,797,039	2,180,053
Setiem.	2,423,920	2,119,912	2,536,450
Octub.	2,562,890	2,081,714	2,741,060
Noviem.	2,666,819	2,176,028	2,848,549
Diciem.	2,746,358	2,029,123	3,011,949
1981 _			
Enero	2,947,002	2,165,088	3,236,544
Febrer.	3,019,938	2,051,719	3,378,475
Marzo	3,192,394	2,220,979	3,552,113
Abril	3,232,498	2,204,863	3,613,038
Mayo	3,471,925	2,376,516	3,877,561
Junio	3,636,982	2,569,023	4,032,449
Julio	3,807,154	2,773,790	4,189,808

27) (Cta. Cte.) 1/pub 43913 Ago 14- v Ago 14

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Programas: "San Antonio y "San Antonio I" - Departamento de Maldonado.
Atento a las facultades otorgadas al B.H.U por el Art. 37 del Decreto ley 14.261, se cita y emplaza a los promitentes compradores del Programa "San Antonio" (Padrón 16.297) y (San Antonio I", (Padrón 16.296), ubicados en Pública Nº 7 y Pública Nº 8 del departamento de Maldonado, para que se presenten en el Banco Hipotecario (Suc. Maldonado) o en el Departamento de Obras Reactivadas (Entrepiso) Casa Central, munidos de fotocopias autenticadas de los compromisos de compraventa y recibos de pago a la Empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a los efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre los mismos. - Montevideo, agosto de 1991. - La Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 43914 Ago 14- v Ago 16

A.N.E.P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria dispuso dar a publicidad la siguiente resolución del CO.DICEN. de fecha 1º de julio de 1991. Acta 41. Resolución 4:
Visto: El proyecto de Reglamento de Concurso entre egresados del Instituto de Profesores Artigas, elevado por el Consej. . o de Educación Secundaria.
Considerando: 1) Que en sesión de fecha 30 de mayo de 1991 fue homologado por este Consejo, salvo los artículos 5º y 6º a los que se les dio una diversa redacción;
2) Que el Desconcentrado con fecha 26 de junio plantea una nueva consideración del texto del reglamento citado, proponiendo suprimir el artículo 6º y correcciones a los artículos 4º y 5º.
Atento: a lo expuesto,
El Consejo Directivo Central, resuelve:
Aprobar el Reglamento de Concurso entre Egresados del Instituto de Profesores Artigas, que se transcribe:

REGLAMENTO DE CONCURSO ENTRE EGRESADOS

Artículo 1º) Institúyese un régimen opcional en lo que respecta a la realización de pruebas de oposición en los Concursos de Méritos y Oposición entre egresados de Institutos de Formación Docente para Educación Secundaria que fueran convocados oportunamente, por medio de llamado público, para proveer, en efectividad, la totalidad de las horas vacantes en las distintas asignaturas.
Artículo 2º) Los aspirantes que vienen participando en cualquiera de dichos concursos en los que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente reglamentación, no se hubiera comenzado a realizar las pruebas de oposición podrán, al amparo de la misma, solicitar ser eximidos de la carga de practicar esas pruebas.
Artículo 3º) El Consejo de Educación Secundaria convocará públicamente a los interesados para que comparezcan a formular la referida solicitud.
Artículo 4º) A esos efectos se habilitará un plazo de veinte días corridos a contar de la fecha que se señale en la respectiva convocatoria.
Artículo 5º) Los aspirantes que así lo soliciten quedarán eximidos de las pruebas de oposición. La posibilidad de practicar dichas pruebas quedará reservada para quienes no hayan formulado esa solicitud los que podrán optar por someterse o no a las mismas. Si no hubieren comparecido a manifestar su voluntad en uno u otro sentido, serán notificados en forma expresa de la presente reglamentación, antes de procederse al sorteo de temas para las pruebas de oposición.
Artículo 6º) Tratándose de concursantes que hayan sido eximidos de las pruebas de oposición u optado por no realizarlas, en el fallo final constará el puntaje resultante de la evaluación de sus méritos; tratándose de concursantes que hayan optado por efectuar esas pruebas -una o ambas- a ese puntaje se sumará el obtenido en las mismas.
Artículo 7º) El Consejo de Educación Secundaria reglamentará la forma de convocatoria y de la ulterior comparecencia de los interesados; garantizará, asimismo, el máximo de difusión del nuevo régimen instituido.
Comuníquese a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente. Hecho pase al Consejo de Educación Secundaria para su conocimiento y demás efectos. - Miguel A. Bujosa, Vicepresidente Consejo Directivo Central Administración Nacional de Educación Pública. - Dr. Felipe Rotondo Tornaría, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 43854 Ago 14- v Ago 14

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña CARINNA GLORIA BAZZI GALLI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. - Montevideo, 5 de agosto de 1991. - Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 7.040,00 1/pub 30330 Ago 14- v Ago 14

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ELIZABETH NAHYR GONZALEZ HERRERA, ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. - Montevideo, 5 de agosto de 1991. - Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 7.040,00 1/pub 30372 Ago 14- v Ago 14

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA CLARA FERNANDEZ ZUGARRAMURDI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. - Montevideo, 5 de agosto de 1991. - Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 7.040,00 1/pub 30414 Ago 14- v Ago 14

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

El consejo de esta Facultad en su sesión del 31 de julio de 1991 ha resuelto llamar a aspirantes con carácter Urgente para la provisión Interina de:
"Taller Folco":

Llamado Nº 77 - 1 cargo de Prof. Adjunto (Grado 3, 12 horas N$ 232.941).
Retirar las bases que condicionan este llamado en Sección Concursos de esta Facultad en el horario de 9:00 a 12:00 horas.
Fecha de Apertura: 9/8/991.
Cierre: 15/8/1991, hora 12:00.
Sección Comisiones y Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 43917 Ago 14- v Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CIVIL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos caratulados: COMPLEJO HABITACIONAL GENERAL ARTIGAS. "Disolución y Liquidación de Sociedad Civil de Propiedad Horizontal". (Ficha C/207/87) se cita, llama y emplaza a los socios: Alfredo Manuel Acosta, Daniel José Agresta, Carlos de los Reyes García, Gido Yamandú Oroño, Humberto Fernández, José Giménez Pereira, Benigno Lucero Machado, Miguel Angel Orique Barrios, Juan Antonio Pérez, José Rodríguez Correa, Freddy Rodríguez Rey, Carlos Luis Rozzi, Elida Silvera Barceló, Eloy Suárez Suárez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. - Montevideo, 26 de junio de 1991. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 60.200,00 10/pub 29388 Ago 14- v Ago 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL TRIGESIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoséptimo Turno, en autos: ESTANISLAO DIEZ S. A. c/ PERULLE GARCIA DE GOMEZ, MARIA, "Desconocimiento de Firma", (Ficha 974/990), se cita, llama y emplaza a María Perulle García de Gomez a reconocer la firma, emplazándose por el término de (60) sesenta días y bajo apercibimiento de tenérsele por reconocida. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 24 de setiembre de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

27) N$ 34.400,00 10/pub 30322 Ago 14- v Ago 27

CONVOCATORIAS

EDITORIAL POR LA PATRIA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los establecido por el artículo 9º de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de agosto de 1991, a las 16:00 horas, en la sede social de Mercedes 911/915, a fin de consderar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades corresondientes al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1990.

2) Elección de directorio.

3) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se informa a los señores accionsitas que de acuerdo con el artículo 12 del Estatuto, el Registro de Accionistas se abrirá en el mencionado local con cinco días de anticipación, pudiendo inscribirse las acciones o certificados bancarios, en el horario de 14:00 a 16:00 horas, hasta el momento de realizarse el acto.

El acceso a la Asamblea se efectuará previa exhibición del comprobante que acredite la calidad de accionista. - El Directorio.

27) N$ 52.800,00 3/pub 29419 Ago 14- v Ago 16

ZONAS FRANCAS

TERMINAL NUEVA PALMIRA SOCIEDAD ANONIMA

Ley Nº 15.921. Inscripción: Registro General y Público de Comercio, 25/4/991, con el Nº 424 folio 3893 al folio 3899 v., del Nº 1 de Estatutos.

Denominación: "Terminal Nueva Palmira Sociedad Anonima"

Capital: N$ 33:850.000,00.

Duración: 100 años.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Usuaria Directa e Indirecta de Zonas Francas.

27) N$ 27.900,00 1/pub 21326 Ago 14- v Ago 14

VARIOS

Expidiente 6580/90.

Notificación. Notifícase por esta vía a Juan Ramón Escuarcia, la resolución del Directorio de A.N.TEL. No. 1869/90 de fecha 12.12.90, recaída en expediente 6580/248/90 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerenciaa Gestión Clientes de Montevideo relativa a la deuda del servicio 350082 de Montevideo a nombre de Juan Ramón Escuarcia, por un monto de N$ 254.514,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta cuatro mil quinientos catorce con 00/00), calculada al día 06.11.90. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de A.N.TE.L., Susana G. Perurro.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 43885 Ago 14- v Ago 16

Expediente 6580/246/90.

Notificación. Notifícase por esta vía a MIMO'S S.R.L., la resolución del Directorio de A.N.TEL., No. 1868/90 de fecha 12.12.90, recaída en expediente 6580/246/90 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Gestión Clientes de Montevideo relativa a la deuda del servicio 236312 de Montevdeio a nombre de Mimosa S.R.L., por un monto de N$ 228.410,00 (nuevos pesos doscientos veintiocho mil cuatrocientos diez con 00/00), calculada al día 6.11.90. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de A.N.T.E.L., Susana G. Perurro.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 43886 Ago 14- v Ago 16

Expediente 6580/200/90

Notificación. Notifícase por esta via a IRIS NUÑEZ CUELLO, la resolución del Directorio de A.N.TEL. Nº 1766/90 Y 496/91 de fecha 28.11.90 Y 496/91, recaída en expediente 6580/200/90 que dipone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Gestión Clientes de Montevideo relativa a la deuda del servicio 56 43 55 de Montevideo a nombre de Iris Nuñéz Cuello, por un monto de N$ 175.806,00 (nuevos pesos ciento setenta y cinco mil ochocientos seis con 00/00, calculada al día 16.10.90. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de A.N.TE.L., Susana G. Perurro.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 43887 Ago 14- v Ago 16

Expediente 6580/321/90

Notificación. Notifícase por esta via a Irma Irene Menéndez López, la resolución del Directorio de A.N.TEL. Nº 74/91 de fecha 16.01.91, recaída en expediente 6580/321/90 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Gestión Clientes de Montevideo relativa a la deuda del servicio 79 12 53 de Montevideo a nombre de Irma Irene Menéndez López, por un monto de N$ 323155,00 (nuevos pesos trescientos veintitres mil ciento cincuenta y cinco con 00/00), calculada al día 18.12.90. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de A.N.T.E.L., Susana G. Perurro.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 43888 Ago 14- v Ago 16

Expediente 6580/280/90

Notificación. Notifícase por esta via a Frigorifíco Santos Lugares IMPROGAN S.A., la resolución del Directorio de A.N.TEL. Nº 1943/90 de fecha 19.12.90, recaída en expediente.6580/280/90 que dipone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Gestión Clientes de Montevideo relativa a la deuda del servicio 32 25 33 de Montevideo a nombre de Frigorifico Santos Lugares Improgan S.A, por un monto de N$ 503.700,00, (nuevos pesos quinientos tres mil setecientos con %) calculada al día 13.11.90. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de A.N.T.E.L., Susana G. Perurro.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 43889 Ago 14- v Ago 16

Expediente 6580/40/89

Notificación. Notifícase por esta via Reiland S.A. y como fiador solidario a Márcel Pfeffer la resolución del Directorio de A.N.TEL. Nº 2400/89 de fecha. 31/10/89, recaída en expediente 6580/40/89 que dipone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia relativa a la deuda del servicio 49 85 87 y 40 20 34 de Montevideo a nombre de Reiland S.A., por un monto de N$ 106.989.00, (nuevos pesos ciento seis mil novecientos ochenta y nueve con %), calculada al día de supresión de cada servicio.2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de A.N.T.E.L., Susana G. Perurro.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 43890 Ago 14- v Ago 16

Expediente 6580/290/90

Notificación. Notifícase por esta via a Luis Cimas Sánchez de resolución del Directorio de A.N.TEL. Nº 108/91 de fecha 23.01.91, recaída en expediente 6580/290/90 que dipone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Gestión Clientes de Montevideo relativa a la deuda del servicio 320004 de Montevideo a nombre de Luis Cimas Sánchez, por un monto de N$ 359.685,oo (nuevos pesos trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco con 00/00), calculada al día 27.11.90 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de A.N.T.E.L., Susana G. Perurro.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 43891 Ago 14- v Ago 16

Expediente 6580/216/90

Notificación. Notifícase por esta via a María Julia Laguarda Rivas, la resolución del Directorio de A.N.TEL. Nº 1770/90 de fecha 28.11.90, recaída en expediente 6580/216/90 que dipone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Gestión Clientes de Montevideo relativa a la deuda del servicio 20 86 32 de Montevideo a nombre de María Julia Laguarda Rivas, por un monto de N$ 245.011.oo (nuevos pesos doscientos cuarenta y cinco mil once con 00/00), calculada al día 16.10.90 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de A.N.T.E.L., Susana G. Perurro.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 43892 Ago 14- v Ago 16

Expediente 6580/240/90

Notificación. Notifícase por esta via a Natividad Seco Dematteis de Lorenzi, la resolución del Directorio de A.N.TEL. Nº 1781/90 de fecha 28/11/90, recaída en expediente 6580/240/90.. que dipone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Gestión Clientes de Montevideo relativa a la deuda del servicio 90 09 26 de Montevideo a nombre de Natividad Seco Dematteis de Lorenzi, por un monto de N$ 478.525,00 (nuevos pesos cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos veinticinco con 00/00), calculada al día 16.10.90. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de A.N.TEL., Susana G. Perurro.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 43893 Ago 14- v Ago 16

Expediente 6580/20790

Notificación. Notifícase por esta via a Gerda Liebermench de Seelenberger, la resolución del Directorio de A.N.TEL. Nº 1768/90 y 366/91 de fechas 28.11.90 y 7.3.91 respectivamente, recaída en expediente 6580/207/90 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Gestión Clientes de Montevideo relativa a la deuda del servicio 78 75 40 de Montevideo a nombre de Gerda Liebermench de Seelenberger, por un monto de N$130.806,oo.(Nuevos pesos ciento treinta mil ochocientos seis con 00/00)., calculada al día 16.10.90 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de A.N.TEL, Susana G. Perurro.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 43894 Ago 14- v Ago 16

Expediente 6580/286/90

Notificación. Notifícase por esta via a María Zoi Cuzuraki Cozzolino., la resolución del Directorio de A.N.TEL. Nº104/91 de fecha 23.01.91., recaída en expediente 6580/286/90 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Gestión Clientes de Montevideo relativa a la deuda del servicio 72 57 12 de Montevideo a nombre de María Zoi Cuzuraki Cozzolino, por un monto de N$ 163.155.00 (Nuevos pesos ciento sesenta y tres mil ciento cincuenta y cinco con 00/00)., calculada al día 27.11.90. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de A.N.TEL., Susana G. Perurro.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 43895 Ago 14- v Ago 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y LEGITIMACION ADOPTIVA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez letrado de primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: García, Elías Eloy e Irta Abilia Mederos de García c/a. RODOLFO AGUILAR - "Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva del menor Fernando César Aguilar (F.A./236/983), atento a lo dispuesto por auto Nº 2692 del 21/11/90, se cita y emplaza al demandado: Rodolfo Aguilar, con domicilio real desconocido dentro de la Rep. a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de seguir estos procedimientos con Defensor de Oficio. - Paso de los Toros, 17 de diciembre de 1990. - Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 43915 Ago 14- v Ago 27

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

MODIFICACION DE ORDENANZA DE RECURSOS PRESUPUESTO 1990 - 1994

Tacuarembó, 5 de julio de 1991.

Dec. 13. - En Sesión Ordinaria celebrada el 4 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó, por

Unanimidad de 28 Ediles presentes, sancionó el siguiente decreto:

Visto: el Expediente Interno Nº 150, Intendencia Municipal de Tacuarembó, eleva Of. 019, poniendo a consideración del organismo las modificaciones de los artículos observados Nos. 10, 20, 21 y 15 de la ordenanza de Recursos del presupuesto Quinquenal 1990-1994.
Considerando: que el Tribunal de Cuentas de la República observó los artículos anteriormente mencionados del Presupuesto Quinquenal 1990-1994.
Considerando: que la Intendencia Municipal por Oficio 019/91 del 4 de abril, puso a consideración de este organismo las modificaciones de los artículos observados.
Atento: a lo preceptuado en el artículo 273 ,Inc. 3º de la Constitución de la República,

La Junta Departamental de Tacuarembó

DECRETA

Artículo 1º Establécese el monto a abonar por los certificados para reempadronar en la siguiente escala según el valor del Aforo del vehículo:

Valor del Aforo Monto Certificado

Hasta 100 U.R. - 1 U.R.
101 a 500 U.R. - 6 U.R.
501 a 1000 U.R. - 15 U.R.
1001 a 2000 U.R. - 30 U.R.
2001 a 3000 U.R. - 50 U.R.
3001 a 4000 U.R. - 70 U.R.
4001 a 5000 U.R. - 90 U.R.
más de 5001 U.R. - 100 U.R.

Para expedir el Certificado para Reempadronar deberá estar abonado el total de la Patente del ejercicio.

Art. 2º Establécese los siguientes montos de la Tasa de Contralor de Remates realizados en el Departamento de Tacuarembó:

Monto de la Venta Monto de la Tasa

Hasta 1000 U.R. - 1 U.R.
1001 a 5000 U.R. - 6 U.R.
5001 a 10.000 U.R. - 15 U.R.
10.001 a 20.000 U.R. - 30 U.R.
20.001 a 30.000 U.R. - 50 U.R.
30.001 a 40.000 U.R. - 70 U.R.
40.001 a 50.000 U.R. - 90 U.R.
más de 50.001 U.R. - 100 U.R.

Art. 3º Establécese los siguientes Montos de la Tasa por concepto de Servicio de Contralor Bromatológico, para los productos envasados nacionales o extranjeros que se expendan en el Departamento.

A) Productos alimenticios, incluidos aguas minerales 0,001 U.R. por cada litro, Kg. o fracción;
B) Bebidas sin alcohol, bebidas fermentadas, cervezas, cervezas y vinos 0,002 U.R. por cada litro, K. o fracción;
C) Bebidas destiladas con graduación alcohólica de hasta 22º 0,005 U.R. por cada litro ó fracción;
D) Bebidas destiladas con graduación alcohólica superior a 22º:

a) De Origen Nacional 0,01 U.R. por cada litro o fracción;
b) De Origen Extranjero 0,05 U.R. por cada litro o fraccion.
E) Sin perjuicio de la exoneración establecida en el artículo 23 del Presupuesto Quinquenal 1990 - 1994, se exonera de esta disposición el azúcar y el aceite.

Art. 4º Modifícanse los valores establecidos en el artículo 13 de la Ordenanza de Recursos del Presupuesto Quinquenal 1985 - 1989, quedando establecidos de acuerdo al siguiente detalle:

1) Zona Urbana U/1 ciudades de Tacuarembó y Paso de los Toros: 10 U.R.
2) Zona urbana U/1 Villa San Gregorio y demás Centros Poblados: 7,5 U.R.
3) Zona Urbana U/2 Tacuarembó y Paso de los Toros: 5 U.R.
4) Zona Urbana U/2 demás centros poblados: 2,5 U.R.

Para las demás zonas se fijan en 1 U.R.

- Por trazado, apertura o pavimentación de las calles según medición practicada sobre los ejes y por derechos para dar normas e inspeccionar las construcciones de los pavimentos: 10 U.R.
- Las infracciones a la Ordenanza de Fraccionamiento serán penadas con multas de 20 a 100 U.R.
- Por incorporación total o parcial de inmuebles rurales a zonas urbanas o suburbanas: 10 U.R. en las ciudades de Tacuarembó y Paso de los Toros; y 5 U.R. en los demás centros poblados.

Art. 5º Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Municipal de Tacuarembó y al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno.

Por la Junta: Prof. Wilson Ezquerra, Presidente. - Sr. Nelson Irazoqui, Secretario General.
Tacuarembó, 9 de julio de 1991.
En cumplimiento del decreto que antecede se remite a la Intendencia Municipal y Tribunal de Cuentas de la República. - Luis María C. Ramírez, Director General de Secretaría.

Tacuarembó, julio 25 de 1991.

RESOLUCION Nº 0783

Visto y Considerando: El decreto Nº 13 de la Junta Departamental de fecha 4 de los corrientes por el cual se establece el monto a abonar por los certificados para reempadronar en la siguiente escala según el valor del Aforo del vehículo: Hasta 100 U.R. - U.R.; 101 a 500 U.R. - 6 U.R.: 501 a 1.000 U.R. - 15 U.R., 1.001 a 2.000 U.R. - 30 U.r., 2.001 a 3.000 U.R. - 50 U.R., 3.001 a 4.000 U.R. - 70 U.R., 4.000 a 5.000 U.R. - 90 U.R., más de 5.001 U.R. - 100 U.R.; para expedir el Certificado para Reempadronar deberá estar abonado el total de la Patente del ejercicio.
Se establecen los siguientes montos de la Tasa de Contralor de Remates realizados en el Departamento de Tacuarembó: Hasta 1.000 U.R. - 1 U.R., 1.001 a 5.000 U.R. 6 U.R., 5001 a 10.000 U.R. - 15 U.R., 10.001 a 20.000 U.R. - 30 U.R., 20.001 a 30.000 U.R. - 50 U.R., 30.001 a 40.000 U.R. - 70 U.R., 40.001 a 50.000 U.R. - 90 U.R., más de 50.001 U.R. - 100 U.R.
Establecer los siguientes montos de la tasa por concepto de Servicio de Contralor Bromatológico, para los productos envasados nacionales o extranjeros que se expendan en el Departamento:
a) Productos alimenticios, incluidos aguas minerales 1 0.00 U.R. por cada litro, kg. o fracción;
b) Bebidas sin alcohol, bebidas fermentadas, cervezas y vinos 0,002 U.R. por cada litro, kg. o fracción;
c) Bebidas destiladas con graduación alcohólica de hasta 22º 0,005 U.R. por cada litro o fracción;
d) Bebestiladas con graduación alcohólica superior a 22º:

1) De origen nacional 0,01 U.R. por cada litro o fracción.
2) De origen extranjero 0,05 U.R. por cada litro o fracción;

e) Sin perjuicio de la exoneración establecida en el artículo 23 del Presupuesto Quinquenal 1990 - 1994, se exonera de esta disposición el azúcar y el aceite.
Se modifican los valores establecidos en el artículo 13 de la Ordenanza de Recursos del Presupuesto Quinquenal 1985 - 1989, quedando establecidos de acuerdo al siguiente detalle:
1) Zona urbana U/1 ciudades de Tacuarembó y Paso de los Toros: 10 U.R.
2) Zona urbana U/1 Villa San Gregorio y demás Centros Poblados: 7,5 U.R.
3) Zona urbana U/2 Tacuarembó y Paso de los Toros: 5 U.R.
4) Zona urbana U/2 demás Centros Poblados: 2,5 U.R.
Para las demas zonas se fija en 1 U.R.
- Por trazado, apertura o pavimentación de las calles según medición practicada sobre los ejes y por derechos para dar normas e inspeccionar las construcciones de los pavimentos: 10 U.R.
- Las infracciones a la Ordenanza de Fraccionamiento serán penadas con multa de 20 a 100 U.R.
- Por incorporación total o parcial de inmuebles rurales o zonas urbanas o suburbanas: 10 U.R. en las ciudades de Tacuarembó y Paso de los Toros; y 5 U.R. en los demás Centros Poblados,

El Intendente Municipal

RESUELVE:

1º) Promúlguese el decreto Nº 13 de la Junta Departamental de fecha 4 de los corrientes.

2º) Pase a Dirección General de Hacienda a todos sus efectos.

3º) Regístrese en el Decretero Municipal. - Sergio Chiesa Duhalde, Intendente Municipal. - Esc. Enrique Porcile Chiesa, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 43918 Ago 14- v Ago 14

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

MARTINIA SOCIEDAD ANONIMA

En lo sucesivo DUKESOL SOCIEDAD ANONIMA

REFORMA

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de junio de 1991, con el Nº 865 del folio 8504 al folio 8509 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 5784/91. Denominación; DUKESOL SOCIEDAD ANONIMA.
28) N$ 27.900,00 1/pub 30312 Ago 14- v Ago 14

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial del 29 de octubre de 1990, número 23.215, página 607- C, aviso Nº 32.340, primera y segunda columna, se publicó la reforma de estatutos de "DORCAN INTERNATIONAL CORPORATION S.A.", cometiéndose el siguiente error:

Donde dice: "operaciones comercia.....les", debe decir: "operaciones comerciales"

INSTITUCION FINANCIERA EXTERNA SAFRA (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en el "Diario Oficial Nº 23389, del 31 de julio de 1991, página 1328- C, Aviso Nº 23252, se publicó un extracto de los Estatutos de Institución Financiera Externa Safra (Uruguay) S.A., habiéndose padecido los siguientes errores:

En el encabezamiento, donde dice: "Ley 11.073", debió decir: Dec. Ley 15.322. Art.4º.

Quedan hechas las salvedades.

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que el Diario Oficial tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.
Para los avisos de Remate se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 19 de julio de 1991

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
	Mercado de cambios			
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,747000
Argentina	Austral	0500		9.965,000000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,284200
Austria	Chelín Austríaco	0700		12,310000
Bélgica	Francos Belgas	0800		36,050000
Brasil	Cruzeiro	1000		333,450000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,159700
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,768000
España	Pesetas	2100		109,560000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,932000
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,968000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,694500
Italia	Liras	3500		1,301,000000
Japón	Yens	3600		136,300000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,817500
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490		1,762100
Portugal	Escudo Portugués	5200		150,100000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,849000
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,335000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,511300
Venezuela	Bolívar	6200		59,600000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,177200
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,331760

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Austral Billete	0501	0,205	0,206
Brasil	Cruzeiro Billete.	1001	5,600	5,650
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	2035,000	2036,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	2035,000	2036,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	2035,000	2036,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	-----	5 15/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	23/07/91	6 /
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	23/07/91	6 1/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	23/07/91	6 1/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	23/07/91	6 7/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	23/07/91	6 13/16
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	23/07/91	7 7/8
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	23/07/91	11 /
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	23/07/91	8 13/16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	23/07/91	9 3/8
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	23/07/91	7 7/16

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	370,9000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	96,5000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,4100
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	380,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 43676